

Revista Iberoamericana de Argumentación

ἐπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Lógica factual en el análisis de las opiniones de venezolanos y chilenos sobre la pandemia en Chile: Un aporte teórico-metodológico para la investigación cualitativa en salud / Factual logic in the analysis of Venezuelans and Chileans' opinions on the pandemic in Chile: A theoretical-methodological contribution for qualitative research in health

G. Huepe, M. C. Cornejo

Sobre el concepto de suficiencia en la argumentación derrotable / On the concept of sufficiency in defeasible argumentation

C. Ihnen Jory

Que la fuerza esté contigo: Sobre el problema del poder del argumento y la argumentación / May the force be with you. On the problem of the force of the argument in argumentation

C. Santibáñez

El género *Statement of Purpose* y la enseñanza de la argumentación en lengua inglesa / The Statement of Purpose genre and teaching argumentation in English language

T. Ramalho Barbosa, L. Souto Sales, y E. Pereira do Nascimento

El diagnóstico etiológico como discusión crítica / Aetiological diagnosis as critical discussion

F. M. Leal Carretero

Textos clásicos y archivo histórico: John Dewey: El método lógico y la ley / John Dewey, Logical Method and Law

Presentación de *F. E. López* y traducción de *H. Marraud*

Reseña de Mario Gensollen, Argumentación y desacuerdo.

D. Hernández Vázquez

Reseña de Carlos Pereda, Las culturas de la argumentación: una tradición del pensar nómada.

V. Cantero Flores

Reseña de Claire Polo: El debate fértil: explorar una controversia en la emoción

H. Marraud



Director: Hubert Marraud. Editora: Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / <http://doi.org/10.15366/ria2023.27.001> / <https://revistas.uam.es/ria>

Lógica factual en el análisis de las opiniones de venezolanos y chilenos sobre la pandemia en Chile: Un aporte teórico-metodológico para la investigación cualitativa en salud

Factual logic in the analysis of Venezuelans and Chileans' opinions on the pandemic in Chile: A theoretical-methodological contribution for qualitative research in health

Gabriela Huepe Ortega

Departamento de Bioética y Humanidades Médicas
Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Orienta
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
gabrielahuepe@uchile.cl

M. Constanza Cornejo Guerrero

Universidad de Chile (Uch)
.constanzacornejoj@gmail.com

Artículo recibido: 30-03-2023
Artículo aceptado: 01-05-2023

RESUMEN

Este trabajo se basa en la lógica factual como sustento teórico-metodológico para analizar los argumentos incluidos en las opiniones sobre la pandemia del COVID-19 por parte de venezolanos y chilenos de las regiones Metropolitana y Biobío de Chile en el 2020. Sobre un total de 65 entrevistas cualitativas, se analizó la presencia y estructura de los argumentos según el modelo de Toulmin, mostrando que su forma básica, datos más conclusión, es lo que caracteriza a esta muestra, al igual que el campo argumentativo de la experiencia como el lugar de donde asuntos de salud pública y economía se integran en el lenguaje cotidiano. El análisis de contenido de las opiniones muestra como principal tema el impacto negativo de la pandemia, donde la migración emerge como factor que agrava o mitiga su impacto en Chile. En futuras investigaciones cualitativas en salud, utilizar enfoques que se ocupen del razonamiento a la base del comportamiento de las personas y comunidades, puede ser de gran utilidad por aportar información profunda, rica y culturalmente pertinente.

PALABRAS CLAVE: COVID-19, investigación cualitativa, lógica factual, migrantes.

ABSTRACT

This work is based on factual logic as theoretical-methodological support to analyze the arguments included in the opinions about the COVID-19 pandemic by Venezuelans and Chileans from the Metropolitan and Biobío regions of Chile in 2020. On a total of 65 qualitative interviews, the presence and structure of the arguments were analyzed according to the Toulmin model, showing that their basic form, data plus conclusion, is what characterizes this sample, as well as the argumentative field of experience as the place from where matters of public health and economics are integrated into everyday language. The content analysis of the opinions shows as the main topic the negative impact of the pandemic, where migration emerges as a factor that aggravates or mitigates its impact in Chile. In future qualitative health research can be useful to use approaches that deal with reasoning based on the behavior of people and communities, providing deep, rich and culturally relevant information.

KEYWORDS: COVID-19, factual logic, qualitative research, migrants reasoning, semantic networks.

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid



Copyright©GABRIELA HUEPE ORTEGA y M. CONSTANZA CORNEJO GUERRERO
Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

1. INTRODUCCIÓN

¿Qué piensa de la pandemia del COVID-19? Aproximarse a las respuestas que en la vida cotidiana las personas dan a esta pregunta, puede significar un aporte al mundo sanitario donde los profesionales de la salud constantemente se ven enfrentados a creencias, mitos o puntos de vista de los pacientes que a veces funcionan como barreras para la efectividad de las acciones preventivas y promocionales que realizan en salud. Conocer las opiniones frente a esta o cualquier problemática de salud, puede ser un insumo para el diseño de estrategias de comunicación sanitaria que logren impactar positivamente en la salud de las personas.

Si bien en contextos sanitarios la práctica de exponer razones para defender una tesis o afirmación —un diagnóstico o indicación terapéutica, por ejemplo— es algo que está presente constantemente en el quehacer de sus profesionales, se advierte que la argumentación no se ha constituido como un objeto de interés particular por parte de investigadores provenientes de las ciencias de la salud. Lo anterior, plausiblemente, por el predominio de trayectorias y formación en aproximaciones teórico-metodológicas propias o tradicionales de estas ciencias. No obstante, las ciencias de la salud sí han sido objeto de interés para estudiosos de la argumentación. A modo de ejemplo, se ha estudiado que las metáforas como dispositivos argumentativos en contextos clínicos, pueden ser útiles para la comunicación del cuidado de la salud (Rossi, 2016), así como que el acto de habla de aconsejar respecto a la salud puede provocar una diferencia de opinión según como esta se plantee (Van Poppel, 2009). Respecto del COVID-19 y sus vacunas, se ha planteado que la duda tiene un potencial argumentativo, la cual debiera reconocerse, abordarse e incorporarse a la narrativa de la salud pública por su potencial beneficio al permitir el progreso epistémico o perjuicio al hacer a las personas vulnerables al engaño (Mohammed y Rossi, 2022).

Dentro del ámbito de la investigación cualitativa en salud es frecuente encontrar estudios que buscan comprender, por ejemplo, los significados y experiencias de personas en torno a enfermedades o condiciones de salud-enfermedad que afectan su calidad de vida e identidad, basándose en aproximaciones teórico-metodológicas como la teoría fundamentada, etnografía, estudio de casos, fenomenología, entre otras (Bedregal, Besoain, Reinoso y Zumbarew, 2017, Vázquez, Ferreira, Mogollón, Fernández, Delgado y Vargas, 2017). Menos frecuente es encontrar estudios cualitativos tendientes a analizar los discursos y prácticas argumentativas que pueden

darse en los diversos escenarios de salud y con base en aproximaciones teórico-metodológicas menos tradicionales como pudiera ser la teoría de la argumentación, cuyo arraigo filosófico, sin embargo, ha trascendido e involucrado “perspectivas tan diversas como las de la filosofía, la lingüística, la retórica, el análisis del discurso o los estudios culturales” (Bermejo Luque, 2014: 11).

En investigaciones cualitativas previas donde se abordaron asuntos sanitarios controversiales en Chile, como la posibilidad de legislar sobre la eutanasia (Santibáñez y Huepe, 2021) y la argumentación sobre problemas ético-morales en la psiquiatría (Huepe, 2020), fue posible advertir la utilidad de la teoría de la argumentación, particularmente de la lógica factual para el análisis de los argumentos, en la tarea de distinguir y valorar razones, así como transparentar posiciones, lo que finalmente puede contribuir a una mejor gestión de la discusión social sobre estas materias.

El presente artículo se desprende de una investigación más amplia sobre competencia y práctica argumentativa en inmigrantes en Chile (Proyecto FONDECYT N°1200021), que consideró tres poblaciones: venezolanos, colombianos y peruanos, más un grupo de chilenos a modo de control; todos residentes de cuatro regiones del país: Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Los Ríos.

En la primera fase cualitativa de esta investigación realizada durante el 2020, se utilizó el tema de la pandemia del COVID-19 en las entrevistas para acceder a diversas dimensiones del desempeño argumentativo oral. La contemporaneidad del tema escogido permitió aproximarnos, en alguna medida, a las experiencias de ser migrante en Chile en el contexto de esta emergencia sanitaria, lo que adquiere aún más relevancia al considerar que esta población estaría menos preparada para afrontar las dificultades de salud y las consecuencias socioeconómicas que conlleva, debido a que presentan una mayor precariedad socioeconómica, laboral, barreras administrativas e idiomáticas para acceder a información y a los sistemas de salud y protección social, entre otras dificultades (Cabieses, Darrigrandi, Blukacz, Obach y Silva, 2020).

Este trabajo se focaliza en la población venezolana de dos regiones tras considerar las últimas estimaciones al 31 de diciembre de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración (DEM, 2020), que señalan que dentro de la población extranjera residente en Chile (1.462.103 personas) el mayor porcentaje corresponde a venezolanos (30,7%), siendo en la Región Metropolitana la principal con un 34,2% y con un incremento de 0,3 puntos porcentuales respecto a 2019. De similar forma, el colectivo venezolano en la Región del Biobío es un 49,1%, correspondiendo a la mayor

concentración de migrantes extranjeros en regiones del país y con un aumento de 0,5 puntos respecto a 2019.

Sobre esta base, y lo señalado respecto del grupo de chilenos como control o fuente de comparación, el presente trabajo tiene como objetivo describir y analizar los argumentos y contenidos de las opiniones respecto de la pandemia del COVID-19 por parte de venezolanos y chilenos residentes de las regiones Metropolitana y Biobío en el 2020.

Considerando que aún no hay suficientes publicaciones que aborden asuntos de orden cualitativo en salud relacionados con la pandemia en población migrante en Chile, este artículo espera aportar a visibilizar esta realidad y al cuerpo de conocimientos que permite, por ejemplo, mejorar la gestión de información sanitaria y generar políticas públicas de salud pertinentes a las necesidades de esta población. Asimismo, se busca contribuir a la comprensión de una aproximación teórico-metodológica poco tradicional para la investigación cualitativa en salud, como lo es la lógica factual, de modo que profesionales e investigadores de dicha área puedan conocer y valorar las posibilidades de incorporar este tipo de aproximaciones en sus prácticas investigativas habituales. Para el ámbito de la teoría de la argumentación, por su parte, sumar información empírica de la vida cotidiana a la discusión filosófica y lingüística teórica que le es propia, podría considerarse un asunto que siempre la beneficia y fortalece.

2. UTILIDAD PRÁCTICA Y CONCEPTOS CENTRALES PARA EL ANÁLISIS LÓGICO FACTUAL

Se entiende por lógica factual al desarrollo teórico inaugurado por el filósofo inglés Stephen Toulmin en su libro *Los usos de la argumentación* escrito en 1958 y cuyo alcance, de acuerdo con el propio autor, es abordar problemas sobre lógica fuera del seno de la ciencia de la lógica y que surgen con especial fuerza

... cuando se dejan a un lado las complejidades técnicas de la materia y se investiga acerca de cómo afectan la ciencia y sus descubrimientos a lo que hay fuera de ella: cómo se aplican éstos en la práctica y qué relaciones tienen con los cánones y los métodos que se usan cuando, en la vida diaria, evaluamos la validez, la fuerza y el carácter concluyente de los argumentos. (Toulmin, 2007: 17)

El interés de Toulmin es ocuparse de la validez de los argumentos comunes o naturales, es decir, los que se producen en condiciones reales; examen frente al cual la lógica aporta “como una suerte de jurisprudencia generalizada” y no como un ideal filosófico (Toulmin, 2007: 28).

La utilidad práctica de la lógica factual de Toulmin se observa en dos sentidos, en tanto es “una herramienta para la descripción lógica de un texto argumentativo, a la vez que es una herramienta para montar y desmontar argumentos (...rasgo que no se da con la misma fuerza y del mismo modo en otras lógicas argumentales)” (Rivano, 1999: 27). De esta forma, permite analizar argumentos ordinarios en lenguaje natural atendiendo tanto a su contenido y contexto de producción, y no solo a la forma o estructura de un argumento como otras tradiciones clásicas ofrecen.

El modelo de Toulmin permite analizar y describir el tipo de racionalidad que encierra cada argumento en su particular esfera de acción, así como reconstruir la forma en que los argumentos se utilizan en las interacciones humanas¹. Debido a su carácter práctico extensible a diversos campos disciplinares, más allá del filosófico, es que este modelo se ha utilizado como el principal sustento teórico-metodológico en el análisis de los argumentos contenidos en las opiniones respecto de la pandemia del COVID-19.

En miras de lo anterior, en primer lugar, es necesario precisar qué se entenderá por argumento:

Un argumento, en el sentido de línea de razonamiento, es la secuencia de tesis y razones interconectadas que, entre ellas, establecen el contenido y la fuerza de la postura a favor de la cual está argumentando un determinado hablante (Toulmin, Rieke y Janik 2018: 42).

Toulmin centra su atención en los argumentos justificatorios, es decir, los que se utilizan para apoyar afirmaciones. La tarea de reconocerlos en el uso común del lenguaje no es siempre una tarea fácil. Así, para poder llevar a cabo este cometido, un asunto primero y esencial de comprender es que “una conclusión desnuda, desprovista de datos, no es un argumento” (Toulmin 2007: 143). Además, aun cuando algunos marcadores como “si bien”, “porque”, “por lo tanto”, etcétera, pueden ayudar a identificar las razones aludidas para justificar una afirmación, no siempre se utilizan con ese propósito. Si tomamos el siguiente ejemplo: “Sintió que le venía dolor de cabeza, *así que* se tomó una aspirina” (Toulmin, Rieke y Janik 2018: 31), se torna evidente al lector que tomar una aspirina no constituye una razón para justificar que alguien sintió que le vendría dolor de cabeza. En definitiva, en el lenguaje cotidiano encontramos diversidad de descripciones, historias, relatos de acontecimientos, vivencias y opiniones que expresan actitudes, y que no necesariamente son expuestos como argumentos que busquen su aceptación general.

¹ Otros modelos son el Pragmadialéctico, la Escuela de Lugano y el enfoque de Marraud.

En segundo lugar, es importante referirse a otro concepto basal, el de *campo argumentativo*, el cual entenderemos como los contextos del que emanan los argumentos, tales como los legales, científicos, financieros, médicos o políticos; cada uno con su propio tipo de discusión, diferentes procedimientos y formas en que las aseveraciones y los argumentos son presentados y defendidos. Así, las variaciones de un campo a otro “son una consecuencia directa de las diferencias funcionales entre las necesidades de las empresas en cuestión, por ejemplo en derecho o en ciencia, o en los negocios o en medicina” (Toulmin, Rieke y Janik 2018: 45). La forma en que los argumentos son juzgados requiere, por lo tanto, que los participantes presten atención a los campos en los cuales están sucediendo (Toulmin, Rieke y Janik, 2018). Si bien los argumentos se reproducen con mayor facilidad en ciertos foros, como pudiera ser las conferencias científicas dentro del campo de la ciencia, sucede con frecuencia que la fuerza de las razones es autónoma al campo en el que se enmarca una pretensión, “pero la relevancia es dependiente del contexto, ya que su adecuación es cuestión de criterio de aplicación” (Santibáñez, 2012: 33).

Por último, corresponde describir el modelo de Toulmin y sus categorías centrales, sin dejar de mencionar que las diversas publicaciones en español sobre el modelo han utilizado términos diferentes para referirse a sus componentes, por lo que se ofrecerá los que se nombran en las dos principales obras traducidas al español: *Los usos de la argumentación* (Toulmin, 2007) y *Una introducción al razonamiento* (Toulmin, Rieke y Janik, 2018). La siguiente descripción corresponde a una reconstrucción que incluye citas contenidas en los dos libros antes mencionados y en la sistematización que propone Santibáñez (2004), pretendiendo aportar una descripción un poco más amplia que facilite la comprensión de este trabajo para cualquier lector menos familiarizado con la lógica factual:

Conclusión o Tesis (C): Afirmación que busca (pretende o demanda) su aceptación.

Quien formula una aseveración está formulando una pretensión: reclama nuestra atención o que le creamos. A diferencia de quien habla frívolamente, en broma o sólo de manera hipotética (bajo la rúbrica «supongamos que...»), de quien desempeña un papel o habla únicamente para impresionar, o de quien compone inscripciones lapidarias (en las que, como observa el Dr. Johnson, «no se está bajo juramento») (Toulmin 2007: 29).

Datos o Bases (D): Información que sirve como base de la afirmación realizada y que puede “incluir observaciones experimentales, asuntos de conocimiento común, datos estadísticos, testimonios personales, tesis establecidas previamente u otros ‘datos fácticos’ similares” (Toulmin, Rieke y Janik 2018: 56).

Garantía (G): Enunciados hipotéticos, muchas veces implícitos, por lo que hay que inferirlos (garantía por inferencia) y que tienen la función de servir como puente para justificar el paso de los datos a la conclusión.

En los temas prácticos, podemos referirnos a ellas como (por ejemplo) reglas generales [...] En áreas más teóricas, podemos hablar de principios, o en algunos casos de leyes de la naturaleza. En otras partes apelamos a valores, costumbres o procedimientos aceptados (Toulmin, Rieke y Janik 2018: 81).

Toman la forma de “principio general, premisa mayor, norma tácita, supuesto o enunciado general de naturaleza formal, que posibilita el paso de los datos a las conclusiones” (Santibáñez, 2004: 3).

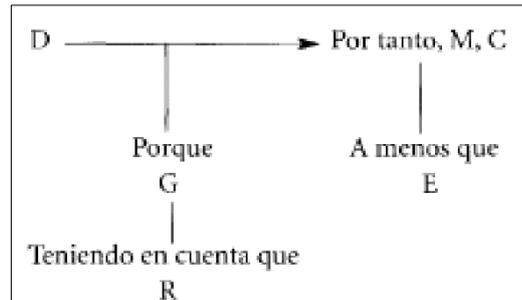
Respaldo (R): Información que sirve para respaldar a la garantía y que es más amplia y general que las garantías mismas. “Cuerpo de contenidos desde donde emanan las garantías (investigaciones, textos, códigos, supuestos sociales que permite hacer afirmaciones respecto de la garantía)” (Santibáñez, 2004: 3).

Calificador o Matizador Modal (M): Expresiones como *ciertamente*, *presumiblemente*, *al parecer*, *sin duda*, entre muchas otras, que se usan habitualmente para señalar el tipo de fuerza racional que se debe atribuir a la conclusión según su relación con los datos, la garantía y el respaldo. “Se trata de expresiones que muestran el tipo y el grado de confianza que se puede tener en las conclusiones, dados los argumentos disponibles para sustentarlas” (Toulmin, Rieke y Janik 2018: 135).

Condiciones de Excepción, Condiciones de Refutación, o Salvedad (E): “Apuntan las circunstancias en que la autoridad general de la garantía ha de dejarse a un lado... condiciones excepcionales que pueden hacer descartar o rechazar la conclusión justificada” (Toulmin, 2007: 137); Corresponden a “circunstancias *extraordinarias* o *excepcionales* que podrían *socavar* la fuerza de los argumentos de apoyo” (Toulmin, Rieke y Janik, 2018: 150).

En el modelo de Toulmin se representan gráficamente las relaciones entre enunciados que conforman un argumento a través de líneas y flechas (Figura 1).

Figura 1: Modelo de Toulmin



Fuente: Toulmin, S.E. Los usos de la argumentación. Barcelona: Ediciones Península; 2007

3. METODOLOGÍA

El estudio donde se enmarca este trabajo contempló en su fase cualitativa una muestra no probabilística de 289 venezolanos, colombianos, peruanos y chilenos de las regiones Metropolitana, Coquimbo, Biobío y Los Ríos durante el año 2020. En cada región se realizaron 72 entrevistas, 20 por cada grupo de migrantes y alrededor de 12 a chilenos, buscando una proporción similar por sexo (32 mujeres y 33 hombres) y por edad según las categorías de 18 a 30 años y de 31 años o más (34 y 31 respectivamente). El nivel educacional no fue considerado como criterio para la obtención de la muestra, pero el dato igualmente fue requerido para el análisis posterior, resultando un total de 30 personas con educación completa, 7 con estudios superiores incompletos y 29 con estudios superiores completos.

Para la producción de datos se realizaron entrevistas individuales en base a una pauta estructurada de preguntas abiertas sobre la pandemia del COVID-19, que fue diseñado por el equipo de investigadores en base a otras pautas utilizadas en estudios dirigidos por el investigador principal.

El instrumento consta de 9 preguntas y fue aplicado en forma estandarizada con el propósito de facilitar las comparaciones entre las respuestas de todos los participantes en las siguientes 7 dimensiones del desempeño argumentativo oral:

- 1) Capacidad de expresar un punto de vista (P1)
- 2) Uso de razones y sub-razones (P2)
- 3) Uso y evaluación de esquemas argumentativos (P3, P4, P5)
- 4) Comportamiento argumentativo frente a contra argumentación (P6)

5) Desempeño frente a escenario hipotético (P7)

6) Comportamiento argumentativo frente al uso de esquema por opinión popular (P8)

7) Capacidad de revisión epistémica (P9)

Para el presente trabajo, de alcance exploratorio y descriptivo, se consideraron 65 entrevistas: 40 a venezolanos (VE), 20 residentes de la Región Metropolitana (RM) y 20 de la Región del Biobío (RBB), más 25 a chilenos (CL) de las mismas regiones (12 y 13 respectivamente).

Particularmente se analizaron las respuestas a las preguntas 1 y 2 del instrumento, a saber: ¿Qué piensa de la pandemia del COVID 19? y ¿Por qué le parece de esa forma? Se decide explorar estas respuestas por constituir un par adyacente y bajo el supuesto que luego de entregar una primera opinión general sobre la pandemia que contenga un argumento, en la respuesta a la segunda pregunta los entrevistados podrían adicionar otros elementos para justificar e incluso respaldar el paso de los datos a la conclusión. Además, para el caso que la opinión primera no contenga un argumento, sino una afirmación desnuda, es esperable que frente a la segunda pregunta entreguen los datos que hacen que la afirmación se constituya en un argumento.

En estos momentos corresponde hacer un breve alcance o reflexión sobre las condiciones de producción de la información en este estudio: El asunto a considerar es la pertinencia y enunciabilidad del tema de la pandemia del COVID-19 para cualquier persona en el año 2020, lo cual fue advertido en el proceso de consentimiento informado a los entrevistados al dar a conocer las características de la investigación y los alcances de su participación por medio de una entrevista en torno a este tema. En este sentido, la contemporaneidad y afectación generalizada de la pandemia hace muy plausible asumir que las opiniones vertidas no son improvisadas y que más bien reflejan los contenidos y razones que ya han sido dispuestos en otros escenarios naturales de conversación, como podría ser con familiares, compañeros de trabajo o amigos. En consecuencia, esto ha sido considerado como supuesto para pretender que esas opiniones corresponderán a argumentos, es decir, afirmaciones sobre la base de datos y garantías “ensayadas” en conversaciones previas de la vida cotidiana y que pueden ser expresadas en esta situación artificial de entrevista en las respuestas a las primeras dos preguntas señaladas.

El tipo de análisis realizado fue cualitativo, principalmente, considerando el contenido de las opiniones y la estructura de los argumentos de acuerdo con las categorías del modelo de Toulmin, reconociendo para esto último la presencia o no de

un argumento y luego desmontándolo estructuralmente cuando estuvo presente, remitiendo al contexto práctico en que se sitúan los contenidos argumentales y las lógicas predominantes de los distintos grupos de hablantes.

Las preguntas que guiaron el análisis fueron: ¿Cuáles temas emergen cuando se pide la opinión sobre la pandemia?, ¿Cómo se distribuyen las opiniones y argumentos entre los distintos grupos?, ¿Hay patrones de razonamiento en cada tema que sean característicos de los hablantes según sus características sociodemográficas?

El procedimiento de análisis del contenido implicó un primer momento para clasificar los asuntos abordados por cada par adyacente en categorías generales construidas por afinidad temática, con el propósito de caracterizarlos y referirlos en la comparación según nacionalidad, región de residencia y demás variables sociodemográficas.

Un segundo momento implicó identificar la presencia de argumentos en su expresión más básica, es decir, una conclusión o tesis contenida en la respuesta a la primera pregunta (¿Qué piensa de...?), acompañada de datos que podían estar presentes tanto en la respuesta a la primera como a la segunda pregunta (¿Por qué...?).

Finalmente, se analizaron los argumentos de cada temática general de acuerdo con las categorías del modelo de Toulmin y se seleccionaron algunos casos que reflejan los patrones argumentativos más habituales del conjunto o los que fueran particulares a ciertos grupos para ser representados gráficamente de acuerdo con este modelo. Cabe advertir que en esta publicación se muestran solo algunos ejemplos gráficos de los argumentos reconstruidos de acuerdo con este procedimiento que buscó aproximarse a las principales líneas de argumentación sobre la pandemia del COVID-19.

Esta investigación fue aprobada por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Chile, en marzo de 2020 (ORD. N° 12 / 2020). El proceso de consentimiento informado se realizó con cada participante, asegurando su anonimato y el manejo confidencialidad de los datos.

4. RESULTADOS

4.1. Clasificación de las opiniones en categorías temáticas

Atendiendo al contenido de las opiniones, se construyeron categorías temáticas para agrupar las respuestas de los 65 entrevistados en tres temas generales, *Impactos de la*

pandemia, *Teorías conspirativas* y *Desconcierto por la pandemia*, facilitando la tarea posterior de caracterizar los argumentos considerando este trasfondo general como un acercamiento preliminar a los campos argumentativos que refieren. Cabe señalar que un caso (venezolano de la RBB) refirió dos temas en su respuesta, lo que suma un total de 66 temas dentro de las 65 respuestas analizadas.

En la Tabla 1, vemos que el 69,7% del total de opiniones versaron sobre los *Impactos de la pandemia*; categoría temática que concentra la mayor distribución al interior de cada grupo, con predominio del de venezolanos de la RBB, mujeres, menores de 30 años y con estudios superiores completos. Además, se destaca el hecho que la totalidad de personas que no completaron sus estudios superiores, opinaron sobre este tema.

Tabla 1: Distribución de las opiniones según categoría temática

Grupo	Impactos de la pandemia (n=46) (69,7%)		Teorías conspirativas (n=14) (21,2%)		Desconcierto por la pandemia (n= 6) (9,1%)		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
VE-RBB	17	81%	3	14,2%	1	4,8%	21	100%
VE-RM	12	60%	5	25%	3	15,0%	20	100%
CL-RBB	8	61,5%	3	23,1%	2	15,4%	13	100%
CL-RM	9	75%	3	25%	0	0%	12	100%
Mujeres	24	75%	5	15,6%	3	9%	32	100%
Hombres	22	64,7%	9	26,5%	3	8,8%	34	100%
18 a 30 años	26	76,5%	5	14,7%	3	8,8%	34	100%
31 años y más	20	62,5%	9	28,1%	3	9,4%	32	100%
Sec. Completa	20	64,5%	8	25,8%	3	9,7%	31	100%
Sup. Incompleta	7	100%	0	0%	0	0%	7	100%
Sup. Completa	19	67,9%	6	21,4%	3	10,7%	28	100%

Respecto de los demás temas, el grupo de venezolanos de la RM destaca por ser el que concentra más opiniones sobre *Teorías conspirativas*, al igual que los hombres, las personas mayores de 31 años y quienes tienen educación secundaria completa. Para la categoría *Desconcierto por la pandemia*, que incluye solo 6 respuestas, la distribución entre los distintos tipos de grupos es muy similar, siendo interesante mencionar que no hay opiniones de chilenos de la RM.

A continuación, se presentan los resultados organizados según cada una de estas categorías temáticas, describiendo la distribución de las opiniones y argumentos según las características sociodemográficas de los y las entrevistadas, y mostrando la aplicación del modelo de Toulmin a través de algunos ejemplos.

4.2. Categoría “Impactos de la pandemia”

4.2.1. Contenido y distribución de las opiniones

Dentro de este tema se generaron dos subcategorías. La primera, *Impacto Global*, incluyó 15 opiniones que se centran en la valoración negativa del impacto de la pandemia y su manejo a nivel global, describiendo la gran cantidad de fallecimientos y el aumento de problemas económicos y sociales en el mundo, o en países latinoamericanos, lo que algunos asocian al hecho de contar con menos recursos materiales y culturales. La mayoría de estas opiniones fueron entregadas por venezolanos de la RM (n=7), seguido de venezolanos y chilenos de la RBB (n=3 cada uno) y chilenos de la RM (n=2).

La segunda subcategoría, *Impacto Personal*, agrupa 31 opiniones que destacan el impacto negativo de la pandemia y su manejo a nivel local y/o personal, por cuanto aluden a su propia experiencia u observaciones del entorno inmediato o del país para enfatizar los cambios en el estilo de vida y formas de relacionarse, en la estabilidad laboral, económica y psicológica producto, principalmente, del encierro por las cuarentenas. La mayor frecuencia corresponde al grupo de venezolanos de la RBB, con 14 opiniones, seguido del de chilenos de la RM (n=7), venezolanos de la RM y chilenos de la RBB (n=5 cada uno).

Solo dos casos de la RM de nacionalidad chilena y venezolana valoran el impacto de la pandemia como positiva, en tanto se considera como un aprendizaje para saber actuar en situaciones de emergencia y como oportunidad para ser mejores personas, así como para compartir y valorar la familia. Coincidentemente, estos casos corresponden a mujeres, de 22 años y con estudios secundarios completos.

4.2.2. Patrones argumentativos de los Impactos de la Pandemia

Dentro de las 46 opiniones sobre los *Impactos de la pandemia*, en 31 casos fue posible identificar la disposición de datos para justificar una afirmación (Tabla 2).

En términos globales, en la Tabla 2 se observa que la mayor frecuencia de argumentos se encuentra en las opiniones que entregan los hombres, las personas de 18 a 30 años y con estudios secundarios completos, destacándose el grupo de chilenos de la RM por entregar opiniones que en su totalidad corresponden a argumentos. Dentro de quienes entregan afirmaciones “desnudas” (15 casos), predominan las mujeres, las personas de 31 años y más y con educación superior completa. Al explorar dentro de cada grupo, vemos que el grupo de venezolanos de la RBB, de mujeres, de 31 años y

más y de educación secundaria incompleta, presentan similar distribución de argumentos y afirmaciones sin datos.

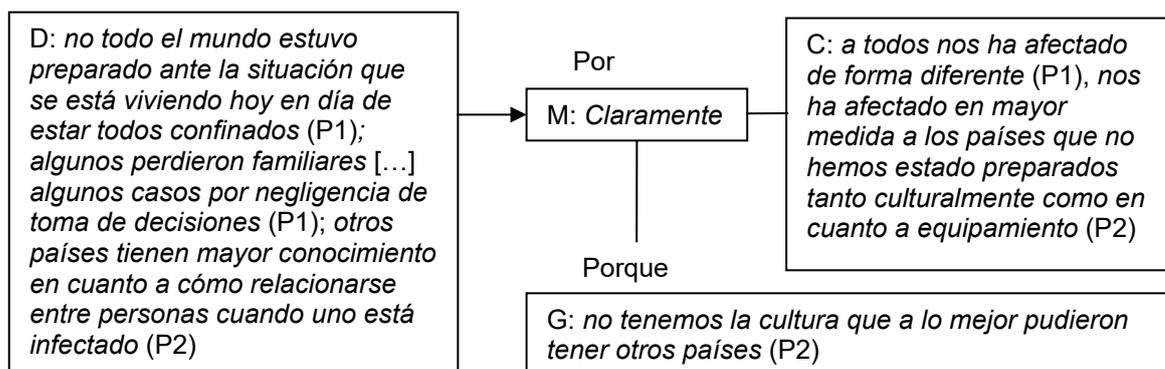
Tabla 2: Presencia de argumentos sobre los Impactos de la pandemia

Grupo	Con argumento (n=31) (67,4%)		Sin argumento (n=15) (32,6%)		Total	
	n	%	n	%	n	%
VE-RBB	9	52,9%	8	47,1%	17	100%
VE-RM	8	66,7%	4	33,3%	12	100%
CL-RBB	5	62,5%	3	37,5%	8	100%
CL-RM	9	100%	0	0%	9	100%
Mujeres	14	58,3%	10	41,7%	24	100%
Hombres	17	77,3%	5	22,7%	22	100%
18 a 30 años	20	76,9%	6	23,1%	26	100%
31 años y más	11	55%	9	45%	20	100%
Sec. Completa	15	75%	5	25%	20	100%
Sup. Incompleta	3	42,9%	4	57,1%	7	100%
Sup. Completa	13	68,4%	6	31,6%	19	100%

En la subcategoría *Impacto Global*, 11 opiniones corresponden a argumentos, los que en términos generales se vinculan a los campos de salud pública y economía. Al interior de los grupos, la distribución es bastante similar, a excepción de los venezolanos de la RM (n=5), los hombres (n=7) y las personas con estudios superiores completos (n=6) que destacan por presentar una mayor concentración.

A continuación, se muestran dos de estos argumentos por medio de ejemplos de personas venezolanas de la RM, considerando lo ya indicado respecto que este colectivo concentró la mayor cantidad de opiniones en esta subcategoría:

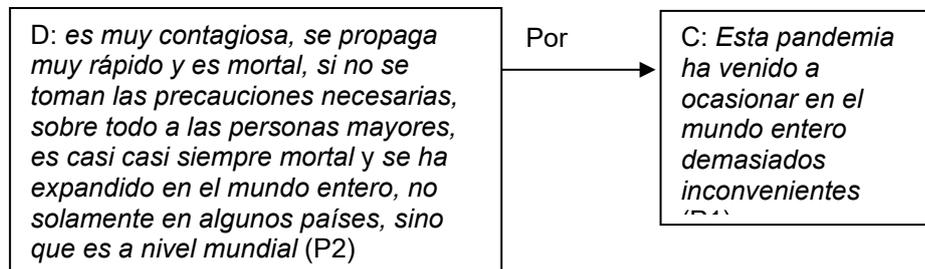
Figura 2: Impacto Global VE11-RM (Hombre, 20 años, estudios secundarios completos)



Fuente: Elaboración propia

En esta figura se muestra una conclusión reconstruida con extractos de las respuestas dadas en la primera (P1) y segunda pregunta (P2), por cuando inicialmente el entrevistado afirma que la afectación de la pandemia es “Claramente” diferente, calificador modal que entrega fuerza a su conclusión; y frente a la segunda pregunta continúa con la idea precisando que la afectación es mayor en países menos preparados. La garantía apunta a la cultura de los países como el factor que explicaría esta diferencia, sin incluir explícitamente el factor económico a pesar de aludirlo al mencionar en la conclusión la menor preparación en cuanto a equipamiento. Considerando esto, es posible inferir otra garantía que lo incluya, como, por ejemplo, *los países con menores recursos (económicos, culturales, etc.) se ven más afectados en situaciones de crisis o emergencia*.

Figura 3: Impacto Global VE8-RM (Mujer, 67 años, estudios superiores completos)



Fuente: Elaboración propia

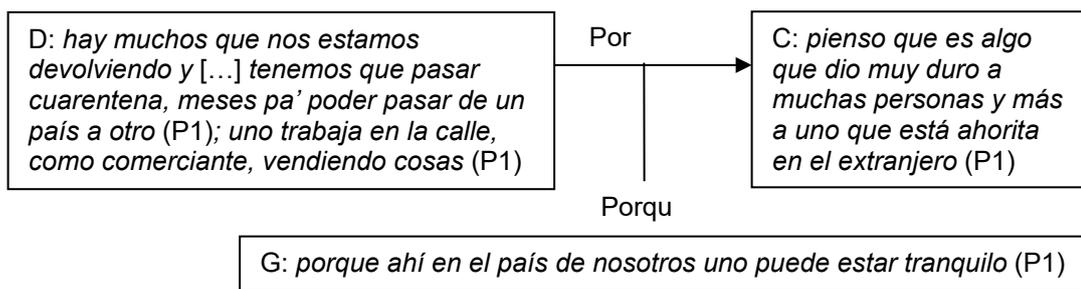
En este segundo ejemplo (Figura 3), la conclusión se reconstruye en base a la respuesta a la primera pregunta. Como justificación, se identifican datos que aluden al campo de la salud pública entregados en su respuesta a la segunda pregunta, sin entregar más información que permita identificar alguna afirmación explícita que esté funcionando como garantía. Sin embargo, es posible inferir una garantía que apunte justamente al carácter pandémico, es decir, al principio general de las pandemias como enfermedades contagiosas y peligrosas que se expanden en regiones geográficas extensas.

En la subcategoría *Impacto personal*, que corresponde a los 20 argumentos restantes de la categoría *Impactos de la Pandemia*, se observan dos tipos comunes, uno que señala la afectación laboral y económica en base a observaciones y experiencias vitales como la cesantía, principalmente; y otro que establece la importancia del autocuidado en base al conocimiento común de las características infecciosas del virus y al hecho que se ha instalado sin posibilidad de ser erradicado. En esta subcategoría no se observan tendencias marcadas según características

sociodemográficas, a excepción del grupo de 18 a 30 años y el de estudios secundarios completos que, respectivamente, concentran 15 y 11 argumentos.

No obstante, dentro del colectivo venezolano aparece un tercer tipo de argumento donde se introduce el contexto migratorio como contenido, lo que se muestra a continuación en dos ejemplos que hacen referencia a la condición de extranjeros para mostrar que el impacto de la pandemia puede ser diferente según se esté en el país de origen o no.

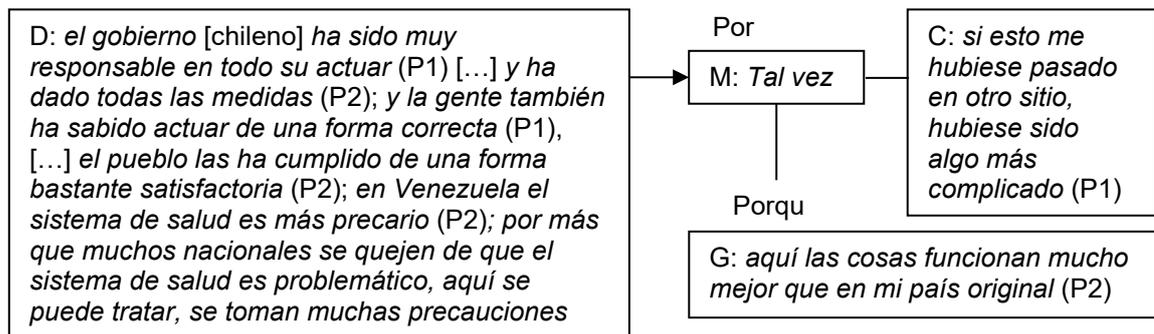
Figura 4: Impacto Personal VE19-RBB (Hombre, 35 años, estudios secundarios completos)



Fuente: Elaboración propia

La figura 4 corresponde al entrevistado que abordó dos temas: el impacto de la pandemia y teorías conspirativas, refiriéndose al primero de estos en la respuesta a la pregunta 1. El entrevistado entrega datos sobre la base de observaciones y afirmaciones testimoniales respecto de la existencia de muchos venezolanos que están retornando a su país, las dificultades del proceso migratorio en pandemia y sus condiciones laborales en Chile para concluir que el impacto negativo de la pandemia es mayor para personas migrantes. Si bien la afirmación explícita que se ha reconstruido como garantía puede ser considerada como otro dato testimonial, es posible inferir de ella un supuesto más general, relacionado, por ejemplo, con que *si se está fuera del país hay más riesgos o dificultades que si se está en el país de origen*, lo cual sirve a este entrevistado para sustentar el paso de los datos a la conclusión.

Figura 5: Impacto Personal VE12-RM (Hombre, 30 años, estudios superiores completos)



Fuente: Elaboración propia

En la figura 5, la afirmación respecto que en Chile “las cosas funcionan mucho mejor” que en su país de origen, le permite al entrevistado establecer con cierta moderación, dado el calificador modal “tal vez”, que si hubiese estado en otro país el impacto personal de la pandemia “hubiese sido algo más complicado”. Si bien en este último ejemplo la afirmación explícita que fue reconstruida como garantía también pudo ser considerada como otro dato basado en observación o experiencia, se advierte que este supuesto general cumple la función de puente que le permite al entrevistado justificar la conclusión según los datos dispuestos.

Resulta interesante observar que en estos dos ejemplos (Figuras 4 y 5) las conclusiones se sostienen sobre datos de ámbitos diferentes, aunque con garantías similares que se disponen en sentido contrario. Es decir, en ambos casos el enunciado general contiene una valoración respecto de vivir la pandemia en Chile, pero en el primero esta es negativa al describir sus condiciones laborales y que “muchos” están retornando, en contraste con el segundo caso donde el entrevistado valora positivamente asuntos de salud pública, tanto del manejo político como de las condiciones de los sistemas sanitarios y del comportamiento de las personas en la pandemia en Chile.

4.3. Categoría “Teorías conspirativas de la pandemia”

4.3.1. Contenido y distribución de las opiniones

Las teorías conspirativas pueden entenderse como “aquellas que consideran que todo evento social es la consecuencia de la maquinación de una fuerza superior y, a menudo, secreta” (Pérez, 2009). Sobre este tema versaron 14 de las 66 respuestas de los entrevistados (21,2%), observándose una mayor concentración en el colectivo

venezolano de la RM (n=5), seguido por los demás grupos en una distribución equitativa (n=3 cada uno).

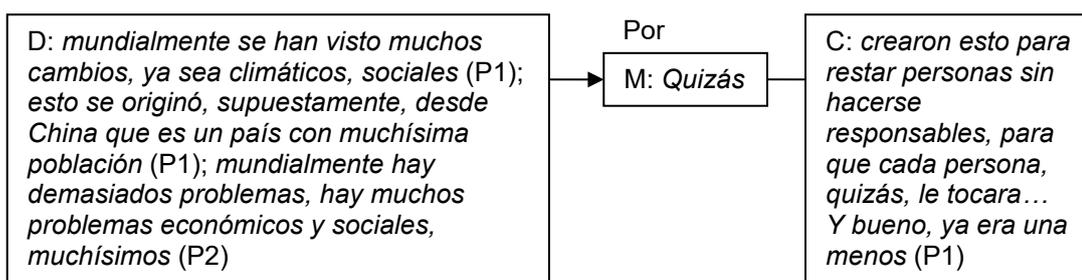
Esta categoría agrupa opiniones relacionados con teorías de conspiración difundidas ampliamente sobre el origen de la pandemia, formas de contagio, medidas de prevención y tratamiento, tales como considerar que el virus COVID-19 no existe o es como una gripe común, que las tasas de mortalidad se han manipulado intencionalmente, que fue creado y se filtró del laboratorio de virología de Wuhan, que es un arma biológica china en contra de Estados Unidos y sus aliados (Vega-Dienstmaier, 2020), entre otras tantas explicaciones alternativas a las dadas por organismos como la Organización Mundial de la Salud y la comunidad científica.

4.3.2. Patrones argumentativos de las Teorías conspirativas

Dentro de esta categoría fue posible identificar 12 afirmaciones con datos para justificarlas. La distribución es bastante equitativa dentro de los grupos, destacándose el de hombres y de personas de 31 años y más, por ser los grupos que aportan mayor número de argumentos (n=7 y n=8, respectivamente).

La mayoría de los argumentos sobre este tema versan sobre el virus como forma de control, cuya invención, creación en laboratorio y/o manejo por parte de gobiernos u otros poderes, se explica por intereses encubiertos como buscar reducir la sobrepoblación en general, la población de personas mayores en particular, o de limitar las libertades de las personas aludiendo a las crisis sociales en Chile u otros países. También, aquí se observan dos casos que refieren al origen del virus en China, planteando que existía antes que se conociera públicamente, aunque sin señalar motivaciones claras para su creación. En la Figura 6 se muestra un ejemplo que alude a la creación del virus como una forma de control.

Figura 6: Teorías conspirativas VE1-RM (Mujer, 29 años, estudios superiores completos)



Fuente: Elaboración propia

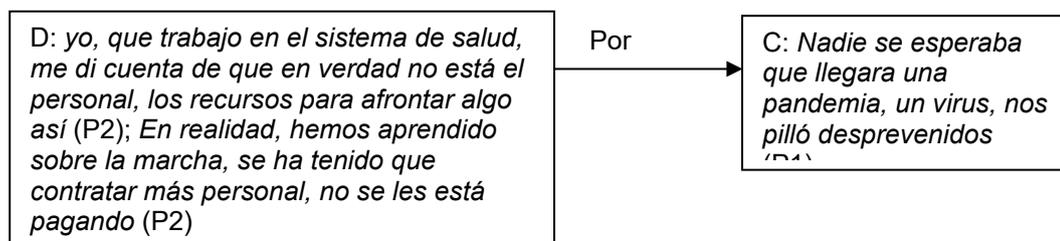
En esta reconstrucción sobre la base de información respecto del cambio global

y origen del virus en una zona sobrepoblada, la entrevistada sostiene con bastante precaución, dado el calificador modal “quizás” presente en dos ocasiones, que el virus fue creado con la intención, aunque “sin hacerse responsables”, de reducir la sobrepoblación como una forma de solucionar los “demasiados problemas” económicos y sociales a nivel mundial. En este razonamiento, no es posible identificar en sus respuestas alguna afirmación explícita que pueda ser incluida en esta reconstrucción como garantía, pero una posibilidad de inferir una regla general, entre otras, es *si no se tiene una explicación pública convincente, es porque existen grupos con intereses encubiertos que generan el problema*.

4.4. Categoría “Desconcierto por la pandemia”

De las 66 opiniones, 6 refirieron la pandemia como algo desconcertante, inesperado, para lo cual no se estuvo preparado (9,1%). El colectivo venezolano concentra la mayoría de estas opiniones, 3 de la RM y 1 de la RBB, seguido por 2 del grupo chileno de la RBB. Dentro de esta categoría, 5 de las 6 afirmaciones tienen datos para justificarlas, en su mayoría aportados por hombres (n=3), por personas entre 18 y 30 años (n=3), con educación superior completa (n=3) y secundaria completa (n=2). Aunque la distribución de argumentos es similar según estas características sociodemográficas, es posible advertir que a nivel de contenido los hombres centran su desconcierto en la inadecuada gestión de información científica a pesar del avance tecnológico y la globalización, en contraste con las mujeres que se refieren a la preocupación por la falta de preparación y recursos para afrontarla. El ejemplo a continuación da cuenta de este último tipo.

Figura 7: Desconcierto por la pandemia CL3-RBB (Mujer, 26 años, estudios superiores completos)



Fuente: Elaboración propia

En esta última reconstrucción, los datos que aporta la entrevistada se basan en su propia experiencia como trabajadora de la salud, dando cuenta de la escasez de recursos humanos y materiales en ese contexto. A la base, es posible inferir una garantía como, por ejemplo, *nunca se está preparado para lo inesperado*, alternativa

que cumpliría la función de sostener la relación entre estos datos y la conclusión.

5. CONCLUSIÓN

Al requerir la opinión sobre la pandemia, observamos que los y las entrevistadas refieren mayoritariamente a sus impactos, destacándose el colectivo venezolano de la RBB del resto de los grupos por presentar la mayor concentración de opiniones en esta categoría, pero que, sin embargo, cerca de la mitad de estas no corresponden a argumentos.

Como ya habíamos advertido, la situación de esta entrevista no es homologable a los foros cotidianos en que las personas pudieran desarrollar la actividad de argumentar, es decir, “plantear tesis, ponerlas en cuestión, respaldarlas por medio de razones, criticar esas razones, rebatir esas críticas, etc.” (Toulmin, 2007). Es más, el instrumento fue diseñado para ser aplicado en forma estandarizada, sin la posibilidad de solicitar aclaraciones o más razones que las vertidas en el par adyacente de preguntas incluidas en el análisis para este trabajo. En este sentido, la cantidad de afirmaciones desnudas o con datos no sería indicativo de la práctica argumentativa de los grupos en sus ambientes naturales, sino más bien de un tipo de interacciones que carecen, por ejemplo, de contra argumentos que exija al hablante desarrollar una argumentación más completa.

No obstante, si retomamos el supuesto en este trabajo de que las personas entregarían argumentos “ensayados” en conversaciones previas, podría señalarse que este supuesto se cumple si consideramos que la mayoría de las opiniones contenían argumentos (48 de 66, equivalente al 73%). De modo contrario, si enfatizamos el hecho que no todas las opiniones incluían argumentos, podríamos indicar que este supuesto se incumple y al respecto aventurar explicaciones de la escasa presencia de argumentos en las opiniones sobre la pandemia del COVID-19, pudiendo una de ellas estar relacionada con la ausencia de situación argumentativa recién comentada, en la que el requerimiento de una opinión puede ser comprendida, en forma generalizada, como la expresión de actitudes, valoraciones o creencias que no requieren justificación. Otra interpretación, sustentada en el hecho que son los chilenos quienes proporcionalmente entregaron más argumentos que los venezolanos (84% y 65,6% respectivamente), puede ser que la práctica de entregar argumentos al requerirse una opinión es cultural o idiosincráticamente más propia de las personas chilenas que de las venezolanas en esta muestra.

Más allá de estas u otras posibilidades interpretativas, y centrándonos ahora en los argumentos analizados desde el modelo de Toulmin, cabe señalar que no fue habitual encontrar en forma explícita las garantías o reglas generales que sustentan el paso de los datos a la conclusión, y menos aún la entrega de datos que funcionan como respaldo, es decir, cuerpos de contenidos de donde emanan las garantías (Santibáñez, 2004). Este tipo de información empírica contribuye a la teorización del funcionamiento de los argumentos, en particular el modo tácito en el que transitan unas de las categorías principales de la cadena del argumento, a saber, el paso justificatorio desde el dato a la conclusión. Reconstruir las garantías, por lo tanto, ayudaría a develar culturas específicas, como el lugar estratégico (implícito) de las reglas de inferencia. Así, la forma básica de los argumentos, datos más conclusión, es más bien lo que caracteriza a esta muestra.

Además, atendiendo a los campos argumentativos, se advierte que el tema de la pandemia es abordado principalmente desde el campo de la experiencia, de los asuntos prácticos o de la vida diaria (Toulmin, 2007), con contenidos que se vinculan a los ámbitos de la salud pública o de la economía, pero que se integran en el lenguaje cotidiano formando parte del conocimiento de sentido común de las personas en estos tiempos.

Con respecto al contenido de las opiniones, esta exploración nos muestra, en alguna medida, las preocupaciones en torno a la pandemia que tenían en el 2020 las y los entrevistados venezolanos y chilenos de las dos regiones más pobladas de Chile, donde el deterioro de las condiciones laborales, económicas y psicológicas, tanto de ellos mismos o de cercanos, aparecen como los principales indicadores de su impacto negativo. Además, las restricciones de movilidad se significan como el principal hito que marca un antes y un después en las condiciones y estilos de vida de las personas.

Si bien lo anterior fue transversal a todos los grupos, el colectivo de venezolanos pareciera ser el que más lo resiente o manifiesta, al considerar que fue el que tuvo mayor concentración de opiniones al respecto y donde, según los argumentos reconstruidos en los resultados, el tema migratorio emerge como factor que agrava o mitiga el impacto de la pandemia en Chile (Figuras 4 y 5).

Este último asunto es de relevancia tenerlo en consideración para futuros estudios en salud que busquen profundizar, por ejemplo, en las condiciones que favorecen u obstaculizan un mejor abordaje de las crisis, sanitarias u otras, por parte y hacia poblaciones migrantes, atendiendo no solo a los factores meso o macro sociales,

sino que micro sociales del individuo y su entorno inmediato, donde la intersubjetividad es fundamental en la configuración de creencias, valoraciones y comportamientos que puedan ayudar a prevenir o promocionar el bienestar de las personas. Para este tipo de propósitos, la investigación cualitativa y aproximaciones teóricas que se ocupan del razonamiento a la base de los comportamientos de las personas y comunidades, pueden ser de gran utilidad por aportar información profunda, rica y culturalmente pertinente.

REFERENCIAS

- Bedregal, P., Besoain, C., Reinoso, A. y Zumbarew, T. (2017). "La investigación cualitativa: un aporte para mejorar los servicios de salud". *Revista Médica de Chile* 145(3): 373-379.
- Bermejo Luque, L. (2014). *Falacias y argumentación*. Madrid: Plaza y Valdés.
- Cabieses, B., Darrigrandi, F., Blukacz, A., Obach, A. y Silva, C. (2020). "Migrantes venezolanos frente a la pandemia de COVID-19 en Chile: factores asociados a la percepción de sentirse preparado para enfrentarla". *Notas de Población* 111: 43-62.
- DEM (2020). "Estadísticas Migratorias" [Internet]. Chile: Departamento de Extranjería y Migración [citado el 20 de octubre de 2021]. Recuperado a partir de: <https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/>.
- Huepe, G. (2020). Problemas y decisiones morales en psiquiatría: Análisis del discurso argumentativo de los residentes del programa de Psiquiatría Adultos de la Universidad de Chile. Tesis de magíster en bioética. Universidad de Chile.
- Mohammed, D., Rossi, M.G. (2022). The Argumentative Potential of Doubt: From Legitimate Concerns to Conspiracy Theories About COVID-19 Vaccines. En Oswald, S., Lewiński, M., Greco, S., Villata, S. (eds), *The Pandemic of Argumentation*. Argumentation Library, vol 43. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-91017-4_7
- Pérez, H. (2009). Teorías de la conspiración. Entre la Magia, el Sentido Común y la Ciencia. *Prisma Social*, (2), 1-17. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=353744575012>
- Rivano, E. (1999). Cuatro lógicas para el análisis argumental. *RLA. Revista lingüística teórica y aplicada* 37: 139+.
- Rossi, M.G. (2016). Metaphors for patient education. A pragmatic-argumentative approach applying to the case of diabetes care. *Rivista Italiana di Filosofia del Linguaggio*, 10(2). Recuperado a partir de: <http://www.rifl.unical.it/index.php/rifl/article/view/403>
- Santibáñez, C. (2004). La lógica factual en el análisis argumental. En: M. Villayandre Llamazares (Coord.) *Actas del V Congreso de Lingüística General* (pp. 2557-2568). Madrid: Arco Libros.
- (2012). Teoría de la argumentación como epistemología aplicada. *Cinta de moebio* (43): 24-39.
- Santibáñez, C. y Huepe, G. (2021). "¿Cómo justifican sus posiciones los médicos cuando opinan sobre la eutanasia? Un análisis lógico factual". En: F. De Cesare (Ed.), *Argumentación y Persuasión* (pp. 161-203). Nápoles: Paolo Loffredo Editore.
- Toulmin, S.E. (2007). *Los usos de la argumentación*. Barcelona: Ediciones Península.
- Toulmin, S.E., Rieke, R. y Janik, A. (2018). *Una introducción al razonamiento*. Lima, Perú: Palestra.
- Van Poppel, L. (2009). Pragma-Dialectics and Health Communication: Arguing for behavioural change in advisory health brochures. *OSSA Conference Archive*. 127. Recuperado a partir de: <https://scholar.uwindsor.ca/ossaarchive/OSSA8/papersandcommentaries/127>
- Vázquez, Ma., Ferreira, Ma., Mogollón, A., Fernández, Ma., Delgado, Ma, y Vargas, I. (2017). *Introducción a las técnicas cualitativas de investigación aplicadas en salud*. Cali: Programa editorial Universidad del Valle.
- Vega-Dienstmaier, J. (2020). Teorías de conspiración y desinformación en torno a la epidemia de la COVID-19. *Revista de Neuro-Psiquiatría* 83(3): 135-137.

GABRIELA HUEPE ORTEGA: Socióloga, Máster en Bioética y Máster en Métodos para la Investigación Social. Profesora Asistente en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, donde desarrolla docencia e investigación con metodologías cualitativas en diversos temas bioéticos y de salud mental.

M. CONSTANZA CORNEJO GUERRERO: Socióloga, titulada de la Universidad Andrés Bello de Chile en el 2020, participa como ayudante y co-investigadora en proyectos de investigación en salud en la Facultad de Chile de la Universidad de Chile.



Sobre el concepto de suficiencia en la argumentación derrotable

On the concept of sufficiency in defeasible argumentation

Constanza Ihnen Jory

Facultad de Derecho
Universidad de Chile (Uch)
cihnen@derecho.uchile.cl

Artículo recibido: 16-04-2023
Artículo aceptado: 30-10-2023

RESUMEN

El propósito de este artículo es elaborar un concepto de suficiencia que tome en cuenta la naturaleza derrotable de buena parte de los argumentos que empleamos en nuestras discusiones cotidianas, y que a su vez sea útil para evaluarlos en la práctica. Con este fin se revisan definiciones propuestas por diversas teorías de la argumentación de orientación lógica, retórica y dialéctica, para luego proponer una definición que integra coherentemente elementos de las distintas aproximaciones. Esta definición es complementada con una especificación del significado de los términos clave que la componen, con lo cual se pretende dar respuesta a tres preguntas que han estado al centro del debate sobre la suficiencia: ¿qué tipo de impugnaciones puede formular la contraparte a la inferencia de una argumentación derrotable?; ¿qué deberíamos entender por “la contraparte” en una discusión dada?; y ¿qué significa hacerse cargo de esas impugnaciones de manera exitosa?

PALABRAS CLAVE: argumentación derrotable, contraparte, preguntas críticas, *rebutter*, suficiencia, *undercutter*.

ABSTRACT

The aim of this paper is to propose a definition for the concept of sufficiency that duly takes into account the defeasible nature of the vast majority of the arguments we use in our everyday discussions, and that can be used as a tool for the evaluation of this type of arguments in practice. To this end, the paper reviews definitions proposed by various theories of argumentation of logical, rhetorical and dialectical orientation, and provides a definition which integrates elements from these different approaches into a coherent whole. The definition is then complemented by specifying the meaning of its key terms, with a view to answering three questions which have been at center of the debate on argumentative sufficiency: (i) what kind of criticisms can the counterpart formulate to the inference of a defeasible argument, ii) who should count as the counterpart of an argument in a given context of discussion, and (iii) what does it mean to respond successfully to these criticisms.

KEYWORDS: counterpart, critical questions, defeasible argumentation, *rebutter*, sufficiency, *undercutter*.

1. INTRODUCCIÓN

En este artículo busco elaborar un concepto de suficiencia argumentativa, que tome debidamente en cuenta la naturaleza derrotable de buena parte de los argumentos que se emplean en nuestras discusiones cotidianas, y que a su vez permita construir una herramienta práctica para la evaluación de esta clase de argumentos.

La derrotabilidad de la argumentación es un punto de partida teórico bastante extendido en la teoría de la argumentación. En su definición contemporánea (Pollock, 1987, 1991; Walton, 2011), una argumentación derrotable es aquella cuya conclusión se sigue plausiblemente, pero no necesariamente, de la verdad o aceptabilidad de sus premisas. En tanto punto de partida teórico, implica no sólo constatar la existencia de argumentos no deductivos en nuestras prácticas argumentativas cotidianas, sino también reconocer la potencial legitimidad de este tipo de argumentaciones. En este marco, un desafío que los teóricos de la argumentación han debido abordar en relación a la derrotabilidad es determinar cuál es el umbral o estándar a partir del cual podemos decir que una argumentación derrotable justifica suficientemente una conclusión. La pregunta surge porque un argumento es suficiente desde una perspectiva deductiva si, y sólo si, la conclusión está lógicamente implicada por las premisas (Blair, 2012: 52). Pero la conclusión de un argumento derrotable por definición no cumple con tal requisito. ¿Cuándo diremos entonces que una argumentación derrotable es suficiente, aun cuando estrictamente no implique su conclusión?

En las siguientes líneas me propongo responder esta pregunta desde un punto de vista general, pero ejemplificando cada vez que sea necesario con la argumentación por consecuencias, un tipo de argumentación derrotable ampliamente estudiado y utilizado, especialmente en el contexto de discusiones prácticas¹. Así, en la sección 2, reviso algunas de las definiciones propuestas por diversas teorías de la argumentación de orientación lógica, retórica y dialéctica. En la sección 3, y en buena parte sobre la base de estas definiciones, presento un concepto de suficiencia para la argumentación derrotable. Este marco conceptual debe bastante al trabajo de John Pollock sobre razonamiento derrotable y las nociones relacionadas de *undercutter* y *rebutter*, así como a la noción de preguntas críticas, conforme ha sido conceptualizada por la pragma-

¹ Para los ejemplos referentes a las críticas de suficiencia que pueden formularse a la argumentación por consecuencias (a veces también denominada “argumentación pragmática” o “instrumental”) utilizo como punto de partida mis propias publicaciones sobre el esquema por consecuencias y sus preguntas críticas (Ihnen Jory 2012a, 2012b, 2016).

dialéctica. Finalmente, en la sección 4, sintetizo los principales resultados de esta investigación y apunto a algunos de los desafíos pendientes.

2. LA SUFICIENCIA EN LOS ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE LA ARGUMENTACIÓN

El concepto de suficiencia argumentativa suele asociarse al trabajo de Ralph Johnson y Anthony Blair. Estos autores desarrollaron, en su famoso libro *Logical Self-Defense* (1979), criterios informales para la evaluación de argumentos de carácter derrotable. Así, bajo la abreviación de «RAS», propusieron los criterios de aceptabilidad, relevancia y suficiencia como sustitutos del criterio lógico-epistemológico de «solidez» (*soundness*), dominante entonces en la filosofía. A estos criterios los concibieron en términos de propiedades independientes, de tal forma que un argumento podía tener premisas aceptables y relevantes, pero aun así, ser insuficiente.

Originalmente, Johnson y Blair definieron «suficiencia» como aquella «propiedad de las premisas de un argumento de entregar todo el soporte necesario para que sea razonable creer en su conclusión» (1979 [2006]: xv). Más adelante, los autores ampliarían esta definición «lógica» de suficiencia, añadiendo lo que denominaron una dimensión «dialéctica» y «retórica».² Así, junto con exigir al argumento presentado que sus premisas entreguen todo el soporte necesario para que sea razonable creer en su conclusión («suficiencia lógica»), el criterio también requeriría que la argumentación pueda responder “a las preguntas, dudas y objeciones que sería razonable plantear para un interlocutor” («suficiencia dialéctica»), además de «las dudas y críticas de la audiencia, sean éstas razonables o no» («suficiencia retórica») (1979 [2006]: xv).³

Otra aproximación teórica al concepto de suficiencia proviene de la pragma-dialéctica. En el marco de esta teoría, el concepto no ocupa explícitamente un lugar, pero sí está latente en la noción de defensa exitosa o conclusiva de una inferencia. Conforme a esta definición, un argumentador ha defendido exitosamente la inferencia de su argumento cuando logra superar las reacciones críticas planteadas por la contraparte (Eemeren y Grootendorst, 2004). No es del todo claro si la definición presume racionalidad por parte de la contraparte. Si la presume, entonces la noción de

² La definición de suficiencia la amplían conjuntamente en el prefacio a la edición de 2006 de *Logical Self-Defense* (1979), pero también cada uno por separado en otras publicaciones (por ejemplo, Ralph Johnson 2000 y Anthony Blair en una colección de ensayos publicado el 2012).

³ Impulsado por el trabajo pionero de Johnson y Blair, un grupo de investigadores de la lógica informal pero también de otras corrientes en el campo de los estudios de la argumentación, ha elaborado y aplicado estos conceptos en varias direcciones: por ejemplo, Trudy Govier (1985) y Douglas Walton (2015) en la lógica informal, y Francisca Snoeck Henkemans (1992) en la pragma-dialéctica.

suficiencia pragma-dialéctica se corresponde con el concepto dialéctico de Johnson y Blair; de lo contrario, pareciera corresponderse con el retórico.

Una aproximación distinta al concepto de suficiencia es la que propone Hubert Marraud (2021) en el marco de su dialéctica de los argumentos. Marraud no habla de «suficiencia», sino de «razones concluyentes». Plantea que una razón es concluyente si las razones en sentido contrario no son más fuertes que aquella razón que está siendo examinada (2021: p. 7-8). Como es de notar, esta aproximación supone un componente de gradualidad y ponderación en la determinación de la suficiencia de un argumento, cuestión que está ausente (o, al menos, no explícito) en las demás propuestas.

Una mirada parcialmente distinta del concepto de suficiencia puede ser extraído del *Tratado sobre argumentación: la Nueva Retórica* (1958) de Chaïm Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca. Si bien el término «suficiencia» no juega un rol relevante en su tratado, el concepto de argumentación razonable, en conexión con la noción de «audiencia universal» que allí elaboran ofrece algunas claves a partir de las cuales reconstruir el concepto que nos interesa. Una argumentación razonable, desde su perspectiva, sería una argumentación dirigida a una «audiencia universal» (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1958 [2000]: 28), la cual consistiría en «toda la humanidad, o al menos todos aquellos que son competentes y razonables» (Perelman, 1982: 14).⁴ Al alero de este marco normativo, podríamos decir, entonces, que una argumentación será suficiente en la medida que logre convencer de su suficiencia a una audiencia universal. Esta definición se acerca a la definición dialéctica de suficiencia propuesta por Johnson y Blair, ya que también presume razonabilidad de parte de quien impugna la suficiencia del argumento. No obstante, el concepto de audiencia universal para Perelman y Olbrechts-Tyteca no es un criterio objetivo de razonabilidad, pues afirman que ésta es siempre una proyección de quien argumenta:

Cada uno constituye la audiencia universal a partir de lo que conoce de sus semejantes, de tal manera que trasciende las pocas oposiciones de las que es consciente. Cada individuo, cada cultura, tiene así su propia concepción de la audiencia universal. (1958 [2000]: 33)

Esta cita ha sido interpretada de diversas maneras. Así, por ejemplo, en la medida que la audiencia universal resulta de la proyección de un individuo, van Eemeren y Grootendorst (1995: 124) consideran que el concepto de razonabilidad propuesto por la nueva retórica es, en definitiva, subjetivo, lo que a su juicio conduciría a un relativismo extremo. Mientras que James Crosswhite (1995: 140) y Charlotte Jorgensen (2007: 2),

⁴ Traducción propia, desde el inglés.

consideran que el concepto de razonabilidad desarrollado por Perelman y Olbrechts-Tyteca es intersubjetivo. De esta manera, dependiendo de la lectura que se adopte, la noción de suficiencia del *Tratado sobre argumentación* sería subjetiva o intersubjetiva, pero en ningún caso objetiva.

La definición de suficiencia que elaboraré en la sección siguiente no es «lógica» en el sentido que dan Johnson y Blair al término, ni tampoco «subjetiva», en el sentido que van Eemeren y Grootendorst interpretan el concepto de razonabilidad argumentativa de Perelman y Olbrechts-Tyteca. Descarto la concepción lógica pues me parece una categoría vacía: ¿existe una argumentación derrotada y suficiente, que no se haga cargo al menos de las críticas razonables planteadas por un interlocutor? Creo que es imposible pensar en un solo argumento que ejemplifique esta categoría y que no sea subsumible bajo el concepto de suficiencia dialéctica. También descarto una definición meramente subjetiva pues no sirve para diseñar un instrumento evaluativo, razón por la que me interesa definir el concepto de suficiencia en primer lugar.

La definición que propongo sí recoge, en cambio, elementos de la definición de «suficiencia dialéctica» y «suficiencia retórica» de la lógica informal, la de la pragma-dialéctica de «defensa exitosa», y el concepto de suficiencia que es posible extraer de la interpretación de Crosswhite de la nueva retórica.⁵ Precisamente por resultar de una combinación de aproximaciones teóricas y tradiciones, prefiero no calificar la definición propuesta bajo la etiqueta de «dialéctica» o «retórica».⁶

Desde luego, para la integración de estas perspectivas será necesario resolver y tomar postura respecto a algunas controversias. La mayoría de las propuestas coinciden en definir un argumento suficiente como aquel que se hace cargo de las críticas planteadas por un interlocutor a la inferencia del argumento; pero divergen al definir quién debiera ser tal interlocutor⁷: ¿se trata de un interlocutor racional? ¿o

⁵ La aproximación al concepto de “razón concluyente” de Marraud, junto a sus nociones de “fuerza argumentativa” y “ponderación de fuerzas”, me parece que resultan especialmente relevantes para abordar los desafíos pendientes a los que me refiero en la sección 4, al finalizar este ensayo.

⁶ Calificar la definición bajo una de estas tradiciones resulta, además, complejo si se tiene en consideración que los significados que históricamente se les ha atribuido a la dialéctica y la retórica son múltiples, a veces proponiendo para un mismo concepto definiciones incoherentes entre sí. Una ilustración de aquello es el hecho de que Blair (2012), entre otros, califique a la pragma-dialéctica como una teoría “retórica de la argumentación”, en circunstancias que sus creadores la definen como una teoría “dialéctica” de la argumentación tanto en su versión estándar (al incluir entre sus cuatro principios meta-teóricos la “dialección” de la argumentación en Eemeren y Grootendorst 1984, 1992, 2004), como en su versión extendida (al posicionar a la dialéctica sobre la retórica como estándar normativo para la evaluación de las maniobras estratégicas en Eemeren 2010).

⁷ Con la excepción quizás de Marraud (2021: 5), cuya dialéctica de los argumentos supone una aproximación «razonista», en lugar de «inferencista», a la argumentación. En ese marco, no parece adecuado hablar de críticas “a la inferencia del argumento”.

simplemente de quien participa efectivamente en la discusión que está siendo analizada? Si la contraparte debe ser racional, ¿qué significa aquello en todo caso? Y si la contraparte es sólo quien participa efectivamente del intercambio, ¿cómo definiremos quiénes son los participantes efectivos de una discusión? A medida que elabore una definición de suficiencia derrotable me haré cargo de estas preguntas. Pero antes de poner manos a la obra, dejo planteadas las premisas generales que a mi juicio deberían guiar la evaluación de un argumento derrotable:

- 1) No es posible determinar objetivamente la razonabilidad de un argumento derrotable. En este punto coincido con Charles Hamblin (2016 [1970]: 263), Robert C. Pinto (2001: 8-9) y Marraud (2021: 3), quienes descartan la posibilidad de un evaluador neutro. Quien evalúa un argumento siempre lo hace desde una determinada perspectiva, ya sea que se trate de un participante de la discusión o un tercero externo. Hannah Arendt describe esta limitación persuasivamente en su ensayo "Introducción a la política II": «[...] nadie comprende adecuadamente por sí mismo [...] lo que es objetivo en su plena realidad porque se le muestra y manifiesta siempre en una perspectiva que se ajusta a su posición en el mundo y le es inherente» (1995 [2013]: 79).
- 2) No obstante, quizás sea posible determinar la razonabilidad de un argumento intersubjetivamente. El hecho de que la evaluación se lleve a cabo siempre desde una perspectiva limitada, no anula la posibilidad de que quienes participan de una discusión puedan evaluar mutuamente sus argumentos sobre la base de compromisos compartidos. Creo que a esto refieren Crosswhite y otros cuando proponen entender la audiencia universal de la nueva retórica como una proyección del hablante, pero en su dimensión intersubjetiva. Me parece que a esto refiere también Hannah Arendt cuando señala que:

[Alguien] sólo puede ver y experimentar el mundo tal como este es «realmente» al entenderlo como algo que es común a muchos, que yace entre ellos, que los separa y los une, que se muestra distinto a cada uno de ellos y que, por este motivo, únicamente es comprensible en la medida que muchos, hablando entre sí sobre él, intercambian sus perspectivas (1995 [2013]: 79).

- 3) Una herramienta para la evaluación de argumentos debiera, por consiguiente, diseñarse a partir de una reconstrucción de los compromisos compartidos de una comunidad lingüística determinada respecto a los procedimientos argumentativos que se consideran legítimos (por ejemplo, a partir de los esquemas argumentativos generalmente aceptados, los criterios generales de corrección para la aplicación de esos esquemas, las reglas de distribución de la

carga de la prueba, etc.).

- 4) Es razonable pensar que estos procedimientos son generalmente aceptados en razón de su capacidad para resolver problemas. La siguiente observación de John Austin (1957) respecto al empleo de palabras creo que también resulta aplicable a las convenciones procedimentales que rigen nuestras interacciones argumentativas:

(...) nuestro acervo común de palabras encarna todas las distinciones que los hombres han encontrado dignas de ser trazadas, y las conexiones que han encontrado dignas de ser hechas, en la vida de muchas generaciones: estas seguramente son más sólidas, ya que han resistido la larga prueba de la supervivencia del más apto, y más sutiles, al menos en todos los asuntos ordinarios y razonablemente prácticos, que cualquiera que tú o yo podamos pensar una tarde en nuestros sillones -el método alternativo más favorecido. (1957: 8)⁸

En definitiva, me parece que las herramientas para evaluar una argumentación debieran cumplir con los criterios de «validez convencional» y «validez pragmática» (*problem-solving validity*) mencionados por van Eemeren y Grootendorst (2004: 16-17) al justificar las reglas de su modelo de discusión crítica. En adelante, procuraré que la definición propuesta resulte convencional y pragmáticamente válida, y coherente con los cuatro principios.

3. ¿CUÁNDO ES SUFICIENTE UNA ARGUMENTACIÓN DERROTABLE?

Tomando como punto de partida el denominador común de las concepciones de suficiencia desarrolladas (o extraíbles) de las aproximaciones dialécticas y retóricas, podemos formular la siguiente definición preliminar:

Definición 1: Una argumentación derrotable es suficiente si el protagonista de esa argumentación responde exitosamente a las impugnaciones formuladas por la contraparte a su inferencia.

Desde luego, queda por definir qué significa que el protagonista de un argumento “responda exitosamente a las impugnaciones formuladas por la contraparte a su inferencia”. Responderé esta pregunta en los siguientes apartados, desglosándola en

⁸ Traducción propia, desde el inglés. A modo de ejemplo, frente a un argumento causal predictivo, es corriente que se aplique como criterio de corrección la presencia/ausencia de otros factores que debieran estar presentes, además del evento observado y que se considera causa, para que el efecto mencionado en la conclusión tenga lugar. Ese criterio no parece ser una mera convención de una comunidad lingüística, sino un aprendizaje de numerosas experiencias anteriores, personales y comunitarias, en las que no considerar otros factores relevantes resultó en predicciones fallidas.

tres sub-preguntas: (i) ¿qué tipo de impugnaciones puede formular la contraparte a la inferencia de una argumentación derrotable? (sección 3.1); (ii) ¿qué deberíamos entender por “la contraparte” en un contexto de discusión dado? (sección 3.2); y (iii) ¿qué significa hacerse cargo de esas impugnaciones de forma exitosa? (sección 3.3).

3.1. Tipos de impugnación a la inferencia

Utilizaré el concepto de “impugnación a la inferencia” para referir a cualquier tipo de crítica a un argumento que, asumiendo su aceptabilidad y relevancia, apunta a algún obstáculo que impide la transferencia de aceptabilidad desde las premisas a la conclusión del argumento⁹. El concepto de “*defeater*” introducida por Pollock y el de “preguntas críticas”, tal y como lo entiende la pragma-dialéctica, serían impugnaciones a la inferencia en el sentido definido.

Defeaters: rebutters y undercutters

La noción de “*defeater*” introducida por Pollock está estrechamente relacionada con la de razonamiento derrotable o prima facie. A este último lo definió de la siguiente manera (1987: 484): «P es una razón prima facie para que S crea Q si y sólo si P es una razón para que S crea Q y hay una R tal que R es lógicamente consistente con P, pero (P & R) no es una razón para que S crea Q». Lo cual es simplemente una manera de expresar semi-formalmente que el razonamiento derrotable es no-monotónico, esto es, que la conclusión de un razonamiento derrotable puede caer si se modifica el contexto en que fue producido, mediante la introducción de nuevas premisas que no contradigan las premisas del razonamiento en cuestión.¹⁰

Por otra parte, un *defeater* lo definió como sigue: «R es un *defeater* para P como razón prima facie para Q si y sólo si P es una razón para que S crea en Q y R es lógicamente consistente con P, pero (P&R) no es una razón para que S crea en Q». Como es sabido, Pollock distinguió dos clases de *defeaters*: los *rebutters* (o *rebutting defeaters*) y los *undercutters* (o *undercutting defeaters*). A los *rebutters* los definió a su vez en los siguientes términos: «R es un *rebutting defeater* para P, como razón prima facie para que S crea en Q, si y sólo si R es un *defeater* y R es una razón para creer

⁹ Los ataques dirigidos a la legitimidad de la regla de inferencia que subyace a un argumento no serán estudiados como impugnaciones a la inferencia. Los ataques en abstracto a una regla de inferencia, a diferencia de los ataques dirigidos a la aplicación de esas reglas, son críticas que caen bajo los problemas de relevancia (no de suficiencia), pues apuntan a la ausencia de una conexión entre las premisas del argumento y el punto de vista.

¹⁰ Si bien es cierto que Pollock fue un epistemólogo antes que un teórico de la argumentación, y que se ocupó principalmente del “razonamiento”, en lugar de la “argumentación” derrotable, sus ideas son susceptibles de ser proyectadas, con algunas modificaciones, al ámbito del discurso argumentativo. Así, en este apartado utilizaré indistintamente los términos “razonamiento” y “argumentación”.

~Q» (1987: 485). Mientras que la definición de un *undercutter* que propuso fue la siguiente: «R es un *undercutting defeater* de P, como razón prima facie para que S crea en Q, si y sólo si R es un *defeater* y R es una razón para negar que P no sería verdadera a menos que Q fuera verdadera».

Para explicar por qué considero que ambos tipos de *defeaters* se subsumen bajo la categoría de impugnaciones a la inferencia en el sentido definido, es necesario despejar primero algunos problemas de interpretación en torno a las definiciones propuestas por Pollock. Son tres los problemas de este tipo que considero necesario abordar.

El primero dice relación con el significado de la expresión «R (no) es una razón para», presente en la definición de *defeater*, *rebutter* y *undercutter*. ¿Debiéramos interpretar esta «razón para» en sentido descriptivo (R es simplemente una razón para) o normativo (R es una razón exitosa, concluyente para)? Independiente de lo que haya querido significar Pollock, optaré por la interpretación descriptiva. La razón es simple: si definiésemos los *defeaters* como impugnaciones a la inferencia que de hecho derrotan a la razón prima facie, entonces cualquier argumento prima facie que se enfrente a un *defeater* será por definición insuficiente. Así, entenderé que un *defeater* puede ser exitoso o no, dependiendo del intercambio argumentativo que se produzca en una discusión determinada.

El segundo problema consiste en precisar si lo que distingue a un *undercutter* de un *rebutter* en la práctica es su función o su potencial efecto en el razonamiento atacado. Para exponer con mayor claridad en qué consiste esta dificultad, la ilustraré mediante un razonamiento por consecuencias cualquiera, con la forma: “Se debe realizar acción A, pues A conduce a consecuencia deseable C”. Desde una perspectiva funcional, mencionar que la misma acción A tiene también costos, y que, por lo tanto, el razonamiento planteado, tal como está, no logra justificar el deber de realizar A, consistiría en un *undercutter*. Ello, pues el *defeater* tiene por *función* justificar el punto de vista de que el razonamiento por consecuencias presentado no justifica el curso de acción. En cambio, si se analiza el mismo caso desde sus potenciales efectos, el *defeater* consistiría en un *rebutter* porque, si bien se usa para invalidar el razonamiento por consecuencias tal como se indica expresamente en el punto de vista, el *defeater* tiene como potencial efecto justificar prima facie el punto de vista opuesto, esto es, que

no se debe realizar la acción.¹¹ En lo que sigue, asumiré esta perspectiva funcional.¹² Si bien no creo que optar por uno u otro camino interpretativo tenga consecuencias mayores desde un punto de vista teórico, me interesa hacer la precisión desde ya, porque el análisis funcional está a la base de los ejemplos que ofreceré más adelante.

El último problema interpretativo se relaciona con aquello que es atacado en el caso de los *undercutters*. Recordemos que los *undercutters* son, según Pollock, razones para «negar que P no sería verdadera a menos que Q fuera verdadera». A primera vista, esta definición parece sugerir que lo que un *undercutter* ataca es la validez de la regla inferencial expresada en la garantía de la razón prima facie (a saber, $P \Rightarrow Q$).¹³ Esa lectura, no obstante, me parece que es incorrecta a la luz del ejemplo que propone el mismo Pollock para ilustrar lo que es un *undercutter* (1987: 481). El ejemplo es el siguiente. Supongamos que S plantea un razonamiento derrotable del tipo: percibir un objeto de color rojo es una razón prima facie para creer que es rojo ($P \Rightarrow Q$), S percibe el objeto de color rojo (P); por lo tanto, el objeto es rojo (Q). Ahora bien, si a la premisa de que S percibe el objeto de color rojo (P) se añade la información de que el objeto está siendo iluminado por una luz roja (R), entonces la creencia de S en cuanto a que el objeto es rojo (Q) deja de estar justificada (aunque, desde luego, esto no significa que sea falsa). Según Pollock, la información de que el objeto está siendo iluminado por una luz roja es un *undercutter* para la razón inicial de S. Como se puede observar, R, el *undercutter*, no es una razón que niegue la validez de la garantía de la razón prima facie ($P \Rightarrow Q$), pues en ningún momento se pone en duda que percibir un objeto de color rojo sea una razón prima facie para creer que el objeto es rojo. Todo lo que R nos indica es que, aun siendo las premisas del razonamiento aceptables y el argumento relevante, hay un obstáculo circunstancial que impide que estas justifiquen la conclusión. Así, un *undercutter* no es un ataque a la garantía del razonamiento prima facie (ataque que podría representarse formalmente en términos de $\sim(P \Rightarrow Q)$), sino un ataque a la aplicación de la garantía al caso concreto.

¹¹ Este no es un problema que se produzca sólo en la argumentación por consecuencias. El mismo problema surge con los argumentos testimoniales y de autoridad, por ejemplo, cuando se plantea a modo de defeater que “El testimonio del testigo T₂, el cual afirma $\sim P$, contradice el testimonio del testigo T₁, quien afirma P” o “La autoridad A₂, la cual afirma $\sim P$, contradice lo dicho por la autoridad A₁, la cual afirma P”. Ambas críticas pueden utilizarse tanto para anular el argumento inicial (*undercutter*) como para justificar el punto de vista de opuesto, es decir, $\sim P$ (rebutter).

¹² En este marco, un defeater del tipo “No debemos realizar acción A, porque tiene costos” y otro que indique que “No debemos realizar acción A, porque tiene costos y los costos son mayores que sus beneficios” serían ambos *rebutters*. Su diferencia se explicaría no en la naturaleza del defeater, sino en que el segundo rebutter es más fuerte que el primero.

¹³ Utilizo el signo “ \Rightarrow ” para representar el condicional derrotable contenido por la garantía de una razón prima facie.

En la figura 1 se representan formalmente los *defeaters* de Pollock, conforme a la interpretación propuesta aquí. Puesto que los *rebutters* y los *undercutters* pueden ser de naturaleza derrotable o deductiva (Pollock, 1987), se incluyen dos posibles representaciones para cada tipo de *defeater*: en la primera fila, los *defeaters* utilizan un condicional derrotable; en la segunda, una implicación material.¹⁴

Fig. 1: *Rebutters* y *undercutters* dirigidos a una argumentación derrotable

Razón prima facie	<i>Rebutters</i>	<i>Undercutters</i>
$P \Rightarrow Q$ $\frac{P}{\therefore Q}$	$R \Rightarrow \sim Q$ $\frac{R}{\therefore \sim Q}$	$R \Rightarrow \sim [(P \Rightarrow Q) \& P] \Rightarrow Q$ $\frac{R}{\sim [(P \Rightarrow Q) \& P] \Rightarrow Q}$
$P \Rightarrow Q$ $\frac{P}{\therefore Q}$	$R \rightarrow \sim Q$ $\frac{R}{\therefore \sim Q}$	$R \rightarrow \sim [(P \Rightarrow Q) \& P] \Rightarrow Q$ $\frac{R}{\sim [(P \Rightarrow Q) \& P] \Rightarrow Q}$

Como anticipé al inicio de esta sección, considero que tanto los *undercutters* como los *rebutters* son impugnaciones a la inferencia de un argumento en el sentido definido. El caso de los *undercutters* es, me parece, bastante claro: los *undercutters* apuntan a circunstancias contextuales que impiden la aplicación de una regla inferencial válida al caso particular, lo cual tiene por efecto impedir que se transfiera la aceptabilidad de las premisas de un argumento prima facie relevante a su conclusión. En el caso de los *rebutters*, quizá convenga hacer una distinción. Si se trata de un *rebutter* que tiene, en un contexto determinado, igual fuerza que el argumento prima facie aceptable y relevante al que se dirige, entonces su efecto práctico es, también, impedir la transferencia de aceptabilidad desde las premisas del argumento prima facie a la conclusión. De hecho, bajo esas circunstancias, pareciera que el efecto del *rebutter* es el mismo de un *undercutter*: atacar la aplicación de la regla de inferencia válida que subyace al argumento prima facie. Es lo que ocurre, por ejemplo, cuando un argumento por consecuencias se enfrenta a un *rebutter* del tipo “No debemos realizar acción A, porque A tiene costos”. La existencia de costos puede interpretarse como una excepción a la regla inferencial derrotable de que se deben realizar aquellas acciones que tienen

¹⁴ Los *undercutters* y *rebutters* de Pollock se superponen con algunas de las categorías de contrargumentos identificados por Marraud (2017). Específicamente, la noción de *undercutter* coincide o, a lo menos, incluye, lo que Marraud denomina «recusaciones de excepción», las que define como aquellas en las que “se arguye que, aunque la garantía aducida es una regla válida, no se aplica en ese caso porque concurre alguna circunstancia excepcional”. Por otra parte, los *rebutters* de Pollock coinciden o, a lo menos, incluyen, lo que Marraud denomina «refutación contradictente», la cual consistiría en una razón que permite inferir la conclusión opuesta al argumento criticado. Otras categorías propuestas por Marraud, como las “recusaciones de reserva” y las “refutaciones invalidantes” son menos claramente subsumibles bajo las nociones de Pollock.

consecuencias deseables. ¿Qué hay del caso en que un *rebutter* tiene mayor fuerza que el argumento *prima facie* atacado? Por ejemplo, dado un argumento por consecuencias y el *rebutter* (asumamos de premisas aceptables) “No debemos realizar acción A, porque A tiene costos y esos costos son mayores que los beneficios”, ¿obstaculiza el *rebutter* la transferencia de aceptabilidad desde las premisas del argumento por consecuencias a su conclusión? Me parece que la respuesta es de nuevo afirmativa: el *rebutter*, junto con justificar concluyentemente el punto de vista opuesto, impide transferir la aceptabilidad de las premisas del argumento por consecuencias a su conclusión. ¿Es posible afirmar, entonces, que los *rebutters* con mayor peso que el argumento atacado, son siempre, además de argumentos para el punto de vista opuesto, ataques indirectos a la aplicación de la regla de inferencia que subyace al argumento *prima facie*? El ejemplo del argumento por consecuencias recién expuesto apoya esta tesis. No obstante, no estoy segura de que se trate de un caso generalizable todos los *rebutters* con mayor peso que el razonamiento *prima facie* al que se dirigen. Puesto que no es un punto determinante para mis propósitos en este artículo, dejaré esta cuestión abierta.

Integraré entonces los conceptos de *undercutter* y *rebutter* desarrollados por Pollock a la definición de suficiencia derrotable a la luz de la interpretación propuesta. No obstante, lo haré con una modificación y una precisión. La modificación consiste en ampliar la definición de *defeater*, reemplazando el verbo “creer” por el de “comprometer”, pues es posible comprometerse no sólo con la verdad (o grados de probabilidad de verdad) de una proposición, sino también con la legitimidad (en diversos grados) de una propuesta normativa. La modificación es necesaria para que el concepto de *defeater* sea aplicable a todas nuestras prácticas argumentativas, no sólo aquellas que tratan sobre cuestiones de hecho.¹⁵ La precisión consiste simplemente en explicitar que en la práctica argumentativa es posible constatar que los *rebutters* pueden ser de dos tipos. El primer tipo es quizás el caso paradigmático. Consiste en una argumentación para una conclusión que contradice la del argumento derrotable, entendiendo que un enunciado contradice a otro si no pueden ser ambos aceptables, ni tampoco ambos falsos. El segundo tipo de *rebutter* consiste en una argumentación para la conclusión contraria. Dos enunciados son contrarios cuando no pueden ser ambos aceptables, pero pueden ser ambos falsos. La figura 2 representa los dos tipos de *rebutters*:

¹⁵ Puede que Pollock haya planteado su definición para los defeaters en estos términos pues el objetivo de sus primeros escritos fue sobre todo epistemológico. En cualquier caso, Pollock consideraba que no solo las creencias sino también las evaluaciones e incluso los deseos podían ser criticados racionalmente (1995), por lo que podría haber estado de acuerdo con esta ampliación.

Fig. 2: *Rebutters* contradictorios y contrarios de una argumentación derrotable

Razón prima facie	<i>Rebutter</i> con conclusión contradictoria	<i>Rebutter</i> con conclusión contraria
$P \Rightarrow Q$ $\frac{P}{\therefore Q}$	$R \Rightarrow \sim Q$ $\frac{R}{\therefore \sim Q}$	$V \Rightarrow T$ V $(T \Rightarrow \sim Q)$ $\therefore T \& \sim Q$

El primer tipo de *rebutter* fue presentado en la figura 1 y no requiere explicación: la conclusión del *rebutter* se opone directamente con la conclusión del argumento prima facie. En el segundo tipo de *rebutter*, la oposición entre la conclusión del argumento que cumple la función de *rebutter* y la conclusión del argumento prima facie se produce sólo una vez que consideramos la tercera premisa del *rebutter* y que usualmente en el discurso no se explicita (de ahí que aparezca en la figura 2 entre paréntesis). Esa premisa no aporta ninguna información relevante para concluir T, pero sí aporta información relevante para atacar el argumento *prima facie* que concluye Q. Ahora bien, cabe mencionar que, cuando el *rebutter* se dirige a una conclusión normativa, las relaciones de contradicción y contrariedad son más complejas. Volveré brevemente sobre este punto en la sección 3.3, cuando explicito las obligaciones argumentativas de un protagonista que intenta defender la suficiencia de una argumentación de naturaleza práctica.

Preguntas críticas

Las preguntas críticas se han definido de múltiples maneras.¹⁶ No obstante, existe un consenso bastante amplio, respecto a cuál es su función: indicar criterios sustantivos (si bien abstractos) para evaluar un argumento basado en determinado tipo de inferencia o esquema derrotable. Algunos autores (por ejemplo, Walton, 1996) incluyen en el listado de preguntas críticas aquellas dirigidas a examinar no sólo la suficiencia de un argumento, sino también la aceptabilidad y relevancia de las premisas. Por mi parte, incluiré entre las preguntas críticas (al igual que otros autores, por ejemplo, Eemeren y Grootendorst, 1992, 2004), únicamente aquellas que apuntan al examen crítico de la relación inferencial entre premisas y conclusión.¹⁷

¹⁶ En este sentido, consultar Hoppmann (2013), quien recoge las distintas definiciones formuladas por la teoría pragma-dialéctica (Eemeren y Grootendorst, 1992, 2004; Garssen, 2001); Schellens (1985); Walton (1996); Walton, Reed y Macagno (2008), Krabbe (2007), y Krabbe y Laar (2011), entre otros.

¹⁷ En definitiva, la función específica que se le asigne a las preguntas críticas dependerá del propósito para el cual se esté estableciendo esa función y del aparato teórico en el que se inserten. En el caso de la pragma-dialéctica, por ejemplo, las preguntas críticas no tratan problemas de aceptabilidad puesto que el examen de la aceptabilidad de las premisas se realiza mediante otras herramientas y procedimientos (el procedimiento de examinación de premisas).

¿En qué se fundamenta la supuesta racionalidad de las preguntas críticas? Aunque no siempre se explicita, su fuente normativa parece ser de naturaleza semántica y pragmática. Por una parte, al estar asociadas a esquemas semi-formales,¹⁸ es posible derivar, a partir del significado convencional de los enunciados abstractos que configuran las premisas y el punto de vista, algunas de las condiciones generales para la correcta aplicación del esquema a un caso dado. Por otra parte, también es posible derivar algunas condiciones generales para su correcta aplicación a partir del uso de estos esquemas en el discurso y los aprendizajes que adquirimos a partir del ensayo y error. Así, las preguntas críticas apuntarían a condiciones de corrección intersubjetivamente aceptadas y validadas por su demostrada capacidad para evitar llegar a conclusiones erradas o ilegítimas a partir de un determinado tipo de esquema. Creo que una fundamentación de esta naturaleza subyace implícitamente a la aproximación pragma-dialéctica a los esquemas argumentativos y las preguntas críticas. Como señalan Eemeren y Grootendorst (1984), para la pragma-dialéctica, la argumentación es un acto de habla dirigido a convencer a otro, y en ese intento de convencimiento, los usuarios del lenguaje deciden utilizar un tipo de esquema de argumentación. Al utilizarlo, se comprometen con el cumplimiento de un conjunto de criterios para su correcta aplicación, las que se expresan mediante las llamadas preguntas críticas. En este sentido, podría interpretarse que el compromiso que adquiere un hablante para responder satisfactoriamente las preguntas críticas asociadas con el uso de un tipo de esquema es análogo al que asume un hablante respecto al cumplimiento de las condiciones de felicidad del tipo de acto de habla que realiza (una promesa, una orden, una declaración, etc.). Las preguntas críticas que propone el teórico de la argumentación para un esquema argumentativo particular son, por lo tanto, el resultado de una reconstrucción racional de nuestras prácticas argumentativas. Dicho de otra manera: son parte de nuestros compromisos compartidos como usuarios del lenguaje.

Definida la función de las preguntas críticas y justificada su intersubjetividad y su validez pragmática, cabe preguntarse por su relación con los *undercutters* y *rebutters* como formas de impugnación. Blair vincula a las preguntas críticas explícitamente con los *undercutters*: «Las llamadas “preguntas críticas” no son más que preguntas para buscar información que indaga sobre las condiciones o circunstancias que tienden a

¹⁸ Esto es, dado que, a diferencia de inferencias formalmente expresadas como el *modus ponens*, los esquemas derrotables son formulados con ciertos contenidos semánticos abstractos del tipo “X es causa de Y”, o “X es signo de Y” o “X es análogo a Y”, etc.

recusar las inferencias que utilizan ese esquema» (Blair, 2012: 144-145).¹⁹ Por mi parte, coincido con Marraud (2021) en cuanto a que las preguntas críticas también pueden relacionarse con los *rebutters*.²⁰ Si bien puede ser imposible anticipar todos los tipos de *rebutters* que se puede esgrimir contra un tipo de esquema particular, sí es posible anticipar algunos sobre la base del punto de vista que se pretende justificar.²¹ Por ejemplo, a partir del punto de vista práctico “Acción A debe realizarse” es posible anticipar al menos dos *rebutters* al argumento que lo acompaña, independiente del tipo de esquema argumentativo que se utilice: “Acción A es inviable” y “Los costos de realizar acción A son mayores que sus beneficios”. De tal manera que, así como la respuesta insatisfactoria de algunas preguntas críticas sirve de base para formular *undercutters*, la respuesta insatisfactoria a otras preguntas también puede servir de material para la formulación de *rebutters*. La figura 3 ilustra este punto con un ejemplo para cada tipo de *defeater*:

Fig. 3: Relación entre preguntas críticas, *undercutters* y *rebutters*: un ejemplo

Argumento derrotable	Impugnaciones a la suficiencia	
<p>Si una acción A conduce a una consecuencia deseable C, entonces, en principio, acción A debe realizarse.</p> <p>Acción A conduce a <u>consecuencia deseable C</u></p> <p>∴ Acción A debe realizarse</p>	Preguntas críticas	
	PC ₁ : ¿Tiene la acción A que se propone realizar, además de la consecuencia deseable C, efecto indeseable E?”	PC ₂ : ¿Son todas las consecuencias positivas de la acción A (incluida la consecuencia C) mayores que sus costos?
	<i>Undercutter</i>	<i>Rebutter</i>
	<p>Si A tiene, además de la consecuencia deseable C, un efecto indeseable E, entonces es indeterminado que A deba realizarse</p> <p><u>E es un efecto indeseado de A</u></p> <p>∴ Es indeterminado que A deba realizarse²²</p>	<p>Si los costos de A son mayores que sus beneficios, entonces no debe realizarse A</p> <p><u>Los costos de A son mayores que sus beneficios</u></p> <p>∴ No debe realizarse A</p>

Ahora bien, que las preguntas críticas estén estrechamente vinculadas con los *defeaters*

¹⁹ Utilizo la traducción del texto de Blair propuesta por Marraud (2021: 19).

²⁰ Aunque las razones para vincular las preguntas críticas con los *rebutters* son distintas. Ver Marraud (2021: 19).

²¹ Si tuviéramos mayor información sobre el contexto de uso de un argumento, sería posible formular preguntas con función de rebutter que van más allá del tipo de punto de vista en abstracto, y que se pueden extraer a partir del tipo de acto de habla que generó la discusión (por ejemplo, un consejo, una propuesta, una oferta). Sobre esta posibilidad, ver Eemeren, Grootendorst, Jackson & Jacobs (1993) y el concepto que allí desarrollan de “espacio de desacuerdos”.

²² Esta conclusión es en realidad una simplificación de un condicional que resultaría difícil de comprender en lenguaje natural. Recordar que, conforme a una interpretación funcional de los *defeaters*, la misma pregunta crítica podría utilizarse para formular un rebutter (débil).

de Pollock no significa que sean equivalentes. Una buena razón para estudiar las preguntas críticas, los *undercutters* y los *rebutters* como tres tipos distintos de impugnación a la inferencia de un argumento, es que ellas conducen a una distribución de la carga de la prueba distinta entre los participantes de una discusión. Justificaré en detalle esta afirmación en la sección 3.3.

Hasta aquí he especificado qué tipo de impugnaciones debería responder el protagonista de una argumentación derrotable para que pueda ser considerada suficiente. Específicamente, he señalado que debe responder a las preguntas críticas correspondientes al tipo de esquema utilizado, a los *undercutters* formulados en base a esas preguntas, y, por último, a los *rebutters* (formulados a veces en base a las preguntas críticas, pero no únicamente). He sostenido también que es plausible que la obligación de responder estas impugnaciones por parte de quien argumenta tenga su origen en nuestras convenciones y prácticas discursivas.

Con todo, el contenido que asuman los tres tipos de impugnaciones en la práctica es potencialmente infinito. ¿Debiéramos añadir a nuestra definición alguna condición para asegurar la intersubjetividad de su contenido? Después de todo, tal como está planteada nuestra definición de suficiencia, nada impide que el interlocutor formule una impugnación con un contenido proposicional que no sea compartido con el protagonista.²³ Dada esta posibilidad, y en conformidad con las premisas teóricas para la evaluación de argumentos expuesta anteriormente, agregaré a lo anterior la exigencia de que el contenido de las impugnaciones empleadas sea efectivamente aceptado por las partes de la discusión (en primera instancia, o en segunda instancia, esto es, después de ser justificado mediante procedimientos y premisas compartidas). En virtud de lo dicho hasta aquí podemos precisar nuestra definición como sigue:

Definición 2: Una argumentación derrotable es suficiente si el protagonista de esa argumentación responde exitosamente a las impugnaciones formuladas por la contraparte a su inferencia.

- (i) Las impugnaciones a una inferencia pueden ser preguntas críticas, *undercutters* o *rebutters*, y su contenido proposicional debe ser compartido por las partes de la discusión (en primera o segunda

²³ Se podría contra-argumentar que es muy improbable que el protagonista de un argumento acepte una impugnación formulada mediante un enunciado que se considera falso o ilegítimo, y que, en ese sentido, la exigencia de que el contenido sea compartido es superfluo. No obstante, no quiero formular la definición basada en probabilidades o frecuencias, sino en deberes y derechos. Al explicitar el deber al interlocutor de que la impugnación se construya con un contenido compartido, se le otorga también el derecho al hablante de rechazar la impugnación y liberarse de la necesidad de dar una respuesta.

instancia).

3.2. La contraparte de un argumento

La segunda definición propuesta resulta algo más precisa que nuestro punto de partida, pero sigue siendo insatisfactoria, pues aún no resuelve el problema de ambigüedad referencial apuntado en la sección anterior, a saber: ¿qué denota el término “contraparte” en esta definición? Algunas posibilidades son las siguientes: (i) la contraparte de un argumento es la humanidad (ya sea circunscrita al momento histórico en que transcurre la discusión, o como categoría abstracta, sin límites temporales); (ii) la contraparte de un argumento es un referente abstracto: representa todas las impugnaciones “estándar” que se pueden formular a un argumento a la luz de su contenido; (iii) la contraparte es simplemente quien efectivamente participa en el diálogo argumentativo donde el protagonista plantea su argumento; y (iv) la contraparte es quien efectivamente participa en un diálogo argumentativo y también una parte externa a la discusión, pero interesada y/o institucionalmente comprometida con el progreso y resultado de la discusión.

Una contraparte universal

Las razones para favorecer la concepción universal de la contraparte son bien conocidas: mientras más amplia y diversa sea la contraparte de un argumento, mayor será el número de perspectivas sobre el mundo que se considerarán al examinar el argumento. Para algunas filósofas, como Arendt, esta pluralidad de miradas y voces debiera incrementar nuestra capacidad epistémica, pues:

[Alguien] sólo puede ver y experimentar el mundo tal como este es “realmente” al entenderlo como algo que es común a muchos, que yace entre ellos, que los separa y los une, que se muestra distinto a cada uno de ellos y que, por este motivo, únicamente es comprensible en la medida que muchos, hablando entre sí sobre él, intercambian sus perspectivas (1995 [2013]: 79).

Una tesis similar subyace al concepto de verdad en la obra *Teoría de la Acción Comunicativa* de Jürgen Habermas: un enunciado será verdadero si es universalmente aceptado, luego de una discusión que cumple con los presupuestos normativos de la argumentación, entre los cuales está el requisito de que todos los participantes tengan los mismos derechos y oportunidades de expresar sus puntos de vistas y argumentos. Así, la validez epistémica de un enunciado es directamente proporcional a la pluralidad de perspectivas involucradas en el diálogo. Como es sabido, Habermas extiende también esta tesis a los enunciados normativos, al menos en el contexto de un discurso moral, para los cuales también exige un consenso racional de carácter universal (1984

[2004]: 22–42; 1992).

Una contraparte abstracta que esgrime objeciones estándar

Si bien conceptualmente puede ser razonable definir la suficiencia de un argumento en términos de si este logra responder a todas las impugnaciones formuladas o formulables, desde un punto de vista práctico, asumir esta definición como estándar de evaluación resulta inviable.²⁴ Se trata, en efecto, de un estándar imposible de implementar, pues no tenemos acceso a las impugnaciones esgrimidas por la humanidad en un momento histórico hacia un argumento, y menos a aquellas que puedan ser formuladas en el futuro.

Frente a la dificultad de exigir a un argumentador que responda a todas las impugnaciones posibles, Johnson (1999, 2000) plantea que el protagonista de un argumento está obligado a responder lo que denomina las «objeciones estándar».²⁵ La expresión refiere a aquella «clase de objeciones prominentes que se encuentran típica o frecuentemente en la vecindad de la cuestión en disputa» (Johnson, 2000: 332). Si interpreto a Johnson correctamente, un ejemplo de objeción estándar en un debate público sobre si decretar el cese inmediato de las funciones de una empresa contaminante, sería referirse al consecuente aumento de desempleo y pobreza en el sector en que se emplaza la empresa. En ese contexto, quien promueve el cierre de la empresa, debería hacerse cargo de esta posible consecuencia, incluso si la contraparte directa en el debate no hubiese esgrimido esa objeción en los hechos.

La contraparte a la que de hecho se dirige el argumento

Pero la propuesta de Johnson tampoco está exenta de problemas. Uno de ellos lo reconoce explícitamente el propio autor: «la cuestión es cómo especificar las objeciones estándar» (Johnson, 2000: 332). Las objeciones estándar serían un subconjunto de todas las objeciones formulables, y en este sentido parece un estándar más realista, pero: ¿cuáles, del universo de objeciones formulables, serían «frecuentes», «prominentes» y «vecinas» (es decir, relevantes) a la cuestión en disputa? El ejemplo anterior, sobre la empresa contaminante y sus potenciales efectos en el desempleo

²⁴ Esto no quiere decir que los ideales regulativos planteados por Habermas y Arendt no puedan tener una función normativa por ser impracticables. En una lectura más caritativa, no se trata de estándares para evaluar argumentos, sino para construir un modelo de sociedad e instituciones políticas cada vez más democráticas.

²⁵ Johnson (2000: 332) plantea que el argumentador está obligado además a hacerse cargo de las objeciones que sabe que la audiencia espera que responda (si no están ya incluidas en las objeciones estándar) y también las objeciones que el argumentador cree que su argumento y conclusión puede responder (aunque no estén incluidas en las objeciones estándar). Dejaré por ahora esta precisión fuera del argumento porque no afecta el desarrollo de lo planteado a continuación.

puede ser poco controvertido en un contexto estándar, pero es posible imaginar objeciones que son menos evidentemente frecuentes y prominentes o vecinas a la disputa: por ejemplo, si en el mismo debate mencionado más arriba se objetase al cierre de la empresa apuntando a las millonarias pérdidas que sufrirían sus dueños, ¿sería esta una crítica frecuente, prominente y vecina, una objeción estándar digna de ser considerada? ¿O si se señalase que la empresa aporta un porcentaje significativo al PIB del país? ¿Quién determina la frecuencia, prominencia y relevancia de estas objeciones? En definitiva, la idea de responder a las objeciones estándar sería un requisito más realista que el de hacerse cargo de todas las impugnaciones formulables, solo en el entendido que quien evalúa el argumento puede acceder a un listado completo (o, si se prefiere, a un esquema de círculos concéntricos) en el que se incluyen todas las objeciones estándares relacionadas con una cuestión debatida. Johnson, no obstante, parece desechar esta posibilidad al reconocer que existe un desafío en su especificación.

Un segundo problema con la propuesta de Johnson ha sido apuntado por Agnès van Rees (2001). En su opinión, la exigencia de responder a todas las objeciones estándar (y, por cierto, también la propuesta de que el argumentador se debe hacer cargo de todas las objeciones posibles) conduciría a una potencial regresión infinita. La crítica se fundamenta en dos premisas, que Johnson pareciera compartir: (i) las objeciones estándar de Johnson no son ni las objeciones efectivamente formuladas por la contraparte del diálogo, ni tampoco las que el argumentador anticipa en virtud del conocimiento que tiene de los compromisos de la audiencia, sino las que formularía un evaluador externo a la discusión (aunque pudiesen coincidir con las efectivamente formuladas y anticipadas);²⁶ (ii) las objeciones estándar son una categoría abstracta que, en la práctica, deben asumir necesariamente un contenido concreto. Estas dos premisas implican que, cuando el evaluador externo de una discusión formula una objeción concreta a un argumento, su formulación será siempre desde una determinada perspectiva, asumiendo la razonabilidad de su propia impugnación. Pero este es sólo un supuesto: ¿quién determina que la objeción efectivamente cumple con este requisito de razonabilidad? ¿El evaluador que formula la objeción? Así, o bien decimos que es el evaluador quien tiene la última palabra, y reducimos la evaluación de un argumento a una actividad arbitraria, o bien salvamos de la arbitrariedad al ejercicio evaluativo, proponiendo que la objeción del evaluador queda abierta a discusión, pero a costas de impedir el cierre (si quiera local) del diálogo argumentativo y, con ello, la resolución del

²⁶ Al respecto ver nota 20 supra.

problema.

En oposición a Johnson, Rees propone que, en línea con la dialéctica inmanente que subyace al concepto de falacia de Hamblin (1970) y también, a juicio de Rees, la teoría pragma-dialéctica:

[L]o que el argumentador necesita responder son nada más (pero también nada menos) que las objeciones reales o anticipadas del oponente al que intenta convencer. En efecto, una concepción pragmática de la dialéctica reconoce que es imposible, además de innecesario, abordar todas las cuestiones, aunque se limiten a las llamadas cuestiones estándar (Rees 2001: 234).

Como se puede inferir a partir de la cita, una aproximación como la planteada por Rees implicaría definir a la contraparte como aquella a la que el protagonista de hecho dirige su argumento. Si tomásemos esta aproximación como punto de partida, nuestra definición de suficiencia resultaría como sigue:

Definición 3: Una argumentación derrotable es suficiente si el protagonista de esa argumentación responde exitosamente a las impugnaciones formuladas por la contraparte a su inferencia.

- (i) Las impugnaciones a una inferencia pueden ser preguntas críticas, *undercutters* o *rebutters*, y su contenido proposicional debe ser compartido por las partes de la discusión (en primera o segunda instancia).
- (ii) La contraparte de la argumentación es aquella a la que de hecho dirige su argumentación el protagonista del argumento.

En lo principal, esta definición me parece que apunta en el sentido correcto por dos razones. En primer lugar, porque la definición permite el cierre del diálogo (siempre contextual y provisorio) y, con ello, sortear el problema de regresión al infinito apuntado más arriba. En línea con lo que propone la pragma-dialéctica, el cierre de una discusión sobre la suficiencia de un argumento puede definirse como aquel que se produce en caso de que protagonista y contraparte lleguen a un acuerdo verbal (o verbalizable) al respecto, sobre la base de sus compromisos compartidos hasta ese momento. Para lograr este acuerdo se requiere no sólo que ambas partes acepten el resultado de la discusión individualmente, sino también que cada cual crea que el otro acepta el resultado, y crea que el otro cree que él también acepta el resultado.²⁷ Pues bien, si esto

²⁷ Me parece que esto describe lo que Eemeren y Grootendorst (1984: 102) denominan «joint commissive speech act» en la etapa de conclusión de una discusión crítica. Según estos autores, la resolución de una disputa requiere que los participantes formulen conjuntamente un acto de habla comisivo mediante el cual

es lo que se entiende por cierre de un diálogo, entonces pareciera que esta definición de suficiencia lo permite, siempre y cuando protagonista y contraparte puedan interactuar libremente para alcanzar ese acuerdo. En segundo lugar, al hablar de la suficiencia de una argumentación como una propiedad que determinan conjuntamente los mismos participantes de la discusión, la definición propuesta sobre la base de la cita de Rees excluye la posibilidad de que sea un evaluador externo quien imponga a las partes su juicio sobre la suficiencia de una argumentación.

Con todo, es menester reconocer que la figura de un evaluador externo no es una ficción inventada por los teóricos de la argumentación, sino un concepto que da cuenta de una actividad que es posible observar en nuestras prácticas argumentativa cotidianas. Es más, ciertas prácticas institucionalizadas, como los procesos judiciales y otras formas de arbitraje, suponen la presencia de uno más evaluadores externos en torno a una discusión. En este sentido, me parece importante aclarar qué rol podría jugar en el marco de una propuesta inmanentista la figura de un evaluador externo. Para ello puede resultar útil distinguir dos clases de evaluadores externos que denominaré “autorizados” y “no-autorizados”.

El evaluador externo autorizado es un tercero, externo a la disputa, al cual las partes de la discusión otorgan de mutuo acuerdo el poder de emitir juicios sobre la razonabilidad de su intercambio argumentativo. El ejemplo más evidente es el de los procesos judiciales: al judicializar su controversia, las partes necesariamente aceptan que un tribunal se pronuncie sobre la razonabilidad (y, por ende, la suficiencia) de los argumentos planteados por las partes en el proceso. Si bien es posible y probable que el tribunal emita un juicio sobre la razonabilidad de los argumentos basado en consideraciones que van más allá de los argumentos efectivamente planteados por las partes²⁸, al estar autorizado para tomar una decisión sobre las pretensiones y los argumentos de las partes, sus juicios sobre la suficiencia de los argumentos de las partes tienen fuerza normativa. Esta clase de evaluador externo puede ser incorporado a nuestra definición de suficiencia, pues resulta compatible con la perspectiva inmanentista que venimos defendiendo.

Un evaluador externo no autorizado es, como su nombre indica, aquel que emite juicios sobre la razonabilidad de los argumentos planteados en el contexto de una

deciden que la discusión ha llegado a su fin.

²⁸ Por ejemplo, introduciendo una interpretación de una norma jurídica distinta a la interpretación propuesta por las partes, aplicando una norma jurídica para decidir el caso que no fuera considerada originalmente por las partes, o valorando la prueba del caso conforme a máximas de la experiencia que no han sido expresa ni tácitamente usadas por ellas.

discusión de la que no es partícipe, sin contar con la autorización expresa ni tácita de las partes. Por la misma razón, sus juicios evaluativos no tienen fuerza normativa y, en consecuencia, no puede ser incorporado en la definición de suficiencia de un argumento. Las evaluaciones externas de esta naturaleza son bastante comunes: es el tipo de evaluación que cualquier ciudadano realiza al observar debates parlamentarios o presidenciales, o el que cualquier persona puede realizar como observador de un debate de cualquier naturaleza.

Ahora bien, lo dicho hasta aquí sobre los evaluadores externos no autorizados no significa que esta clase de evaluación carezca de valor en otros sentidos. Emitir un juicio externo sobre la suficiencia de un argumento sin autorización, puede dar inicio a una nueva discusión, en la cual el evaluador externo asume el rol de protagonista de un punto de vista, y en la que deberá presentar argumentos para convencer a quien quiera que sea su destinatario en esa ocasión. Si las partes logran un acuerdo favorable al juicio de suficiencia del protagonista al final de la discusión, entonces, en el contexto de esa discusión en particular, su juicio sí tendrá fuerza normativa para él y los demás participantes (no así, claro está, en la discusión que dio origen a la nueva discusión y en la que no participó, a menos que estos se pronuncien posteriormente a su favor).

Con estas consideraciones en mente, propongo reformular la definición 3 como sigue:

Definición 4: Una argumentación derrotable es suficiente si: (1) el protagonista de esa argumentación responde exitosamente a las impugnaciones formuladas por la contraparte a su inferencia, o bien, (2) en caso de haber un evaluador externo autorizado, si éste determina y argumenta que –con arreglo al intercambio argumentativo de las partes, los puntos de partida compartidos por las partes y el evaluador, y las impugnaciones a la inferencia del protagonista que el propio evaluador considere razonables (aceptables, relevantes y suficientes)– el protagonista de la argumentación ha respondido exitosamente a las impugnaciones que le han sido formuladas por el evaluador y las impugnaciones de la contraparte que el evaluador considere razonables. El juicio de suficiencia del evaluador externo podrá ser revocado por otros evaluadores externos bajo el mismo procedimiento descrito en (2), siempre y cuando esos evaluadores hayan sido a su vez autorizados por las partes para realizar dicha tarea, y en su evaluación de la suficiencia del argumento del protagonista se hagan cargo de los argumentos planteados por el o los evaluadores que lo

preceden.²⁹

- (i) Las impugnaciones a una inferencia pueden ser preguntas críticas, *undercutters* o *rebutters*, y su contenido proposicional debe ser compartido por las partes de la discusión (en primera o segunda instancia).
- (ii) La contraparte de la argumentación es aquella a la que de hecho dirige su argumentación el protagonista del argumento.
- (iii) Un evaluador externo autorizado es aquel que no participa de la discusión que evalúa, pero que ha sido autorizado de mutuo acuerdo por las partes para que emita juicios sobre la suficiencia de la argumentación desarrollada por las partes en su intercambio.

Habiendo circunscrito el concepto de contraparte a aquella a quien se dirige un argumento, y consideradas las circunstancias bajo las cuales un evaluador externo puede pronunciarse legítimamente respecto a la suficiencia de un argumento planteado en una discusión, solo resta por establecer qué debería entenderse por “defensa exitosa” en la definición 4 de suficiencia.

3.3. Una defensa exitosa

¿Qué significa para el protagonista de una argumentación derrotable hacerse cargo de forma exitosa de las impugnaciones a su inferencia presentadas por el interlocutor? Para definir la noción de “éxito” en una discusión diseñaré tres perfiles dialécticos, uno para cada tipo de impugnación. Los perfiles dialécticos consisten en una herramienta desarrollada en el marco de la pragma-dialéctica para indicar los movimientos que las partes de una discusión pueden o deben realizar en una etapa de una discusión determinada.³⁰ Así, cada uno de los tres perfiles que elaboraré pretenden representar la secuencia de movimientos argumentativos que puede o debe realizar el protagonista de un argumento enfrentado a una pregunta crítica, un *undercutter*, y un *rebutter*, respectivamente.

Para diseñar un perfil dialéctico es necesario no sólo especificar los tipos de movimientos que pueden y deben realizar las partes en respuesta a otro tipo de

²⁹ En la práctica, para evitar una cadena infinita de evaluadores externos, las instituciones contienen reglas procedimentales cuyo objetivo es precisamente limitar el número de evaluadores externos autorizados para emitir juicios en torno a una controversia. Por lo demás, en el caso de los procesos judiciales en particular, el último evaluador de la cadena es siempre un tribunal colegiado (usualmente la Corte Suprema), lo cual implica que la última evaluación que se lleva a cabo es, a su vez, el resultado de una discusión entre los miembros del tribunal, promoviendo así hasta el último eslabón el control racional de las decisiones judiciales. Agradezco a Rodrigo Valenzuela Cori por haberme hecho ver este último punto.

³⁰ Ver, por ejemplo, los perfiles dialécticos diseñados en la pragma-dialéctica para las etapas de una discusión crítica en Eemeren, Houtlosser & Snoeck-Henkemans, 2008.

movimiento. También es fundamental definir cómo se distribuye la carga de la prueba entre los participantes con el objeto de definir correctamente su interacción. En el caso de los *undercutters* y los *rebutters*, parece haber un acuerdo generalizado entre los teóricos de la argumentación respecto a que la carga de la prueba recae en quien formula una afirmación o una propuesta,³¹ salvo reglas institucionales que indiquen lo contrario.³² Esta regla estaría inscrita en la pragmática del lenguaje, y en tal sentido sería válida desde un punto de vista intersubjetivo (ver, por ejemplo, Kauffeld, 2019). Cómo debería distribuirse la carga de la prueba en el caso de las preguntas críticas, en cambio, no es una cuestión pacífica, por lo que antes de desarrollar un perfil dialéctico relacionado con estas preguntas, será necesario establecer y justificar un principio para su distribución.

Los tres perfiles están representados en las figuras 4, 5 y 7. Por razones de espacio, los perfiles sólo explicitan secuencias de movimientos exitosos del protagonista.³³ También por razones de espacio, en cada perfil se explicita de forma completa únicamente la ruta exitosa más breve, dando cuenta de rutas alternativas más largas, pero igualmente exitosas, sólo de forma sintética. Pese a no estar completos, creo que los perfiles permiten establecer algunos principios generales para la defensa exitosa de la suficiencia de un argumento derrotable, además de dar luces respecto a algunos desafíos que mencionaré al finalizar la sección 3.3.

Preguntas críticas

Comencemos por la defensa de una argumentación derrotable enfrentada a una pregunta crítica. Para distribuir las responsabilidades argumentativas entre protagonista e interlocutor, puede ser de utilidad considerar qué tipo de acto de habla se realiza al formular una pregunta crítica, en particular, cuál sería su objeto ilocutivo. Hasta donde sé, esta no es una pregunta que esté resuelta en la literatura, por lo que ensayaré una respuesta provisoria y, en el contexto de este artículo, necesariamente escueta. Así, definiré una pregunta crítica como un acto de habla directivo, mediante el cual el interlocutor solicita al protagonista de un argumento derrotable que asuma una posición

³¹ Hamblin (1970 [2016]: 294), por ejemplo, sostenía que «quien afirma debe probar». La propuesta de Eemeren y Houtlosser recoge esta idea. Para estos autores la carga de la prueba recae en quien formula un acto de habla asertivo cuya función en el diálogo corresponde a la expresión de un punto de vista o a un argumento, salvo reglas institucionales que indiquen algo distinto (2015: 430-431).

³² Como ocurre en el derecho penal, donde la defensa del acusado, pese a estar comprometido con la afirmación de que el imputado es inocente, no tiene la carga de la prueba.

³³ En circunstancias que un perfil dialéctico normalmente incluye también los movimientos permitidos por el procedimiento dialéctico —es decir, no falaces— pero que no son exitosos desde el punto de vista de la suficiencia de un argumento, como es el caso, por ejemplo, de la retractación de un argumento o punto de vista.

frente a un enunciado E, cuya aceptabilidad contribuye a defender la suficiencia del argumento examinado. Por cierto, una pregunta crítica, como cualquier acto de habla, puede ser utilizada para realizar otro acto de habla de forma indirecta (por ejemplo, para plantear un *undercutter* o un *rebutter*). Pero cuando es formulada genuinamente (conforme se puede inferir del contexto), no compromete al interlocutor a una respuesta en particular.

Frente a una pregunta crítica genuina, el protagonista tiene varias alternativas: rechazar la pregunta en sí misma; no asumir ningún tipo de compromiso respecto a la aceptabilidad de E (por ejemplo, guardando silencio o afirmando que se desconoce la respuesta); asumir un compromiso positivo respecto a la aceptabilidad de E; o asumir un compromiso negativo. Por ejemplo, dada la pregunta “¿Es la realización de acción A factible?”, el enunciado E corresponde a la respuesta que es favorable a la suficiencia del argumento: en este caso, “La acción A es factible”. Frente a este enunciado, el protagonista puede rechazar la pregunta en sí misma (por ejemplo, porque ya la respondió); responder que no sabe si la acción A es factible; responder que es cierto que la acción A es factible; o bien, responder que no es cierto que la acción A es factible. Las tres últimas alternativas están graficadas en el perfil dialéctico de la figura 4 (turno 2P).³⁴

Si nos concentramos en aquella ruta en la que el protagonista ha respondido exitosamente a una pregunta crítica, ¿qué opciones tiene disponibles el interlocutor? Walton y Godden (2005: 480) consideran que, si bien las preguntas críticas genuinas no tienen carga de la prueba asociada, una vez que el protagonista responde a la pregunta asumiendo un compromiso positivo respecto a la aceptabilidad del enunciado que hemos denominado E, no es deber del protagonista justificar su aceptabilidad, sino del antagonista demostrar que el enunciado E no es aceptable. La razón subyacente para esta distribución de la carga probatoria parece ser la necesidad de lograr una clausura local del diálogo. Si partimos del supuesto que el interlocutor formula al protagonista una pregunta del tipo “¿Es acción A factible?”, y el protagonista responde, “Sí, acción A es factible”, es razonable no exigir al protagonista que justifique su respuesta, y hacer que recaiga en el interlocutor el deber de demostrar que la acción A

³⁴ Por razones de espacio, y por no ser esencial para la discusión que sigue a continuación, no he incluido la primera alternativa en el perfil dialéctico, pero sería una de las alternativas disponibles para el protagonista en el turno 2P de la Figura 4. La opción de rechazar la pregunta en sí misma debe ser considerada entre las alternativas pues protege a la interacción de contrapartes testarudas que insisten con preguntas críticas ya abordadas o que no son consideradas relevantes por ambos participantes. Desde luego, con este derecho del protagonista viene de la mano el deber de justificar su decisión de no aceptarla. Agradezco a uno de los revisores ciegos de este artículo por dirigir mi atención a este punto.

no es factible. Esto se debe a que la pregunta crítica está formulada de tal manera que es imposible para el protagonista construir un argumento que justifique suficientemente la factibilidad de la acción propuesta. Después de todo, cualquier argumento que formule el protagonista para justificar su respuesta – por ejemplo, “Sí, la propuesta de acción es factible, porque el ítem está considerado en el presupuesto para este año” – es insuficiente, pues una acción puede ser inviable en innumerables sentidos. Ciertamente esto genera un problema para el cierre del diálogo, pues vuelve imposible establecer, incluso localmente, si un argumento cumple con el criterio que subyace a la pregunta crítica. Así, el interlocutor no satisfecho con la respuesta podría volver a la carga preguntando: “Bien, ¿pero es factible en los demás sentidos?”. En cambio, si atribuimos la carga de la prueba al interlocutor, el examen crítico cesará cuando éste ya no tenga evidencia disponible que muestre la inviabilidad de la acción propuesta.

Con todo, hay otra manera de distribuir las responsabilidades argumentativas entre protagonista e interlocutor, que también asegura la posibilidad de cierre del diálogo, y que tiene la ventaja de reflejar de mejor manera cómo es que se formulan y responden las preguntas críticas en la práctica argumentativa. Para explicar este punto, es útil distinguir entre las preguntas críticas tipo (*types*), asociadas a cada esquema y las preguntas críticas concretas (*tokens*), formuladas para un caso particular. En la práctica, las preguntas críticas que se formulan en un intercambio argumentativo son del segundo tipo. Por ejemplo, si un legislador formula una propuesta legislativa y la justifica mediante una argumentación por consecuencias, lo usual – y esperable – es que sus opositores no formulen una pregunta abstracta del tipo “¿Es factible la propuesta legislativa?”, sino una pregunta que explicita qué aspectos de la factibilidad de la propuesta preocupa al o los interlocutores del contexto de discusión. Por ejemplo, si es de público conocimiento que la propuesta legislativa demandará una gran inversión, es esperable que la pregunta crítica por la factibilidad de la propuesta se centre explícitamente en cómo se financiará la propuesta, y en caso de que no se explicita y la pregunta se formule en términos abstractos, es esperable y razonable que el protagonista la interprete de esa manera.

Ahora bien, si es efectivo que las preguntas críticas se formulan en la práctica de forma concreta (o se las interpreta concretamente, a la luz del contexto), entonces es posible abordar el problema de la clausura local del diálogo, sin necesidad de postular una regla que devuelva la carga de la prueba a la contraparte en caso de estar en desacuerdo con la respuesta del protagonista. En efecto, si el opositor a un proyecto legislativo formula la pregunta crítica concreta “¿Es el proyecto presupuestariamente

viable?”, lo esperable es que el protagonista responda y entregue un argumento con el fin de justificar su respuesta. Es más, es usual que los procedimientos legislativos exijan adjuntar a los proyectos de ley un informe que dé cuenta de su viabilidad presupuestaria en el que se estima el impacto fiscal de un proyecto y su fuente específica de financiamiento. Esta forma de interacción no pareciera ser una característica exclusiva de los debates legislativos, ni tampoco exclusiva de las discusiones en torno a propuestas de acción.³⁵ Desde luego, la contraparte puede, si lo desea, formular un argumento que demuestre que el proyecto no es presupuestariamente viable, pero esto es un derecho, no un deber. Frente a una pregunta crítica entonces, es deber del protagonista – no de la contraparte – formular un argumento que justifique su respuesta a la pregunta crítica. Esto resuelve el problema de clausura pues, dado que la pregunta tiene un contenido concreto, el protagonista ya no debe mostrar que la acción es factible en todos los sentidos posibles, sino sólo en el sentido aludido en la pregunta de la contraparte. Y si bien es cierto que un antagonista poco razonable puede formular infinitas preguntas sobre la factibilidad de una acción en concreto, aludiendo a todo tipo de propiedades que él califica como formas de viabilidad, esto no lo hará sin costos, pues el protagonista siempre podrá rechazar una pregunta crítica, en este caso, bajo el argumento de que la subsunción de determinada propiedad bajo el concepto de factibilidad que presupone la pregunta de la contraparte es cuestionable.³⁶

El perfil dialéctico de la figura 4 resume mediante un ejemplo lo dicho hasta aquí, junto con especificar otras opciones disponibles para los participantes del diálogo. Así, luego de que el protagonista presenta un argumento por consecuencias (turno 1P), el opositor puede formular la pregunta crítica: “¿Es permisible la acción A en el sentido P?” (turno 1A). Si el protagonista responde de forma satisfactoria a la pregunta (turno 2P), el antagonista tiene, en principio, cuatro caminos disponibles en reacción a la respuesta por el momento exitosa del protagonista a la pregunta crítica (turno 2A): (i) el antagonista puede aceptar sin más la respuesta del protagonista e incorporarla a la cuenta de compromisos compartidos; (ii) puede solicitar al protagonista que justifique su respuesta

³⁵ La misma regla aplica, por ejemplo, en un debate científico, en torno a un punto de vista fáctico, basado en un argumento causal predictivo. Un argumento de esta naturaleza está basado en el esquema “Ocurrirá el evento Y, pues se observa el fenómeno X, y X generalmente conduce a Y”. Una de las preguntas críticas generalmente asociadas a este esquema es “¿Es el factor Z también necesario para que en este caso particular se produzca la consecuencia Y a partir de X?”. Supongamos que un académico defiende el punto de vista de que ocurrirá determinado evento sobre la base de este esquema. Sería totalmente contrario a nuestras expectativas que el protagonista del argumento, habiéndose comprometido con la presencia del factor Z, se niegue a ofrecer un argumento que lo justifique, indicando que es el antagonista quien debe mostrar la ausencia de Z en este caso. Por el contrario, la regla parece ser que quien plantea un argumento de este tipo, basado en una relación causal, deba justificar la presencia de Z, si ya ha concedido que es necesario para que se produzca el efecto Y.

³⁶ Ver nota 37 supra.

a la pregunta crítica; (iii) puede reemplazar la pregunta crítica por una alternativa, que apunte al mismo criterio de corrección (en lugar de preguntar “Es A permisible en sentido P?” preguntar “¿Es A permisible en sentido P’?”); iv) o bien, puede reemplazar la pregunta crítica formulada por un *undercutter* o *rebutter*.

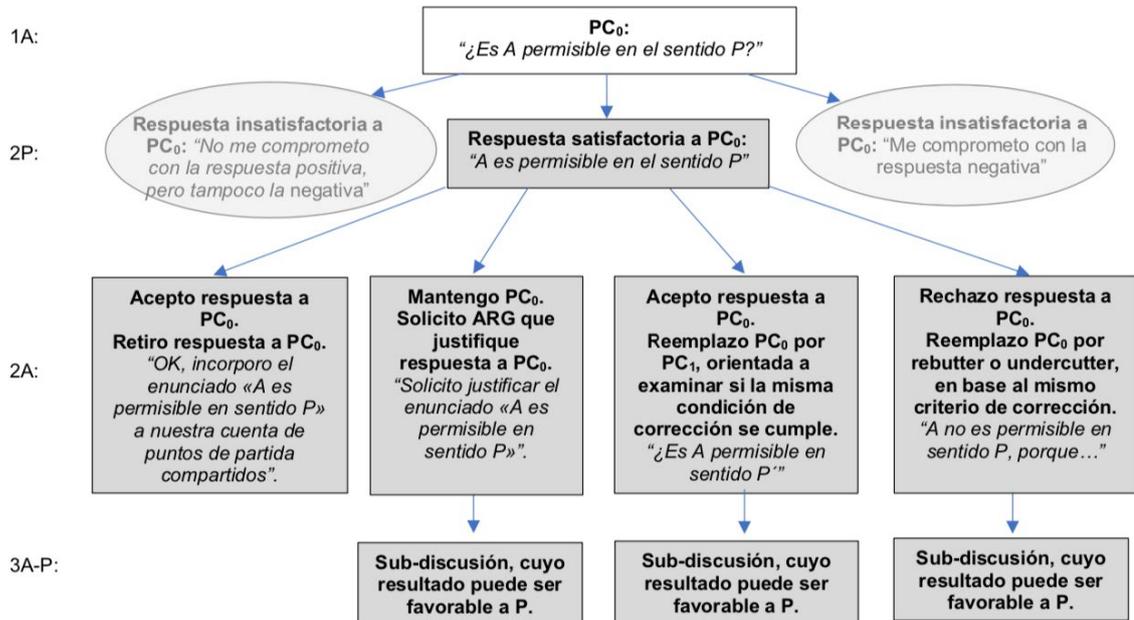
La primera de estas rutas es la más expedita para que el protagonista pueda reclamar una victoria parcial para la suficiencia de su argumento sobre la base de su respuesta a una pregunta crítica. Pudiese parecer una alternativa poco “crítica”, pero es posible si se entiende como un tipo de movimiento que permite a las partes de una discusión seguir introduciendo a lo largo de la discusión nuevos compromisos compartidos a su cuenta. En contextos agonistas como los debates legislativos, pudiese ser la ruta menos transitada de las tres, pero eso no obsta a que sea un movimiento argumentativo legítimo para seguir progresando en un diálogo.³⁷

Las tres rutas siguientes conducen a sub-discusiones que pueden terminar con un resultado favorable o desfavorable para el protagonista. El recorrido necesario para que el protagonista logre un resultado favorable en aquella ruta en la que se plantea una nueva pregunta crítica es representado, recursivamente, mediante la misma figura 4. El recorrido necesario para que el protagonista logre un resultado favorable en la ruta en la que la contraparte reemplaza la pregunta por un *undercutter* o *rebutter*, se expone en las figuras 5 y 7, respectivamente. Por último, el recorrido que debe hacer el protagonista para justificar exitosamente la respuesta a su pregunta crítica es el mismo que debe seguir cualquier protagonista que pretende justificar su punto de vista.³⁸

³⁷ También podría tomar la forma de una estrategia para conseguir una concesión del protagonista que luego el interlocutor puede usar para mostrar una inconsistencia con algún otro compromiso del protagonista.

³⁸ Para un perfil dialéctico general que represente los pasos para justificar un punto de vista ver Eemeren, Houtlosser y Snoeck-Henkemans (2007).

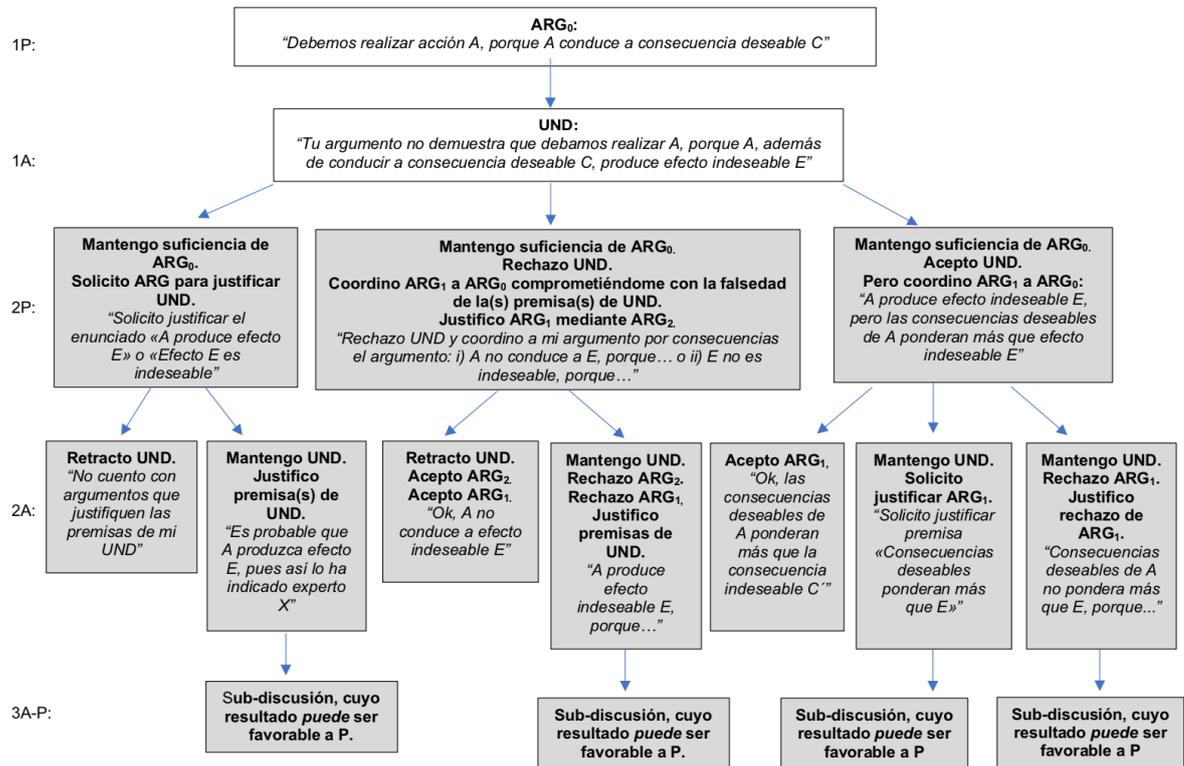
Fig. 4: Defensa exitosa de un argumento derrotable, frente a una pregunta crítica (PC)



Undercutters

¿Qué pasos debe seguir el protagonista para defender exitosamente su argumentación de un *undercutter*, es decir, de un ataque al argumento (y no al punto de vista)? La figura 5 muestra que frente a esta clase de impugnación el protagonista tiene tres alternativas potencialmente exitosas (turno 2P): (i) solicitar argumentación subordinada al antagonista para que justifique las premisas de su *undercutter*; (ii) rechazar el *undercutter*, y formular un contraargumento, coordinado al argumento presentado en primera instancia por el protagonista, que demuestre que el *undercutter* no cumple con los criterios de aceptabilidad o relevancia; y (iii) rechazar el *undercutter*, y formular un contraargumento, coordinado al argumento presentado en primera instancia por el protagonista, que demuestre que el *undercutter* no cumple con el criterio de suficiencia.

Fig. 5: Defensa exitosa de un argumento derrotable, frente a un *undercutter* (UND)



La figura 5 también representa todas las respuestas del antagonista que pueden conducir a una defensa exitosa de la suficiencia del argumento del protagonista. De aquellas, tres son las más expeditas: i) el antagonista retracta su *undercutter*, al no poder justificar sus premisas; ii) el antagonista retracta su *undercutter*, luego de aceptar el argumento del protagonista contra la aceptabilidad y relevancia de su *defeater*; y iii) el antagonista retracta su *undercutter*, luego de aceptar el argumento del protagonista contra la suficiencia de su *defeater*. Por ejemplo, si el antagonista reacciona al argumento por consecuencias del protagonista, con el *undercutter* "Es probable que A produzca efecto indeseable E", y el protagonista responde con un argumento que ataca la suficiencia del *undercutter* "Las consecuencias deseables de A ponderan más que el efecto indeseable E", el protagonista habrá defendido exitosamente su argumento por consecuencias, si el antagonista acepta dicha ponderación. Las demás respuestas del antagonista pueden conducir eventualmente, y luego de una sub-discusión (3A-P), también a un resultado favorable para el argumento del protagonista.

Rebutters

Un *rebutting defeater* es un argumento con el que se pretende justificar el punto de vista opuesto al del argumento impugnado. Para determinar qué implica defender exitosamente un argumento derrotable de esta clase de impugnación, es importante

tener claridad respecto al significado de “punto de vista opuesto”. Clarificar este punto resulta especialmente necesario en el caso de los puntos de vista prácticos (o prescriptivos), esto es, el tipo de punto de vista que pretende justificar un argumento por consecuencias, que es el tipo de argumento que hemos venido utilizando como ejemplo a lo largo de este artículo.

Las relaciones de oposición en el caso de los puntos de vista prácticos tienen algunas peculiaridades. Tradicionalmente, y como ya se indicó más arriba, se considera que la oposición entre dos puntos de vista puede ser de naturaleza contradictoria o contraria. Pues bien, una primera peculiaridad de los puntos de vista prácticos es que la relación de contrariedad se puede expresar en dos modalidades distintas. La figura 6 sintetiza las relaciones de oposición que pueden darse en el caso de puntos de vista prácticos:

Figura 6: Relaciones de oposición entre puntos de vista prácticos

Punto de vista atacado	Puntos de vista opuestos		
	Punto de vista contradictorio	Puntos de vista contrarios	
“Es cierto que debemos realizar acción A”	(I) “No es cierto que debemos realizar A”	(II) “Es cierto que no debemos realizar A”	(III) “Es cierto que debemos realizar B, lo cual es incompatible con el deber de realizar A”
OA	~OA	O~A	OB & (OB→~OA)
Crea una obligación positiva	Cancela una obligación positiva	Crea una prohibición (u obligación negativa)	Crea una obligación positiva, incompatible con la del punto de vista atacado (también una obligación positiva)

Ahora bien, el compromiso con un punto de vista contrario (II o III) implica un compromiso con el punto de vista contradictorio (I). Esto es, ya sea que el antagonista asuma el punto de vista “Es cierto que no debemos realizar A”, o el punto de vista “Es cierto que debemos realizar B, y el deber de realizar B es incompatible con el deber de realizar A” en su *rebutter*, éste estará comprometido con el punto de vista “No es cierto que debamos realizar A”. Esto quiere decir que la defensa del protagonista frente a un

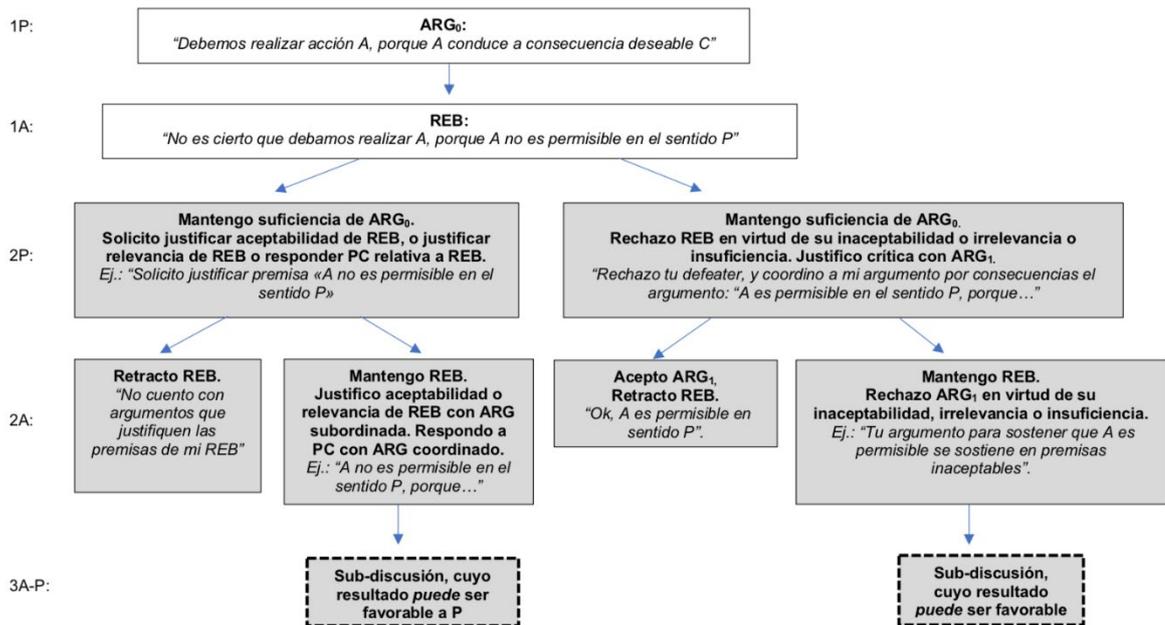
rebutter implicará, mínimamente, involucrarse en una discusión donde el antagonista defiende un punto de vista contradictorio al protagonista.

Una segunda consideración, es que, desde un punto de vista argumentativo, un punto de vista práctico contradictorio al del protagonista (“No es cierto que debemos realizar acción A”) no es lo mismo que un punto de vista “cero” o “indeterminado”, es decir, un punto de vista que sólo expresa dudas respecto al deber de realizar una acción (“No sé si es cierto que debemos realizar acción A” o “Es indeterminado si debemos realizar acción A”). Para ver que se trata de enunciados distintos, basta observar, por ejemplo, que si bien el punto de vista “No debe aumentarse el impuesto al tabaco”, es perfectamente coherente con el enunciado “No es cierto que se deba aumentar el impuesto al tabaco”, es incoherente con el enunciado “Es indeterminado si debemos aumentar el impuesto al tabaco.”³⁹ Claridad respecto a la distinción es importante para poder mantener analíticamente separados los *undercutters* de los *rebutters*. La conclusión de un *undercutter* que impugna una argumentación por consecuencias es un enunciado que expresa una postura indeterminada respecto al punto de vista práctico del protagonista. La conclusión de un *rebutter* que impugna una argumentación por consecuencias puede consistir en un enunciado que cancela la obligación de realizar la acción A que propone el protagonista en su punto de vista, que crea la obligación de no realizar esa acción A, o bien crea la obligación de realizar una acción A', incompatible con A.

La figura 7 representa la defensa exitosa de un argumento por consecuencias frente a un *rebutter* con un punto de vista contradictorio, es decir, la forma de *rebutter* más sencilla:

³⁹ Me parece que esta diferencia argumentativa es la que recoge la institución de los debates parlamentarios mediante las votaciones en contra y las abstenciones, respectivamente.

Figura 7: Defensa exitosa de un argumento derrotable, frente a un *rebutter* (REB) con punto de vista contradictorio



Enfrentado a un *rebutter*, el protagonista puede defender la suficiencia de su argumento solicitando argumentación subordinada que justifique las premisas del *rebutter*, o bien pidiendo al antagonista que responda a una pregunta crítica. También puede rechazar el *rebutter* y presentar un contraargumento que demuestre su inaceptabilidad, irrelevancia, o insuficiencia (turno 2P). En ambos casos, la ruta más expedita para el éxito del protagonista implica la retractación del *rebutter* por parte del antagonista (turno 2A). No obstante, es posible que el protagonista defienda exitosamente la suficiencia de su argumento en segunda instancia, en una sub-discusión (3A-P).

Es de notar que esta última opción pudiera involucrar un proceso argumentativo más complejo de lo desarrollado hasta aquí, dependiendo de si consideramos que responder a *todas* las impugnaciones a la inferencia formuladas por la contraparte es una condición necesaria para la suficiencia del argumento del punto de vista. Por ejemplo, asumamos que en las sub-discusiones marcadas con líneas discontinuas las partes acuerdan que el *rebutter* del antagonista “A no es permisible” es aceptable, relevante y responde a los *undercutters* formulados, ¿significa esto necesariamente que la argumentación por consecuencias el protagonista es insuficiente? Si afirmamos que la permisibilidad de la acción es una condición necesaria para la suficiencia de un

argumento por consecuencias, entonces el resultado de la discusión es claro: el argumento del protagonista es insuficiente. No obstante, si consideramos que el criterio de permisibilidad es una condición *prima facie* para la suficiencia de un argumento por consecuencias, entonces el protagonista podría en principio demostrar que su argumento por consecuencias es suficiente, si lograra demostrar que su argumento por consecuencias (junto a los argumentos coordinados que lo acompañen) pondera más que el argumento de la contraparte basado en la no permisibilidad de la acción propuesta. Esta segunda alternativa implicaría que un argumento derrotable puede ser suficiente, en la medida que tenga mayor fuerza que el *rebutter* de la contraparte, asumiendo que ambos son aceptables, relevantes y se han sobrepuesto al test de los *undercutters*. Esta es, por ejemplo, la perspectiva defendida por autores como Marraud (2021:18-19). En el contexto de este artículo sólo puedo dejar el problema planteado, pero es claro que la noción de suficiencia presentada deberá ser complementada posteriormente conforme se responda a esta pregunta.

Con todo, es posible afirmar a modo de síntesis que la defensa exitosa frente a una pregunta crítica, un *undercutter*, o un *rebutter*, implica que – en primera instancia, o en segunda instancia, es decir, luego de una o varias sub-discusiones – el protagonista del argumento mantenga su argumentación, la contra-parte retracte su impugnación, y ambos decidan conjuntamente que su diferencia de opinión respecto a la suficiencia del argumento se resuelve a favor del argumento del protagonista.

A partir de lo dicho, podemos proponer la siguiente definición para el concepto de suficiencia derrotable:

Definición 5: Una argumentación derrotable es suficiente si: 1) el protagonista de esa argumentación responde exitosamente a las impugnaciones formuladas por la contraparte a su inferencia, o bien, (2) en caso de haber un evaluador externo autorizado, si éste determina y argumenta que –con arreglo al intercambio argumentativo de las partes, los puntos de partida compartidos por las partes y el evaluador, y las impugnaciones a la inferencia del protagonista que el propio evaluador considere razonables (aceptables, relevantes y suficientes)– el protagonista de la argumentación ha respondido exitosamente a las impugnaciones que le han sido formuladas por el evaluador y las impugnaciones de la contraparte que el evaluador considere razonables. El juicio de suficiencia del evaluador externo podrá ser revocado por otros evaluadores externos bajo el mismo procedimiento descrito en (2), siempre y cuando esos evaluadores hayan sido a su vez autorizados por las partes para realizar dicha tarea, y en su

evaluación de la suficiencia del argumento del protagonista se hagan cargo de los argumentos planteados por el o los evaluadores que lo preceden.

- (i) Las impugnaciones a una inferencia pueden ser preguntas críticas, *undercutters* o *rebutters*, y su contenido proposicional debe ser compartido por las partes de la discusión (en primera o segunda instancia).
- (ii) La contraparte de la argumentación es aquella a la que de hecho dirige su argumentación el protagonista del argumento.
- (iii) Un evaluador externo autorizado es aquel que no participa de la discusión que evalúa, pero que ha sido autorizado de mutuo acuerdo por las partes para que emita juicios sobre la suficiencia de la argumentación desarrollada por las partes en su intercambio.
- (iv) La defensa exitosa de un argumento frente a un ataque de insuficiencia implica que, luego de un proceso de discusión en línea con los perfiles dialécticos especificados, el protagonista mantiene su argumentación, la contra-parte retracta su impugnación, y ambos deciden conjuntamente que su diferencia de opinión respecto a la suficiencia del argumento se resuelve a favor del argumento del protagonista.

Al inicio de este artículo señalé que mi propósito era elaborar una definición de suficiencia no sólo conceptualmente coherente, sino que además fuese útil para evaluar argumentos en la práctica. Desde luego, para que una definición pueda en principio cumplir con este último requisito es vital que la definición sea normativa en algún sentido. La naturaleza normativa de la definición pudiese no ser evidente a primera vista por lo que a modo de cierre parece importante explicitar en qué sentido creo que cumple con este requisito. Así, la definición propuesta es, a mi juicio, normativa, por tres razones coordinadas: (i) porque especifica pautas de conducta, esto es, deberes y derechos para los participantes de una discusión y para un evaluador externo autorizado; (ii) porque esos derechos y deberes no son (o, al menos, no pretenden ser) pautas impuestas por un teórico de la argumentación, parafraseando a Austin, “una tarde desde su sillón”, al resto de la comunidad lingüística, sino pautas que dan cuenta (o, al menos pretenden dar cuenta) de los compromisos compartidos por la comunidad lingüística de la que el teórico es parte, respecto los procedimientos argumentativos legítimos para establecer qué cuenta como una defensa exitosa frente a impugnaciones a la inferencia; (iii) y, aunque esto no sea más que un supuesto, me inclino a creer, también con Austin y otros pragmatistas, que los procedimientos argumentativos generalmente compartidos lo son

en razón de su capacidad que han demostrado a lo largo del tiempo para resolver problemas. En definitiva, se trata de una definición de suficiencia normativa en un sentido intersubjetivo, a ser aplicada por los propios participantes de una discusión, o bien, por un evaluador externo autorizado, en el sentido ya definido.

4. CONCLUSIÓN

Mi objetivo en este artículo ha sido desarrollar un concepto de suficiencia derrotable que sea teóricamente sólido, además de normativo y empíricamente aplicable. En cuanto a su solidez teórica, la noción propuesta debe bastar al trabajo de otros autores y en este sentido, no pretende mayor originalidad que la de haber puesto a conversar una diversidad de perspectivas y haberlas articulado en un todo coherente. La dimensión normativa de la herramienta descansa en el hecho que esta provee directrices para los participantes de una discusión comprometidos con el objetivo de determinar la suficiencia de sus argumentaciones mediante un método intersubjetivo y pragmáticamente válido. Por último, para facilitar la aplicación práctica del concepto he ofrecido una interpretación detallada de las tres expresiones elementales que componen la noción de suficiencia derrotable propuesta: a saber, “impugnación a la inferencia”, “contraparte”, y “defensa exitosa”.

Con todo, soy consciente, de que la noción de suficiencia requiere un tratamiento mucho más profundo del que he sido capaz de ofrecer aquí, sobre todo en lo que refiere al concepto de “defensa exitosa”. En efecto, la definición propuesta para “defensa exitosa” no se hace cargo de tres preguntas que parecen ser relevantes, a juzgar por lo que puede observarse en nuestras prácticas argumentativas y las consideraciones expuestas en la sección 3.3 sobre los *rebutters*. La primera es si debiera considerarse una condición necesaria para la defensa exitosa de un argumento que el protagonista logre responder satisfactoriamente a todas y cada una de las impugnaciones formuladas por la contraparte. Si decidimos que no se trata de una condición necesaria, sino de una condición u obligación prima facie, entonces habrá que introducir a nuestro marco teórico la noción de “fuerza argumentativa”, entendida como grado de soporte de una argumentación a un determinado punto de vista, para poder distinguir entre aquellos argumentos que caen bajo la descripción de haber sido “defendidos exitosamente” de aquellos que no caen bajo esa descripción. Asumiendo que hemos decidido introducir esta noción de fuerza, surgen al menos dos preguntas: ¿cómo podemos medir la “fuerza” de una argumentación en relación a las impugnaciones formuladas?, y ¿es necesario contar con un estándar que indique cuánta fuerza debe tener una

argumentación para que consideremos que el protagonista la ha defendido exitosamente o es eso algo que se puede medir directamente por comparación con la fuerza de las impugnaciones presentadas por la contraparte? Pese a reconocer su importancia, me temo que no tengo una propuesta teórica lo suficientemente afinada y coherente que responda a estas cuestiones. Espero, no obstante, poder abordarlas prontamente en futuras investigaciones.

REFERENCIAS

- Arendt, H. (1995 [2013]). *¿Qué es la política?* (p. 79). Barcelona: Paidós.
- Austin, John (1957). "A Plea for Excuses". *Proceedings of the Aristotelian Society* 57, 1-30.
- Crosswhite, J. (1995). "Is there an audience for this argument? Fallacies, theories, and relativisms". *Philosophy and Rhetoric* 28, 134-145.
- Eemeren, F. H. van & Grootendorst, R. (1984). *Speech Acts in Argumentative Discussions*. Nueva York: Foris.
- Eemeren, F. H. van & Grootendorst, R. (1992). *Argumentation, Communication and Fallacies. A Pragma-Dialectical Perspective*. Hillsdale NJ: Lawrence Erlbaum.
- Eemeren, F. H. van, Grootendorst, R., Jackson, S & Jacobs, S. (1993). *Reconstructing Argumentative Discourse*. Tuscaloosa/Londres: The University of Alabama Press.
- Eemeren, F.H. van & Grootendorst, R. (1995). "Perelman and the fallacies". *Philosophy and Rhetoric* 28, 122-133.
- Eemeren, F.H. van & Grootendorst, R. (2004). *A Systematic Theory of Argumentation. The Pragma-Dialectical Approach*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Eemeren, F.H. van, Houtlosser, P. & Snoeck Henkemans, F. (2007). *Argumentative Indicators in Discourse: A Pragma-Dialectical Study*. Dordrecht: Springer.
- Eemeren, F.H., van & Houtlosser, P (2015). "Strategic Maneuvering with the Burden of Proof". In: F.H. van Eemeren (auth.), *Reasonableness and Effectiveness in argumentative discourse*. Cham/ Heidelberg/ New York/Dordrecht/ London: Springer.
- Garssen, B. (2001). "Argument schemes". In F. H. van Eemeren (Ed.), *Crucial Concepts in Argumentation Theory* (pp. 81-100). Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Govier, T. (1985). *A practical study of argument*. Belmont, California: Wadsworth.
- Habermas, J. (1984 [2004]). *Theory of Communicative Action. Reason and the Rationalization of Society*. Cambridge: Polity Press.
- Habermas, J. (1992 [1996]). *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Cambridge, CA: MIT Press.
- Hamblin, C. (1970 [2016]). *Falacias*. Lima: Palestra.
- Hoppmann, M.J. (2013). "Preciseness is a virtue: What are critical questions?" *OSSA Conference Archive* 74. Retrieved from: <https://scholar.uwindsor.ca/ossaarchive/OSSA10/papersandcommentaries/74>
- Ihnen, C. (2012a) *Pragmatic argumentation in law-making debates*. (Tesis doctoral). (Supervisores: Prof. Dr. Frans H. van Eemeren and Dr. H. José Plug), Universidad de Amsterdam, Países Bajos. Amsterdam: SicSat.
- Ihnen, C. (2012b). Instruments to evaluate pragmatic argumentation: A pragma-dialectical perspective. En F.H. van Eemeren & B.J. Garssen (Eds.), *Topical themes in argumentation theory: Twenty exploratory studies*. Dordrecht, Londres & Nueva York: Springer.
- Ihnen, C. (2016). Pragmatic argumentation in the lawmaking process. En D. Mohammed & M. Lewinski (Eds.), *Argumentation and Reasoned Action. Proceedings of the 1st European Conference on Argumentation, Lisbon 2015*. London: College Publications.
- Blair, J.A. (2012). *Groundwork in the theory of argumentation. Selected papers of J. Anthony Blair*. Dordrecht/ Heidelberg/ London/ New York: Springer.
- Johnson, R.H & Blair, J.A. (1979 [2006]). *Logical Self-Defense*. Nueva York: IDebate press.
- Johnson, R.H. (1999). "More on arguers and their dialectical obligations". *OSSA Conference Archive* 30. Disponible en: <https://scholar.uwindsor.ca/ossaarchive/OSSA3/papersandcommentaries/30>

- Johnson, R.H. (2000). *Manifest rationality. A pragmatic theory of argument*. New Jersey/London: Lawrence Erlbaum.
- Jorgensen, C. (2007). "Interpreting Perelman's Universal Audience: Gross vs. Crosswhite". En: H.V. Hansen, et. al. (Eds.), *Dissensus and the Search for Common Ground*, CD-ROM (pp. 1-8). Windsor, ON: OSSA.
- Kauffeld, F.J. (2019). "A rhetorically oriented account of presumption and probative obligations in normative pragmatic terms". In: Hans V. Hansen et al (Eds.), *Presumptions and burdens of proof* (pp. 257-271). Tuscaloosa: The University of Alabama Press.
- Krabbe, E.C.W. (2007). "Nothing but Objections!" In: H. Hansen & R. Pinto (Eds.): *Reason Reclaimed: Essays in honor of J. Anthony Blair & Ralph Johnson*. (pp. 51-63.) Newport News, VA: Vale Press.
- Krabbe, E.C.W., & Laar, J.A. van (2011). "The Ways of Criticism". *Argumentation* 25, 199-227.
- Marraud, H. (2017). "De las 7 maneras de contraargumentar". *Quadripartitaratio* 2(4), 52-57.
- Marraud, H. (2021). "Qué es la dialéctica de los argumentos. Apuntes para el Diplomado en argumentación". IIF-UNAM. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/358803733_Qu_e_es_la_dialectica_de_los_argumentos
- Perelman, C. (1982). *The Realm of Rhetoric* (trans. William Kluback). Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- Perelman, Ch. & Olbrechts-Tyteca, L. (1958 [2000]). *The New Rhetoric: A Treatise on Argumentation*. Notre Dame: University of Notre Dame Press. (Original work published in 1958).
- Pinto, R. (2001). *Argument, Inference and Dialectic: Collected Papers on Informal Logic*. Dordrecht, Países Bajos: Springer.
- Pollock, J. (1995). *Cognitive Carpentry: A blueprint for how to build a person*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Pollock, J.L. (1987). "Defeasible Reasoning". *Cognitive Science* 11, 481-518.
- Pollock, J.L. (1991). "A theory of defeasible reasoning". *International Journal of Intelligent Systems* 6, 33-54.
- Rees, A. van (2001). "Book review: Ralph H. Johnson (2000), *Manifest Rationality. A Pragmatic Theory of Argument*". Mahwah, NY: Lawrence Erlbaum. *Argumentation* 15, 231-237.
- Schellens, P. J. (1985). *Redelijke argumenten. Een onderzoek naar normen voor kritische lezers*. Dordrecht: Foris.
- Snoeck-Henkemans, F. (1992). *Analysing Complex Argumentation. The Reconstruction of Multiple and Coordinatively Compound Argumentation in a Critical Discussion*. Amsterdam: SicSat.
- Walton, D. (1996). *Argumentation Schemes for Presumptive Reasoning*. Mahwah: Routledge.
- Walton, D. (2011). "Defeasible reasoning and informal fallacies". *Synthese* 179 (3), 377-407.
- Walton, D. (2015). "Formalizing informal logic". *Informal Logic* 35(4), 508-538.
- Walton, D. & Godden, D.M. (2005). "The Nature and Status of Critical Questions in Argumentation Schemes". OSSA Conference Archive 56: <https://scholar.uwindsor.ca/ossaarchive/OSSA6/papers/56>
- Walton, D., Reed, Ch., & Macagno, F. (2008). *Argumentation Schemes*. Cambridge et al.: Cambridge University Press.

AGRADECIMIENTOS. Agradezco a Rodrigo Valenzuela Cori y mis pares revisores cuyos valiosos comentarios permitieron mejorar sustancialmente el manuscrito original.

CONSTANZA IHNEN JORY es licenciada en Letras por la Universidad Católica de Chile y doctora en Teoría de la Argumentación, Retórica y Filosofía del Lenguaje por la Universidad de Ámsterdam. Actualmente es académica del Programa de Lenguaje y Argumentación Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Sus principales áreas de interés son los conceptos de inferencias derrotable, suficiencia argumentativa, gradación inductiva, la argumentación legislativa y la pragmática del lenguaje jurídico. Es directora regional (Sur) de Argumentation Network of the Americas (ANA) y miembro del comité editorial de las revistas *Argumentation*, *Topoi: An International Review of Philosophy*, y *Revista Iberoamericana de la Argumentación*.



Que la fuerza esté contigo. Sobre el problema de la fuerza del argumento en la argumentación.

May the force be with you. On the problem of the force of the argument in argumentation

Cristián Santibáñez Yáñez

Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC)
csantibanez@ucsc.cl

Artículo recibido: 18-04-2023
Artículo aceptado: 02-12-2023

RESUMEN

¿Qué significa que un argumento sea fuerte? La fuerza en un argumento, en habla natural pero también en teoría de la argumentación, es muchas veces presupuesta. Salvo algunos pocos intentos reflexivos, que son parte de la revisión de la literatura que este trabajo contiene, el análisis de esta realidad argumentativa aún está en construcción, por lo que existe amplio espacio para debatir sobre qué es la fuerza argumentativa, vale decir, la fuerza de un argumento y la fuerza general de la argumentación. La principal contribución de este trabajo es que al igual que, o dado que, los actos de habla poseen una fuerza flotante, así también la tienen los argumentos. Habría, así, una fuerza intrínseca, en principio independiente del auditorio y del contexto. Es una fuerza estructural cuya función ulterior es asegurar un estado sistemático de diferencias de opinión.

PALABRAS CLAVE: actos de habla, argumentos, fuerza, neodialéctica, retórica.

ABSTRACT

What does it mean for an argument to have force? The force in an argument, in natural speech but also in argumentation theory, is often presupposed. Except for a few reflective attempts, which are part of the review of the literature that this work contains, the analysis of this argumentative reality is still under construction, so there is ample space to debate about what argumentative force is, that is, the force of the argument and the overall force of argumentation. The main contribution of this work is that just as, or since, speech acts have a neutral or floating force, so do arguments. Thus, there would be an intrinsic force, in principle independent of the audience and the context. It is a structural force that certainly has a history and evolves, but whose ultimate function is to ensure a systematic state of difference of opinion.

KEYWORDS: arguments, force, neo dialectics, rhetoric, speech acts.

1. INTRODUCCIÓN

La idea (y ejercicio) de la fuerza en la vida cotidiana es inequívoca. Sabemos con precisión cómo, cuándo, dónde y con qué, o sobre quién ejercerla. En teoría de la argumentación, sin embargo, es esquivada, ambivalente, a veces confusa, y para colmos, se asume sin ser definida. Por ejemplo, en un reciente trabajo Gascón (2023; también lo hacen Kaufeld & Innocenti, 2018, por ejemplo) titula su reflexión como La fuerza argumentativa de las definiciones, pero la idea misma de fuerza es definida de forma muy general, como sigue: “Sobre la base de la teoría inferencialista de Robert Brandom, explicaré que el significado de los términos incluye argumentos o inferencias implícitas, de tal modo que su uso implica la aceptación del paso de unas premisas a una conclusión. Esto es lo que entiendo aquí por fuerza argumentativa de los términos.” (Gascón, 2023: 109).

En el marco de este problema conceptual en la teoría de la argumentación contemporánea, este trabajo defiende la idea de que los argumentos poseen una fuerza flotante, vale decir, una fuerza intrínseca que es independiente del auditorio y del contexto. Es una fuerza análoga a la naturaleza de los actos de habla. Esta contribución, obviamente, se nutre de varias ideas ya existentes en la literatura, que en las secciones 2 y 3 se discuten. Se debe hacer notar, de entrada, que el título ya da pistas del desafío que enfrentamos, a saber, que la fuerza en los humanos (sea física, mental, o una habilidad cognitiva específica), es una capacidad que se tiene por herencia, entrenamiento o práctica, que pasa a formar parte del portador. La fuerza en Star Wars la utilizan los elegidos para generar un efecto (¡como toda fuerza física!), y es parte de una cualidad intrínseca que debe manifestarse o, en último término, recuperarse de un talento potencial (heredado o transmitido). Por otra parte, cuando en la vida cotidiana pensamos en ella vía ejemplos, aceptamos que Hércules, y mejor no dudarlo, es un hombre (ficcional) fuerte. Pero en la realidad hay ejemplos, más o menos metafóricos, de personas fuertes, como Margaret Thatcher lo fue en su dominio político inglés (¡y mejor tampoco dudarlo!). En estos casos se cumplen ciertas propiedades, y sus poseedores son capaces, en virtud de sus cualidades que ponen en movimiento tales propiedades, producir ciertos efectos.

Pero ¿sólo en virtud de tales cualidades independiente del contexto e involucrados? Ésta es una pregunta prototípica que se hace en el ámbito teórico de la argumentación; luego le siguen preguntas como: ¿existen argumentos intrínsecamente

–o naturalmente- fuertes?; y si fuera el caso, ¿cuáles son sus propiedades?; ¿o los argumentos fuertes son solo tales en relación con determinados contextos y relativos a audiencias específicas?

Veamos primero, con un análisis preliminar, qué propiedades e interacciones se estarían desplegando cuando se ejerce fuerza entre agentes (con independencia del tipo de agente, humano o no humano):

- Toda fuerza aplicada genera un efecto.
- Cada vez que se aplica fuerza hay algún tipo de resistencia (Excepción humana: a menos que el afectado la autorice y no ponga resistencia, o no la autorice porque está en un estado inconsciente o de ignorancia respecto de la fuerza ejercida).
- Generalmente, a mayor fuerza aplicada más efectos (Excepción física y humana: el efecto se ha alcanzado y la aplicación de mayor fuerza no hace ninguna diferencia).
- A mayor resistencia a la fuerza aplicada, menos efectos.
- Los efectos de una fuerza aplicada son cambios en el objeto que la recibe, aunque sean momentáneos.
- El uso de fuerza consume energía y tiempo de quién o qué la aplica.
- El uso de la fuerza puede ser un movimiento espontáneo o inmotivado, o puede ser un movimiento calculado y estratégico, y variantes entre ambos extremos (+ o – espontáneo o calculado).
- La resistencia a una fuerza aplicada puede ser más fuerte que esta última (piénsese en las medidas de fuerza entre Estados Unidos y China en la política contemporánea en dominios como la economía o la geopolítica).
- Y dos características generales adicionales que para algunos se observa toda vez que hay fuerza en ejercicio:
 - La fuerza es ejercida por algo o alguien que posee la capacidad de ejercer el estándar.
 - La fuerza es una medida comparativa (se considera fuerte algo según un estándar que cambia con el tiempo).

La lista caracterizando las propiedades e interacciones del uso de la fuerza puede

continuar. Lo que me intriga de esta lista es qué se podrá decir de un argumento o interacción argumentativa para que refleje algunas de tales características en juego pues, ya intuitivamente, no podría pensarse la fuerza argumentativa fuera del listado, como si un argumento fuerte o una controversia discursiva donde se siente el uso de la fuerza argumentativa no tuviera tales ingredientes (resistencia, consumo de energía, efectos, etc.) ¿O es que la idea de fuerza en la argumentación es sólo una cuestión metafórica?

En este trabajo, trataré de abordar al menos parte de lo involucrado en la discusión de fondo que la lista implica. Mi análisis tratará, en la sección 2, el concepto de fuerza desde el punto de vista pragmático, asumiendo que parte del argumento (tal como lo hace por ejemplo la nomenclatura pragma-dialéctica que distingue entre punto de vista y razones) comparte las características del funcionamiento de las aserciones; en la sección 3, caracterizaré sumariamente las propuestas existentes respecto de la fuerza en los argumentos/argumentación, particularmente las visiones de Toulmin (1958; Toulmin et al., 1979), Perelman & Olbrechts-Tyteca (1989), Apostel (2007), Tindale y Barrientos (2021), Marraud (2012, 2013a, 2013b, 2015, 2022), Pinto (2009), Yoris-Villasana (2020); ya en la sección 4 propondré la definición de un argumento fuerte natural, insistiendo en la contribución de este trabajo que se resume en el concepto de fuerza flotante. En las conclusiones vuelvo sobre algunas de las propiedades que la lista deja ver, tratando de conectarlas con el concepto propuesto.

Un último alcance en esta introducción es recordar la dificultad que significa distinguir con claridad el límite conceptual entre un argumento fuerte y una interacción argumentativa que contiene trazos de fuerza discursiva en distintos momentos. La unidad discreta sería el acto de habla complejo argumento, pero para varios autores tales actos se completan con la participación del oyente y/o audiencia en un vaivén incesante. Esto último nos ha enseñado, sin descanso, las controversias políticas. Explícitamente trataré de mostrar qué se puede entender la fuerza sin un criterio contextualista, y tampoco comparativista. También es importante señalar que mi discusión sigue la que otros han desarrollado, como se verá, y que, por lo tanto, quizás, contiene algunas repeticiones innecesarias (en la revisión de la literatura).

2. ACTO DE HABLA, PRAGMÁTICA Y FUERZA

Mi inspiración en este apartado es el trabajo de Recanati (1987, 2013, 2016) en lo relativo a la fuerza de un acto de habla. Y el comienzo en este tipo de análisis es siempre

expresiones cotidianas. Léanse las siguientes proposiciones:

1. '¡Anda a la tienda, Juan!
2. '¿Juan va a la tienda?,
3. 'Juan irá a la tienda'

Respecto de ellas se puede acordar con cierta facilidad que difieren en su fuerza ilocucionaria, a saber: 1) orden, 2) pregunta y 3) aserción, respectivamente. Sin embargo, comparten el mismo contenido, esto es, representan el mismo estado de cosas (Juan yendo a la tienda). Así entendido, el contenido del acto de habla, según Recanati (2013), tiene cierta fuerza neutral, vale decir, es su envoltura pragmática la que le confiere a cada una de ellas su fuerza específica que, de hecho, generará el efecto esperado (sígase pensando en la lista de propiedades). La fuerza neutral de las aserciones, para Recanati (2013), está definida, o inserta, en el modo que expresa lo que dice, generando tanto un compromiso del hablante con la verdad que comunica su aserción, así como con el estado de cosas que crea independiente del efecto óptimo o parcial que pueda ejercer.

Con estas pocas notas ya cabría preguntarse si un argumento puede tener, en su contenido, algo así como una fuerza neutral, o es simplemente su envoltura (una aserción típicamente) la que carga con ella. Sobre esto último se volverá en la sección 4. La pregunta retórica que funciona como un perfecto argumento en el contexto pertinente es el símil de 2, lo que podría habilitarla para reemplazar 3 (la aserción, pues no se trata de una pregunta sino de una afirmación indirecta y con toques humorísticos muchas veces). Entonces 2 y 3 como argumentos, que comunican o contienen el mismo contenido representado, son intercambiables y poseerían una fuerza neutral. Un retórico agudo (y no tanto tampoco) diría que el diferencial de fuerza en un argumento comunicado por aserción o por pregunta retórica radicaría en la estrategia seguida por el hablante, por lo que su fuerza estaría en función de la perspectiva calculada (que es también una propiedad de la lista). Por otra parte, no existe un símil para 1 en la actividad argumentativa, una orden es otra categoría de acto de habla que supone un juego de lenguaje totalmente distinto. Cabe recordar que Toulmin et al. (1979) en esto fueron majaderos, ya que comienza el libro citado diferenciando lo que ellos titulan como "las variedades del uso del lenguaje" (Toulmin et al., 1979: 5), enfatizando que las órdenes no entran en el juego de las cadenas de razonamientos o argumentaciones, ya que estas últimas son una combinación de factores, entre los que se encuentran: comunicar pretensiones, desafiarlas (por parte o todos los involucrados en una diferencia de

opinión) ofrecer razones para apoyarlas, refutando crítica, etc. Se debe advertir como contraejemplo, no obstante, que en los ejércitos modernos los soldados ahora son entrenados también como pensadores críticos que podrían discutir una orden si consideran, con buenas razones, que el capitán está ordenando erróneamente.

Ahora bien, si seguimos la pista de Austin respecto de las características de la distinción entre acto locucionario e ilocucionario, tal como lo hace Recanati (1987, 2013), otros elementos nos ayudarán a proyectar una comprensión sobre qué significa fuerza en los argumentos (producto) y la argumentación (procedimiento/proceso). Para Austin (1996), como se sabe, el acto locucionario es aquel mero acto de expresar un cierto contenido, mientras que el acto ilocucionario consiste en la expresión de un cierto contenido con una cierta fuerza (tal como los ejemplos 1, 2 y 3 ya mostraron). Así, la fuerza ilocucionaria se manifiesta como una dimensión suplementaria, algo que se suma al contenido locucionario. Esta es la versión mínima estándar. Las cosas se complican si agregamos la distinción contenido/fuerza de Searle (1969; que en realidad se sigue de la de Frege en su distinción entre sentido y fuerza). En la imagen prototípica (Austin), el significado general de un enunciado consta de dos ingredientes: la proposición expresada y la fuerza ilocutiva indicada por el modo. El significado de un enunciado es, por tanto, como una imagen del acto de habla, en sus dos dimensiones (fuerza + contenido). Pero el acto de habla así representado no tiene por qué ser el acto de habla que el hablante realmente realiza al pronunciar la oración. Hay casos bien conocidos (por ejemplo, actos de habla indirectos, como la ironía, o la pregunta retórica) en los que el acto de habla realmente realizado no es el acto de habla que se representa convencionalmente (Searle).

En pocas palabras, el problema es el siguiente (Recanati, 1987, 2013). Si afirmo que 'John es calvo', el contenido de mi afirmación es la proposición de que 'John es calvo'. Esa proposición tiene a John y la calvicie como constituyentes, pero es más que una lista o un agregado de constituyentes: puede ser verdadera o falsa. La pregunta que este autor hace es: ¿qué es lo que hace de un objeto y una propiedad una proposición evaluable por la verdad? Según la discusión que desarrolla, lo que proporciona el vínculo que une los componentes de la proposición es en realidad la fuerza, esto es, el hecho de que, cuando afirmo que 'Juan es calvo', atribuyo la calvicie a Juan o afirmo la calvicie de él. Por eso es por lo que para Recanati (1987, 2013) la distinción fundamental está en la dirección de ajuste entre dos amplios tipos de fuerzas ilocutivas para los enunciados. Según este autor, un enunciado tiene fuerza performativa siempre que pretende provocar el estado de cosas que representa, en

lugar de informar o describir el hecho de que ese estado de cosas se obtiene (fuerza constativa).

Según la propuesta inicial de Recanati (1987), los imperativos y los compromisorios tienen contenido proposicional y representan un estado de cosas, de acuerdo con la imagen estándar, pero la fuerza directiva y compromisoria es como un caso especial, un subtipo, de fuerza performativa. Se asume que en los directivos el estado de cosas representado por el enunciado se produce a través de alguna acción realizada por el oyente a causa del enunciado. Los directivos se caracterizan, por lo tanto, por el hecho de que la cadena causal desde el enunciado hasta el estado de cosas implica un paso intermedio: el enunciado motiva al oyente a actuar para provocar el estado de cosas. Los compromisorios, otro tipo de actos de habla con fuerza performativa, también presentan causalidad mediada, pero es el hablante, no el oyente, a quien el enunciado motiva a actuar para provocar el estado de cosas que representa. Tanto los directivos como los compromisorios difieren de otros actos de habla performativos que, como las declaraciones, se supone que provocan el estado de cosas que representan sin cargar específicamente al hablante o al oyente.

Según lo observa Recanati (2013, 2016), es un hecho de la causa que muchas expresiones son susceptibles de una lectura constativa y otra performativa a la vez. Por ejemplo, el enunciado 'La sesión está abierta' es un ejemplo paradigmático de un acto performativo, cuyo objetivo es hacer verdadero que la sesión está abierta; pero esta oración también puede ser enunciada como un constativo, con la dirección de ajuste hacia el mundo. Otro ejemplo que ofrece Recanati (2013) es la expresión 'es tuyo', que puede interpretarse como una afirmación (informando el hecho de que es tuyo) o como una declaración, autorizando para el caso que es tuyo (confirmado por reacciones inmediatas del recipiente del tipo: '¿En serio? ¡Gracias!'). La idea, entonces, es que las expresiones que declaran algo se pueden tomar de dos maneras diferentes según la dirección de ajuste, esto es, se pueden ver solo como afirmaciones sin que autoricen necesariamente (siguiendo el ejemplo dado: autorizando a que la persona que recibe 'es tuyo' pase a tener una nueva propiedad o cosa).

Recanati (2013) indica que una expresión como 'Vas a hacer A' puede verse como orden, una promesa, un deseo, o como una predicción, una conjetura, una acusación o un anuncio, según dirección de ajuste. El contraste es con el imperativo, que sólo se usa performativamente. El punto teórico fundamental es que el modo declarativo no establece restricciones sobre la fuerza ilocucionaria, sino que la deja libre. Las oraciones imperativas tienen siempre, según la manera en que ve las cosas

Recanati, una dirección de ajuste del mundo a las palabras. Los declarativos, que a veces correlacionan con las aserciones, tienen, pareciera ser entonces, una fuerza flotante, de representar las cosas como son (o quiere que sean el hablante) y se parametrizan por situación y ambiente.

¿Esta discusión nos deja donde comenzamos? A saber, que la fuerza de un argumento, que correlaciona con los declarativos y fundamentalmente con las aserciones, depende de la situación y el ambiente. No, creo que no. Creo que precisamente nos deja con la tarea de identificar, primero, esa fuerza flotante de los argumentos. Esa fuerza que, natural a su uso, intrínseca a su fisonomía, genera un efecto básico, mínimo. Situación y ambiente la potencian. Las ideas y autores que a continuación se comentan, ayudan en la tarea de clarificar esta propuesta, tanto para enfatizar lo que la diferencia de las aproximaciones retóricas y dialécticas, así como para indicar lo que la acerca a visiones pragmáticas.

3. LA FUERZA EN LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN CLÁSICA

3.1. Toulmin: la fuerza no varía, señoras y señores

La distinción entre la parte variable e invariable del argumento, como las llama Toulmin (1958), debería convocar con mayor convencimiento a los/las comentaristas. Ella arroja luz a las tinieblas conceptuales de la fuerza (del lado oscuro).

Según Toulmin (1958), el contexto básico, vale decir, la realidad y las esferas de la práctica argumentativa (Toulmin et al., 1979), brinda la información para apreciar qué es lo que varía y lo que no varía en todo argumento. Así, como se lee, Toulmin lo indica: de todo argumento. ¿Qué recurso usa Toulmin para tan atrevida pretensión? Usa una distinción adicional, a saber, el par terminológico fuerza y criterio. Aunque Toulmin se concentra en algunas categorías de lógica modal, indica que la fuerza es el elemento invariable, ejemplificada claramente vía las nociones de posibilidad, necesidad, imposibilidad, generalidad, cualidad, definición, entre otras. La parte variable, entonces, es el criterio de aplicación de un argumento.

Se asume con cierta facilidad, que la fuerza de un argumento estaría dada por las garantías, ya que ellas al ser de distinta clase dan fuerza en distintos grados a las conclusiones que justifican o dan permiso. Como sugiere Rivano (2012), si nos preguntamos por la fuerza de las categorías imposibilidad y necesidad, y al mismo tiempo por los criterios de su aplicación, distintos haceres (como el del matemático, el

del astrónomo, el del físico, o el del zoólogo) aplican tales categorías de la misma manera, pero variando respecto de los principios subyacentes a los que se refieren. Como ejemplifica Rivano, el jugador nos explicara que hay 37 entradas distintas -del 0 a la 36- para la bola de la ruleta, por lo que considerar el número 37 como número de una de esas entradas es asunto excluido, imposible. Sostiene Rivano (MS):

El zoólogo despachará las pretensiones del centauro de la misma manera --como una posibilidad excluida-- pero no por razones de convención, como es el caso de la ruleta, sino por el conocimiento que él posee de los animales que le permite excluir el caso del centauro como imposibilidad de cabo a rabo. El astrónomo -- como el lógico o el matemático-- podría considerar que la proposición “mañana no saldrá el sol” es una contradicción en sus mismos términos, puesto que no se puede emplear el sujeto “mañana” sin implicar el predicado “sale el sol”; pero, también, y más apropiadamente, puede aludir a un criterio específico de imposibilidad: las reglas que suministra el movimiento de los astros excluyen de antemano y absolutamente la proposición negativa en cuestión. Y otro tanto hará el físico, alegando la validez de la gravedad terrestre. Y el hombre de la calle --de avenirse a dar explicaciones de su rechazo-- nos dirá que bajo ningún respecto entre en su conducta la suposición de que el mundo y los demás son un sueño suyo. (8-9).

Rivano concluye acertadamente que los criterios de imposibilidad cambian cuando se pasa de una esfera de aplicación a otra. Sin embargo, y al mismo tiempo, como se ha dicho, la fuerza de la categoría permanece (flota, para usar la metáfora introducida en la sección 2), y tiene como su efecto, en este caso, la imposibilidad, excluir, no admitir, rechazar, etc.:

En otras palabras, aplicar la fórmula “Imposible” a una proposición o una noción tiene el sentido de la indicación “no se considere en absoluto” --de donde las razones o criterio para tal exclusión varían de una esfera a otra--... Así, también, vale para la categoría de necesidad, en contraste con el uso que se inspira en los manuales de lógica teórica. La fuerza de la categoría de necesidad tiene el sentido general de imponer la aceptación de aquello a los que se aplica. Pero las razones de esta imposición varía de una esfera a otra. Por ejemplo, la proposición “Dos más dos son cuatro” impone su aceptación por razones de identidad; la proposición “Mañana sale el sol” lo hace recurriendo a la rotación terrestre; la proposición “La bola de la ruleta caerá en algún número de 0 a 36” lo hace por relación a una convención; la proposición “Un ladrillo abandonado en el espacio cae”, por relación a la gravitación terrestre, etc. ... Sí, por ejemplo, comparamos proposiciones como “Todos los días sale el sol”, “Todos los hombres son mortales”, “Todos los mamíferos son vertebrados”, “Todos los infractores del tránsito son multados”, “Todos los asesinos tienen un motivo”, encontramos que la fuerza de la palabra “todos” es la misma en todos los casos, y se refiere a la distribución del predicado --es decir, que el predicado se aplica idénticamente a cada uno de los individuos que forman la totalidad abarcada en el sujeto. La fuerza es la misma, pero el criterio no. En el primer caso, el empleo de “todos” se funda en la rotación de la tierra y su posición respecto del sol; en el segundo, el ejemplo de “todos” se funda en la experiencia ordinaria; en el tercero, en la inclusión de una especie en un género o en un puro arreglo clasificatorio; en el cuarto, en un estatuto legal; en el quinto, en una obvia constatación de psicología. (Rivano, MS: 9-10).

Los ejemplos que ofrece Rivano corresponden a garantías. Pero bien se puede proyectar el uso de las categorías (o nociones) a los puntos de vista, e identificar sus garantías luego (como de hecho lo hacemos en la vida real). Por ejemplo, un padre bien informado puede sostener “Es imposible cambiar a nuestro hijo de colegio”, dejando tácita la garantía del tipo “Cada vez que no hay cupos en los colegios queda excluida la posibilidad de nuevos ingresos”, que bien licencia el paso al punto de vista (dejando de lado la discusión de si acaso estamos en presencia de un argumento analítico o sustancial, como le preocuparía a Toulmin). Aquí la categoría lógica de imposibilidad en el punto de vista contiene una fuerza que encuentra su criterio en la regla que norma el funcionamiento de ingresos regulares de estudiantes en colegios.

Pero, como se sabe, con Toulmin la estructura de un argumento no termina en la identificación de pretensión, datos y garantías. La categoría respaldo juega un rol crucial. Y ésta tiene a su vez su propia fuerza y, de hecho, es la fuerza mayor (sin ánimo de comparar; se volverá a esto conversando con la aproximación de Marraud). Su fuerza radicaría en que genera algo invariable, suministrando el fundamento a la garantía, allí donde esta última se despliega, cambiando el criterio de su aplicación de acuerdo con la esfera del argumento. No lo puedo explicar mejor que Rivano:

Quando, entonces, un objetante del argumento que prueba la proposición “Ole no es católico” se propone cuestionar su garantía hay que decirle que está equivocado, que lo que tiene que cuestionar no es la garantía sino el respaldo de la garantía. Pero, cuando se dirija al respaldo con su cuestionamiento, va a encontrarse con que el respaldo de la proposición “Los suecos no son católicos” consiste en averiguaciones estadísticas hechas al respecto con todo el rigor que quepa exigir; y que por tanto no hay nada que cuestionar... La garantía o autorización representa la función más característica del argumento lógico. Así, la que más llama nuestra atención. El argumento lógico nos permite establecer una proposición sin recurrir a la experiencia. Hay algo de prodigio en su operación, que nos atrae, es la función garantía a la vista, puesto que ella consiste justamente en eso: autorizar el paso de una proposición a otra. Pero, si la garantía es así, no es difícil ver que el respaldo es su fundamento... No sólo en el respaldo se basa entera la garantía, sino que por él se determina todo el resto de las funciones que intervienen en un argumento. Cuando preguntamos por el respaldo no solo estamos haciendo valer una cuestión de fuerza --en sentido de que en todo el argumento debe haber un respaldo de la garantía-- sino, por sobre todo, una cuestión de criterio. Puesto a la vista el respaldo, queda igual a la vista toda la especificación del argumento --dicho que está estadísticamente establecido que no más de un 5% de los suecos son católicos, esta dicho todo el resto sobre las funciones del argumento que permite ir desde “Ole es sueco”: la validez de la garantía, la relevancia del dato, el carácter del cualificador modal, la especie de las condiciones de excepción... El respaldo de la garantía puede variar al ir de una esfera a otra del argumento. Pero, también, puede variar respecto de una misma garantía. Por ejemplo, la garantía “Los suecos no son católicos” puede --en el caso de ser yo el que la respalda-- basarse en mi experiencia de ocho años viviendo en Suecia y durante los cuales no he tenido ocasión de encontrarme con un sueco que sea católico. (Rivano, MS: 23-24).

Una pregunta que Recanati responde cuando trata la fuerza de los actos de habla es que ella cambia, pero a partir de una fuerza básica, mínima e intrínseca, que él denomina neutral. ¿Cambia la fuerza de los respaldos? Sí y no. Sí, si la pregunta se dirige al contenido empírico, derrotable en su deriva, de la mayoría de las cosas que tenemos por seguras en el tiempo. Por ejemplo, cambia en el tiempo el estándar a partir del que se comparan los efectos de la fuerza de los respaldos. Pero no, si la pregunta se dirige a su naturaleza, estructural en su deriva, que se observa en el despliegue argumental. Es decir, la fuerza constante de los respaldos es apoyar la garantía y con ello todo el andamiaje de un argumento; es por esta razón que Toulmin (1958) identifica lo variable e invariable de los respaldos enfatizando que éste último es una categoría de carácter general. Se puede decir que la categoría respaldo está empíricamente asociada a la certeza, pero estructuralmente ligada a su función de autorizar la exposición de garantías que, a su vez, permiten el paso de los datos a las conclusiones.

Desde un punto de vista de la estructura de los argumentos y las funciones de las categorías que contienen, de acuerdo con el modelo de Toulmin (1958), la fuerza de la categoría garantía como la de la categoría respaldo es, a mi juicio, flotante, vale decir, no es dependiente, y/o sensible a, los contenidos empíricos que comunican.

Me he inclinado por la noción flotante para referirme a la fuerza natural y/o intrínseca de los argumentos, ya que el término de fuerza neutral que Recanati distinguió para analizar la fuerza de los actos declarativos (en particular de las aserciones), es más ambigua, desde mi perspectiva, en el ámbito del funcionamiento de los argumentos. En el caso del modelo de Toulmin (1958) las categorías (respaldo, garantías, etc.) no son neutrales, tienen funciones específicas y no son intercambiables. Cada una es dependiente de la otra estructuralmente hablando.

Esta discusión con el modelo de Toulmin, y en particular la distinción de fuerza y criterio para explicar el funcionamiento de las categorías de los argumentos, (en especial el respaldo y las garantías), me ha permitido indicar que ya en Toulmin estaba esta noción en ciernes de una fuerza natural de los argumentos al servicio de la argumentación como un proceso constante de comunicación de pretensiones y desafíos. La distinción que él propone de lo que varía y lo que no varía en un argumento me ha ayudado a identificar lo que denomino fuerza flotante de los argumentos.

3.2. La línea retórica

Incluiré en esta sección a varios autores y autoras contemporáneos que comparten una

aproximación retórica, en sentido amplio, a la noción de fuerza argumentativa.

Comenzando por Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), cabe recordar que cuando tratan el problema del orden del discurso y el condicionamiento del auditorio, los autores asumen una aproximación comparativa de la fuerza argumentativa, y lo hacen en los siguientes términos: “El orden de los argumentos deberá ser, pues el que les dé más fuerza; generalmente, se empezará por aquel cuya fuerza es independiente de la de los demás” (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989: 753). Es interesante observar esta idea de independencia de una fuerza, pero ¿independiente de qué? La respuesta no es muy clara. Típicamente en estos autores, es la audiencia la que la determinaría. Si hay una premisa que, se conoce por el hablante, goza de total o mayor adhesión de la audiencia, entonces esa premisa tendrá independencia, sería menos evaluada, o quizás automáticamente aceptada.

Otro mecanismo que los autores belgas sugieren para medir, o detectar, la fuerza de un argumento es identificar el grado o tipo de dificultad que supondría rebatirlo (idea compartida por Marraud, cuya aproximación es neodialéctica y lógica, como pronto se verá, e idea contenida en las propiedades e interacciones naturales listada en la introducción). Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), de esto modo, tienen en mente una aproximación comparativa maximalista, es decir, a mayor resistencia del argumento pronunciado frente a sus contrarios, mayor fuerza. Nótese, entonces, que para estos autores lo primero es la audiencia y las premisas iniciales presentadas ante ella, no necesariamente el argumento como producto completo/complejo. Dicho de otra forma, si una premisa importante (como una garantía) se conoce aceptada de antemano y es utilizada, mayor fuerza tiene el argumento independiente de su completud.

Una de las enseñanzas de Perelman y Olbrechts-Tyteca que siguen, o reconocen, Apostel, y también Tindale y Barrientos, es que un argumento más pertinente es un argumento más fuerte. Es una suerte de consigna retórica. No obstante, pareciera ser (como lo reflexionan Tindale y Barrientos, 2021) que no es lo mismo la pertinencia del tema que la pertinencia de las premisas y la pertinencia para el auditorio. Un argumento podría ser internamente pertinente (es decir, sus premisas podrían ser pertinentes) y sin embargo no tener ninguna relación con el tema debatido. La dirección de la pertinencia temática es externa, no interna; se proyecta hacia el contexto, no entre las proposiciones del argumento. Según Apostel (2007), Perelman añade dos criterios al conjunto inicial en El imperio retórico. Define el primero como «la relación de proximidad o de distancia que [las premisas] puedan tener con la tesis defendida» (1997 [1977]: 185). “Proximidad” aquí significa “cuanto más cerca, mejor”, entre las premisas,

se entiende. El segundo es el criterio de la objetividad, vale decir, considerar las contraargumentaciones y/u objeciones que realmente podrían surgir del contexto y audiencia. Esta objetividad es el criterio para indicar la capacidad de un argumento para resistir refutaciones: Por fuerte que parezca un argumento, siempre habrá que preguntarse qué tan difícil es desarrollar contraargumentos que se le opongan. El criterio de objetividad, particularmente, podría verse como un concepto emparentado con el de fuerza flotante, tal como he definido este último más arriba. Pero en este caso, vinculado con los embates externos a los que el argumento, en su consistencia y deriva temporal, hace frente y, supuestamente, vence.

Un aspecto importante por enfatizar en este apartado es el problema del binomio argumento fuerte y argumento más fuerte que. Esta discusión de hecho la desarrolla Yoris-Villasana (2020) para presentar su perspectiva retórica al concepto de fuerza. Tal como la autora lo indica, ya en Perelman y Olbrechts-Tyteca esta distinción era fundamental. Un argumento fuerte refiere, en esta tradición, al tipo de vínculo entre las premisas, mientras que más fuerte que refiere a la actividad social de comparar entre productos argumentativos en oposición o rebate.

Esta línea de análisis retórico de la fuerza de los argumentos me ha permitido mostrar la caracterización que se hace del fenómeno cuando el acento está en los conceptos de audiencia y los contextos en los que se comunican los argumentos, que en mi propuesta son elementos secundarios de la caracterización, lo que será, no obstante, retomado en la sección 4. Es importante indicar que la noción de objetividad de los argumentos en Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), que se vincula con la resistencia a las contraargumentaciones y la dificultad que genera un argumento fuerte de construirlos, se orienta hacia una distinción funcional, en principio, también independiente de su contenido: un argumento fuerte bajo este prisma, y según esta característica en particular (objetividad), es aquel que funcionalmente propicia esfuerzos por aumentar y/o profundizar la cantidad y calidad de los argumentos en un proceso abierto de argumentar. Tal como Toulmin et al. (1979) conciben la actividad general de la argumentación, y que luego yo distinguiré como la función ulterior de la fuerza los argumentos en la argumentación, a saber, propiciar la discusión sistemática y/o mantenimiento de las diferencias de opinión en la búsqueda de idas y cursos de acción.

3.3. La neodialéctica de Marraud

El ángulo de la fuerza en comparación es el que asume Marraud, y que sigue de cerca, a mi juicio, la postura de Ducrot y Anscombe y que, por lo mismo, tiene ingredientes retóricos (pues no se debe olvidar que estos lingüistas franceses concibieron el programa de estudio de la argumentación en la lengua como retórica integrada vía un análisis semántico).

Para Marraud (2012, 2013a, 2013b, 2022) que la fuerza esté con un argumento solo se advierte en el rasero con sus contrincantes. La cita obligada para apreciar la perspectiva de Marraud es:

Hay dos concepciones básicas de la dialéctica. Puede referirse al arte de la controversia o del debate, con confrontación de opiniones y de argumentadores. La dialéctica así entendida se centra en las reglas y procedimientos convencionales que rigen esas confrontaciones. Es lo que llamo “dialéctica argumentativa”. La dialéctica también puede referirse al estudio de las oposiciones entre argumentos. Esta concepción presupone un concepto comparativo de argumento convincente, y puede definirse como el estudio de la fuerza de los argumentos. El propósito de esta “dialéctica argumental” es desarrollar estándares y criterios para comparar y evaluar la fuerza relativa de los argumentos (Marraud, 2015: 1).

Como bien indica Yoris-Villasana (2020) en su análisis del autor, existe en esta propuesta un concepto de ponderación a la base (tal como la habría en la práctica jurídica). Esta ponderación es relativa a los argumentos en cuestión, y no a unos comandos externos; es relativa también al tipo esquemático de argumento y las preguntas críticas asociadas, y no a estándares a priori. Se ayuda en la tarea de ilustrar la raigambre comparativa de la fuerza con la práctica misma de argumentar en la que hablantes naturales se apoyan en conectores argumentativos (idea de Ducrot).

Marraud (2012, 2013b) ha ejemplificado el modo de operar de los argumentos fuertes a través de los argumentos a fortiori. Entendidos como patrones de inferencia, los argumentos a fortiori se asemejan a los argumentos por analogía porque establecen una comparación de la fuerza de dos argumentos. En las argumentaciones por analogía se aduce que un primer argumento es suficiente o insuficiente para mostrar que también lo es un segundo argumento por ser de fuerza similar, mientras que en una argumentación a fortiori se pretende que el segundo es incluso más fuerte que el primero. Por eso las argumentaciones a fortiori no son simétricas, a diferencia de las argumentaciones por analogía. Como la fuerza de un argumento depende de su garantía, el incremento de la fuerza propio de los argumentos a fortiori debe explicarse en términos de una relación entre las garantías de los dos argumentos invocados.

Aunque Tindale y Barrientos (2021) asumen una perspectiva retórica, es importante volver a este ángulo. Uno de los énfasis de estos autores es que el criterio de objetividad de Perelman y Olbrechts-Tyteca es contextual (obviamente) pero a la vez dirigido por una regla de justicia en virtud de un vínculo (razonable) con una audiencia universal (parametrizada por culturas específicas). Cosas que son análogas deben tratarse de igual manera es un criterio objetivo que reporta un factor descriptivo para determinar la fuerza de un argumento. Tienden a pensar estos autores, siguiendo a Yoris-Villasana (2020), que Marraud tiene un aire retórico en su concepto de fuerza.

Frente a este énfasis, Marraud (2022) retruca que su perspectiva es razonista, y reafirma que busca una fuerza lógica, pero considerando otras definiciones de los términos involucrados. La posición la establece claramente Marraud como sigue:

Estoy de acuerdo con Tindale y Barrientos en que cualquier concepto de fuerza de los argumentos debe ser contextualmente dependiente, pero discrepo de ellos en que eso haga imposible un tratamiento lógico de la fuerza de los argumentos —que por lo demás no excluye un tratamiento retórico, como quiere Yoris Villasana. En lo que sigue intentaré mostrar que la idea de que las propiedades lógicas de los argumentos son propiedades intrínsecas proviene de una concepción inferencista de la lógica, abrumadoramente predominante, que es incompatible con la idea de que argumentar es presentar, para su examen, algo a alguien como una razón para otra cosa. En consecuencia, abogaré por una concepción razonista de la lógica. La cuestión de cuál es el conjunto de objeciones y contraargumentos relevantes para determinar el peso de un argumento presupone que la conclusión es primariamente la conclusión de un argumento, y secundariamente la conclusión de una argumentación. La tarea de la lógica es entonces dar criterios para determinar cuál es el argumento más fuerte dentro de un conjunto de argumentos. En una concepción razonista de la lógica sucede justo al revés: la conclusión es primariamente la conclusión de una argumentación, y solo secundariamente la conclusión de un argumento. Si es así, como intentaré mostrar, la petición de criterios para elegir el argumento más fuerte de un conjunto de argumentos carece de sentido. (Marraud, 2022: 74-75)

La apuesta teórica de Marraud es demostrar el carácter contextual de las propiedades lógicas (aunque en realidad está pesando en las razones), y la base de su perspectiva razonista son dos intuiciones, como él las identifica: “TR1. Argumentar es presentar algo a alguien como una razón para otra cosa, y TR2. Un buen argumento es el que da una razón concluyente, es decir, una razón que permite aseverar la conclusión.” (2022: 77). Analizando el ejemplo de los ajos, y después de debilitar la aproximación conductista y revisionista del funcionamiento de las razones para concluir, sostiene:

La explicación razonista, por el contrario, es sencilla e intuitiva. Tenemos razones para creer que es recomendable comer ajo crudo todos los días, recogidas en A3, y razones para creer que no es recomendable, recogidas en A2'. Tras ponderarlas en una situación concreta, damos más peso a las primeras que a las segundas (o a la inversa), y así llegamos, en esa ocasión, a una conclusión. Por ejemplo, si esas razones se están considerando en relación a personas diabéticas, el argumento

concluyente podría ser A3, y si lo son en relación a personas que toman anticoagulantes, podría ser A2'. Por consiguiente, las propiedades lógicas de un argumento son contextuales y dependen, entre otras cosas, de su relación con otros argumentos concurrentes. (Marraud, 2022: 81).

Y retomando una advertencia inicial, en la que Marraud sostuvo que no hay que confundir entre el adjetivo fuerte y el comparativo más fuerte que, finalmente concluye que:

Para los razonistas la conclusión de un argumento (en sentido lingüístico) se define en términos del efecto de la consideración aducida en una discusión. El análisis razonista de la argumentación antepone así las relaciones interargumentativas (expresadas por conectores como 'además', 'pero', etc.) a las relaciones intrargumentativas (expresadas por conectores como 'por tanto' o 'porque'). La argumentación no se concibe ya como una competición de argumentos, sino como una red de razones interconectadas que los participantes tejen interactivamente para llegar a una conclusión. (2022: 83-84)

Por esta razón, he denominado a la de Marraud como una perspectiva neodialéctica, y por estas razones es que él mismo le llama a su ángulo razonista. Esta incesante cacofonía de razón no tiene sino otro objeto que catapultarnos al último autor de la revisión, pues nos orienta en pensar en la fuerza de las razones.

Antes, sin embargo, es importante indicar que mi propuesta enfatiza una cualidad o característica intrínseca de los argumentos, y no comparativa. Abordar el ángulo de Marraud nos ayuda en apreciar cómo su acercamiento y el mío podrían complementarse en aras de una caracterización que cubra a la vez los dominios estructurales y contextuales de la fuerza de los argumentos en el proceso de la argumentación.

3.4. Pinto: la fuerza de las razones

Robert Pinto fue parte fundante del movimiento lógica informal, y esta escuela transpira en su aproximación al problema de la fuerza argumentativa. Pinto (2009) declara de forma inmediata que entender la fuerza de las razones es comprender la normatividad de estas. Veamos qué tiene en mente:

... to ascribe to someone a reason for doing something is not to say the he or she will do it, but is rather to ascribe some kind of normative status to doing it. In the preliminary account of reasons that follows, I will characterize the normative status which reasons confer on doing what they are reasons for with the deliberately vague normative expression 'it is OK to do it' - where for starters to say that something is OK is to say that it merits or deserves approval... Consider first the following suggestion about what it is for the proposition that R to be a reason for holding that Q

(1) R is a reason for holding that Q if and only if its being OK to hold that R would

make it OK to hold that Q

In other words, the force of a reason for holding that Q lies in its power to make it OK to hold that Q. (Pinto, 2009: 274-275)

Pinto señala que hay dos consideraciones que tomar cuenta para ver cuán insuficiente es (1). La primera es el problema de razones derrotables, y la segunda es el problema de la consistencia entre un conjunto de creencias (o deseos) en las que R actúa. Por esta razón plantea el siguiente principio con el que trata de resolver la ambigüedad de qué significa OK:

(2) R is a reason for holding Q if and only if, in the absence of considerations available to a person S that would undermine or override the force of R, its being OK for S to hold that R would make it OK for S to hold that Q (Pinto, 2009: 276)

El primer comentario que me gustaría hacer se relaciona con la similitud entre la propuesta de Marraud y la de Pinto, relativa a las consideraciones (comparadas) a lo derrotable de las razones. En ambos acercamientos, se asume (siguiendo la nomenclatura de Pinto, no obstante) que para mantener Q el conjunto de creencias determina su fuerza, que varía según contexto, personas, y tipos de diálogos; y la diferencia entre el status, o capacidad lógica de R en función del criterio de verdad, y la fuerza de las razones en los argumentos está, de acuerdo con Pinto, en relación con las personas que normativamente promueven y comunican sus pretensiones. El segundo comentario es que este principio (2) de Pinto varía, hasta llegar a su versión (6), después de lidiar con contraargumentaciones que el autor va deshilvanando, y que queda como:

(6) A person S has a good reason all things considered for doing X if and only if (a) S has a good prima facie reason for doing X and (b) no considerations available to S undermine or override the force which that reason provides for doing X.

Let me stress again that to say it is OK for a person to do something is to make a normative claim. There is no guarantee that the person in question will do what he or she has a good reason all things considered to do. However, we might want to borrow a phrase from Siegel (1988, p. 2) and say that a person who is "appropriately moved by reasons" is likely to do what he or she has a good reason all things considered to do. (Pinto, 2009: 279-280).

Acto seguido de afirmar la importancia de la categoría y/o concepto de persona, Pinto nos recuerda (como también lo hace Marraud) que ofrecer razones es una actividad que se da (o pone) en palabras, siguiendo en esto a Brandom, con la idea de que ofrecer una razón es siempre hacer una aserción. Bajo este prisma, Pinto analiza tipos de actitudes (cognitiva, conativa o evaluativa) a partir de modalizadores, para justamente mostrar la fuerza normativa de las razones para una persona. Lo ejemplifica del

siguiente modo:

It is perhaps worth noting that if I say “I am driving downtown because I want to see my sister this afternoon,” what defeats the reason I’ve put forward typically are not considerations that undermine or override the force of my belief that I want to see my sister, but are rather considerations that undermine or override the force of my wanting to see my sister as a reason for driving downtown. What I am offering as a reason for driving downtown is not the belief that I have a certain want but rather that very want itself. It is important to note another aspect of what happens when I make an assertion – namely that in asserting that P I typically invite those I’m addressing to adopt the attitude that I represent myself as adopting – and in many cases I can be viewed as licensing them to adopt that attitude. In saying to Sarah, “Presumably, Sam is no longer married” I invite Sarah to presume that Sam is no longer married and perhaps license her to so presume. And if the presumption that Sam is no longer married provides a reason for presuming that Sam is either widowed or divorced, then I will have offered Sarah a reason for so presuming. It is because of considerations like these that Brandom (1994, p. 168) is on the right track when he says, “assertions are fundamentally fodder for inferences. Uttering a sentence with assertional force or significance is putting it forward as a potential reason (Pinto, 2009: 280-281)

En conjunto con las consideraciones que esta extensa cita provee, relacionadas con los efectos pragmáticos de las aserciones (respecto de las me ocupé en la sección 2), Pinto nos recuerda que, al final de cuentas, independientemente de cuáles sean los hechos involucrados cuando una persona comunica R para mantener Q, la pregunta respecto de si algo es, o provee, una razón para algo más es siempre una consideración normativa, no determinada por los meros hechos. Y una buena razón para hacer o mantener Q dado que R para una persona es un acto normativo porque esa razón muestra si alguien es razonable, o no.

4. AHÍ ESTÁ LA FUERZA

Pinto no se olvida de la dimensión retórica de la fuerza normativa de las razones, incorporando la reflexión de Tindale, por ejemplo, pero también reflexionando sobre el uso, o invocación, de una razón tácita, que deviene explícita cuando se refuta lo que afirma. El sello de Pinto, no obstante, a mi juicio, es insistir en la idea de que la fuerza normativa de las razones a partir de la que las personas comunican sus pretensiones (ese acto razonable, en promedio, de invocar R para mantener Q, dialógica y públicamente) manifiesta, dejar ver, por qué la argumentación es una actividad que se autorregula. Allí está la fuerza flotante de los argumentos para efectos de incidir en la argumentación, en una recursividad que, histórica y lingüísticamente, se refuerzan.

De modo que hablar de fuerza de los argumentos que inciden en la argumentación, y ésta última a su vez como trasfondo respecto del que se alimentan los

primeros, es hablar de por qué (y cómo) ellos generan efectos. Y el efecto sería provocar autorregulación. Para lograr autorregulación se requiere que el conflicto, las diferencias de opinión, estén constantemente en movimiento. Antes de profundizar en esta idea, creo que esta forma de concebir la fuerza estaría a la base de la idea Goodwin e Innocenti (2016; y de la pragmática normativa en general), cuando sostienen lo siguiente:

Here we want to continue to urge an enlargement of view by shifting attention from what making an argument¹ does to an audience to an even more basic “mode of action.” In this paper, we will present two case studies demonstrating how making argument¹s accomplishes important tasks that have nothing to do with changing an audience's relationship to C. Instead, it is simply S's putting $P \rightarrow C$ out there in the world that has force; she does something worth doing by making $P \rightarrow C$ apparent, by showing $P \rightarrow C$, by making $P \rightarrow C$ manifest, by making $P \rightarrow C$ explicit—that is, in the shorthand we will use in this paper, by making a reason apparent. (451)

La idea aquí es que el mero hecho de avanzar una razón que apoya un punto de vista genera un efecto ampliativo, existencial y/o de cambio de realidad, independiente de si el argumento cambia la opinión de la audiencia. El argumento pasa a ser parte del circuito social por el sólo hecho de generarse. Obviamente, Goodwin e Innocenti utilizan casos sociopolíticamente muy relevantes para demostrar esto (el inicio de la argumentación pública femenina en Estados Unidos en el siglo XX para propiciar la participación política formal de las mujeres en ese país). Es interesante indicar, además, que las autoras señalan que la fuerza de tal acto argumentativo no está en el hecho de que la razón usada debe ser una muy buena razón, pero el discurso general en el que está inserta debe gozar de claridad. En este último sentido, las autoras no abandonan una jerga de la bondad o la calidad argumentativa (en este caso, en la necesidad de la claridad comunicativa).

¿Si acordamos con esta idea general de Goodwin e Innocenti, significa entonces que cualquier argumento, por malo que fuera, tiene fuerza? Exactamente. Todo argumento tiene fuerza. Un mal argumento genera ese efecto: ser catalogado de malo, muchos de ellos, por consiguiente, ignorados, objeto de ironías, sarcasmos, burlas. Analíticamente hablando, para poder comparar se debe observar un efecto; dicho con otras palabras, la fuerza de los argumentos no es propiedad de una comparación, sino del mero hecho, natural a su existencia, de generar una evaluación. No se debe olvidar que hasta los malos argumentos en la contingencia política generan debate público. Este efecto, si retomamos el periplo realizado en torno a la teoría de los actos de habla, es similar al reconocimiento de efectos ilocucionarios y perlocutivos de las aserciones. Cuando se comunican ciertos actos, como por el ejemplo el de retractarse, quedan

residuos ilocucionarios de todos modos (si te advierto de algo, y luego me retracto, aun así, quedas advertido), del mismo modo con efectos perlocutivos (si te invito a mi fiesta, y luego me retracto, de todos modos sabrás que la fiesta tuvo lugar sin ti). Y ésta es precisamente la cualidad normativa por antonomasia de la fuerza de los argumentos en la argumentación, a saber, producir evaluación constante en el marco de controversias continuas. Aquí está, a mi juicio, la fuerza de los argumentos que he denominado flotante. En efecto, como lo he indicado más arriba cuando discutí específicamente las propuestas de Toulmin y las aproximaciones retóricas, la fuerza flotante de los argumentos está al servicio de una renovación constante de las controversias para promover la búsqueda de nuevas ideas y cursos de acción que potencialmente solucionen problemas que tales controversias contienen. La fuerza de los argumentos es una cualidad del objeto argumento, que está sin embargo a disposición de los procesos de argumentación en los que se exponen puntos de vista, que luego se critican, se renuevan y/o se eliminan.

Toulmin (1958) nos ayuda a ver esto último agregando, con beneficios pedagógicos, la distinción entre esferas de la argumentación y el esqueleto del animal argumento, cuya parte medular es una distribución de fuerza entre garantía y respaldo, entre aserciones contingentes y aserciones consagradas por y con cierto tiempo. Las propiedades de la fuerza, examinando el esqueleto del argumento, son su afinidad entre sus elementos (interna: premisa-conclusión, razón-puntos de vista; externa: temática, contextual, audiencia); plasticidad (parte de sus constituyentes pueden reemplazarse); resistencia y/o longevidad (como las proposiciones bisagras de Wittgenstein).

Ahora bien, si ya sabemos que todo argumento tiene una fuerza flotante natural, estructural, ¿cuál sería la ganancia de emitir un argumento que además sea un buen, en términos de su completud, cogencia, claridad? Pragmáticamente, a la fuerza flotante ya intrínseca de todo argumento, la característica de esta especie específica es que le suma a aquella fuerza una dimensión de calidad argumentativa. Siguiendo los criterios de evaluación de la lógica informal, sería un argumento que pasa la prueba de ser aceptable, suficiente y relevante, con lo que es capaz de generar un esfuerzo mayor a su objeción de fortalecerse (y aquí habría una coincidencia con la propuesta de Marraud cuando distingue la fuerza argumentativa en términos de dialéctica argumental). Un argumento con tales características (su fuerza flotante + calidad), es una suerte de acto de habla también directivo: si piensas rebatirme, más te vale reflexionar bien tu argumento. Un buen argumento es candidato seguro para prescribir, regular, por más tiempo.

5. CONCLUSIÓN

El análisis del juego léxico en algunas lenguas, como en el español y en el inglés, entre palabras como fuerte, poderoso, etc., y *powerful, strength*, etc., respectivamente, podría arrojar luces sobre características peculiares del funcionamiento particular de los actos de habla argumentos. Esto está fuera de mi alcance por ahora. Lo mismo sucede para el análisis de conectores y/o indicadores pragmáticos de fuerza en las lenguas que, como en los actos de habla, la mitigan o refuerzan. Para los actos de habla en general, véase Sbisà (2001), y para el caso de los argumentos el propio Toulmin (1958) es de consulta. Quizás la información sobre el uso de tales partículas (conectores e indicadores) en los argumentos puede reorientar la caracterización de los movimientos entre agentes que interactúan argumentativamente.

Por lo pronto, con lo discutido hasta aquí, se puede volver a la lista inicial de las características en juego cuando se aplica fuerza física, pero pensándola solo para los argumentos y la argumentación:

- Todo argumento comunicado genera un efecto: su efecto deviene por la fuerza flotante que poseen.
- Cada vez que se comunica un argumento hay algún tipo de resistencia: inmediata, diferida o a largo plazo, porque se hace manifiesta una posición.
- Generalmente, a mayor cantidad de argumentos comunicados, más efectos: esta característica no es del todo propia de los argumentos, como lo sería de la fuerza física. (esto es: a mayor fuerza física aplicada (con contadas excepciones, como cuando se aplica fuerza física a un tornillo que ya solo gira sin alcanzar su objetivo de apretar) mayores efectos en la zona, superficie y objeto que recibe tal aumento de fuerza). En el caso de los argumentos, no se asegura prima facie que a mayor cantidad de argumentos se provoquen más ideas o cursos de acción y resulten en convencer y hacer cambiar las decisiones de los otros.
- A mayor resistencia a los argumentos comunicados, mayores efectos: sería una característica inversa a la aplicación de fuerza. Esto se explica por la dimensión dialéctica que Marraud, con su concepto de dialéctica argumental, propone. La resistencia a los argumentos es resultado de un esfuerzo comunicativo de contraargumentos, dudas, preguntas, etc., actos de habla que suponen más procesos inferenciales y comunicativos.
- Los efectos de un argumento comunicado producen cambios en la audiencia

que lo recibe, aunque sean momentáneos o diferidos.

- La comunicación de argumentos consume energía cognitiva y tiempo de quien comunica.
- El uso de argumentos puede ser una comunicación y/o alocución espontánea o inmotivada, o puede ser calculada y estratégica, y variantes entre ambos extremos (+ o – espontánea o calculada).
- La resistencia a un argumento comunicado puede ser más fuerte que este último.

Y las dos últimas características generales adicionales de la lista inicial, que para el caso de la comunicación de argumentos podrían frasearse como sigue:

- Los argumentos son comunicados por alguien que posee la capacidad de articular un punto de vista.
- La fuerza de los argumentos es una cualidad o medida comparativa (se considera un argumento fuerte según un estándar que cambia con el tiempo). Este sería una característica propia de los argumentos y la actividad argumentativa según una mirada neodialéctica y retórica que he discutido.

A pesar de que el proceso analógico que he desarrollado con la lista inicial debe aún reflexionarse con cuidado, el punto central es dirigirse hacia una caracterización de la escena básica que se pone en movimiento una vez los argumentos se comunican.

Aunque considero que el acercamiento de Pinto no coincide con la peculiaridad del mío (postular una fuerza flotante en virtud de estar al servicio de mantener en movimiento la ruleta de las controversias) bien me interpretan sus palabras:

In Pinto (2003, p. 1) I wrote that the first or primary effect of presenting an argument consists in making it manifest to participants in a communicative context (i) that there is a reason for doing something and (ii) what one such reason is. In keeping with that idea we could say that normally someone who presents an argument aims at the very least to make it manifest to those addressed that it is, or may be, OK for them to do what that argument presents them with a reason for doing. (285-286)

Espero, realmente, que sea OK para ustedes reflexionar sobre las razones que les proveo para considerar que los argumentos, para el bien de la actividad humana de la argumentación, poseen una fuerza natural que he denominado flotante. Que la fuerza esté con ustedes.

REFERENCIAS

- Apostel, L. (2007). "¿Cuál es la fuerza un argumento? Algunos problemas y sugerencias". *Praxis Filosófica* 25, 129-137.
- Austin, J. (1996). *Cómo hacer cosas con las palabras*. 4ª Edición. Barcelona: Paidós.
- Brandom, R. (1994). *Making It Explicit*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Chomsky, N. (1995). *The Minimalist Program*. Cambridge, Mass.: The MIT Press.
- Ducrot, O. y Anscombe, J.-C. (1994). *La argumentación en la lengua*. Madrid: Gredos.
- Freeman, J. (2006). "Argument Strength, the Toulmin Model, and Ampliative Probability". *Informal Logic* 26/1, 25-40.
- Gascón, J. (2023). "La fuerza argumentativa de las definiciones". En: C. Santibáñez y J. Gómez (Coords.), *Los usos de la definición en la argumentación* (pp. 107-132). Lima: Palestra Editores.
- Goodnight, T. (2003). "Predicaments of Communication, Argument, and Power: Towards a Critical Theory of Controversy". *Informal Logic* 23/2, 119-137.
- Goodwin, J. y B. Innocenti. (2016). "The Pragmatic Force of Making Reasons Apparent". En: D. Mohammed y M. Lewiński (Eds.), *Argumentation and Reasoned Action: Proceedings of the 1st European Conference on Argumentation Vol. II* (pp. 449-462). London: College Publications.
- Govier, T. (1985). *A practical study of argument*. Belmont: Wadsworth.
- Innocenti, B. y E. Miller. (2016). "The Persuasive Force of Political Humor". *Journal of Communication* 66/3, 366-385.
- Innocenti, B., y N. Kathol. (2018). "The persuasive force of demanding". *Philosophy and Rhetoric* 51/1, 50-72.
- Johnson, M. (2017). *Embodied Mind, Meaning, and Reason. How Our Bodies Give Rise to Understanding*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Johnson, R. (2000). *Manifest rationality: A pragmatic theory of argument*. Mahwah: Lawrence Erlbaum Associates.
- Kaufeld, F. y B. Innocenti. (2018). "A Normative Pragmatic Theory of Exhorting". *Argumentation* 32, 463-483.
- Kukla, Q. (2023). "The Ethics of Retraction". *Qeios*. <https://doi.org/10.32388/PDR3QV>
- Marraud, H. (2012). "Argumentos a fortiori". *Theoria* 79, 99-112
- Marraud, H. (2013a). *¿Es lógic@? Análisis y evaluación de argumentos*. Madrid, España: Cátedra.
- Marraud, H. (2013b). "Variedades de la argumentación a fortiori". *Revista Iberoamericana de Argumentación* 6, 1-17.
- Marraud, H. (2015). "Do Arguers Dream of Logical Standards? Arguers' dialectic vs. Arguments' dialectic". *Revista Iberoamericana de Argumentación* 10, 1-18.
- Marraud, H. (2022). "La fuerza lógica de los argumentos a la luz del extraño caso de los comedores de ajo crudo: Un comentario a "Argumentos fuertes" de Ch. Tindale y R.M. Barrientos". *Revista Iberoamericana de Argumentación* 24, 72-84.
- Pellizzoni, L. (2001). "The myth of the best argument: power, deliberation and reason". *British Journal of Sociology* 52/1, 59-86.
- Perelman, C. (1997). *El imperio retórico. Retórica y Argumentación*. Barcelona: Norma.
- Perelman, C. y L. Olbrechts-Tyteca (1989). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Traducción de Julia Sevilla Muñoz. Madrid: Gredos.
- Pinto, R. (2009). "Argumentation and the Force of Reasons". *Informal Logic* 29/3, 268-295.
- Recanati, F. (1987). *Meaning and Force*. Cambridge: Cambridge University Press
- Recanati, F. (2013). "Content, Mood, and Force". *Philosophy Compass* 8, 622-632.
- Recanati, F. (2016). "Force Cancellation". *Synthese* 196, 1403-1424.
- Rivano, E. (1999). "Un modelo para la descripción e el análisis de la metáfora". *Revista Logos* 9: 41-51.
- Rivano, J. (Manuscrito). *Lógica y argumentación generalizada. Una introducción a las ideas de Stephen Toulmin, sobre el modelo jurídico de argumentación y la contraposición entre una lógica práctica y una lógica teórica.*

- Sbisà, M. (2001). "Illocutionary force and degrees of strength in language use". *Journal of Pragmatics* 33, 1791-1814.
- Searle, J. (1969). *Speech acts: An essay in the Philosophy of Language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Starr, W. (2014). "Mood, Force and Truth". *ProtoSociology: Language and Value* 31, 160-181.
- Tindale, C. y R. Barrientos. (2021). "Argumentos fuertes, Una discusión sobre 'La fuerza de los argumentos y la perspectiva retórica'" de Corina Yoris-Villasana". *Revista Iberoamericana de Argumentación* 22, 140-150.
- Toulmin, S.E. (1958). *The uses of argument*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Toulmin, S.E., R. Rieke y A. Janik. (1979). *An Introduction to Reasoning*. New York: Macmillan Publishing Co., Inc.
- Walton, D.N. y F. Macagno. (2019). "Diagnosing Misattribution of Commitments: A Normative and Pragmatic Model of for Assessing Straw Man". En: A. Capone, M. Carapezza y F. Lo Piparo (Eds.), *Further Advances in Pragmatics and Philosophy: Part 2 Theories and Applications* (pp. 111-136). Cham: Springer.
- Yoris-Villasana, C. (2020). "La fuerza de los argumentos y la perspectiva retórica". *Revista Iberoamericana de Argumentación* 21, 1-30.

AGRADECIMIENTOS. Este artículo es parte del proyecto de investigación "Prácticas argumentativas y pragmática de las razones 2", PID2022-136423NB-I00, financiado por MCIN/AEI / 10.13039/501100011033 / y por "FEDER Una manera de hacer Europa".

CRISTIAN SANTIBÁÑEZ YÁÑEZ es "sociólogo (1999) y máster en Lingüística (2001) por la Universidad de Concepción, Chile. Obtuvo su doctorado (2005) en la Universidad de Houston (USA), y realizó una pasantía postdoctoral en la Universidad de Ámsterdam (2009). Ha propuesto una perspectiva cognitiva y evolutiva de la competencia argumentativa en *Origen y función de la argumentación* (Lima: Palestra, 2018).



Directores: Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / <https://doi.org/10.15366/ria2023.27.004> / <https://revistas.uam.es/ria>

El género *Statement of Purpose* y la enseñanza de la argumentación en lengua inglesa

The *Statement of Purpose* genre and teaching argumentation in English language

Tatiana Ramalho Barbosa
Universidade Federal da Paraíba (UFPB)
tatiramalho@hotmail.com

Laurênia Souto Sales
Universidade Federal da Paraíba (UFPB)
laureniasouto@gmail.com

Erivaldo Pereira do Nascimento
Universidade Federal da Paraíba (UFPB)
erivaldo@ccae.ufpb.br

Artículo recibido: 26-04-2023
Artículo aceptado: 02-12-2023

RESUMEN

Uno de los documentos solicitados a los candidatos a becas de estudio para cursos como el *High School*, ofrecido en Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, entre otros países, es la *Statement of Purpose* (SOP) o carta de motivación. En este contexto, con el objetivo de trabajar la argumentación en inglés, se decidió implementar una secuencia didáctica (Dolz, Noverraz & Schneuwly, 2004) con estudiantes de 8º y 9º año del programa bilingüe de una escuela situada en Paraíba, Brasil. Esta investigación-acción tiene enfoque cualitativo y naturaleza interpretativa, y consistió en la elaboración y aplicación de una secuencia didáctica para el género SOP. La Teoría de Argumentación de la Lengua (TAL), propuesta por Ducrot (1987, 1988) y sus colaboradores, constituyó el marco teórico que fundamentó el análisis de los datos. Las producciones finales revelaron que la argumentación desarrollada fue adecuada para el género, lo que evidencia la eficacia de la secuencia didáctica implementada.

PALABRAS CLAVE: carta de motivación, secuencia didáctica, *Statement of Purpose*, Teoría de la Argumentación en la Lengua.

ABSTRACT

One of the documents requested from candidates for students' scholarships for courses such as High School offered in the United States, Canada, England, among other countries, is the *Statement of Purpose* (SOP) or letter of motivation. In this context, with the aim of working on argumentation in English, it was decided to implement a didactic sequence (Dolz, Noverraz & Schneuwly, 2004) with 8th and 9th grade students of the bilingual program of a school located in Paraíba, Brazil. This action research has a qualitative approach and an interpretative nature. It consisted in the elaboration and application of a didactic sequence for the SOP genre. The Theory of Argumentation in the Language (TAL), proposed by Ducrot (1987, 1988) and his collaborators, constituted the theoretical framework that supported the analysis of the data. The final productions revealed that the argumentation developed was adequate for the genre, which shows the effectiveness of the didactic sequence implemented.

KEYWORDS: didactic sequence, motivation letter, Statement of Purpose, Theory of Argumentation in the Language.

1. INTRODUCCIÓN

La difusión del idioma inglés y el crecimiento de su uso en casi todas partes del mundo ofrecen diversas oportunidades tanto para profesores como para alumnos, quienes ahora pueden vislumbrar los beneficios que pueden obtener al dominar este idioma.

Sin embargo, la enseñanza del inglés como lengua extranjera (LE) o como segunda lengua (L2) ha sido permeada por diversos métodos, metodologías y enfoques, incluso si solo consideramos aquellos surgidos a partir del siglo XIX, sin que ninguno predomine de manera aislada por mucho tiempo. El método de gramática y traducción, muy común al comienzo de ese siglo (y que aún está presente en la actualidad), tiene características opuestas a la propuesta inicial de enfoque comunicativo de Hymes en la década de 1970. Tal vez por eso, Larsen-Freeman (2000) sostiene que los "métodos experimentales" propuestos hasta la década de 1970 no lograron promover cambios significativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje de LE. Además de Larsen-Freeman (2000), varios autores (Brown, 2001; Richard & Rodgers, 1994) señalan que uno de los principales motivos del fracaso de estos métodos es el hecho de haber sido "transferidos" de un país a otro sin preocuparse por evaluar si son culturalmente apropiados.

En este contexto surge el término "post-método", inicialmente propuesto por Kumaravadivelu (1994: 200), refiriéndose a «un estado sostenible de cosas que nos obliga a reestructurar fundamentalmente nuestra visión de lengua y formación de profesores». El autor defiende que la complejidad existente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas no puede ser resumida en un único método. Así, la experiencia, el conocimiento, la habilidad y la intuición del profesor son los elementos más importantes del proceso.

En el contexto brasileño, los instrumentos normativos, los antiguos Parámetros Curriculares Nacionales (PCN) y la actual Base Nacional Común Curricular (BNCC), no establecen un método o enfoque de enseñanza específico, sino que proponen que la enseñanza del inglés contemple los diversos géneros textuales/discursivos a los que los alumnos tienen acceso en la actualidad, de manera similar a como ocurre con la lengua portuguesa. Además, la Base promueve el concepto de inglés como lengua internacional o lengua franca, lo que favorece la atención a aspectos interculturales y al reconocimiento de las diferencias, así como la promoción de la reflexión crítica. Es decir, en lugar de preocuparse por una metodología de enseñanza, el documento normativo

se centra en la promoción de ejes organizadores, como se expondrá más adelante.

Partiendo de esos presupuestos, el objetivo de esta investigación fue la aplicación de una secuencia didáctica, siguiendo los modelos propuestos por Dolz, Noverraz y Schneuwly (2004), sobre el género "*Statement of Purpose*"¹. (SOP), también conocido como "*Personal Statement*"². Este es un texto autoral y argumentativo solicitado a los candidatos que buscan una plaza en universidades fuera de Brasil³, especialmente importante cuando se busca obtener una beca de estudio. En este sentido, para fundamentar este estudio, recurrimos a la Teoría de la Argumentación de la Lengua (TAL) propuesta por Oswald Ducrot (1987, 1988) y colaboradores, con el fin de contribuir a la construcción de la escritura crítica, autorreflexiva y argumentativa de los estudiantes.

Participaron en esta propuesta didáctica estudiantes de 8º y 9º años de educación primaria del programa bilingüe de una escuela privada en la ciudad de João Pessoa, estado de Paraíba, durante los meses de septiembre y octubre del año 2022.

En las secciones siguientes, en primer lugar, se describe la fundamentación teórica que orientó la concepción de este trabajo, y luego se delineó la metodología utilizada. A continuación, son presentados y discutidos los resultados obtenidos, así como expuestas las consideraciones finales.

2. LA BNCC Y LA ENSEÑANZA DE INGLÉS

La Base Nacional Común Curricular (BNCC), homologada en 2017 en sustitución de los Parámetros Curriculares Nacionales (PCN), es un documento normativo que define el conjunto de aprendizajes esenciales que todos los alumnos deben desarrollar a lo largo de las etapas de la Educación Básica, dirigiendo y regulando lo que debe ser enseñado en las escuelas del país, tanto en la red pública como en la red privada. En línea con la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB) y fundamentada en las Directrices Curriculares Nacionales de la Educación Básica (DCN), la Base se propone ser un documento que se guíe «por los principios éticos, políticos y estéticos que buscan la formación humana integral y la construcción de una sociedad justa, democrática e inclusiva» (Brasil, 2018: 7).

¹ En una traducción libre: Carta de Motivación.

² En una traducción libre: Carta Personal.

³ Esta investigación se centró en universidades canadienses y estadounidenses, pero se sabe que instituciones de otros países también requieren un "*Statement of Purpose*" u otro ensayo similar.

Con el objetivo de garantizar un nivel común de aprendizajes que requieren ser adquiridos por todos los estudiantes en la red nacional y asumiendo el compromiso con su educación integral, la BNCC destaca 10 competencias generales que se desglosan en competencias específicas de cada área de conocimiento que, a su vez, son desarrolladas a través de un conjunto de habilidades «relacionadas con diferentes objetos de conocimiento - entendidos aquí como contenidos, conceptos y procesos» (Brasil, 2018: 28).

La Lengua Inglesa (LI) ha sido definida por la BNCC como Lengua Extranjera (LE) obligatoria que debe ser enseñada a partir de los últimos años de la educación primaria, es decir, a partir del 6º año en adelante. En este componente curricular, se busca que los conocimientos adquiridos permitan a los alumnos su inserción en un mundo globalizado, brindándoles acceso a los saberes necesarios para el ejercicio de una ciudadanía activa, ampliando su interacción y abriendo camino para la construcción de conocimiento que les permita continuar sus estudios (Brasil, 2017).

A diferencia de los PCN que recomendaban enfocarse en la habilidad de lectura, la BNCC propone que la enseñanza de la lengua inglesa esté basada en 5 ejes organizadores, como se ilustra en la figura 1, a continuación:



Figura 1 - Ejes organizadores para Lengua Inglesa (BNCC)

Además, la BNCC valora la mediación de la enseñanza a través de diferentes géneros textuales, ya que asume que éstos, en sus variados formatos, forman parte de la vida de las personas y también deben ser explorados en el aula. Específicamente con relación al eje de la escritura, en el cual se inserta la actividad propuesta que se describe en este artículo, la BNCC concibe que el acto de escribir tenga una naturaleza autoral, sea procesual y colaborativo, y esté relacionado con las prácticas sociales en las cuales

los estudiantes puedan ejercer su protagonismo.

En este contexto, la actividad de producción textual propuesta se alinea con la BNCC, contribuyendo a la promoción de la participación de los estudiantes en un mundo globalizado, ya que el género textual trabajado, la *Statement of Purpose*, puede servir como una herramienta que los impulsará a buscar oportunidades para continuar sus estudios en el extranjero. Dado que se trata de un género en el cual la argumentación establece un papel importante, se les ha presentado a los estudiantes los principios de la Teoría de la Argumentación en la Lengua (TAL), la cual se describirá en la próxima sección.

3. TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN EN LA LENGUA

Durante el proceso de escritura de un texto, el autor realiza elecciones lingüísticas entre infinitas posibilidades que la lengua ofrece. En este sentido, Fiorin (2015) afirma que la argumentación es intrínseca a la lengua humana, que está presente en todos los enunciados, ya que «todo discurso tiene una dimensión argumentativa» (Fiorin, 2015: 10). El autor añade que este es el fundamento básico de la Teoría de la Argumentación en la Lengua, postulada por Oswald Ducrot y colaboradores en el ámbito de la Semántica Argumentativa.

Según Nascimento (2015: 161), la TAL «parte de la premisa de que la argumentación está marcada en la propia lengua» y añade que para Ducrot «la conclusión no se explica solamente a través del hecho utilizado como argumento, sino principalmente a través de la forma lingüística utilizada por el hablante en la presentación de ese hecho».

En este sentido, Weston (2009) defiende que argumentar es esencial en la vida en sociedad, ya que no se trata solo de afirmar puntos de vista, sino de demostrar razones para fundamentar una conclusión. De manera similar, Koch (2011) afirma que la interacción social del ser humano está mediada por el lenguaje y, por lo tanto, se caracteriza fundamentalmente por la argumentación. Según la autora, argumentar es «orientar el discurso en el sentido de determinadas conclusiones» (Koch, 2011: 17).

Ducrot (1988) afirma que el objetivo general de su teoría de la argumentación es oponerse a la concepción tradicional del sentido. Él afirma que generalmente se distinguen tres indicaciones en el sentido del enunciado: objetivas, subjetivas e intersubjetivas. Las indicaciones objetivas consisten en la representación de la realidad, las subjetivas indican la actitud del hablante frente a la realidad y las intersubjetivas se

refieren a las relaciones del hablante con las personas a las que se dirige.

Ducrot se opone a esta visión y, en contraposición a la concepción tradicional de sentido, presenta su teoría. Para este lingüista, el lenguaje ordinario no tiene una parte objetiva, ni los enunciados describen la realidad directamente: «No creo que el lenguaje ordinario posea una parte objetiva ni tampoco creo que los enunciados del lenguaje den acceso directo a la realidad; en todo caso no la describen directamente» (Ducrot, 1988, p.50).

Para Ducrot, si el lenguaje ordinario describe la realidad, lo hace a través de los aspectos subjetivos e intersubjetivos que el autor reúne, denominándolos valor argumentativo de los enunciados. En este sentido, el autor afirma que la lengua es fundamentalmente argumentativa y proporciona los elementos (léxico y gramática) que orientan los enunciados en función de determinadas conclusiones.

En efecto, a mi juicio el empleo de una palabra hace posible o imposible una cierta continuación del discurso y el valor argumentativo de esa palabra es el conjunto de esas posibilidades o imposibilidades de continuación discursiva que su empleo determina. (Ducrot, 1988: 51).

El autor asevera que la Teoría da Argumentación en la Lengua (TAL) se basa en la idea de que el sentido de una entidad lingüística no es más que un conjunto de discursos que evoca dicha entidad. Según Ducrot, «la entidad puede ser una palabra, un grupo de palabras, una oración» (Ducrot, 2004: 364).

La TAL ha descrito el funcionamiento argumentativo de varias entidades lingüísticas y fenómenos lingüístico-discursivos que guían discursivamente los enunciados en función de determinadas conclusiones. Entre ellos se destacan: los operadores argumentativos, los elementos activadores de polifonía, la presuposición, la negación, los enunciados irónicos y humorísticos, y los modalizadores discursivos.

Los mecanismos que la lengua utiliza para indicar la orientación argumentativa de los enunciados son llamados, según Koch, *marcas lingüísticas de la enunciación o de la argumentación*: «En otras ocasiones, estos elementos son denominados *modalizadores*, en un sentido amplio, ya que tienen la función de determinar *el modo en que lo que se dice es dicho*» (KOCH, 2012: 29, énfasis de la autora).

En la práctica escolar, los denominados géneros textuales argumentativos⁴ se

⁴ Nascimento (2015) postula que todos los géneros, en mayor o menor medida, son argumentativos, ya que la argumentación está inscrita en la propia lengua y se refleja en los enunciados y discursos. Sin embargo, hay ciertos géneros que favorecen la argumentación debido a su funcionalidad inherente. Este parece ser el caso de los géneros "*Statement of Purpose*" y "*Personal Statement*", debido a su objetivo discursivo.

basan en el desarrollo de una tesis (conclusión) que el orador, quien produce el texto (ya sea escrito u oral), presenta al auditorio, los interlocutores, demostrando las convicciones que tiene sobre el tema y qué discursos y argumentos utiliza para defender su tesis. Esta práctica es bastante común en la enseñanza de la lengua materna, ya que el Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) requiere la escritura de una redacción argumentativa. Sin embargo, no se observa un tratamiento similar en la enseñanza de lenguas extranjeras. Por esta razón, se ha decidido trabajar con la SOP como una forma de estimular y desarrollar la argumentación también en la enseñanza de inglés.

Dado que se trata de un género de texto difícilmente accesible para el público objetivo, alumnos de los últimos años de la educación primaria, se ha optado por utilizar la secuencia didáctica descrita por Dolz, Noverraz y Schneuwly (2004) para su planificación, producción y revisión, como se describe a continuación.

4. EL USO DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS COMO ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA

La secuencia didáctica (SD), propuesta por Dolz, Noverraz y Schneuwly (2004), se basa en el supuesto de que es posible enseñar a los estudiantes a producir textos orales y escritos en situaciones públicas no escolares y escolares. Para ello, es necesario crear contextos para el desarrollo de habilidades de expresión en ambas modalidades de la lengua, a través de la realización de actividades secuenciadas diversificadas.

De esta manera, el procedimiento de la SD ha sido ampliamente utilizado en el aula con el objetivo de ayudar a los estudiantes a dominar un género textual/discursivo, proporcionándoles las técnicas e instrumentos necesarios para alcanzar sus objetivos comunicativos, brindándoles los recursos para escribir o hablar de manera más adecuada en una determinada situación de comunicación.

Realizada de forma modular, la SD comienza con la presentación de la situación en la que se detalla el género textual a producir, seguida por la primera producción de los estudiantes. Según Dolz, Noverraz y Scheneuwly (2004), esta escritura inicial debe servir para ajustar las actividades y ejercicios que deben componer los módulos, etapas siguientes a realizar.

La cantidad de módulos puede variar según las necesidades del género y/o del grupo en el que se esté aplicando la SD. La culminación se da con la producción final de los estudiantes, como se ilustra en la figura 2 a continuación.

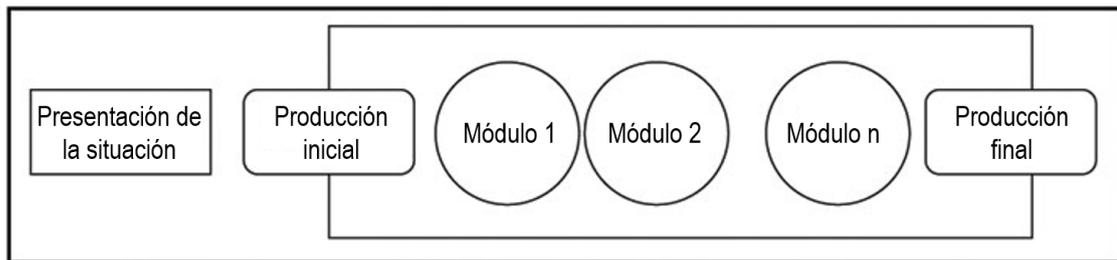


Figura 2 – Secuencia didáctica Dolz, Noverraz e Scheneuwly (2004: 83)

Las etapas de la SD realizadas en esta investigación se comprendieron en cinco fases: además de la presentación y las producciones iniciales y finales, se aplicaron dos módulos, según se detalla más adelante. Los temas tratados en los módulos fueron planeados de acuerdo con las necesidades del género textual "*Statement of Purpose*", que se describirá en la próxima sección.

5. LA STATEMENT OF PURPOSE (SOP)

El proceso de admisión en universidades americanas y canadienses, países utilizados como referencia para esta investigación, es diferente al proceso al que los brasileños se someten. Mientras que en Brasil el ingreso normalmente se realiza a través de una prueba de conocimientos generales, como el Enem y los Vestibulares, en los países mencionados hay varias etapas por cumplir que pueden o no incluir una evaluación similar a las brasileñas.

Incluso una fase común en ambos contextos, la escritura de un texto personal tiene diferencias. Mientras que en Brasil se exige la escritura de una redacción, un texto argumentativo impersonal con características predefinidas, en Estados Unidos y Canadá se prefiere un ensayo personal que muestre a la universidad quién es el candidato a la vacante. Cabe destacar que no hay un modelo fijo de ensayo personal a seguir por el candidato. Es importante señalar que, tanto en Estados Unidos como en Canadá, este tipo de texto escrito generalmente se exige en la admisión de todas las etapas de la educación superior, como licenciatura, maestría y doctorado, y el contenido esperado es diferente para cada universidad y nivel. Por lo tanto, es relevante trabajar con este género textual que recibe el nombre de "*Statement of Purpose*" (SOP) o "*Personal Statement*" (PS).

Para este estudio, se opta por utilizar el primer término. La SOP es uno de los documentos más importantes en el proceso de admisión a una universidad. A pesar de esto, es un género textual poco abordado en investigaciones y cursos de escritura

académica. Estudiar las características de este género textual permite reconocer las regularidades existentes, lo que promueve una mejor comprensión de los aspectos sociales y culturales del lenguaje a utilizar (Ding, 2007).

Samraj y Monk (2008) señalan que las pocas investigaciones existentes sobre la SOP muestran que hay normas diferentes para las áreas de conocimiento. Además, los autores añaden que los libros de preparación universitaria que abordan el tema lo hacen de manera muy general, sin tratar las especificidades. Por lo tanto, se encuentra una variedad de formas de estructurar una SOP.

Para Ganguly (2020), la SOP juega un papel fundamental al establecer un primer contacto con una audiencia desconocida, como el comité de admisiones de una universidad. Por lo tanto, se cree que los candidatos deben tener en cuenta que la información contenida en este documento puede ser determinante tanto para la admisión como para la obtención de becas parciales o completas. A continuación, se describirán los procedimientos metodológicos utilizados en esta propuesta.

6. PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS

La investigación realizada fue de tipo exploratorio, con un enfoque cualitativo interpretativo y los datos encontrados fueron analizados e interpretados a la luz de la Teoría de la Argumentación en la Lengua.

En cuanto a los procedimientos, se trató de una investigación-acción de corte intervencionista, debido a la necesidad de la participación de todos los involucrados en el proceso: la profesora-investigadora y los alumnos, «permitiendo que todas las personas afectadas por el problema tengan sus voces escuchadas y estén activamente involucradas en las actividades de investigación» (Stringer, 2014: 61). Según Thiollent (1985: 14), este tipo de investigación «se concibe y realiza en estrecha asociación con una acción o con la resolución de un problema colectivo», que, en este caso, consistió en promover la enseñanza de la argumentación en inglés, tomando como modelo el *Statement of Purpose* para la admisión en una universidad fuera de Brasil.

Así, el objetivo de investigación de este trabajo se concentró en planificar y aplicar una secuencia didáctica, como sugieren Dolz, Noverraz y Scheneuwly (2004), cuyos procedimientos llevados se describe a seguir.

La propuesta didáctica objeto de esta pesquisa se llevó a cabo en tres clases, en la misma clase, con una duración de noventa minutos cada una.

En el primer momento, llamado "Presentación de la Situación", se mostró un fragmento de la película "Accepted", en la que los adolescentes intentan ingresar a varias universidades estadounidenses sin éxito, y luego deciden crear una universidad ficticia para fingir que han sido aceptados. El propósito de mostrar esta película es que en ella se muestra el proceso de admisión de varias universidades, al que los personajes se someten, incluyendo momentos en los que se menciona la "Statement of Purpose".

Posteriormente, se explicó a los alumnos la actividad que tendrían que realizar: elegir una escuela secundaria o universidad de Estados Unidos o Canadá, de acuerdo con sus intereses personales, especialmente en relación a las carreras que desean seguir. Se les pidió que verificaran si en el proceso de admisión de la institución elegida se mencionaba la SOP y si se proponía algún modelo. Luego, se leyeron y comentaron los textos "College Application" y "Personal Statement".

El primero trata sobre el estrés que enfrentan los estudiantes durante el proceso de solicitud en una universidad y ejemplifica con películas que retratan esta situación. El segundo texto, disponible en sitios web que ofrecen ayuda a los candidatos a la educación superior en Estados Unidos⁵, es de autoría de una consultora de la Fundación Truman Scholarship, Mary Tolar, y contiene consejos sobre cómo escribir una SOP. Después de aclarar dudas y hacer comentarios sobre los dos documentos, se asignó como tarea escribir sus primeras producciones textuales en casa. Los estudiantes tuvieron una semana para producir y enviar sus textos a través de Google Docs para la evaluación de la profesora.

En las siguientes clases, se llevaron a cabo dos módulos que sirvieron para aclarar dudas, comentar sobre la primera producción y dar consejos para mejorar los textos. En el primer módulo, se mostró el uso de Tecnologías Digitales de Información y Comunicación (TDIC) que ayudan a los estudiantes a autocorregirse, ya que se detectaron algunos problemas de ortografía, colocación (regencia) y repeticiones de palabras. El primer recurso mostrado fue Google Traductor, en el que la profesora dio consejos sobre cómo usarlo de manera más efectiva, especialmente combinándolo con el sitio *Grammarly*, una plataforma dedicada a la corrección de textos en inglés. Por último, debido a la preferencia de los estudiantes por el uso de smartphones, se les enseñó cómo funciona la aplicación *Ginger Writer*, que reformula las frases escritas, sugiriendo el reemplazo de palabras y expresiones. Según el sitio web del

⁵ Disponible en: <https://www.brynmawr.edu/sites/default/files/migrated-files/Personal%20Statement%20-%20Mary%20Tolar.pdf>.

desarrollador⁶, esta herramienta es un asistente de escritura que corrige los textos al mismo tiempo que mejora el estilo y estimula la creatividad.

A su vez, el módulo 2 se dedicó más al contenido argumentativo de los textos. Para ello, se llevó a cabo un taller con contenido basado en la TAL (Ducrot, 1987;1988) y, especialmente, en el libro *A Rulebook for Arguments*⁷, de Anthony Weston. En este momento, se presentaron pequeños fragmentos de las primeras producciones de los alumnos para que toda la clase pudiera hacer sugerencias de mejora. Se enfatizó el uso de operadores argumentativos y su importancia para la construcción de una SOP. Esta segunda clase concluyó con la solicitud de la reescritura de los textos, con entrega programada para la semana siguiente, también a través de Google Docs.

La tercera clase de esta SD fue la culminación de la investigación y tuvo lugar quince días después del segundo encuentro. En esta ocasión, la profesora ofreció *feedback* sobre los textos de los estudiantes, presentando y comentando algunos fragmentos en comparación con la primera producción. A continuación, la figura 3 ilustra todo el proceso didáctico llevado a cabo para la realización de esta propuesta didáctica.

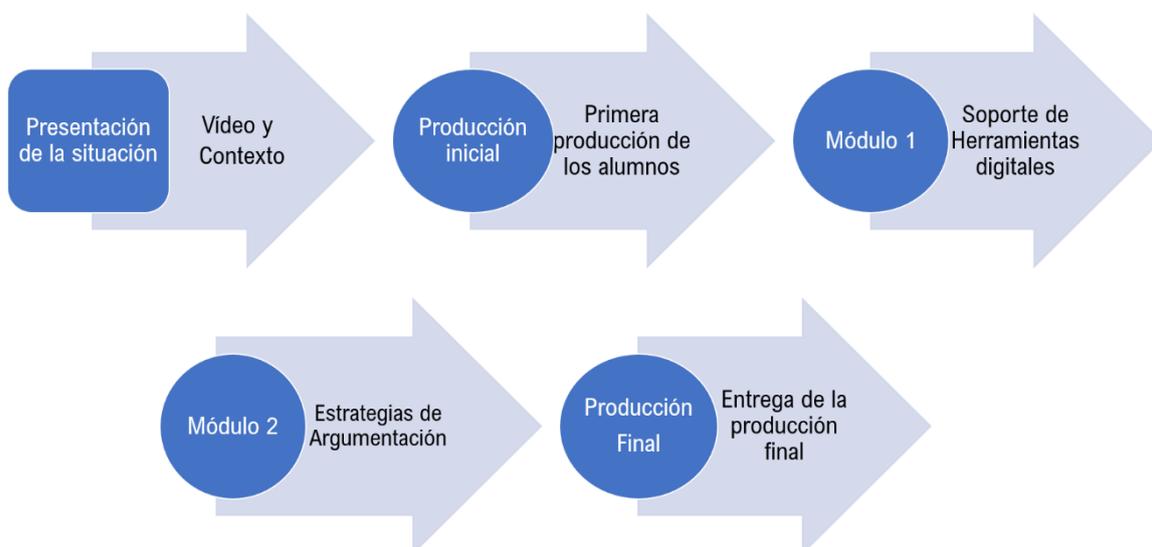


Figura 3 – Secuencia didáctica

Los módulos fueron planeados previamente, pero adaptados a las necesidades identificadas en la primera producción de los alumnos. En primer lugar, se buscó formar a los alumnos en el uso de las herramientas digitales disponibles, que no estaban siendo

⁶ Disponible em: <https://www.gingersoftware.com>.

⁷ Este libro fue publicado en español con el título de “Las Claves de la Argumentación”.

utilizadas para el aprendizaje del inglés. En segundo lugar, se exploraron las estrategias argumentativas que podrían brindar mayor sustento a los textos escritos y, por ende, llamar más la atención de los evaluadores de los comités de admisión universitaria.

Finalmente, después de la conclusión de los módulos, se les pidió a los alumnos que produjeran las versiones finales de los textos, mejorando la producción inicial de cada uno. Cabe destacar que esta etapa se llevó a cabo en parejas, de manera que cada uno ofreciera su opinión sobre lo que podría modificarse en el texto del compañero. Los resultados se analizan y discuten en la siguiente sección.

7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A partir de la primera escritura de los alumnos, se pudo observar cuánto podían mejorar sus textos a través del desarrollo de la argumentación, siguiendo los principios propuestos por Weston (2009), especialmente partiendo de premisas más consistentes y definiendo con claridad los términos clave de sus argumentos.

Las herramientas digitales, *Grammarly* y *Ginger Writer*, también fueron fundamentales para que los propios alumnos realizaran pequeñas correcciones de tiempos verbales, preposiciones, escritura de palabras y evitaran la repetición de palabras. Se pueden observar todos estos cambios al comparar la producción inicial con la producción final de cada alumno, como se detalla en las siguientes figuras.

<p>1st Writing:</p> <p>Since I was little I have had little knowledge about human anatomy, but I learned in school that human beings are the most complex invention of nature and wanted to study more about medical science.</p>	<p>Producción Inicial:</p> <p>Desde pequeño he tenido poco conocimiento sobre anatomía humana, pero aprendí en la escuela que los seres humanos son la creación más compleja de la naturaleza y quise estudiar más sobre ciencia médica.</p>
<p>Final Writing:</p> <p>When I was a child, I had a little knowledge in the study of human anatomy and the human being as nature's most complex invention. As time went on, my desire to learn more about the medical sciences and their use for the good of others grew, so I considered becoming a doctor.</p>	<p>Producción Final:</p> <p>Cuando era niño, tenía un poco de conocimiento sobre el estudio de la anatomía humana y sobre el hecho de que los seres humanos son la creación más compleja de la naturaleza. Con el paso del tiempo, mi deseo de aprender más sobre las ciencias médicas y su aplicación para el bienestar de los demás ha crecido, por lo que he considerado convertirme en médico.</p>

Figura 4 - Fragmento 1 de la producción del Alumno A⁸

En este fragmento de la SOP del Alumno A, se puede observar que la frase lleva a la conclusión «he considerado convertirme en médico». En su primer escrito, el alumno utilizó el operador argumentativo "little", que fue reemplazado por "a little" en su reescritura. Para la TAL, "poco" y "un poco", traducciones de "little" y "a little", respectivamente, representan clases argumentativas distintas, en las que "little" asume

⁸ Se han omitido los nombres para preservar la identidad de los alumnos.

un significado negativo, insuficiente, ya que es un operador que apunta a la negación de la totalidad (KOCH, 2012); y "a little", operador argumentativo que apunta a la afirmación de la totalidad, expresa positividad, una cantidad poco, pero suficiente, lo que está coherente con la edad en la que se está midiendo el conocimiento. El uso de "a little" en la reescritura, además de aumentar el valor argumentativo de la consigna, está en consonancia con las demás partes del párrafo, ya que también utilizó «con el paso del tiempo» y «mi deseo por aprender (...) ha crecido».

Ahora, presta atención a la reescritura de la Alumna I, en la que se encuentran los operadores argumentativos "not only" y "but also", respectivamente traducidos como "no solo" y "sino también".

<p>1st Writing:</p> <p>If possible, I would like to know about the possibility to get a scholarship because living in the United States is not cheap, but it is one of my dreams: to study medicine at Johns Hopkins, the best University in the US.</p>	<p>Producción Inicial:</p> <p>Si es posible, me gustaría saber si hay alguna posibilidad de obtener una beca de estudios, ya que vivir en Estados Unidos no es barato, pero es uno de mis sueños: estudiar medicina en la mejor universidad de Estados Unidos, Johns Hopkins.</p>
<p>Final Writing:</p> <p>Studying Medicine at Johns Hopkins is certainly going to be decisive in my formation not only as a professional, but also as a person. In order to make this happen, I want to express my desire to do volunteer work and/or teaching assistance as a way to access the scholarship program available for students.</p>	<p>Producción Final:</p> <p>Estudiar Medicina en Johns Hopkins sin duda será decisivo para mi formación no solo como profesional, sino también como persona. Para lograrlo, quiero expresar mi deseo de realizar trabajo voluntario y/o asistencia de enseñanza como una forma de acceder al programa de becas disponible para estudiantes.</p>

Figura 5 - Fragmento 1 de la producción de la Alumna I

De acuerdo con la TAL, se puede observar el uso de operadores de la misma clase argumentativa, lo que demuestra que los argumentos tienen el mismo valor. En este párrafo, la alumna desea obtener una beca de estudios para cursar Medicina en la Universidad Johns Hopkins. Para ello, enumera argumentos que respaldan la conclusión de que estudiar allí será decisivo para su formación. Al utilizar "no solo" y "sino también", indica que su formación "como persona" tiene la misma importancia que su formación "profesional". Además, el texto refleja las estrategias discutidas durante el módulo 2 de la secuencia didáctica, cuando se abordó la estrategia de ofrecerse para realizar algún trabajo en lugar de simplemente solicitar la beca de estudios.

Por otro lado, en la reescritura de la Alumna N, según la Figura 6, se destaca el uso de los adverbios "realmente" y "ciertamente", traducidos como "indeed" y "certainly", respectivamente. Estos actúan como elementos modalizadores epistémicos asertivos, ya que presentan el contenido del enunciado como algo cierto (Nascimento & Silva, 2012). Y, en ese sentido, orientan hacia la argumentación pretendida por el hablante responsable del enunciado.

<p>1st Writing: I want to study Fine Arts at University of Waterloo because I saw there are classes about drawing and I this is one career I want to follow.</p>	<p>Producción Inicial: Quiero estudiar Artes en la Universidad de Waterloo porque he visto que ofrecen clases de dibujo y esta es una carrera que quiero seguir.</p>
<p>Final Writing: Indeed, the University of Waterloo is the perfect institution for a person who likes Fine Arts, like me. Drawing is one of my passions since I was a child, and it certainly is a suitable career for me.</p>	<p>Producción Final: Realmente la Universidad de Waterloo es la institución perfecta para alguien a quien le gusta el arte, como yo. Dibujar ha sido una de mis pasiones desde que era niña y definitivamente es una carrera adecuada para mí.</p>

Figura 6 - Fragmento 1 de la producción de la Alumna N

El uso de estos modalizadores otorga al texto una gran fuerza argumentativa, ya que expresan que lo dicho es algo cierto y, al mismo tiempo, compromete al hablante (la alumna) con la certeza de lo que está siendo enunciado. Al utilizar "indeed" al comienzo del párrafo, la alumna deja en evidencia la implicatura de que ella ya tenía la idea de que la Universidad de Waterloo era una buena institución, pero ahora esta información está más clara en su pensamiento. Varios autores, como Levinson (2007), enfatizan el uso de implicaturas, es decir, inferencias pretendidas por los hablantes e incluidas en sus enunciados como forma de ser más expresivos, como lo hizo la alumna N.

En general, las producciones finales de los alumnos reflejaron las enseñanzas propuestas por los módulos y se plasmaron en textos más completos, coherentes y expresivos. Además, los alumnos consideraron relevante el conocimiento adquirido en las clases, que puede ser utilizado en otros momentos de escritura. En la siguiente sección se describirán las consideraciones finales sobre la investigación-acción llevada a cabo.

5. CONSIDERACIONES FINALES

La intervención pedagógica realizada en esta investigación-acción buscó promover el desarrollo de habilidades de escritura del género textual *Statement of Purpose*, practicando y mejorando la argumentación en inglés. A lo largo del estudio, observamos implicaciones que evidencian la efectividad de las estrategias pedagógicas utilizadas.

Los resultados obtenidos demostraron una mejora significativa en la calidad de las producciones escritas de los alumnos durante la intervención. Los estudiantes mostraron un mayor dominio en la estructura y organización del SOP, incluyendo la identificación social del género, el uso de un lenguaje apropiado y la presentación de argumentos coherentes y persuasivos. Además, se observó un aumento en la capacidad argumentativa de los alumnos, utilizando elementos propuestos por la Teoría

de la Argumentación en el idioma.

A través de las actividades propuestas, los alumnos también demostraron una mayor motivación e interés por la escritura en inglés, mostrándose más confiados y participativos en las clases. Creemos que el enfoque práctico y contextualizado adoptado durante la intervención contribuyó al compromiso de los estudiantes y a la aplicación de los conceptos aprendidos en situaciones reales de comunicación. Cada alumno pudo buscar la institución educativa más adecuada a sus intereses personales y muchos revelaron al final de la intervención que comenzaron a considerar la posibilidad de estudiar en otro país, ya sea durante la escuela secundaria o en la educación superior.

Se concluye que la intervención pedagógica realizada en la investigación evidenció la importancia de enseñar el SOP y la argumentación en el aula de inglés de la educación primaria. Los resultados obtenidos al comparar la producción inicial y la producción final proporcionan información relevante para mejorar las prácticas pedagógicas en esta área. Además, estos resultados refuerzan la importancia de enseñar géneros textuales argumentativos que formen parte del universo del alumno como una forma de desarrollar habilidades lingüísticas en lenguas extranjeras y promover la formación de estudiantes competentes y preparados para la vida académica futura.

REFERENCIAS

- Brasil. Ministério da Educação. (2018). *Base Nacional Comum Curricular*. Brasília.
- Brown, H. D. (2001). *Teaching by Principles: an interactive approach to language pedagogy*. San Francisco: Longman.
- Ding, H. (2007). *Genre analysis of personal statements: Analysis of moves in application essays to medical and dental schools*. *English for Specific Purposes*, 26, 368-392.
- Dolz, J.; Noverraz, M.; Schneuwly, B. (2004). Sequências didáticas para o oral e escrita: apresentação de um procedimento. In: *Gêneros orais e escritos na escola*. (Org.) Roxane Rojo e Gláís Sales Cordeiro. Campinas-SP: Mercado de Letras.
- Ducrot, O. (1987). *Esboço de uma teoria polifônica da enunciação*. In: Ducrot, O. *O dizer e o dito*. Campinas: Pontes, 161-218.
- Ducrot, O. (1988). *Polifonia y argumentación: conferencias del seminario Teoría de la Argumentación y Análisis del Discurso*. Cali: Universidad del Valle.
- Fiorin, J. L. (2015). *Argumentação*. São Paulo: Contexto.
- Koch, I. G. V. (2011). *Argumentação e linguagem*. 13ª ed. São Paulo: Cortez.
- Koch, I. G. V. (2012). *A inter-ação pela linguagem*. 11ª ed. São Paulo: Contexto.
- Kumaravadivelu, B. (1994). *Towards a postmethod pedagogy*. *Tesol Quarterly*, 35(4), 537-560.
- Larsen-Freeman, D. (2000). On the appropriateness of language teaching methods in language and development. In: Shaw, J.; Lubelske, P.; Nouillet, M. (Eds.). *Partnership and interaction: proceedings of the fourth international Conference on Language and Development*. Hanoi, Vietnam, Bangkok: Asian Institute of Technology.
- Levinson, S. C. (2007). *Pragmática*. São Paulo: Martins Fontes.

- Nascimento, E. (2015). *O ensino da argumentação na leitura, na produção textual e na análise linguística: reflexões teórico-propositivas*. Revista do GELNE, 17(1/2), 159-183.
- Nascimento, E. P.; Silva, J. M. (2012). *O fenômeno da modalização: estratégia semântico-argumentativa e pragmática*. In: Nascimento, E. P. (Org.). *A Argumentação na Redação Comercial e Oficial: estratégias semântico-discursivas em gêneros formulaicos*. João Pessoa: Editora da UFPB.
- Richards, J. C., & Rodgers, T. S. (1994). *Approaches and Methods in Language Teaching: a description and Analysis*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Stringer, E. T. (2014). *Action Research*. Thousand Oaks, California: Sage Publications.
- Samraj, B., & Monk, L. (2008). The statement of purpose in graduate program applications: Genre structure and disciplinary variation. *English for Specific Purposes*. v. 27 p.193–211, 2008.
- Weston, Anthony. *A Construção do Argumento*. São Paulo: Martins Fontes, 2009.

TATIANA RAMALHO BARBOSA es profesora de inglés, con actuación en variados segmentos de enseñanza, y se dedica a la investigación educativa, concretamente en el ámbito de los procesos de aprendizaje de lenguas segundas, extranjeras y adicionales. Tiene máster en Lingüística y Enseñanza por la Universidade Federal da Paraíba (Brasil), donde realizó investigaciones en el área de semántica lexical. También hace investigaciones en el área de Lingüística Aplicada, especialmente sobre el uso de tecnologías de enseñanza en la educación básica. Actualmente es estudiante de doctorado del Programa de Posgrado en Lingüística (PROLING) en la Universidade Federal da Paraíba (Brasil) realizando estudios en el área de la psicolingüística y procesamiento del lenguaje en la interfaz con la educación.

LAURÊNIA SOUTO SALES es doctora en Lingüística por la Universidad Federal de Paraíba (UFPB), Brasil. Actualmente es Profesora Asociada del Departamento de Letras de la UFPB, actuando en el Programa de Posgrado Profesional en Letras (PROFLETRAS) y en el Programa de Posgrado en Lingüística (PROLING). Desarrolla investigaciones en el ámbito del Análisis del Discurso (DA) francés, investigando fenómenos lingüístico-discursivos en diferentes corpus, con énfasis en los siguientes temas: lengua e identidad, discurso pedagógico, discurso de grupos minorizados, discurso mediático, entre otros. Además, realiza investigaciones en la interfaz con la Lingüística Aplicada relacionadas con la formación de profesores, enseñanza-aprendizaje de la lectura y producción de textos, prácticas supervisadas, alfabetizaciones escolares y no escolares.

ERIVALDO PEREIRA DO NASCIMENTO es doctor en Letras (Lingüística y Lengua Portuguesa) por la Universidade Federal da Paraíba (Brasil) y realizó estancia de posdoctorado en Ciencias Humanas y Sociales en la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Además, es graduado en Letras (Lenguas Portuguesa e Inglesa) y en Comunicación Social (Periodismo) y especialista en Lingüística Aplicada. Actualmente es Profesor Titular de la Universidad Federal da Paraíba, dirigiendo investigaciones de doctorado y maestría académicos, en el Programa de Pós-graduação em Lingüística, y de maestría profesional, en el Programa de Mestrado Profissional em Letras. Realiza investigaciones en las áreas de Semántica Argumentativa y de Lingüística Aplicada, principalmente en los siguientes temas: argumentación lingüística; enseñanza de argumentación; producción textual oral y escrita; semántica y enseñanza de lenguas.



El diagnóstico etiológico como discusión crítica *Aetiological diagnosis as critical discussion*

Fernando Leal Carrtero
Universidad de Guadalajara (UdG)
fernando.leal@academicos.udg.mx

Artículo recibido: 12-05-2023
Artículo aceptado: 01-12-2023

RESUMEN

Este artículo pretende mostrar que los diagnósticos médicos, especialmente los etiológicos, pueden analizarse como casos de argumentación, aunque a veces no lo parezcan. En efecto, todos los diagnósticos se presentan a primera vista como interrogatorios en los que el médico intenta obtener información del paciente, e incluso las pruebas de laboratorio pueden verse como preguntas; pero la argumentación, como se concibe normalmente, no parece tener la forma de un interrogatorio. He defendido en otros textos que, si se emplea el modo de análisis inaugurado por la pragma-dialéctica, es posible mostrar que toda argumentación depende del planteamiento de preguntas y que el planteamiento de una pregunta va siempre de la mano de una serie de ellas, es decir de un interrogatorio. Este artículo puede verse como un intento de defender la conversa de esa proposición: que todo interrogatorio puede verse como un proceso argumentativo. Para ello, se emplea en particular el modelo de discusión crítica, que constituye el corazón de la pragma-dialéctica.

PALABRAS CLAVE: diagnóstico, diagnóstico etiológico, discusión crítica, pregunta, cuestión, interrogatorio.

ABSTRACT

This paper aims to show that medical diagnoses, especially etiological ones, can be analyzed as cases of argumentation, even if they sometimes do not appear to be so. Indeed, all diagnoses take place as series of questions by which the physician tries to elicit information from the patient—even lab tests are nothing but questions. Yet argumentation, as it is usually conceived, does not seem to be a series of questions. I have argued elsewhere that, if one uses the analytical techniques introduced by pragma-dialectics, it is possible to show that all argumentation depends on the posing of questions and that the posing of a question always goes hand in hand with a whole series of questions. This paper can thus be seen as an attempt to defend the inverse proposition, namely, that all questioning can be seen as an argumentative process. To this end, it employs in particular the model of critical discussion, which is the core of pragma-dialectics.

KEYWORDS: diagnosis, etiological diagnosis, critical discussion, question, request, questioning.



1. Introducción

En este artículo me propongo dos cosas. Por un lado, quisiera mostrar que los diagnósticos médicos se dejan analizar como casos claros de argumentación, aunque a veces no lo parezcan. Por otro lado, quisiera mostrar la particular utilidad que tienen los métodos pragma-dialécticos, y particularmente el modelo ideal de discusión crítica, para llevar a cabo análisis de este tipo.¹ Las dos tareas van de la mano y se iluminan una a la otra.

Las consultas médicas tienen ciertamente como primer objetivo obtener un diagnóstico de los síntomas que aquejan al paciente; pero, si bien en muchos casos tal diagnóstico es suficiente para formular tanto un pronóstico como un tratamiento, en otros no lo es en tanto no se conozcan las causas. El síntoma puede ser fiebre y el diagnóstico puede ser una infección, el síntoma puede ser una gran debilidad y el diagnóstico falta de oxigenación en la sangre, y eso es de gran utilidad; pero el tratamiento y el pronóstico, que es lo que más importa al paciente, dependerán de encontrar la causa de la infección o de la falta de oxigenación. De allí la importancia del diagnóstico etiológico en oposición al diagnóstico sindromático.² El médico querrá que su paciente entienda el fondo del problema y para ello tiene que argumentar; y si hay de por medio estudiantes, practicantes o residentes a quienes el médico tratante debe instruir en el arte de diagnosticar y encontrar las causas, con mayor razón tendrá éste que argumentar.³ En la mayoría de los casos estas argumentaciones tienen lugar de forma oral y son “palabras que se lleva el viento”, con lo cual de la argumentación quedan a lo sumo huellas imperfectas en los expedientes clínicos; pero de tanto en tanto

¹ En otro lugar he mostrado que las teorías de la argumentación son de tres o cuatro tipos, según sea su objeto teórico el proceso argumentativo en su totalidad, la presentación e intercambio de argumentos dentro de ese proceso o los argumentos mismos (Leal Carretero 2021). Como las teorías de la presentación de argumentos bien desarrolladas terminan por enfocarse en el intercambio de argumentos, la frontera entre ambas es porosa y no es fácil saber si se trata de un tipo de teoría o de dos. En cambio, los extremos mencionados —el objeto teórico al que llamamos “argumento” y el objeto teórico al que llamamos “proceso argumentativo”, o más coloquialmente “discusión”— corresponden a teorías marcadamente diferentes. La pragma-dialéctica es la teoría más desarrollada del proceso argumentativo.

² Rodríguez Romo, Aliseda y Arauz (2008: 140) distinguen tres tipos de diagnóstico: sindromático (diagnóstico tentativo basado en el conjunto de los síntomas y signos, planteado como hipótesis a reserva de pruebas ulteriores), topográfico (que conecta el diagnóstico sindromático con la localización anatómica presunta del trastorno) y etiológico (hipótesis sobre las causas). En el caso que nos ocupa aquí, como veremos, los dos últimos aparecen combinados en un diagnóstico topográfico-etiológico. Por mor de la simplicidad hablo aquí solamente de diagnóstico etiológico, si bien el componente topográfico es obviamente esencial.

³ La cuestión, muy distinta, acerca de si los médicos se beneficiarían de una instrucción específica sobre cómo argumentar (particularmente sobre la base de la pragma-dialéctica) es tratada por Rubinelli y Zanini (2012) y, con respecto al caso específico del argumento de autoridad, por Pilgram (2012; con más detalle 2015). A la demanda de un libro de texto para médicos responden van Eemeren, Garssen y Labrie (2021). Este artículo es complementario a dichas publicaciones.

encontramos un registro bastante fiel del proceso argumentativo que subyace al diagnóstico etiológico. Un caso notable de ello nos lo ofrece el neurólogo y escritor Harold L. Klawans (1988, cap. 5). De él he extraído y traducido un diagnóstico etiológico que puede servir para mostrar en detalle su carácter argumentativo.

Procederé en tres pasos. En la sección 2 describiré el modelo ideal de discusión crítica. En las secciones 3–5 presentaré el texto de Klawans junto con su análisis detallado con base en ese modelo. Finalmente, en la sección 6 extraeré algunas lecciones generales de este ejercicio de análisis. Antes de continuar, quisiera añadir que este artículo contiene un número bastante grande de notas a pie de página, con las que pretendo sobre todo dar información sobre el estado del arte en teorías de la argumentación para los lectores interesados en situar mejor las cuestiones tratadas aquí, pero también sobre alguna cuestión que podría despertar la curiosidad de algunos lectores.

2. El modelo ideal de discusión crítica

Una discusión crítica se define como una discusión en la que las partes están tratando de resolver sus desacuerdos sobre la sola base de los méritos de las razones que se presentan en la discusión (van Eemeren y Grootendorst 1992: 10, 2004: 22, van Eemeren y Snoeck Henkemans 2017: 20; van Eemeren 2018: 34). La palabra “méritos” remite a una vieja expresión jurídica inglesa (*on the merits*) que implica que los jurados o jueces están obligados a atender exclusivamente la fuerza inherente de las razones presentadas; es decir, que no pueden desechar las razones de una de las partes apelando a hechos ajenos a esas razones (véase Hill y Hill 1995: 295).

Aunque se trata de una definición clara, debo recordar a los lectores que la pragma-dialéctica no se contenta con definir un *concepto*, sino que propone un *modelo*.⁴ La manera mejor de evitar confusiones y malentendidos es explicar lo que ello implica considerando una a una las cuatro palabras que componen la expresión “modelo ideal de discusión crítica”.

⁴ De hecho, la teoría presenta primero una definición, luego el modelo, que permite *analizar* en principio cualquier discusión, y finalmente un conjunto de reglas asociadas al modelo, con cuya ayuda es posible *evaluar* la distancia entre el modelo y una discusión real dada. Hasta aquí la teoría estándar; pero a ella le siguen otros desarrollos teóricos, tendentes en primer lugar a fundamentar teóricamente y empíricamente las reglas del modelo (van Eemeren, Houtlosser y Snoeck Henkemans 2007, van Eemeren, Garssen y Meuffels 2009), y en segundo lugar a crear una teoría extendida en la que entran consideraciones retóricas, con cuya ayuda se pueda hacer *análisis y evaluaciones* más sofisticadas y cercanas a las distintas realidades comunicativas en que los seres humanos ejercemos la argumentación (van Eemeren 2010, van Eemeren et al. 2022).

(a) Se trata, repito, de un *modelo* y no de un mero concepto. La tentación, muy común sobre todo en estudiantes o en personas que leen sobre pragma-dialéctica por vez primera, es imaginar que con conocer la definición del concepto de discusión crítica ya entendieron de qué se trata. De hecho, las definiciones no sirven de mucho para entender ningún concepto, y es muchas veces hasta después de mucho estudiar un tema que podemos volver sobre una buena definición y entonces entenderla y con ella el concepto; pero en el caso de la discusión crítica tenemos algo que no se captura con una definición, por buena que ella sea. Veamos: un modelo se construye cuando, ante un hecho, proceso, actividad o fenómeno, se procede a abstraer de todas aquellas cosas que no parecen ser cruciales para entenderlo; un modelo es así una imagen simplificada del objeto de interés teórico. Esta simplificación tiene la ventaja de ser más fácil de manejar que el cúmulo de observaciones acumuladas sobre ese objeto. Cuando Galileo construyó un plano inclinado de madera muy pulida y pulió también una bola de madera para con ambas representar la caída libre de los cuerpos hacia la superficie terrestre, lo que hizo fue eliminar, hasta donde era posible, la fricción que se produce cuando la bola se mueve sobre el plano, con lo cual nos aproximamos bastante a la condición del vacío. Este modelo le permitió a Galileo cuantificar los cambios en las distancias recorridas por la bola descendiendo por el plano a través del tiempo; y con ayuda del modelo pudo encontrar la ley de aceleración en la caída de cuerpos en el vacío, el primero de sus grandes descubrimientos y el nacimiento de la física matemática moderna. Salva sea la comparación, el modelo ideal de discusión crítica tiene un fin similar. Las discusiones de los seres humanos son demasiado enredadas como para que sea posible decir algo significativo sobre ello si los enfrentamos directamente sin ninguna simplificación.

(b) El modelo es *ideal*, y ello porque representa una concepción normativa de lo que es discutir de manera razonable, algo que todos los seres humanos apreciamos mucho aun sin que podamos ajustarnos nunca al ideal. Con otras palabras, si las personas fuesen completamente razonables cuando discuten unas con otras, entonces seguirían el modelo al pie de la letra y con ello obtendrían lo que desean obtener con la discusión, a saber, resolver su desacuerdo.⁵ Todos sabemos naturalmente que las

⁵ El punto de partida de toda discusión en pragma-dialéctica es el desacuerdo, y el fin buscado de toda discusión es resolverlo. Al menos desde la publicación de Goodwin (2007), ha surgido un considerable debate acerca de (1º) si resolver nuestros desacuerdos es la única función de la argumentación en los varios sentidos indicados en la nota 1, (2º) si la argumentación tiene en absoluto una función, o incluso (3º) si la argumentación parte siempre y en todos los casos de un desacuerdo (cf. Gensollen 2020, 2022). Dado que el ejemplo de discusión que analizaré en este artículo puede razonablemente modelarse como el intento de resolver un desacuerdo, no me detendré en ninguna de estas cuestiones para no distraer la atención del lector. De cualquier manera, véase más adelante el punto (c).

personas no son prácticamente nunca totalmente razonables y, cuando discuten, se alejan de este ideal en mayor o menor medida y de varias maneras: se enojan unas con otras, buscan brillar más que la otra, desean ante todo “ganar” el argumento y “derrotar al adversario”, pierden la paciencia, no tienen tiempo de seguir hablando, y un largo etcétera. Con todo, no nos es posible establecer cuáles comportamientos se desvían del ideal de lo que es razonable en una discusión, y cómo se desvían de él y en qué medida, si no tenemos ese ideal claro y presente. Con otras palabras, usamos el ideal como una vara de medir que nos permite estimar lo que las personas están tratando de hacer en cada punto de la discusión y hasta dónde lo están logrando o no.

(c) El modelo tiene por objeto la *discusión*. Hay desde luego muchas discusiones en las que las personas que discuten no consiguen resolver el desacuerdo del que partieron; hay algunas incluso que ni siquiera se lo proponer; pero no hay manera de resolver un desacuerdo sobre la base de argumentos sin emprender una discusión. Por otro lado, el concepto de discusión es más amplio que el concepto de argumentación, si por “argumentación” vamos a entender, como es frecuente y comprensible, la actividad de presentar e intercambiar argumentos. Sin embargo, todo discurso argumentativo está siempre encarnado en la actividad de discutir. No hay manera de que alguien presente razones o pida razones a menos que exista un marco más amplio, el marco de una discusión en el que se den dichas actividades. Algunos lectores dirán que en ese caso la pragma-dialéctica no es una teoría de la argumentación en el sentido propio del término, sino más bien una teoría de la discusión. Yo no tengo objeciones contra esta manera alternativa de hablar, pues a final de cuentas el diferendo es puramente terminológico. El punto a recalcar es que existe algo llamado “discurso argumentativo” y existe también algo llamado “proceso argumentativo”, y ninguna de esas cosas se agota en cuestiones relativas a la presentación e intercambio de argumentos, y mucho menos se agota en los argumentos mismos (véase nota 1).

(d) Para que una discusión tenga éxito en resolver un desacuerdo previo, esa discusión tiene que ser *crítica*. El significado del adjetivo “crítico”, en su sentido moderno,⁶ se opone a la aceptación ciega de lo que otra persona dice, especialmente

⁶ Hay un sentido moderno y uno clásico de “crítico” y sus cognados (“crítica”, “criterio”, inglés *criticism*, *critique*, *critic*, *criterion*) y ambos perviven en el presente. El sentido clásico se refiere al estudio cuidadoso de los textos. La crítica en ese sentido clásico comprende tres operaciones: la crítica textual (establecer quién dijo o escribió qué), la interpretación (qué significa lo dicho o escrito) y la evaluación (cuáles partes del texto son buenas o malas, mejores o peores, de acuerdo con una gran variedad de criterios: verdad, claridad, exactitud, belleza, coherencia, etc.). Yendo más allá de los textos en sentido estricto, la crítica en ese sentido puede aplicarse a otros artefactos culturales, como la actuación teatral, la composición y ejecución musical, la escultura, la pintura, arquitectura, en fin eso que llamamos “obras de arte”, aunque se incluyen cada vez más los productos de la cultura popular. El sentido moderno, en la medida en que no se adultera o diluye haciendo que signifique exclusivamente una reacción de repudio a algo, corresponde a la

si esa otra persona está en una posición de dominación o autoridad (véase van Eemeren y Grootendorst 1983: 6, 16–18).⁷ Las personas se comportan de manera no crítica siempre que ceden o abandonan sus declaraciones y compromisos públicos sin añadir palabra, siempre que no dan razones cuando se les plantean objeciones o dudas, siempre que no plantean objeciones a una proposición que consideran inaceptable, etc. Por ello podemos decir que todo el propósito del modelo ideal de discusión crítica consiste en desplegar en detalle todo lo que implica este concepto de crítica, fundamental y compartido prácticamente por todo mundo.

El modelo de discusión crítica se ha expuesto muchas veces, pero —hasta donde sé— este artículo es el primero en español en que se ponen de relieve las *operaciones* que llevan a cabo las partes como algo distinto de las *etapas*, que es lo usual en exposiciones anteriores. Nótese que la ambición del modelo ideal de discusión crítica es abarcar todas y cada una de las diferentes operaciones que emprenden las partes cuando están tratando de resolver sus desacuerdos de una manera razonable. Las operaciones se conciben como teniendo lugar en una secuencia de etapas y se describen en la Tabla 1. En ella cada operación recibe un número: son diez en total y en la tabla se destaca con cursivas el verbo que la expresa. Dos de las operaciones son cíclicas, lo que se señala mediante comillas.

Tabla 1. Las cuatro etapas del modelo ideal de discusión crítica y las diez operaciones constitutivas

Etapa	Operaciones
Confrontación	1. Una de las partes <i>declara</i> un punto de vista 2. Otra de las partes <i>declara</i> que tiene reservas 3. Ambas partes <i>declaran</i> reconocer la diferencia de opinión
Apertura	4. Ambas partes <i>declaran</i> abierta la discusión 5. Ambas partes <i>se comprometen con</i> puntos de partida substantivos 6. Ambas partes <i>se comprometen con</i> puntos de partida procedimentales 7. Las partes mutuamente <i>asignan</i> los roles (protagonista, antagonista)
Argumentación	8. El protagonista <i>presenta</i> sus razones 9. El antagonista <i>presenta</i> sus dudas y objeciones 8'. El protagonista <i>replica</i> 9'. El antagonista <i>presenta</i> nuevas dudas y objeciones (Y así cíclicamente: 8", 9", etc.)
Conclusión	10. Las partes <i>declaran</i> resuelto el desacuerdo

descripción que doy arriba. Para un esbozo de la historia del término y sus dos varios significados, véase Leal Carretero (2003).

⁷ De interés histórico es el hecho de que la publicación de la “teoría de la acción comunicativa” de Habermas (1981) coincidió exactamente con la primera construcción de la pragma-dialéctica (van Eemeren y Grootendorst 1983, que es la publicación en forma de libro de la disertación doctoral defendida en 1982 por sus dos autores). Cuando leyeron la obra de Habermas, los creadores de la pragma-dialéctica se dieron cuenta de que habían estado empeñados, por decirlo así, en operacionalizar la idea de *herrschaftsfreier Diskurs* o “discurso libre de dominación” del autor germano, algo por lo demás muy necesario en vista de las áridas abstracciones de la “teoría de la acción comunicativa”. Por lo demás, tendrían que pasar varios años antes de que las ideas de la disertación doctoral dieran lugar al modelo de discusión crítica tal como lo conocemos ahora, a partir de su publicación en van Eemeren y Grootendorst (1983, §4.3.1; 1992, cap. 4).

Un par de aclaraciones adicionales a lo dicho hasta ahora no está de más:

(e) La descripción del modelo ideal en la Tabla 1 habla solamente de dos partes empeñadas en una discusión crítica. Sin embargo, conviene recordar que una parte en disputa no coincide necesariamente con un individuo particular: podríamos tener un equipo (como en los debates intercolegiales), una facción (como en un parlamento) o incluso una escuela (como en filosofía). Esto basta para mostrar que una discusión crítica puede incluir a más de una persona, con lo cual tendríamos lo que en pragmática se llama un “polílogo”.⁸ Además, una discusión crítica puede tener lugar entre tres o más partes a niveles diferentes. Por ejemplo, puede ocurrir que el individuo o grupo A adelante un punto de vista, B contradiga una parte de ese punto de vista, C una parte diferente, D se oponga a todo el punto de vista, y E exprese dudas respecto de lo que el resto sostiene.⁹ Más aún, la discusión crítica polilógica no tiene por qué ocurrir de forma simultánea. De hecho, muchas disputas filosóficas pueden durar años, décadas, siglos (Leal 2019).

(f) En el modelo ideal de discusión crítica las diferentes operaciones son acciones que se realizan mediante el lenguaje natural. Concretamente, cada operación se lleva a cabo a través de uno o varios actos verbales o actos de habla. Para dar un ejemplo que será de especial importancia en el análisis que sigue, uno de esos actos de habla es el acto directivo de *preguntar*.¹⁰ En la teoría estándar de la pragma-dialéctica, el acto de preguntar ocurre en tres ocasiones (van Eemeren y Grootendorst 2004: 67; van Eemeren 2018: 42). Si utilizamos las negritas **P** y **A** para designar los roles de protagonista y antagonista, respectivamente, podemos resumir la doctrina diciendo que

- dentro de la etapa de apertura, **A** pide (exige) a **P** que defienda su punto de

⁸ Cf. Kerbrat-Orecchioni (2004). Para polílogos en pragma-dialéctica, véase Lewiński y Aakhus (2014). La palabra “polílogo” se opone a la más conocida “monólogo” (discusión de una sola persona consigo misma). En pragmática, por tanto, decimos “dílogo” (que no debe confundirse con “diálogo”, que significa conversar por turnos: todos los dílogos son diálogos, pero no todos los diálogos son dílogos) cuando son dos quienes discuten; “trílogo” cuando son tres; y en general “polílogo” cuando son más de dos. En la práctica, un polílogo puede realizarse mediante una serie de dílogos, por lo que está pendiente la cuestión de hasta dónde es realmente necesario introducir este concepto en pragma-dialéctica.

⁹ En la terminología usual en pragma-dialéctica, diríamos que en una situación así se observan diferencias de opinión *mixtas* entre *A* y *B*, entre *A* y *C* y entre *A* y *D*, mientras que *A*, *B*, *C* y *D* tienen cada uno una diferencia de opinión *no mixta* con *E*. Por otro lado, las diferencias de opinión *A-B* y *A-C* parecen ser *únicas* (concernen una sola cuestión) mientras que la diferencia de opinión *A-D* parece ser *múltiple* (hay desacuerdo sobre varias cuestiones), etc. Véase también van Eemeren (2010:108-109).

¹⁰ Recordamos a los lectores que se distingue entre las oraciones interrogativas en el nivel sintáctico y el acto verbal de preguntar en el nivel pragmático. A veces usamos oraciones interrogativas para preguntar, pero a veces usamos otros recursos sintácticos; y las oraciones interrogativas se usan a veces para preguntar, pero a veces para realizar un acto verbal que no es el de preguntar.

vista mediante argumentos (es parte de la asignación de roles);

- dentro de la etapa de argumentación, **A** pide a **P** que presente argumentos en apoyo de su punto de vista;

- dentro de cualquiera de las cuatro etapas, cualquiera de las partes puede solicitar a la otra parte que aclara, elabore, amplifique, ilustre o de alguna otra manera explique su uso de tal o cual palabra o frase.

En mi opinión, el acto verbal de preguntar tiene otras funciones en el modelo ideal de discusión crítica que las identificadas hasta ahora en la literatura pragma-dialéctica (véase Leal 2020); pero ello no quita que ninguna otra teoría de la argumentación había tenido hasta tiempos recientes ocasión de estudiarlas.¹¹ Para el análisis pragma-dialéctico, en cambio, es absolutamente indispensable estudiar el papel del acto de preguntar y de su correlato objetivo: las cuestiones que subyacen a una discusión (véase Leal 2021). Además, en el texto que analizaremos más adelante las preguntas y el acto de preguntar juegan un papel central, como se verá.

Para concluir, el modelo ideal de discusión crítica parte de la existencia y el reconocimiento, por las partes involucradas, de una diferencia de opinión; sea ella *mixta*, cuando ambas partes tienen una opinión definida sobre la cuestión; sea ella *no mixta*, cuando solamente una de las partes la tiene, mientras que la otra parte tiene reservas respecto de la opinión expresada por la otra parte. En el caso del texto argumentativo que analizaremos aquí, hay varias peculiaridades que conviene describir antes de empezar. Primero, el médico tratante, el Dr. Klawans, tiene ya una opinión definida sobre la cuestión, es decir, tiene un diagnóstico tentativo. Segundo, sabe o sospecha que, si sus estudiantes expresan una opinión propia, el diagnóstico al que lleguen será diferente del suyo, con lo cual tendrá ocasión de instruirles en el arte clínica de diagnosticar. Tercero, el Dr. Klawans no expresa al principio cuál es su diagnóstico, de forma que la discusión no comienza con una diferencia de opinión, es decir, con una etapa de confrontación. Esta peculiaridad ilustra una de las maneras en que una discusión real se aleja del modelo ideal.

Finalmente, la pragma-dialéctica estándar, si bien en algunos de sus textos

¹¹ Hay algunos signos de que esto podría cambiar, como vemos sobre todo en la dialéctica argumental iniciada por Hubert Marraud (cf. Galindo 2020, *passim*; Marraud 2020, cap. 4). Hay incluso signos de que los lógicos informales comienzan a tomar el tema de las preguntas en serio (Hitchcock 2020). En cuanto a la lógica formal, los desarrollos más significativos se deben a Andrzej Wiśniewski (1995, 2013; véase también Cordes 2021). Huelga decir que en todo lo anterior estoy pensando exclusivamente en el análisis e interpretación de textos argumentativos, no en su evaluación. Es obvio que, en cuanto a la evaluación, el concepto de *critical questions*, introducido por Hastings (1962), es parte integral de toda discusión sobre esquemas argumentativos en la literatura.

canónicos reconoce que el disparador de la discusión puede ser una pregunta (cf. van Eemeren y Grootendorst 1983: 78), postula que lo que siempre dispara una discusión es un punto de vista sobre el que hay desacuerdo. Yo, por mi parte, planteo que, como la presencia de desacuerdo presupone que hay siempre una cuestión, si bien no siempre se expresa mediante una pregunta, debemos considerar que todo punto de vista que presida una discusión es, y debe verse como, la respuesta a una cuestión, aunque ella no se exprese como pregunta en el texto (Leal 2021, §1). En el caso de nuestro texto argumentativo la cuestión es cuál es el diagnóstico; sin ella no habría discusión. Sin embargo, esa cuestión no se expresa como pregunta sino hasta el pasaje §7 del texto. De esa manera, al modelo ideal de discusión crítica añado la perspectiva de las cuestiones y preguntas, de forma que podríamos hablar de una pragma-dialéctica erotética.

3. Cómo se hace un diagnóstico sindromático

El texto que analizaremos a continuación corresponde al quinto caso neurológico reportado en el libro mencionado (Klawans 1988: 73–85), aunque aquí veremos solamente la primera parte del capítulo respectivo (pp. 73–79) por mor de la brevedad. Una consecuencia de ese recorte es que no tendremos ocasión de apreciar la etapa conclusiva como tal.

El texto de Klawans no es obviamente un reporte *verbatim* de todo lo que ocurrió durante la consulta, sino una reconstrucción parcial (una anámnesis, para utilizar el término médico). Esa reconstrucción es un ejemplo del tipo de cosas que pasa cuando un neurólogo diagnostica a un paciente y al mismo tiempo instruye a sus asistentes y explica al paciente las causas de sus síntomas. Tanto el cuidado y la lucidez con los que el médico reporta el caso cuanto el hecho de que el paciente sea una persona con un alto nivel de educación e inteligencia revelan de manera particularmente clara el carácter argumentativo del proceso de comunicación que involucra a médico, paciente y asistentes. Para comodidad de los lectores, he traducido el texto con mínimas modificaciones; y para facilitar la referencia he numerado los párrafos. El análisis que viene después del párrafo o párrafos analizados abre siempre con una etiqueta en negritas que indica la etapa o etapas en el modelo de discusión crítica a que pertenece cada párrafo. Esta etiqueta es seguida de una breve explicación de las razones que tengo para decir que se trata de tal o cual etapa. Para orientar mejor a los lectores a partir de aquí marco con asterisco todas las palabras o frases que constituyen términos técnicos de la pragma-dialéctica.

§1. Michael Vernon había sido admitido al hospital por tres episodios de mareo, de menos de una hora de duración cada uno. Durante el primer episodio había tenido vista doble, mientras que el segundo le había ocasionado debilidad en su brazo y pierna izquierdas. Durante el tercer episodio la debilidad había afectado el brazo y la pierna derechas. Tras el tercer episodio, el Sr. Vernon había llamado a su internista, quien lo admitió enseguida en el hospital y me pidió que lo examinara.

Apertura. En primer lugar, se establecen en §1 ciertos *puntos de partida substantivos, que en este caso son los principales síntomas del paciente: mareo, vista doble, debilidad lateral. Es sobre esos síntomas que reposará la argumentación que conduce primero al diagnóstico sindromático y después al diagnóstico etiológico. En segundo lugar, el marco institucional en el que ocurre la consulta presupone una pre-asignación de roles que, justo por tratarse de algo institucionalizado, se deja aquí implícita. Dicho marco institucional corresponde, por un lado, a la consulta con el paciente (Michael Vernon), en la que el médico tratante (Harold Klawans) asume automáticamente el rol de *protagonista y el paciente el de *antagonista; y corresponde, por otro lado, a la enseñanza práctica del médico residente (Irv Noren) y la estudiante de medicina (Jill Coan), donde estos asumen también el rol de *antagonistas.¹² En tercer lugar, las *reglas de discusión propias del diagnóstico médico son también algo que establece implícitamente el marco institucional.

Por otro lado, si queremos analizar este texto argumentativo en términos del modelo de discusión crítica y en este modelo la *etapa de confrontación es la primera, algunos lectores podrían preguntar por qué no comienza por allí.

A esto hay que responder, primero, que el modelo no debe confundirse con la realidad argumentativa, sino que es una mera representación simplificada de ella. De hecho, la propia narración de Klawans tampoco es idéntica con la realidad, sino que, como toda narración, omite algunos detalles. Con todo, para los efectos de este análisis podemos verla como la realidad comunicativa que estamos analizando. Cuando discutimos en la vida real no seguimos necesariamente el orden de las etapas del modelo y puede perfectamente ocurrir, como es aquí el caso, que no se comience por la confrontación. Sabemos, por tratarse de una consulta, que habrá *confrontación, pues

¹² Aprovecho la ocasión para advertir que las etiquetas pragma-dialécticas de 'protagonista' y 'antagonista' deben tomarse según las respectivas definiciones de esos roles (véase Tabla 1): protagonista = quien debe presentar razones para su punto de vista y responder a las dudas y objeciones que se le presenten; antagonista = quien debe presentar dudas y objeciones al punto de vista y eventualmente a las razones ofrecidas en su apoyo. Pido a los lectores que se resistan a interpretar estos términos según connotaciones en el uso ordinario que parezcan implicar que una discusión crítica es una competencia en la que se trata de ganar, vencer, derrotar, atacar, destruir. Son términos técnicos y como tales han de tomarse. Se puede argumentar, si se quiere, que son términos desafortunados; pero ese es otro asunto.

todo diagnóstico médico suscitará por lo menos dudas y quizá en algunos casos incluso la propuesta de un diagnóstico alternativo.¹³ En términos pragma-dialécticos, el médico tratante es siempre el portavoz de un *punto de vista en forma de un diagnóstico, y el paciente o, como en este caso, los asistentes del médico tratante, pueden razonablemente dudar de ese diagnóstico o incluso proponer otro, con lo cual, en vista del marco institucional en que se trata de proponer un diagnóstico, tenemos todo lo necesario para que haya asignación de los roles mencionados.

Lo segundo que hay que responder a la pregunta es que el médico tratante puede o bien estar en posesión del diagnóstico desde el momento en que observa clínicamente al paciente, o bien lo puede ir construyendo poco a poco a la luz de las preguntas que le haga al paciente o de los resultados de las pruebas clínicas que considere necesario. En qué momento de la consulta, pues, podemos decir que el médico está en posesión de su diagnóstico, y por tanto asume el rol de *protagonista, puede variar de un caso a otro. Además, el caso que analizamos aquí es una situación didáctica especial, en la que el médico tratante procura ir llevando de la mano a sus asistentes a que razonen como ha razonado él previamente. Ello implica que el *punto de vista no aparecerá explícitamente sino más adelante en la discusión. De hecho, aquí lo que tenemos es en realidad no uno sino dos *puntos de vista. El primero concierne al evento mórbido concreto que subyace a los síntomas del paciente. Ese *punto de vista, el diagnóstico *sindromático*, es presentado no por el médico tratante sino por el médico residente (“ataque isquémico transitorio”, §8); y respecto de ese *punto de vista no hay *diferencia de opinión. El segundo *punto de vista consiste en un diagnóstico *etiológico*, es decir, un diagnóstico que concierne las *causas* del evento mórbido (§53). Este diagnóstico sí será ocasión de *diferencia de opinión, aunque no en el sentido de que el auditorio del médico tratante, es decir, su paciente, su estudiante y su residente, tengan un diagnóstico etiológico alternativo, sino que más bien no tienen ninguno ni saben cómo llegar a él. La *diferencia de opinión será por tanto *no mixta, es decir, tal que en la discusión solamente una de las partes sostiene un *punto de vista (un diagnóstico etiológico), mientras que las otras partes lo que tienen es dudas respecto de él.

Obsérvese, para terminar, que toda la información descrita en §1 se obtuvo mediante un PRIMER INTERROGATORIO en que se planteó una serie de preguntas médicas

¹³ Para el término ‘confrontación’ (y la frase ‘etapa de confrontación’) vale lo dicho antes para los términos de ‘protagonista’ y ‘antagonista’: es un término técnico que se define como la etapa en la que una parte plantea un punto de vista, la otra parte se resiste a ese punto de vista y ambas partes reconocen que hay una diferencia de opinión. No debemos dejarnos llevar por las connotaciones de la palabra ‘confrontación’ en su uso ordinario.

al paciente (cf. §6). Klawans lo que hace aquí es resumir las respuestas del paciente a dichas preguntas. Para comodidad de referencia, llamaré Q1 al conjunto de preguntas del PRIMER INTERROGATORIO. El conjunto Q1, en efecto, puede resumir en una sola pregunta, a saber, *¿cuáles han sido los síntomas del paciente?*, si bien en la práctica se formulan muchas. En §6, el autor nos dirá que las preguntas en Q1 fueron planteadas al paciente por una de sus estudiantes; y nos podemos imaginar cuáles fueron gracias a que el autor nos resume las respuestas en §§3–5.

§2. Como médico e investigador en un hospital escuela, visito a mis pacientes junto con mis alumnos, pero antes envío a una parte de ellos a que hagan una consulta previa. Antes de ver al Sr. Vernon, éste ya había sido examinado por una estudiante de medicina que llevaba un mes estudiando neurología conmigo y por un residente de neurología en su primer año de práctica.

Apertura. La información contenida en §2 parece ajena a la situación comunicativa reportada en el texto, y en esa medida parece que no puede analizarse con el modelo ni forma parte de la discusión crítica en la que participan los personajes de la narración de Klawans (médico tratante, paciente, médico residente, estudiante); pero esa solución sería superficial, pues ignora que el texto de Klawans está dirigido a nosotros sus lectores. Lo que ocurre entonces es que el autor está tratando de enseñarnos a nosotros cómo se hace un diagnóstico en neurología, de forma que tenemos *una* discusión crítica entre un médico, su paciente y sus asistentes (los personajes de la narrativa), la cual está su vez insertada en *otra* discusión crítica que tiene lugar entre el narrador y sus lectores.¹⁴ De esa manera, la información contenida en §2 constituye un *punto de partida substantivo relativamente a la argumentación que el texto de Klawans presenta a sus lectores. Por tanto, resulta que tanto la estudiante como el residente que examinaron al paciente antes de la consulta con el médico tratante son *antagonistas en la primera discusión crítica, mientras que nosotros lo somos en la segunda.

¹⁴ La situación es evidentemente bastante complicada. Cuando tenemos un texto formalmente monológico, las partes son simplemente el autor como protagonista y los lectores como (potenciales) antagonistas. El texto que estamos analizando contiene un diálogo, con lo cual una de las partes, por así decirlo, se *desdobla* en el autor (que se dirige a nosotros) y el médico tratante (que se dirige a su paciente, su estudiante y su residente). Ambas situaciones comunicativas se analizan aquí como discusiones críticas, una engarzada dentro de la otra. Por lo demás, esta situación comunicativa es bastante usual, en la medida en que casi todo texto hace referencia a uno o varios antagonistas con quienes discute, por ejemplo, otros autores en la academia, los opositores en política, etc., de forma que casi siempre tenemos dos discusiones, una *interna* al texto y otra *externa*. Solemos analizar solamente una de las dos discusiones, pero en este caso me pareció interesante tomar ambas en cuenta. Ahora bien, se podría pensar que los lectores son participantes pasivos, pues no pueden responder ni preguntar nada al autor. Eso es verdad hasta cierto punto; pero justamente lo que llamamos “lectura crítica” no es algo pasivo. Por otro lado, el hecho de participar en vivo en un diálogo no impide que se sucumba a la pasividad. (Esta es precisamente una de las quejas respecto de los diálogos tardíos de Platón.)

En todo caso, §2 hace explícito el hecho de que los asistentes del médico tratante han llevado a cabo la serie de preguntas orientadas a conocer los síntomas del paciente que he resumido antes como Q1.

§3. Michael Vernon tenía 71 años y, de acuerdo con lo que le había dicho a la estudiante y al residente, su salud había sido excelente hasta que ocurrió el primero de los tres episodios de mareo justo dos semanas antes. Ninguno de los tres episodios había durado ni 15 minutos, y cuando terminaron, se sintió normal.

§4. Pero estaba preocupado. Cuando comenzó el primer episodio, se preocupó de que le fuera a dar un accidente cerebrovascular [*stroke*]. Amigos suyos habían quedado paralizados de un lado del cuerpo, con dificultades para hablar, y aún cosas peores, como consecuencia de un accidente cerebrovascular. Mientras duró su mareo, esperó con miedo, y cuando el mareo cesó, se sintió sumamente aliviado. No había sentido debilidad ni en el brazo ni en la pierna y su habla era normal. Tal vez, se dijo, si no pensaba más en el asunto, la cosa no se repetiría.

§5. Pero la cosa se repitió. Tras el segundo episodio, su brazo y pierna derechas se sintieron débiles. Sin embargo, tanto el mareo como la debilidad desaparecieron, de manera que no hizo nada al respecto. Una vez más, esperó que los síntomas no se repetirían. Pero se repitieron, y no pudo darse el lujo de ignorar este tercer episodio, ya que su hijo estaba con él, vio lo que le ocurrió a su padre e insistió en que había que visitar al doctor.

§6. Toda esa información me fue proporcionada por la estudiante de medicina, una chica brillante que cursaba su cuarto año, llamada Jill Coan. Había hecho bien las preguntas, había anotado las respuestas, y había llevado a cabo un examen completo. Los resultados del examen neurológico eran enteramente normales. El residente, Irv Norven, confirmó la historia clínica y el examen físico.

Apertura. En §3 tenemos nueva información respecto a la historia clínica del paciente: la excelente salud del paciente hasta la aparición de los episodios de mareo, el tiempo y duración de los episodios, el hecho de que los síntomas desaparecieron y el paciente volvió a la normalidad. Toda esta información forma parte de los *puntos de partida substantivos respecto a la *primera* discusión crítica; y para la *segunda*, el narrador nos informa que sus dos asistentes poseen esta información, y eso es parte de nuestros *puntos de partida substantivos.

En §§4–5 tenemos un elemento nuevo: el paciente plantea la posibilidad de un diagnóstico que explique sus síntomas: un accidente cerebrovascular (que puede pero no tiene que ocurrir en casos de isquemia). Ese riesgo es el que lleva al paciente con el médico.

En §6, finalmente, se confirma la solidez de toda la información anterior y se contrapone a lo que arrojaría un examen neurológico de un paciente normal. En este párrafo se hace también explícito lo que dijimos arriba: antes de que el médico tratante vea al paciente se ha dado un PRIMER INTERROGATORIO, relativo al síndrome, o conjunto de los síntomas experimentados por el paciente; y es sobre la base de él que se tratará ahora de formular un primer diagnóstico, un diagnóstico *sindromático* (§8).

§7. Pregunté entonces a la estudiante si había hecho un diagnóstico.

§8. Dijo que sí. “Ataque isquémico transitorio, o AIT”, contestó, usando una de las muchas abreviaturas que gustan tanto a los médicos jóvenes.

§9. “¿Qué significa eso en español?”

§10. “Bueno, significa que, por alguna razón, durante algunos segundos el Sr. Vernon no estaba recibiendo suficiente sangre en el cerebro. Esto no fue ni tan agudo ni tan largo que le causaran un accidente cerebrovascular, pero sí fue lo suficientemente severo como para que partes de su cerebro no funcionaran bien por un rato.”

Confrontación. Las preguntas del conjunto Q1, planteadas por su estudiante (§6), tenían por objeto establecer los síntomas, las características y el curso de los eventos mórbidos; pero ahora el médico plantea a su estudiante una pregunta nueva (§7), a la que me referiré como Q2. Es la pregunta por el diagnóstico de los síntomas obtenidos por Q1. La estudiante responde y propone un primer punto de vista (§8). El médico solicita una aclaración del término técnico contenido en ese punto de vista mediante un acto verbal apropiado a la situación didáctica (§9). Obsérvese que el diagnóstico que da la estudiante no tiene valor mientras no quede claro el significado de los términos médicos utilizados (“isquemia”, “ataque”, “transitorio”, y su combinación). Por ello, es que el médico tratante le pregunta a la estudiante y ella responde y aclara los términos (§10).

Aparte de esa aclaración terminológica, debemos poner especial atención en la frase “por alguna razón” que aparece en §10: esa frase indica precisamente la necesidad de investigar cuál es la causa de que el cerebro del paciente no haya estado recibiendo suficiente sangre durante los episodios mórbidos. Nada aclara mejor que esa expresión la diferencia entre un diagnóstico de esos episodios, un diagnóstico *sindromático*, tal como el formulado en §8, y un diagnóstico de las causas de los episodios, es decir, un diagnóstico *etiológico*.

5. Cómo se pasa del diagnóstico sindromático al diagnóstico etiológico

Para repetir, no es que la explicación que la estudiante ha dado de los síntomas en términos del flujo sanguíneo al cerebro (§1–10) no sea correcta, sino más bien que esa explicación no va lo suficientemente lejos, como veremos en detalle en el resto de la discusión (§§11–58; véase especialmente §§14–53).

§11. Era el tipo de respuesta que yo esperaba de una estudiante brillante de medicina, con todo y la abreviatura. Hoy día espero que los estudiantes de medicina hagan un diagnóstico como éste correctamente y que entiendan bien el proceso en su totalidad. Sin embargo, ningún estudiante de medicina hubiera podido dar ese diagnóstico dos generaciones atrás. Lo que le pasó al Sr. Vernon les ha pasado a otros pacientes por siglos, si no incluso por milenios; pero antes de los años 50,

incluso un neurólogo experto hubiera sido incapaz de dar ese diagnóstico. En ese entonces nadie había conceptualizado completamente el proceso.

§12. La mayoría de los accidentes cerebrovasculares [*strokes*] ocurren cuando una región del cerebro se ve privada del suministro de sangre por un tiempo suficientemente largo como para que se dañen las células o las conexiones nerviosas del área donde ocurren. Si el área afectada controla el movimiento, el paciente se debilita. Si el accidente cerebrovascular involucra el área que controla el habla, el paciente pierde el habla (se vuelve afásico), etc. Tan pronto como el flujo de la sangre que contiene oxígeno y nutrientes se interrumpe, las neuronas dejan de funcionar y comienzan los síntomas clínicos. Pero la muerte de las células nerviosas no ocurre así de rápido. Las neuronas pueden sobrevivir por un período de tiempo, al menos unos minutos, con el suministro de sangre interrumpido. Si la interrupción continúa por demasiado tiempo, las células mueren, pero si el flujo sanguíneo se restaura antes de que ocurra un daño irreversible o la muerte celular, las neuronas se recuperan. Vuelven a funcionar normalmente, y el paciente con ellas.

§13. La palabra médica para falta de suministro sanguíneo es isquemia. Por lo tanto, un episodio reversible es un AIT, un ataque isquémico transitorio.

Apertura. En §11 el autor ofrece a sus lectores *puntos de partida procedimentales, asociados a procedimientos argumentativos que en medicina tardaron mucho tiempo en desarrollarse y consolidarse y que están hoy día establecidos como la base de un diagnóstico sindromático sobre el que hay acuerdo entre médicos.

En §12 se añaden *puntos de partida substantivos que explican el proceso fisiológico que lleva a un ataque isquémico y que en algunos casos pueden llevar a un accidente cerebrovascular grave, como un infarto o una embolia.

Finalmente, en §13 se ofrece una aclaración terminológica, que completa para sus lectores la aclaración terminológica de la estudiante en §10.

En suma, estos tres párrafos son *puntos de partida sobreentendidos entre el médico tratante y su estudiante, pero que deben hacerse explícitos para que nosotros sus lectores entendamos la discusión.

§14. Michael Vernon había tenido tres AITs. Tres veces el suministro de sangre a una o más regiones cruciales de su cerebro había sido insuficiente. Las tres veces la cosa había sido temporal y el paciente se había recuperado. Pero eso dejaba aún preguntas sin responder. Así que me volví hacia el grupo de alumnos y les pregunté: ¿Por qué había tenido el Sr. Vernon AITs? ¿Por qué esos AITs en particular? ¿Por qué en los momentos en que los tuvo?

Apertura. En §14 se recapitulan los síntomas del paciente en términos fisiológicos, es decir a la luz de la respuesta a Q2. Esta recapitulación sirve precisamente a plantear la pregunta por las *causas* de la isquemia; pero no de la isquemia en general sino de la

isquemia particular que sufrió este paciente.¹⁵

Confrontación. Nótese que la cuestión por las causas del ataque isquémico transitorio del paciente se traduce en tres preguntas crecientemente precisas:

(Q3) *Por qué sufrió este paciente ataques isquémicos transitorios*, que es la pregunta por las condiciones, propiedades, atributos particulares del paciente.

(Q4) *Por qué tuvo esos ataques en esa forma*, que ahora pregunta no por el paciente, sino por los ataques, bajo el entendido de que ellos pudieron haber tomado una forma diferente, y hay que explicar los detalles del caso, concretamente los síntomas del paciente.

(Q5) *Por qué tuvo los ataques particulares que tuvo en el momento particular en que los tuvo*, y no en otro momento o circunstancia.

Es relativamente a esa creciente especificidad de las preguntas planteadas por el médico tratante que podrá haber una *diferencia de opinión, sea con los asistentes o con el paciente (sobre la especificidad de las preguntas, véase Leal 2021, §4).

§15. Ni la estudiante ni el residente pudieron darme la respuesta a esas preguntas, de manera que los tres entramos a ver al Sr. Vernon. El paciente repitió la historia que le había ya contado antes a Jill Coan y a Irv Norven. Procedí a examinarlo. Su examen físico no era solamente normal; era notable. Parecía mucho más joven de la edad que tenía. Era vigoroso y no tenía un gramo de grasa: obviamente un hombre que cuidaba de su cuerpo.

Confrontación. Los asistentes del médico no saben responder a las preguntas Q3–5. Por ello, debemos decir que no tienen propiamente un *punto de vista. Sin embargo, el médico sí que lo tiene, al menos en embrión. Como veremos, ese *punto de vista irá emergiendo y se irá consolidando en el curso del interrogatorio y examen que hace el médico al paciente (§§16–25). Es importante recordar que, en la vida real, las personas tienen a veces *puntos de vista sin que necesariamente estén claros o completos. Pueden ser sospechas, intuiciones o hipótesis; y su formulación puede tomar tiempo. Klawans tiene una idea de la respuesta a Q3–5, pues de otra manera ni siquiera hubiera podido plantear las preguntas mencionadas.¹⁶ Por otro lado, los asistentes saben que

¹⁵ “En efecto”, como dice ya Aristóteles, “el médico no cura al hombre, a no ser accidentalmente, sino a Kalias, a Sócrates, o a cualquier otro de los que de así llamamos por sus nombres, al cual le acaece ser hombre” (οὐ γὰρ ἄνθρωπον υἰιάζει ὁ ἰατρούων ἀλλ’ ἢ κατὰ συμβεβηκός, ἀλλὰ Καλλίαν ἢ Σωκράτην ἢ τῶν ἄλλων τινὰ τῶν οὕτω λεγομένων ὃ συμβεβηκεν ἀνθρώπῳ εἶναι (*Metafísica* I, 981^a18–21). Así, no basta con lo que de la teoría fisiológica general sepa un estudiante sobre las causas de la isquemia, sino que el punto es aquí, como es el punto siempre en medicina, diagnosticar las causas de *estos* episodios particulares que sufrió este paciente.

¹⁶ En filosofía, la conocida “paradoja de Menón”, en el diálogo eponímico de Platón, dice que si no conocemos lo que buscamos, no lo podemos encontrar, mientras que si lo conocemos, no tenemos que buscar (*Menón*

el médico tiene ya un *punto de vista, tentativo y brumoso si se quiere, aunque no lo expresa todavía, por varias razones, algunas de ellas didácticas. Por todo ello, tenemos aquí una confrontación en la que se revela una *diferencia de opinión *no mixta, cuyo *punto de vista en disputa permanece implícito. Digo “en disputa”, porque una de las partes lo sostiene, aunque sea tentativamente, mientras las otras partes no están seguras todavía de las respuestas, ni siquiera quizá del sentido de las preguntas Q3–5 o de cómo proceder para responderlas. Por tanto, tenemos un *protagonista (el médico tratante) y varios *antagonistas (el paciente, los asistentes del médico tratante, los lectores de Klawans)

Apertura. El examen clínico confirma *puntos de partida substantivos y comienza a mostrar en vivo el método por el que se llega a ellos (ese método clínico constituye un *punto de partida procedimental) y, a través de ese método, eventualmente a la respuesta a cada una de las preguntas. Nótese en particular las tres últimas oraciones de §15: ellas comienzan a responder Q3: los tres ataques isquémicos transitorios diagnosticados le han ocurrido a un paciente vigoroso, con más músculo que grasa, que cuida su cuerpo, que no ha envejecido tanto y tiene una gran condición física. En ese contexto, los episodios mórbidos que reporta el paciente constituyen algo inesperado, sorpresivo; su explicación tendrá que tomar la forma de una hipótesis que lo explique (lo que Peirce llamó “abducción”).

§16. “¿Hace Ud. ejercicio?”, le pregunté, aunque la respuesta era obvia.

§17. Hacía ejercicio. Había sido corredor en la universidad y me dijo que nunca había dejado de correr.

§18. ¿Había estado corriendo cuando los ataques ocurrieron?

§19. No, no había estado corriendo.

§20. ¿Qué había estado haciendo?

§21. Lo sabía con precisión. Durante el primer ataque, había estado cortando leña. Durante el segundo, había estado quitando la nieve de su cochera con una pala. El tercero había tenido lugar durante una rutina gimnástica.

§22. “¿Saltos de tijera?”, sugerí.

§23. Pensó un instante y lo confirmó: “Saltos de tijera.”

80D). En la práctica, sabemos que la respuesta es simplemente que, para encontrar algo, no hay que conocerlo completamente; basta con conocerlo en alguna medida, la suficiente para plantear las preguntas correctas y tener una idea de cómo responderlas. Eso es exactamente lo que vemos en este caso y probablemente en todos los casos del arte médica de diagnosticar.

§24. Tomé de nuevo sus dos pulsos, pero esta vez lo hice al mismo tiempo en las dos muñecas. El pulso en la muñeca derecha era ligeramente más débil que el de la izquierda, y cada pulsación individual era algo más prolongada. Duraba un poquito más que su contraparte. La diferencia era tan pequeña que no se podía distinguir si se tomaba el pulso a cada muñeca por separado; era necesario checarlas simultáneamente.

§25. Sabía la respuesta a mi pregunta; sabía por qué Michael Vernon había tenido sus tres AITs.

Argumentación. De una manera similar a la que observamos en los diálogos socráticos de Platón, el neurólogo procede a un interrogatorio clínico (*anamnesis*) que lo conduce, con paso seguro, al diagnóstico etiológico anunciado en §25 (aunque explícito solamente en §53). Las respuestas que da el paciente a las preguntas del médico son otras tantas premisas en la argumentación que concluye en dicho diagnóstico. Estas preguntas son cinco. Veamos como cada pregunta se suscita a partir de la respuesta a la anterior.

(Q6) *Si el paciente hace ejercicio.* Ante la respuesta muy específica de que era corredor desde sus días de estudiante universitario (§§16–17), se suscita la pregunta:

(Q7) *Si el paciente había estado corriendo en el momento de los episodios.* Hay, en efecto, accidentes cerebrovasculares que ocurren cuando las personas corren y en ese caso hay que indagar otras cosas (por ejemplo, cuánto tiempo había estado corriendo o a qué velocidad). Ante la respuesta negativa del paciente (§§18–19), se suscita la pregunta:

(Q8) *Qué había estado haciendo en el momento de los episodios.* Esta pregunta parte del supuesto de que es probable que lo que el paciente haya estado haciendo pueda explicar los episodios mórbidos. Ante las respuestas: cortar leña, palear nieve, hacer una rutina gimnástica, el médico percibe enseguida lo que tienen en común las dos primeras actividades, es decir, los movimientos vigorosos de los brazos (§§20–21). Por ello se suscita la pregunta:

(Q9) *Si el paciente había estado haciendo saltos de tijera.* Esta pregunta podría parecer arbitraria e inesperada para el paciente, pero con un poco de suerte comprensible para los asistentes del médico: el ejercicio que llamamos “saltos de tijera” (en inglés, *jumping jacks*) involucra, al igual que cortar leña o palear nieve, movimientos vigorosos de los brazos (§§22±23)

(Q10) *Si el pulso es igual en las dos muñecas.* Esta pregunta no es explícita en el texto de Klawans, pero se desprende del acto médico de tomar el pulso de las dos manos al mismo tiempo, junto con la explicación (dirigida no al paciente ni a los

asistentes del médico, sino a nosotros los lectores de ese texto) de que cualquier diferencia en el pulso de las dos muñecas será probablemente imperceptible si se hace por separado (como es usualmente el caso y como, por tanto, fue probablemente el caso durante el examen médico que llevaron a cabo el residente y la estudiante antes del interrogatorio). La respuesta a Q10, es decir, la diferencia pequeña, pero significativa, en los dos pulsos (§24), es la premisa clave para la argumentación que conduce al diagnóstico (§25).

Nótese que el médico tratante no explica a su auditorio por qué toma el pulso en las dos manos al mismo tiempo ni su auditorio parece darse cuenta, ya que no le preguntan tampoco por qué lo hace. El autor nos introduce un poco en el secreto, dándonos una pista de que ese acto suyo es significativo: en su momento veremos que es una confirmación del diagnóstico etiológico al que ha llegado a raíz de las circunstancias particulares en que han ocurrido los ataques. La seguridad con la que el médico procede en este SEGUNDO INTERROGATORIO (el conjunto de las preguntas Q6 a Q10), comprueba lo dicho antes: el médico está siendo guiado por una intuición, un *punto de vista tentativo, que debe ser confirmado argumentativamente a través del interrogatorio clínico. La cuestión para nosotros los lectores debería ser: ¿cómo sabía el doctor que era necesario tratar de identificar si había una diferencia en los dos pulsos? Obtener la respuesta a esa pregunta es el objetivo de toda la argumentación siguiente (§§26–58).

§26. Ahora tenía que hacer tres cosas: tenía que enseñarles a Jill y a Irv acerca del proceso. Igualmente tenía que enseñarle al Sr. Vernon, ya que su educación era un paso necesario para prevenir otro AIT. Finalmente, tenía que probar que estaba yo en lo correcto.

Apertura. En §26 tenemos un comentario que está fuera de la discusión crítica que tiene lugar entre el médico tratante y su auditorio (el paciente y sus asistentes). Sin embargo, visto desde la meta-discusión crítica entre el autor Klawans y sus lectores, este comentario pertenece a la etapa de apertura. Nos dice claramente que él, en tanto que médico tratante, tiene ya el diagnóstico, es decir, ha formado un *punto de vista, del que quiere persuadir a su auditorio, y entonces nos explica que él, en tanto *protagonista, se prepara para presentar, ante sus *antagonistas, la argumentación requerida para sustentarlo. Con otras palabras, el razonamiento interno del que ha dejado evidencia en su examen clínico y las preguntas que ha formulado al paciente, tiene ahora que convertirse en un argumento externo.

Además, tenemos en §26 un *punto de vista procedimental. En efecto, el autor Klawans aclara a sus lectores que ese argumento externo que va a presentar sirve el

propósito de instruir, por un lado, a su paciente (como todo médico quiere hacer, a fin de que el paciente haga suyo su conocimiento y siga el tratamiento indicado para evitar que la isquemia se repita) y, por otro lado, a su residente y a su estudiante (que están aprendiendo con él bajo el procedimiento clásico conocido como “mentoría”) *acerca del proceso*. En este contexto médico, “proceso” denota el mecanismo fisiológico, es decir, el encadenamiento de causas y efectos que se ha producido dentro del organismo del paciente, culminando en el ataque isquémico transitorio. Su argumentación será entonces una *explicación* de la causa del ataque en el sentido usual entre teóricos de la argumentación.¹⁷

5. Cómo se hace el diagnóstico etiológico

Toda explicación tiene el carácter de una hipótesis, la cual tiene que ser confirmada mediante una argumentación que *justifique* la explicación. Dicho de otra manera, el *punto de vista consistente en decir que el paciente sufrió de un ataque isquémico transitorio ha sido propuesto por la propia estudiante del médico tratante con el beneplácito de este. No hay hasta aquí *diferencia de opinión entre ambos, ni con el médico residente, ni en realidad con el paciente. Por tanto, el diagnóstico sindromático tiene el carácter de un hecho que, en este contexto, no requiere *justificación*. Lo que en cambio sí requiere justificación es la explicación que dará el médico tratante de la causa del ataque, la cual, como veremos involucra un proceso de naturaleza estrictamente física que resulta bastante complicado (véase §§37–39). Por ello, Klawans nos dice que tenía que “probar” la hipótesis, o como se dice en filosofía de la ciencia: *corroborarla*.

§27. Hice entonces algo que hago rara vez. Opté por combinar los primeros dos pasos hasta donde fuera posible. Expliqué el concepto de AIT al Sr. Vernon tan claramente como pude. Lo entendió a la primera. Era un ingeniero químico, y si bien se había retirado oficialmente a los 68 años de edad, seguía trabajando como consultor.

§28. Entendió también las respuestas que había yo preguntado antes. ¿Por qué había tenido esos tres AITs? ¿Significaba eso que iba a tener un accidente cerebrovascular? Y si eso era así, ¿había algo que pudiera hacer él para disminuir

¹⁷ La distinción entre explicación y justificación es usual en teoría de la argumentación (véase por ejemplo van Eemeren y Snoeck Henkemans 2017: 36–38; Marraud 2013: 24–27, 2020: 19–22). Es una distinción que se deriva en último término de la filosofía, concretamente de la distinción de Wittgenstein entre las acciones humanas y los acontecimientos externos: aunque de ambos podemos preguntarnos por qué ocurrieron, la respuesta a esta pregunta no puede ser causal en el caso de las primeras sino sólo en el caso de los segundos (para un panorama de la discusión, véase Lenman 2016). Los teóricos de la argumentación prefieren dejar el tema de la explicación a los filósofos de la ciencia (Woodward y Ross 2021), de forma que para ellos argumentación equivale a justificación. Nótese que las explicaciones y las justificaciones utilizan recursos lingüísticos muy similares (por ejemplo, la pregunta *por qué*). De ahí que, en teoría de la argumentación, haya intentos de mostrar sus diferencias formales (véase, por ejemplo, Snoeck Henkemans 2001, Marraud 2020: 22–24).

el riesgo?

§29. Me dirigí a Jill. “¿Cuál es la presión sanguínea del Sr. Vernon?”, le pregunté.

§30. “128 sobre 82”, me contestó. Era normal.

§31. “¿En qué brazo?”, le pregunté a continuación.

§32. Esta vez Jill no tenía la respuesta lista. Trató de recordar. “El izquierdo.”

§33. “¿Cuál fue su presión en el otro brazo?”

§34. No lo sabía.

§35. “¿Sería importante saber su presión sanguínea en ambos brazos?”

§36. “Supongo que sí”, dijo ella sin mucha convicción. En su joven carrera, tomar la presión sanguínea en ambos brazos nunca le había ayudado a mejorar su comprensión de un paciente o de su enfermedad.

Argumentación. En §27 se establece la primera premisa de la argumentación: el paciente sufrió tres ataques isquémicos transitorios, donde lo importante es que el paciente entienda el concepto. Recordemos que este era un punto de partida substantivo entre el doctor y sus estudiantes; pero ahora es también posesión del paciente. Gracias a ello es que es ahora el paciente quien hace la pregunta Q3 y con ello está preparado para recibir la explicación del médico tratante. Notemos de paso que el paciente tiene preguntas adicionales: qué tan probable es que tenga un infarto, qué puede hacer él para disminuir el riesgo de un infarto. Dejo sin numerar esas dos preguntas, no porque no sean importantes; son de hecho las más importantes desde la perspectiva del paciente; sino porque en el fragmento del texto que analizamos aquí no se retoman.¹⁸

Volviendo sobre Q3, el médico tratante inicia un TERCER INTERROGATORIO (de Q11 a Q14) dirigido a su estudiante con el fin de conducirla a que tanto ella como el residente y el paciente comprendan las razones que llevan al diagnóstico etiológico:

(Q11) *Cuál es la presión sanguínea del paciente.* Recordemos que la presión sanguínea se mide en principio en cualquiera de los dos brazos, debido a que la presión en ambos brazos es normalmente casi igual. De allí que Q11 no especifique en qué brazo la estudiante tomó la presión del paciente. La respuesta de la estudiante confirma

¹⁸ Desde luego que, en vista de su importancia, las preguntas del paciente sobre tratamiento y pronóstico son objeto de una discusión más adelante en el ensayo completo que trata del caso del Sr. Vernon (véase Klawans 1988: 80–81). De hecho, es precisamente esa discusión de las preguntas del paciente la que lleva a la reflexión sobre el caso de Toscanini que da nombre al ensayo (*ibid.*, 81–85; véase también 79–80).

que la presión era normal (§§29–30).

(Q12) *En cuál brazo se midió la presión sanguínea.* Esta pregunta intenta llamar la atención de la estudiante sobre el hecho de que, aunque en principio se pueda medir la presión en cualquier brazo, siempre se mide la presión en un brazo particular. Dado que la decisión sobre en cuál brazo se ha de medir la presión sanguínea no tiene importancia en la mayoría de las circunstancias, Q12 debería alertar a la estudiante a que el caso de este paciente podría ser especial. Obsérvese que la estudiante tenía la respuesta clara a Q11, pero vacila un poco en responder a Q12, lo que indica que quien mide la presión no suele fijarse en su propia decisión. Con todo, la respuesta se recobra: la presión se tomó en el brazo izquierdo (§§31–32).

(Q13) *Cuál es la presión sanguínea en el brazo derecho del paciente.* Esta pregunta es todavía más inesperada que la anterior. Si es indiferente tomar la presión en uno u otro brazo, entonces Q13 pareciera irrelevante; y de hecho, la estudiante admite no conocer la respuesta (§§33–34).

(Q14) *Si es o no importante conocer la presión sanguínea en ambos brazos.* Por todo lo dicho antes, la respuesta automática sería negativa; pero como el médico está planteando la pregunta, la estudiante dice que sí, aunque resistiéndose un poco, debido justamente a que nunca había estado ella en una situación en que la diferencia de presión en ambos brazos resultara relevante (§§35–36).

De todo esto, nosotros los lectores debemos inferir que, en (a) el caso particular de este paciente, (b) con estos ataques isquémicos transitorios repetidos tres veces, (c) en ocasiones que involucran ejercicio vigoroso de los brazos, la decisión de dónde se toma la presión sanguínea es muy relevante al diagnóstico, aunque no sabemos todavía por qué. Es de pensarse que el auditorio del médico debe estar preguntándose lo mismo. Tenemos pues aquí varias premisas esenciales a la argumentación.

§37. “¿Ha usted oído alguna vez hablar del principio de Bernoulli?”

§38. Jill no tenía idea de lo que yo le estaba preguntando, ni tampoco Irv Norven. Ambos habían estudiado el principio de Bernoulli cuando tuvieron su clase de física, pero no parecía haber causado una gran impresión en ninguno de los dos.

§39. Pero sí a Michael Vernon. “Bernoulli era suizo”, comenzó a decir. Siempre había yo pensado que era italiano, pero el Sr. Vernon me aseguró que era suizo, si bien de la parte de Suiza que colinda con Italia. Nos contó la historia completa. Daniel Bernoulli, el autor del principio que lleva su nombre, pertenecía a una familia de famosos matemáticos. Vivió de 1700 a 1782. Su principio explica por qué los aviones vuelan. De acuerdo con el principio de Bernoulli, la presión es inversamente proporcional a la velocidad: a mayor velocidad, menor presión. Las alas de un avión son convexas, y el aire que recorre la parte superior debe viajar a lo largo de esa

convexidad, de manera que recorre una mayor distancia que el aire que viaja por debajo del ala. Si ese aire recorre esa distancia en el mismo tiempo, su velocidad debe ser mayor que la velocidad del aire que va por debajo del ala. Como resultado, la presión hacia abajo que el aire superior ejerce sobre el ala será menor que la presión hacia arriba que ejerce el aire más lento que pasa por debajo. Por eso el avión vuela. “La presión”, repitió didácticamente el Sr. Vernon, “es inversamente proporcional a la velocidad.”

Argumentación. Aquí comienza la parte dura, técnica, de la argumentación que involucra la física matemática. El médico tratante plantea la pregunta inesperada:

(Q15) *Cuál es el principio de Bernoulli.* Lo digno de nota es que tanto el médico residente como la estudiante durante sus estudios médicos, concretamente en la clase de física, tuvieron que haber visto el principio de marras; pero lo olvidaron, como tantas otras cosas. En cambio, el paciente, quien es ingeniero (véase §27), sabe bien cuál es ese principio, si bien probablemente no ve tampoco la relevancia de la pregunta. El médico está tratando de decir que el principio de Bernoulli (*la presión es inversamente proporcional a la velocidad*, §39), que es la respuesta a Q15, constituye una premisa fundamental en la argumentación que desembocará en el diagnóstico etiológico de los síntomas del paciente.

Observe el lector la aparentemente enorme distancia que separa este principio físico, abstracto y de gran generalidad, de la cuestión, particular y concreta, de *por qué es importante medir la presión en los dos brazos de este paciente*. Lo único común a las dos cosas es el concepto de presión. Conviene observar también que la aclaración dada por el paciente contiene un largo argumento sobre los aviones en que se aplica el principio de Bernoulli. Este caso particular parece lejano al caso particular de los ataques isquémicos transitorios del paciente. Por ello, en lo que sigue se tratará de conectar el principio de Bernoulli y la aplicación aeronáutica con la argumentación diagnóstica. Tanto los lectores de Klawans como el auditorio del médico tratante saben que ese principio, por remoto que pudiera parecer, tiene que ser la base de la explicación causal.

§40. Era claro que no era yo el único maestro en la habitación. Era tiempo de retomar la palabra. “¿Qué sabe usted sobre el suministro de sangre a la parte trasera del cerebro, Jill?”

§41. “Hay dos arterias vertebrales. Cada una sube por cada lado del cuello, y luego se combinan para formar la arteria basilar.”

§42. Ahora tenía que dirigir mi esfuerzo didáctico tanto a los médicos como a los no médicos en la habitación. “La arteria basilar formada por las dos arterias vertebrales suministra sangre al tallo cerebral, esa parte del cerebro que conecta los dos hemisferios con la espina dorsal. El tallo cerebral lleva a cabo varias funciones características. Una de ellas es la coordinación del movimiento ocular. La falla en esta coordinación causa doble visión. Es la única parte del cerebro que controla el

movimiento en ambas partes del cuerpo. De manera que, si un paciente tiene AITs tales que le provocan doble visión y debilidad alternante, primero en una parte del cuerpo y luego en la otra...”, vacilé un momento.

§43. El Sr. Vernon captó inmediatamente. Habría sido un estudiante excelente de medicina. “Entonces los AITs se deben a un problema en las arterias vertebrales o en la basilar.”

§44. “Correcto. Ahora bien, sabemos que la sangre sube por cada lado del cuello a través de las arterias vertebrales y luego se junta en la arteria basilar. La siguiente pregunta es, ¿cuál es la fuente para las arterias vertebrales?”

§45. “Las arterias subclavias, justo antes de que se doblen y entren en cada brazo”, respondió Irv.

§46. “Muy bien. Ahora bien, ¿qué pasa al flujo sanguíneo del brazo cuando uno hace ejercicio?”

§47. Clavé la mirada en el Sr. Vernon, esperando que pudiera él de nuevo responder esa pregunta.

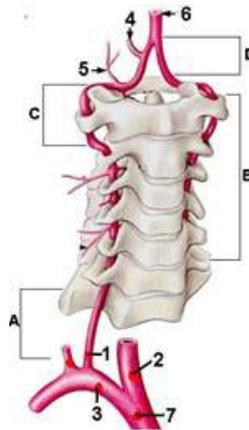
§48. “Debe aumentar a fin de satisfacer las necesidades metabólicas de los músculos.”

Argumentación. Tenemos ahora el CUARTO INTERROGATORIO (de Q16 a Q18), el cual versa ahora sobre la anatomía y la fisiología del sistema circulatorio:

(Q16) *Cómo fluye la sangre a la parte trasera del cerebro.* Quizá de entrada ni el auditorio del médico ni los lectores de Klawans vemos la relevancia de un aspecto específico de esta pregunta (remito de nuevo a Leal 2021, §4), pues no habla ella en general del suministro de sangre al cerebro, sino específicamente a sus zonas occipitales. Esto será la clave. Nótese que la respuesta de la estudiante se limita a describir la unión de las dos arterias vertebrales, una de cada lado, para formar la basilar (§41). El médico tratante ve la necesidad de completar la descripción (§42) y hacer notar la conexión de la irrigación de la basilar con las funciones afectadas en los episodios isquémicos del paciente: la doble visión y la debilidad que va de un lado del cuerpo al otro (véanse §§1, 3–5). La conclusión la saca el propio paciente (§43): sus síntomas fueron causados por un problema de irrigación que afectó o bien las arterias vertebrales, o bien la arteria basilar en que se juntan.

(Q17) *De dónde proviene la sangre que transportan las arterias vertebrales.* El médico está rastreando el mecanismo anatómico-fisiológico en busca de la causa última de los síntomas. La respuesta la da ahora el residente: cada una de las dos arterias subclavias alimenta el flujo sanguíneo de cada una de las arterias vertebrales. En efecto, la arteria subclavia de cada lado del cuerpo se bifurca de tal manera que, por un lado, conecta con la arteria vertebral de ese lado y, por otro lado, se dobla y baja al brazo correspondiente. En la Figura 1 se puede apreciar todo esto mejor que con un torrente de palabras: el número 3 en la parte inferior apunta a una de las dos arterias subclavias, el número 1 a la correspondiente arteria vertebral y el número 6 en la parte superior a la arteria basilar.¹⁹

Figura 1. Arteria vertebral derecha (1) subiendo de la subclavia derecha (3) y uniéndose a la arteria basilar (6).



(Q18) *Cómo afecta el ejercicio al flujo sanguíneo de los brazos.* Esta pregunta reconecta la argumentación general anatómico-fisiológica con el hecho de que el paciente estaba haciendo ejercicio con sus brazos en los tres episodios: cortar leña, palear nieve, saltos de tijera (§§21–23). El paciente, a quien se dirige ahora el médico, da la respuesta: el flujo aumenta.

§49. “Correcto. ¿Y qué pasa si ejercita usted el brazo y resulta que la arteria subclavia está parcialmente bloqueada? En ese caso el flujo sanguíneo no puede dejar de aumentar, sólo que ahora lo logra aumentando la velocidad. Y eso, ¿qué efecto tiene sobre la presión en la arteria subclavia, Jill?”

§50. “De acuerdo con el principio de Bernoulli, la presión debe disminuir según aumenta la velocidad.”

§51. “Y puesto que la sangre fluye de la presión alta a la baja, ¿qué ocurrirá en las

¹⁹ Este diagrama, y las explicaciones anatómicas correspondientes, se puede consultar en la página https://www.med.ufro.cl/neuroanatomia/archivos/18_irrigacion_archivos/Page342.htm.

arterias vertebrales?” Esta vez contesté yo mismo la pregunta. “La sangre subirá a través de la arteria vertebral que tiene presión normal hasta el punto en que se encuentre con la otra arteria vertebral. La presión en esa segunda arteria que, les recuerdo, es la que viene subiendo de la subclavia parcialmente bloqueada —es decir, la arteria que tiene más velocidad y por tanto menos presión— es menor. Por lo tanto, la sangre sube por una arteria vertebral y luego baja por la otra para poder seguir por la arteria subclavia donde la presión es menor. Por eso es por lo que se le llama a esto el síndrome de robo de la subclavia. En esencia, podemos decir que la arteria subclavia le roba sangre al cerebro y como resultado el paciente tiene un AIT.” Comprobé que mis tres estudiantes entendían el mecanismo que subyace al síndrome de robo de la subclavia.

Argumentación. Este es el QUINTO INTERROGATORIO (de Q19 a Q21), cuyo propósito es crear una conexión argumentativa entre los hechos anatómico-fisiológicos que fueron establecidos en el interrogatorio anterior (§§40–43) con el principio físico explicado en §39:

(Q19) *Qué pasa si se hace ejercicios con un brazo cuya arteria subclavia está parcialmente bloqueada.* Es el propio médico el que responde para fijar la conexión con el principio de Bernoulli: como el ejercicio requiere un aumento de flujo sanguíneo, pero el bloqueo dificulta el flujo, la velocidad del flujo también tiene que aumentar.

(Q20) *Qué efecto tiene el aumento de la velocidad sobre la presión sanguínea en la arteria subclavia parcialmente bloqueada de ese brazo.* La pregunta está formulada con tal especificidad que la respuesta que da la estudiante es inmediata: la presión disminuye, según lo que establece el principio de Bernoulli. Nótese que en la formulación de Q20 repito toda la información presupuesta para que se aprecie la especificidad de la pregunta (cf. Leal 2021, §4).

(Q21) *Qué efecto tiene la disminución de presión en la arteria subclavia parcialmente bloqueada dado que la presión fluye de alto a bajo.* La especificidad de esta pregunta es explicitada por el médico que la hace y que, para abreviar, responde él mismo describiendo el proceso físico que se condensa en la frase médica “síndrome de robo de la subclavia”. El brazo con arteria subclavia parcialmente bloqueada “roba” sangre del brazo con arteria subclavia sana a fin de mantener las necesidades metabólicas exigidas por el ejercicio (cortar leña, palear nieve, hacer saltos de tijera), pero al hacerlo le llega menos sangre a la parte occipital del cerebro que, como vimos antes (§42), coordina el movimiento ocular y controla el movimiento corporal de ambos lados, con lo cual se pueden explicar síntomas como los de doble visión y debilidad alternada en ambas partes del cuerpo.

§52. “¿Fue eso lo que me ocurrió a mí?”, preguntó Michael Vernon. Naturalmente, su caso particular le interesaba más que la teoría general.

§53. “Es lo que creo”, contesté.

§54. “¿Y por qué?”

§55. “Usted tuvo los factores precipitantes correspondientes —ejercicio con los brazos— en las tres ocasiones. Y en las tres ocasiones dejó usted de hacer el ejercicio y los ataques se desvanecieron. Y su pulso en la derecha es más débil y prolongado que el de su izquierda.”

§56. “¿Puede usted probarlo?”

§57. “Si su presión sanguínea es menor en su brazo derecho. A ver, Jill, tome usted la presión.”

§58. “125 sobre 80 en el izquierdo”, dijo Jill, “90 sobre 60 en el derecho.”

Confrontación. Aquí tenemos el paso de la teoría general (que es la que nos había venido ocupando desde §37 hasta §51) al caso particular de este paciente. Con su primera pregunta, el paciente está asumiendo, ahora sí explícitamente, el rol de *antagonista y solicitando al médico que formule su *punto de vista discutible mediante la pregunta:

(Q22) *Si el paciente sufrió de síndrome de robo de la subclavia en los tres episodios de ataque isquémico transitorio o no.* Lo primero es saber si lo dicho se aplica al paciente, lo que implicaría naturalmente que su brazo derecho tiene una arteria subclavia parcialmente bloqueada. La respuesta del médico tratante (§53) contiene su hipótesis, y con ella el diagnóstico etiológico: el síndrome de robo de la subclavia causó los tres AITs del paciente.

Argumentación. Con su segunda pregunta, el *antagonista (como corresponde a la *etapa de argumentación, véase Tabla 1) solicita ahora un argumento capaz de sustentar el *punto de vista del médico:

(Q23) *Por qué debemos pensar que el paciente sufrió de síndrome de robo de la subclavia.* Esta es la pregunta clave, por la que pasamos del dominio de la explicación causal (la hipótesis del médico tratante) al dominio de la argumentación justificativa. La respuesta del médico es contundente: el paciente hacía ejercicios vigorosos con los brazos, se produjeron los síntomas esperados en caso de síndrome de robo de la subclavia, los síntomas de AIT desaparecieron cuando se suspendió el ejercicio, y —pieza clave del razonamiento médico— el pulso en la muñeca derecha del paciente es más débil y prolongado que en su muñeca izquierda (véase §24). Esta es la premisa clave, factual, que conecta la teoría general con el caso particular.

Ahora bien, no debemos olvidar que, hasta este momento de la discusión, el médico

es el único que sabe a ciencia cierta que hay una diferencia, pequeña pero significativa, en la presión sanguínea de los dos brazos, porque solamente él tomó simultáneamente los dos pulsos (§24). El resultado de tal acto fue, por cierto, lo que lo llevó a concebir el diagnóstico que ha venido explicando desde §37. Sin embargo, ni el paciente, ni en rigor la estudiante o el residente, conocen esa diferencia de presión. Por ello es que el paciente, siguiendo fielmente su rol asumido de *antagonista, solicita al médico que pruebe este último punto:

(Q24) *Cuál es la prueba de que el paciente tiene una diferencia en la presión sanguínea de las arterias subclavias de sus dos brazos.* El médico solicita entonces que se tome la presión en ambos brazos y con ello se confirma cuantitativamente (125/80 en el brazo izquierdo, lo que está en el rango normal de presión vs. 90/60 en el brazo derecho, que es definitivamente bajo) lo que el médico había observado cualitativamente al tomar el pulso de ambas muñecas de manera simultánea.

6. Algunas lecciones extraíbles del análisis

Antes de continuar, conviene remarcar aquí que hay una etapa del modelo que no encuentra expresión en el fragmento escogido: la *etapa conclusiva. En esta etapa, los *antagonistas, es decir, el paciente y los asistentes del médico tratante en este caso, conceden que sus dudas están resueltas y aceptan el diagnóstico. El ensayo original de Klawans continúa todavía por unas páginas del libro (1988: 79–85), en las cuales se contienen más materiales dignos de análisis pragma-dialéctico, por ejemplo:

- el pronóstico y las opciones de tratamiento para el Sr. Vernon (véase §28);
- las dudas del médico internista que atendía al paciente;
- el intento de aplicar la misma argumentación, y por ende el mismo diagnóstico, al caso histórico de los movimientos vacilantes y torpes del gran director Arturo Toscanini, quien precisamente era famoso por agitar mucho sus brazos al dirigir, un problema que da su título al capítulo en que se narra este diagnóstico y de hecho al libro todo de Klawans.

Sin embargo, de lo que no se habla ya es de dudas y resolución de dudas, aunque es claro que las dudas de los *antagonistas se resolvieron con la elegante argumentación del médico tratante. De otra manera no habría habido una segunda discusión sobre pronóstico y tratamiento. Podemos por ello decir, que en lo concerniente al diagnóstico, es decir al *punto de vista del médico tratante, la discusión queda cerrada y concluida

satisfactoriamente para todas las partes.

Yo también debo concluir ahora. Para empezar, me gustaría hacer notar que todo lo dicho aquí sobre argumentación se documenta al hilo de un ejemplo concreto de una cierta complejidad. Aunque el campo de estudios sobre argumentación ha alcanzado una notable sofisticación teórica, muchos teóricos o bien discurren como la paloma imaginaria de Kant, en ausencia total de ejemplos, o bien utilizan ejemplos muy simples y que no presentan un desafío intelectual importante; en este último caso, los ejemplos suelen además ser inventados *ad hoc*, pues rara vez habrá un ejemplo real que sea simple y sin dificultad. Estoy casi seguro de que este proceder usual es una razón importante por la que hasta ahora se ha prestado poca o nula atención al papel de las preguntas en la argumentación, pues es un hecho flagrante que ellas abundan en la vida diaria, por no hablar de los dominios más intensamente argumentativos que existen: la medicina, el derecho, la ingeniería, la academia. Ninguna consulta médica, ningún proceso judicial, ninguna tecnología, ninguna publicación especializada es siquiera concebible sin preguntas; y es difícil imaginar una situación comunicativa en que se argumente más que en estas.

En segundo lugar, el campo de la argumentación está casi exclusivamente concentrado en los argumentos (véase nota 1). Sin embargo, los argumentos no existen nunca en estado puro, sino que siempre son parte de una situación comunicativa compleja. De hecho, me atrevería a decir que los argumentos, como se entienden usualmente, no existen hasta que no llega un analista (filósofo, científico, crítico, teórico de la argumentación, retórico) y lo identifica, lo extrae de la situación comunicativa, lo pule y reformula para presentarlo al mundo. Sólo entonces podemos hablar de El Argumento, que resulta ser entonces un *producto* ciertamente, pero no un producto de la argumentación (que es un proceso comunicativo) ni de los argumentadores (que comunican muchas cosas aparte de argumentos), sino del analista.²⁰ Cuando los teóricos de la argumentación analizan algún texto argumentativo (oral o escrito), algo que por lo visto no hacen con tanta frecuencia como fuera deseable, entonces producen ellos argumentos y los hacen objetos de sus teorías. En este artículo yo me aparto de esta perspectiva, que proviene de la lógica (tanto tradicional como moderna, tanto formal

²⁰ La mayoría de los teóricos de la argumentación repiten la distinción, vieja de medio siglo, entre *argument as process* y *argument as product* y asumen, sin pensarlo demasiado, que El Argumento es un producto fabricado por los argumentadores en el proceso de comunicación; y es verdad que algunos argumentadores son capaces de la hazaña de analizar sus actos comunicativos e identificar en ellos sus argumentos; pero, en primer lugar, no todos son capaces de hacer tal cosa y, en segundo lugar, quienes lo hacen *ipso facto* no son ya meros argumentadores, meros comunicadores de argumentos, sino que son ya en ciernes analistas y hasta teóricos de la argumentación. Remito al lector interesado en este asunto a la discusión en Leal y Marraud 2022 (cap. 2) o a la versión simplificada en Leal Carretero (2021).

como informal), para enfocarme en el proceso comunicativo tal como este se da en el texto. De allí la necesidad de acudir a una teoría del proceso argumentativo y no solamente de los argumentos. En este caso, como resulta obvio si se considera en detalle el análisis de las secciones 3–5, se topa uno con todo tipo de cosas, por ejemplo, con una serie de interrogatorios, y entonces se trata de describirlos y explicarlos, y no de hacerlas a un lado para que aparezca en todo su esplendor esa piedra preciosa que sería El Argumento.

En tercero y último lugar, los textos argumentativos analizados (cuando los hay) en el campo de estudios sobre argumentación suelen ser, digamos, de alcance general, de forma que rara vez nos damos cuenta de las ideas, creencias, prejuicios, conocimientos e informaciones que el análisis requiere para poder llevarse a cabo. Todo ello, que podemos llamar el “contexto” o el “trasfondo” de la argumentación, no es siempre claro para el analista. Sin embargo, para que los lectores se den cuenta de la importancia de ese trasfondo —dicho simplemente, la importancia de saber de qué está hablando un texto—, copio a continuación un pasaje tomado de un artículo de lingüística:

En la estructura bitransitiva con agente, paciente y comitativo aplicado, algunas lenguas de la familia mixezoque permiten que tanto el paciente como el comitante aplicado puedan funcionar como objeto primario de la oración, es decir, ambos argumentos tienen acceso a las propiedades de código y comportamiento que posee el único objeto de los verbos monotransitivos. En este sentido, dentro de la construcción comitativa con doble objeto, la selección del objeto de las estructuras bitransitivas que comparten las propiedades sintácticas con el único objeto de la estructura monotransitiva va a estar determinada por la posición que ocupe la referencia de cada uno de los objetos en la jerarquía de prominencia ...1 > 2 > 3 proximal > 3 obviativo. En las lenguas en que ambos objetos (paciente o comitativo) pueden tener el estatus sintáctico de objeto primario independientemente de su rol semántico, siguen un alineamiento de objeto neutral ... o de objetos simétricos ... poco común en lenguas de Mesoamérica. Cuando el paciente es jerárquicamente más alto que el comitante, el paciente toma el estatus de objeto primario mientras que el comitante aplicado es objeto secundario oracional, como lo hace evidente la referencia del marcador absolutivo en relación con el paciente dentro de las construcciones inversa... y pasiva ... en el oluteco y en el mixe de Totontepec. Por otro lado, cuando el comitativo es jerárquicamente más alto que el paciente, el comitativo obtiene el estatus de OP y el paciente pasa a ser OS, como lo muestra la marcación de persona en la construcción inversa... y pasiva... en [esas mismas lenguas]. (Zavala 2015: 205–206)

El lector notará un gran contraste entre el texto de Klawans que hemos venido analizando y explicando y este pasaje. Detengámonos un poco en ese contraste.

En el pasaje citado, su autor desarrolla una argumentación más o menos compleja. Podemos saber que se trata de argumentación porque se usan ciertas frases más o menos familiares (“es decir”, “en este sentido”, “va a estar determinada por”, “como lo hace evidente”, “por otro lado”, “como lo muestra”): por tales frases y por ciertos

aspectos de la disposición del texto (cf. Marraud 2020: 35–36) podemos colegir que el autor está efectivamente argumentando. Sin embargo, solamente un lector que sepa de lingüística, es decir, que entienda bien los términos técnicos y su engarce en el modo de argumentar de dicha disciplina, y que posea conocimientos avanzados sobre las cuestiones y técnicas de análisis relevantes, podrá realmente entender los argumentos contenidos en esos pasajes (o en los textos de que forman parte). De hecho, en la cita he omitido elementos indispensables de la argumentación, a saber los ejemplos de oraciones que en lingüística tienen carácter demostrativo. Un lingüista querrá examinar cuidadosamente dichos ejemplos a fin de interpretar correctamente los argumentos. A un lego, en cambio, no le servirán ni poco ni mucho.

Por contraste, el texto de Klawans toma una situación comunicativa que tuvo lugar entre un médico, una paciente, un residente y una estudiante, y la narra para lectores legos. No se dirige a sus colegas, que eso daría un texto muy distinto. Por estar el texto hecho como está, nosotros podemos, con algún esfuerzo, reconocer de qué está hablando Klawans y cómo se comunican sus personajes entre sí y qué es lo que comunican: de qué trata la argumentación. No obstante, cabe advertir que el texto de Klawans supera con creces el nivel cognitivo de la mayoría de los ejemplos utilizados en teoría de la argumentación.

REFERENCIAS

- Cordes, M., coord. (2021). *Asking and answering*. Tübinga: Narr.
- Eemeren, F. H. van (2010). *Strategic maneuvering in argumentative discourse*. Amsterdam: John Benjamins.
- Eemeren, F. H. van (2018). *Argumentation theory: A pragma-dialectical perspective*. Cham: Springer.
- Eemeren, F. H. van, Garssen, B. y Labrie, N. (2021). *Argumentation between doctors and patients: Understanding clinical argumentative discourse*. Amsterdam: John Benjamins.
- Eemeren, F. H. van, Garssen, B. y Meuffels, B. (2009). *Fallacies and judgments of reasonableness: Empirical research concerning the pragma-dialectical discussion rules*. Dordrecht: Springer.
- Eemeren, F. H. van, Garssen, B., Greco, S., Haften, T. van, Labrie, N., Leal, F. y Peng, W. (2022). *Argumentative style: A pragma-dialectical study of functional variety in argumentative discourse*. Amsterdam: John Benjamins.
- Eemeren, F. H. van y Grootendorst, R. (1983). *Speech acts in argumentative discussions*. Dordrecht: Foris.
- Eemeren, F. H. van y Grootendorst, R. (1992). *Argumentation, communication, and fallacies*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Eemeren, F. H. van y Grootendorst, R. (2004). *A systematic theory of argumentation*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Eemeren, F. H. van, Houtlosser, P. y Snoeck Henkemans, A. F. (2007). *Argumentative indicators in discourse: A pragma-dialectical study*. Dordrecht: Springer.
- Eemeren, F. H. y Snoeck Henkemans, A. F. (2017). *Argumentation: Analysis and evaluation*. 2ª

- edición. Londres: Routledge.
- Galindo Castañeda, J. (2020). *El papel de las preguntas en la argumentación filosófica*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- Gensollen, M. (2020). ¿Oponentes o colegas? Desacuerdo y adversarialidad en la teoría de la argumentación. *Quadripartita Ratio* 5 (10), 36–50.
- Gensollen, M. (2022). *Argumentación y desacuerdo*. Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara.
- Goodwin, J. (2007). Argument has no function. *Informal Logic* 27 (1), 69–90.
- Habermas, J. (1981). *Theorie des kommunikativen Handelns [Teoría de la acción comunicativa]*, 2 vols. Francfort del Meno: Suhrkamp.
- Hastings, A. C. (1962). *A reformulation of the modes of reasoning in argumentation*. Tesis doctoral, Northwestern University.
- Hill, G. N. y Hill, K. T. (1995). *Real life dictionary of the law*. Los Ángeles: General Publishing Group.
- Hitchcock, D. (2020). Arguing for questions. En: F. H. van Eemeren y B. Garssen (coords.) *From argument schemes to argumentative relations in the wild* (167–184). Cham: Springer.
- Kerbrat-Orecchioni, C., coord. (2004). Polylogue. Número especial del *Journal of Pragmatics* 36 (1), 1–145.
- Klawans, H. L. (1988). *Toscanini's fumble and other tales of clinical neurology*. Chicago: Contemporary Books.
- Leal, F. (2019). On philosophical argumentation: Towards a pragma-dialectical solution of a puzzle. *Journal of Argumentation in Context* 8 (2), 173–194.
- Leal, F. (2020). On the importance of questioning within the ideal model of critical discussion. *Argumentation* 34 (4), 405–431.
- Leal Carretero, F. (2003). ¿Qué es crítico? Apuntes para la historia de un término. *Revista Mexicana de Investigación Educativa* 8 (17), 245–261.
- Leal Carretero, F. (2021). Teoría(s) de la argumentación. *Diálogo Filosófico* 111, 350–379.
- Leal, F. y Marraud, H. (2022). *How philosophers argue: An adversarial-collaborative study of the Russell–Copleston debate*. Cham: Springer.
- Lenman, J. (2016). Reasons for action: Justification vs. explanation. *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, <https://plato.stanford.edu/archives/spr2016/entries/reasons-just-vs-expl/>.
- Lewiński, M. y Aakhus, M. (2014). Argumentative polylogues in a dialectical framework: A methodological inquiry. *Argumentation* 28 (2), 161–185.
- Marraud, H. (2013). *¿Es lógic@? Análisis y evaluación de argumentos*. Madrid: Cátedra.
- Marraud, H. (2020). *En buena lógica: Una introducción a la teoría de la argumentación*. Guadalajara: Editorial UdeG.
- Peña, L. de la (2006). *Introducción a la mecánica cuántica*. 3ª edición. México: Fondo de Cultura Económica.
- Pilgram, R. (2012). Reasonableness of a doctor's argument by authority: A pragma-dialectical analysis of the specific soundness conditions. *Journal of Argumentation in Context* 1 (1), 33–50.
- Pilgram, R. (2015). *A doctor's argument by authority: An analytical and empirical study of strategic maneuvering in medical consultation*. Tesis doctoral, Universidad de Amsterdam.
- Rodríguez Romo, A. C., Aliseda, A. y Arauz, A. (2008). Medicina y lógica: el proceso diagnóstico en neurología. *Ludus Vitalis* 16 (30), 135–163.
- Rubinelli, S. y Zanini, C. (2012). Teaching argumentation theory to doctors: Why and what. *Journal of Argumentation in Context* 1 (1), 66–80.
- Snoeck Henkemans, A.F. (2001). Argumentation, explanation and causality: An exploration of current linguistic approaches to textual relations. En: T. Sanders, J. Schilperoord y W. Spooren (coords.), *Text representation: Linguistic and psycholinguistic aspects* (231–246). Amsterdam: John Benjamins.
- Wiśniewski, A. (1996). *The posing of questions*. Dordrecht: Kluwer.
- Wiśniewski, A. (2013). *Questions, inferences, and scenarios*. Londres: College Publications.
- Woodward, J. y Ross, L. (2021). Scientific explanation. *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, <https://plato.stanford.edu/entries/scientific-explanation/>.
- Zavala Maldonado, R. (2015). Instrumentos y comitativos en las lenguas de la familia mixezeoque: Una exploración desde la gramaticalización y la tipología. *Amerindia* 37 (2), 189–228.

Agradecimiento. Este trabajo debe su origen a la petición de Atocha Aliseda de mostrar, en un ejemplo, cómo aplicar la pragma-dialéctica a la argumentación médica que subyace al diagnóstico etiológico. Desde que produjo la primera versión de este análisis, Atocha ha continuado manifestando su interés, y eso es lo me ha llevado a la presente publicación. Le agradezco finalmente que haya leído el texto y haya sugerido varias enmiendas que redundaron en un mejor artículo. Agradezco también a los revisores anónimos las correcciones puntuales que amablemente me señalaron.

Fernando Miguel Leal Carretero: (n. 1954, doct. 1983, Universidad de Colonia, Alemania). Profesor e investigador de la Universidad de Guadalajara (México) desde 1983. Coordinador de Investigación sobre la Argumentación en Contextos Académicos del International Learned Institute for Argumentation Studies (ILIAS), con sede en la Universidad Jiangsu (China) y la Universidad de Amsterdam. Autor de más de 150 artículos en revistas o capítulos de libros, y autor o coordinador de 15 libros. Sus dos campos principales de estudio son la teoría de la argumentación y la metodología de la investigación. Obras más representativas como autor: *Diálogo sobre el bien* (2007), *Ensayos sobre la relación entre la filosofía y las ciencias* (2008), *How philosophers argue: An adversarial-collaborative study of the Russell–Copleston debate* (2022, con Hubert Marraud), *Argumentative style: A pragma-dialectical study of functional variety in argumentative discourse* (2022, con F. H. van Eemeren, B. Garssen, S. Greco, T. van Haaften, N. Labrie y P. Wu); como coordinador: *Introducción a la teoría de la argumentación* (2010, 2ª edición 2018), *Argumentación y pragma-dialéctica: Estudios en honor a Frans van Eemeren* (2015); como traductor: *A theory of philosophical fallacies* de Leonard Nelson (2016), *Argumentando se entiende la gente* de Michael A. Gilbert (2017), *La pragma-dialéctica como teoría de la argumentación* de F. H van Eemeren (2020).



Directores: Luis Vega[†] y Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi 10.15366/ria / <https://revistas.uam.es/ria>

Archivo histórico de textos

John Dewey, El método lógico y la ley. *John Dewey, Logical Method and Law.*

Presentación de Federico Ezequiel López

CleFi-IdIHCS-FaHCE-UNLP
federico.e.lopez@gmail.com

Traducción de Hubert Marraud

Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
hubert.marraud@uam.es

RESUMEN

Publicamos una traducción y comentario de Logical Method and Law, *Cornell Law Review* 10 (1), 1924, de John Dewey, disponible en: <http://scholarship.law.cornell.edu/clr/vol10/iss1/2>. Este artículo presenta de manera breve y clara muchas de las posiciones más destacadas de Dewey en el campo de la lógica, por lo que constituye un excelente punto de partida para quienes tengan interés en estudiar este aspecto de su obra. Las a menudo incomprendidas aportaciones de Dewey a la lógica, adquieren un aspecto distinto cuando se consideran a la luz de la teoría de la argumentación contemporánea.

PALABRAS CLAVE: decisión, deliberación, lógica, principios, silogismo.

ABSTRACT

We publish a translation and a commentary of Logical Method and Law, *Cornell Law Review* 10 (1), 1924, de John Dewey, available at: <http://scholarship.law.cornell.edu/clr/vol10/iss1/2>. This article presents briefly and clearly many of Dewey's most salient positions in the field of logic, so that it is an excellent starting point for those interested in studying this aspect of his work. Dewey's often misunderstood contributions to logic take on a different aspect when considered in the light of contemporary argumentation theory.

KEYWORDS: decision, deliberation, logic, principles, syllogism.

PRESENTACIÓN

La publicación de un artículo traducido al español del filósofo pragmatista John Dewey (1859-1952) sobre lógica y en una revista especializada en Teoría de la argumentación es ciertamente una novedad. Ello es así no sólo porque son pocas las lecturas y escasos los estudios de la obra lógica de Dewey en el ámbito hispanoparlante, sino también porque incluso quienes en las últimas décadas se han ocupado de la discusión y la reactualización de su obra no suelen reivindicar su figura como la de un *lógico* que deba ser considerado por la historia de la disciplina.¹ No es extraño encontrar, incluso entre sus lectores e intérpretes más caritativos, la idea de que eso que Dewey ofreció como una lógica tenía en verdad poco que ver con el estudio de los razonamientos, los argumentos o las inferencias que suele ocupar a quienes se dedican a la disciplina.

¿Cuál es la razón de semejante estado de cosas? En 1995, Sidney Hook, un discípulo y agudo lector de Dewey, señalaba que de todas sus contribuciones “sus trabajos lógicos son los más difíciles de entender, incluso para los lógicos profesionales” (Hook, 2000, p. 73). En su opinión, la causa de ello no radicaba en las dificultades propias de las ideas sobre lógica del pragmatista, sino más bien en el hecho de que ellas “se desarrollaron en una dirección diametralmente opuesta a las opiniones aceptadas desde el tiempo de Aristóteles hasta el presente” (Hook, 2000, p. 73). Esta divergencia constituye, efectivamente, el contexto de recepción de la obra lógica de Dewey y explica, en parte, el más bien escaso interés que su obra ha generado en el ámbito de la lógica hasta nuestros días. Sin pretender hacer un uso estricto del ya célebre concepto acuñado por Robert Fogelin (véase Saldarriaga, 2019), puede decirse que la historia de la recepción de la lógica de Dewey es la historia de un *desacuerdo profundo*, manifestado claramente bajo la forma de una persistente incompreensión.

Curiosamente, uno de los primeros hitos de esa historia de incompreensión y desacuerdo lo encontramos en la recepción de la lógica de Dewey por parte del padre del pragmatismo, Charles Sanders Peirce (1838-1914). Se trata de un hecho curioso porque, en 1938, al publicar su obra final y más extensa sobre lógica, titulada *Lógica: la teoría de la argumentación* (2022), Dewey reconocía que “[l]os lectores familiarizados

¹ Por supuesto, hay excepciones importantes, como los trabajos de Burke (1994) y los estudios de Johnstone (2014, 2020). Otro aporte a tener en cuenta es la reciente publicación de una nueva traducción de la obra de Dewey *Lógica: La teoría de la Investigación* (Dewey, 2022), que contiene una muy valiosa e informativa introducción realizada por Ángel Manuel Faerna. Para un intento de recuperar algunas ideas de Dewey en el contexto de la lógica informal y la teoría de la argumentación contemporáneas véase también López (2012, 2015, 2020).

con los escritos lógicos de Peirce percibirán mi gran deuda con él en la posición general que adopto” (2022, p. 73). Tal deuda tenía que ver, a los ojos del autor, con lo que podemos caracterizar como una decisión metodológica consistente en “hacer de la investigación y sus métodos la fuente primaria y última del objeto de la lógica” (2022, p. 73).² Pese a este reconocimiento, Peirce se refirió en términos críticos al proyecto que su colega pretendía desarrollar. Luego de la publicación de los *Studies in Logical Theory* (Dewey, 1903), un libro colectivo editado por Dewey que contenía varios escritos propios sobre lógica, Peirce publicó una reseña y, en una carta personal a su autor que presumiblemente nunca envió (1958, párr. 188-191, 239-245), formuló una crítica mordaz. Allí, no sólo se lamentaba de que Dewey encontrara méritos en formas de razonamiento flojas y descuidadas que no dejaría pasar en otras ciencias, sino que además invalidaba su proyecto como un todo:

Usted propone sustituir la Ciencia Normativa, que a mi juicio es la mayor necesidad de nuestra época, por una "Historia Natural" del pensamiento o de la experiencia. Lejos de mi intención hacer algo que impida a un hombre descubrir cualquier tipo de verdad que esté en camino de descubrir. Pero no creo que nada parecido a una historia natural pueda responder a la terrible necesidad que veo de frenar el tremendo despilfarro de pensamiento, de tiempo, de energía, que se está produciendo como consecuencia de que los hombres no comprenden la teoría de la inferencia. (Peirce, 1958, párr. 239, traducción propia)

Más allá de lo que pudiera decirse de la interpretación por parte de Peirce del proyecto lógico de Dewey en términos de una historia natural del pensamiento sin alcance normativo³, la dureza de la crítica da muestra del profundo rechazo que genera en muchos la idea de que la lógica tiene una conexión relevante con (la práctica de) la investigación y que es, en alguna medida, subsidiaria respecto de ella y sus métodos. Bertrand Russell, otro feroz crítico de las pretensiones lógicas de Dewey, lo planteaba, si no en términos más duros, sí de modo más directo: “lo que [Dewey] llama ‘lógica’ no me parece en absoluto parte de la lógica; yo lo llamaría parte de la psicología” (Russell, 1919, p. 5, traducción propia).

Pese a estos rechazos iniciales, lo cierto es que el campo de los estudios lógicos de la argumentación parece ahora, paradójicamente, un terreno más próximo al de Dewey, en una medida tal que es posible pensar que sus investigaciones pueden comenzar a mostrar sus frutos. En efecto, algunos de sus aportes resultan

² La posición general presentada de esta manera por Dewey en 1938 puede rastrearse hasta sus primeros escritos lógicos de la década de 1890. Asimismo, se ve de forma inequívoca en su libro inaugural sobre el tema, publicado por primera vez en 1903 como *Studies in Logical Theory* y republicado, con algunas modificaciones y adiciones importantes, en 1916 bajo el título de *Essays in Experimental Logic*. Para un estudio minucioso e histórico del pensamiento lógico de Dewey véase Johnston (2014, 2020).

³ Sobre las críticas de Peirce a Dewey véase Colapietro (2002), Esteban (2008) y Hickman (1986).

sorprendentemente actuales, si bien para apreciarlo es importante destacar algunos aspectos de su teoría. En primer lugar, cabe tener presente que al referirse a la investigación Dewey está pensando en la práctica de resolver una cuestión mediante el uso de la razón o la inteligencia. En su libro *How We Think*, una influencia destacada en el programa de *Critical Thinking* en los Estados Unidos, el nombre de esa práctica a la que la lógica refiere es simplemente “pensamiento reflexivo”. En segundo lugar, es preciso señalar que el autor entiende a tal “pensamiento” no como un proceso “interno” accesible por una mera introspección, sino como un proceso empírico que ocurre en el mundo, como una cierta *práctica* que es realizada por un animal con ciertas capacidades y habilidades, y no por una mera mente. Se trata de una concepción muy próxima a algunas de las perspectivas *externistas* y *agenciales* de la filosofía de la mente y la epistemología contemporáneas con cuya ayuda varias áreas de la filosofía analítica han encontrado nuevo vuelo (cfr. Broncano, 2020). En tercer y último lugar, no hay que olvidar que su perspectiva no es la de una simple historia natural del pensamiento, ni consiste en una sociología de los hábitos sociales de inferencia, como sugiere Stephen Toulmin en *Los usos de la argumentación* (2007). Antes bien, la lógica es, para Dewey, una ciencia reconstructiva encargada de estudiar las prácticas de investigación reflexiva, que contienen ellas mismas una dimensión normativa. En otras palabras, la lógica debe formular, analizar y estudiar los diferentes trámites y procedimientos -para usar la conocida analogía jurisprudencial de Toulmin- que es necesario satisfacer a efectos de que la investigación o el pensamiento reflexivo logren establecer una “aserción garantizada” (Dewey, 2022, p. 72).

Si tenemos en cuenta estos rasgos generales de la propuesta de Dewey, puede comprenderse que estemos hoy, desde el punto de vista del campo de la lógica informal y la teoría de la argumentación contemporáneas, en mejores condiciones para reconsiderar sus aportes. La dirección que recorrió sólo se volvió comprensible para muchos una vez que el prometedor y ambicioso programa filosófico y epistemológico centrado en la validez formal deductiva dio muestras de agotamiento, al menos en su pretensión de ser relevante para las prácticas cognitivas de los seres humanos. En ese sentido, no llama la atención que el propio Toulmin, a pesar de la distancia crítica con que refiere a Dewey en *Los usos de la argumentación*, afirme que, no obstante el desdén con que sus colegas británicos trataban al pragmatista, su libro *Essays in Experimental Logic* (2007) tenía el mérito de haber visto, “mucho antes que la mayoría de nosotros, la necesidad de considerar cómo el razonamiento entra, no sólo en la vida técnica, sino también en la cotidiana” (2006, p. 25).

El artículo cuya traducción se ofrece en este volumen, “El método lógico y la ley”, de 1924, tiene la ventaja de presentar de manera breve y clara muchas de las posiciones más destacadas de Dewey en el campo de la lógica, de modo que constituye un excelente punto de partida para quienes tengan interés en estudiar este aspecto de su obra. El texto no solo hace explícita la divergencia entre su modo de comprender la lógica y la concepción usual de su tiempo, sino que además insiste en la prioridad de la práctica y el carácter empírico de la lógica. A su vez, formula una crítica al modelo silogístico, al que considera, en el mejor de los casos, una lógica de la *exposición* de ideas que en verdad ya han sido sometidas al proceso lógico. El escrito contiene, finalmente, ideas interesantes para pensar la naturaleza de los principios o las reglas lógicas, que nuevamente parecen alinearse con algunas discusiones recientes acerca de posiciones generalistas o particularistas (Marraud, 2021).

Cabe aclarar que lo dicho hasta aquí no supone que se considere a los aportes lógicos de Dewey como algo que pueda simplemente usarse tal como está. Mucha agua ha pasado bajo el puente y disponemos hoy de ricos enfoques sobre las prácticas argumentativas, que van más allá del alcance de las preocupaciones teóricas y prácticas de Dewey. Sin embargo, lo que podríamos denominar su *filosofía de la lógica*, es decir, su comprensión filosófica de lo que implican las prácticas de investigación, o las prácticas epistémicas -como diríamos con la terminología actual-, resulta ciertamente valiosa. Además, hay otro punto que resulta destacable: al modelar su lógica no sobre la práctica de la justificación de creencias dadas, ni sobre la práctica de resolver una diferencia de opinión o de convencer a alguien -todas prácticas que, parafraseando a Dewey en el artículo que se presenta, están demasiado comprometidas con el establecimiento de una conclusión particular y partidista-, sino sobre lo que llama investigación, abre un espacio para el análisis de prácticas epistémicas argumentativas de otra naturaleza. Me refiero a prácticas que intentan arribar a una decisión y no meramente defenderla; a prácticas que parten genuinamente, no de una *pregunta* acríticamente asumida, sino de un *problema* cuyo valor y alcance deben ser investigados; a prácticas que, recurriendo a un proceso virtuoso de ponderación de razones y de investigación sobre dichas razones, permitan *formar* una nueva y acaso mejor opinión. Estas prácticas epistémicas, estas prácticas lógicas, se oponen a algunas de las formas más superficiales del pensamiento y de la racionalidad actuales que operan una reducción atomista y universalista de las razones y los puntos de vista. Como sostiene Dewey en el texto cuya traducción se ofrece en este número, es necesario oponerse a la “santificación de principios universales precocinados como

métodos de pensamiento”, pues constituye un obstáculo para el tipo de reflexión que se requiere si hemos de lograr “reformas sociales constantes, seguras e inteligentes”.

REFERENCIAS

- Broncano, F. (2020). *Conocimiento expropiado: Epistemología política en una democracia radical* (Vol. 89). Ediciones Akal.
- Burke, T. (1994). *Dewey's new logic: A reply to Russell*. University of Chicago Press.
- Colapietro, V. (2002). Experimental logic: Normative theory or natural history. *Dewey's logical theory: New studies and interpretations*, 43-71.
- Dewey, J. (1903). *Studies in logical theory* (Vol. 11). Chicago: The University of Chicago Press.
- Dewey, J. (2007). *Essays in experimental logic*. SIU Press.
- Dewey, J. (2022). *Lógica: La teoría de la investigación* (1938) (Á. M. Faerna, Trad.). Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Esteban, J. M. (2008). Dewey y la historia natural de las normas. En J. M. Esteban & S. F. Martínez (Eds.), *Normas y Prácticas en la ciencia* (pp. 181-200). UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas.
- Hickman, L. (1986). Why Peirce didn't like Dewey's Logic. *Southwest Philosophy Review*, 3, 178-189.
- Hook, S. (2000). *John Dewey. Semblanza intelectual*. Paidós.
- Johnston, J. S. (2014). *John Dewey's earlier logical theory*. Suny Press.
- Johnston, J. S. (2020). *John Dewey's later logical theory*. State University of New York Press.
- López, F. (2012). *Las huellas pragmatistas en Los usos de la argumentación*. *Cogency* 4(1), 25-51.
- López, F. E. (2015). *Una reconstrucción de la lógica de la investigación de John Dewey: Antecedentes y derivaciones* [en línea]. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1105/te.1105.pdf>
- López, F. E. (2020). Argument, Justification and Inquiry: A Pragmatist Approach. En Caterina Dutilh Novaes, Henrike Jamsen, Jan Albert van Laar, & Bart Verheij, *Reasons to Dissent. Proceedings of the 3rd ECA Conference. Vol. III* (pp. 143-152). College Publications. <http://www.collegepublications.co.uk/downloads/sla00014.pdf>
- Marraud, H. (2021). Cuatro modelos de argumento. *Quadripartita Ratio*, 11, 17-40.
- Peirce, C. S. (1958). *Collected Papers of Charles Sanders Peirce* (A. W. Burks, Ed.; Vols. 7 y 8). Harvard University Press.
- Russell, B. (1919). Professor Dewey's. *The Journal of Philosophy, Psychology and Scientific Methods*, 16(1), 5-26. <https://doi.org/10.2307/2940531>
- Toulmin, S. (2007). *Los usos de la argumentación* (Trad. de María Morrás y Victoria Pineda). Barcelona: Península.
- Toulmin, S. E. (2006). Reasoning in Theory and Practice. En D. Hitchcock & B. Verheij (Eds.), *Arguing on the Toulmin Model* (pp. 25-29). Springer Netherlands. https://doi.org/10.1007/978-1-4020-4938-5_2

EL MÉTODO LÓGICO Y LA LEY

John Dewey

En líneas generales, la conducta humana es de dos tipos. Los casos particulares se solapan, pero la diferencia es discernible en cualquier consideración a gran escala de la conducta. A veces los seres humanos actúan con un mínimo de previsión, sin examinar lo que están haciendo y sus probables consecuencias. No actúan por deliberación, sino por rutina, por instinto, por presión directa del apetito o por una "corazonada" ciega. Sería un error suponer que ese comportamiento es siempre ineficaz o fallido. Cuando no nos gusta, lo condenamos como caprichoso, arbitrario, descuidado, negligente. Pero en otros casos, elogiamos la maravillosa rectitud de la intuición o el instinto; nos inclinamos a aceptar la apreciación improvisada de un experto antes que las conclusiones cuidadosamente calculadas de un hombre mal informado. Se cuenta la vieja historia del profano que fue nombrado para un puesto en la India, en el que tuvo que pronunciarse oficialmente sobre asuntos controvertidos entre nativos. Un amigo jurista al que consultó le dijo que usara su sentido común y anunciara sus decisiones con firmeza; en la mayoría de los casos su decisión natural sobre lo que era justo y razonable bastaría. Pero su amigo añadió: «Nunca intentes dar razones, porque normalmente estarán equivocadas».

En el otro tipo de casos, la acción viene tras una decisión, y la decisión es el resultado de investigar, comparar alternativas, y sopesar hechos; interviene la deliberación o el razonamiento. Las consideraciones que pesan para llegar a una conclusión sobre lo que hay que hacer, o que se usan para justificarla cuando es cuestionada, se llaman 'razones'. Si se enuncian en términos suficientemente generales, son 'principios'. Cuando la operación se formula de manera compacta, la decisión se llama 'conclusión', y las consideraciones que llevan a ella se llaman 'premisas'. Las decisiones del primer tipo pueden ser razonables: es decir, pueden llevar a buenos resultados; las del segundo tipo son razonadas o racionales, tanto más, en función del grado de cuidado y minuciosidad con que se ha llevado a cabo la investigación y el orden en que se han establecido las conexiones entre las consideraciones tratadas.

Defino la teoría lógica como la explicación de los procedimientos seguidos al tomar decisiones del segundo tipo, en aquellos casos en los que la experiencia posterior muestra que eran los mejores que se podían haber usado en esas condiciones. Muchas autoridades cuestionarían esta definición, y hay que reconocer que no representa la

visión ortodoxa o predominante. Pero como se enuncia de entrada, permite al lector ser consciente de la concepción de la lógica que subyace a la discusión siguiente. Una objeción que los partidarios de la noción tradicional opondrían a esta concepción servirá para aclarar su significado. Dirían que la definición restringe el pensamiento a los procesos que preceden a la toma de una decisión o a una elección deliberada y que, por lo tanto, al limitar el procedimiento lógico a los asuntos prácticos, ni siquiera echa un vistazo a aquellos casos en los que el verdadero método lógico se ejemplifica mejor: a saber, los temas científicos, especialmente los matemáticos.

Una respuesta parcial a esta objeción es que el tema concreto de nuestra presente discusión es el método lógico en el razonamiento legal y la decisión judicial, y que tales casos son, al menos en su tipo general, parecido a las decisiones tomadas por ingenieros, comerciantes, médicos, banqueros, etc. en el ejercicio de sus profesiones. No hay duda de que en derecho nos ocupamos de la necesidad de decidir el curso de acción que se ha de seguir, haciendo juicios de un tipo u otro a favor de la adopción de un curso de acción y en contra de otro. Pero el alcance de la posición adoptada aparecerá más claramente si no nos contentamos con esta respuesta *ad hoc*.

Si consideramos el procedimiento del matemático o de cualquier hombre de ciencia, tal como ocurre concretamente, en lugar de considerar simplemente las relaciones de implicación consistente que subsisten entre las proposiciones en las que se exponen sus conclusiones finalmente aprobadas, vemos que el científico, igual que un agricultor inteligente o un hombre de negocios o un médico, está constantemente ocupado en tomar decisiones; y que para hacerlo sabiamente, examina varias consideraciones, y las acepta y rechaza para hacer que su decisión sea lo más racional posible. Aunque el tema concreto con el que trata, el material que investiga, acepta, rechaza, y emplea para llegar a su decisión y justificarla, es diferente de los del agricultor, el abogado o el comerciante, el curso de la operación, la forma del procedimiento, es similar. El científico tiene la ventaja de trabajar en condiciones mucho más estrictas y exactamente controladas, con la ayuda de símbolos ingeniosamente concebidos para proteger su procedimiento. Esta es la razón por la que, en nuestros tratados formales, tomamos este tipo de operaciones como normas y modelos, y tratamos los razonamientos "prácticos" ordinarios que conducen a las decisiones sobre lo que hay que hacer como meras aproximaciones. Pero cualquier pensador, tanto si es un investigador, un matemático o un físico como si es un "hombre práctico", piensa con el fin de determinar sus decisiones y *su* conducta —, su conducta como agente especializado que trabaja en un campo cuidadosamente delimitado.

Se puede replicar, por supuesto, que se trata de una noción arbitraria de lógica, y que en realidad la lógica trata de las relaciones y órdenes de relaciones que subsisten entre las proposiciones que constituyen la materia aceptada de una ciencia; que las relaciones son independientes de las operaciones de investigación y de llegar a conclusiones o decisiones. No me detendré a tratar de rebatir esta posición, sino que me serviré de ella para señalar la diferencia esencial entre ella y la posición adoptada en este artículo. Según esta última, la sistematización lógica con vistas a la máxima generalidad y coherencia de las proposiciones es indispensable, pero no definitiva. Es un instrumento, no un fin. Es un medio para mejorar, facilitar y clarificar la investigación que conduce a decisiones concretas; en primer lugar, la investigación que se acaba de emprender, pero en segundo lugar, y de mayor importancia final, otras investigaciones dirigidas a tomar otras decisiones en campos similares. Y aquí al menos puedo recurrir para confirmarlo al tema especial del derecho. Es muy importante que las normas jurídicas formen sistemas lógicos generalizados tan coherentes como sea posible. Pero estas sistematizaciones lógicas del derecho en cualquier campo, ya sea de delitos, contratos o agravios, con su reducción de una multitud de decisiones a unos pocos principios generales que son lógicamente consistentes entre sí, aunque puede ser un fin en sí mismo para un estudiante, está claramente supeditada a la toma de decisiones en casos particulares.

De ello se deduce que la lógica es, en última instancia, una disciplina empírica y concreta. En primer lugar, los seres humanos emplean ciertas formas de investigar, y de recoger, registrar y utilizar datos para llegar a conclusiones, para tomar decisiones; hacen inferencias y realizan sus comprobaciones y pruebas de diversas maneras. Estas distintas maneras constituyen la materia prima empírica de la teoría lógica. Esta última nace, pues, sin pensar conscientemente en la lógica, del mismo modo que las formas del habla tienen lugar sin referencia consciente a las reglas de la sintaxis o de la propiedad retórica. Pero poco a poco se aprende que algunos métodos utilizados funcionan mejor que otros. Algunos arrojan conclusiones que no resisten la prueba de situaciones posteriores; producen conflictos y confusión; hay que retractarse o revisar las decisiones que dependen de ellos. Otros métodos arrojan conclusiones que están disponibles en investigaciones posteriores, además de ser confirmadas por ellas. Primero se produce una especie de selección natural de los métodos que ofrecen el mejor tipo de conclusión, que son mejores para el uso posterior, al igual que ocurre en el desarrollo de reglas para la realización de cualquier arte. Después, los métodos se estudian críticamente. No sólo se seleccionan y recopilan, sino que se descubren las

causas de su eficacia. De este modo, la teoría lógica se convierte en científica.

La repercusión de la concepción de la lógica que aquí se expone sobre el pensamiento y las decisiones jurídicas puede ponerse de manifiesto examinando la aparente disparidad que existe entre el desarrollo jurídico real y los estrictos requisitos de la teoría lógica. El juez Holmes ha generalizado la situación diciendo que

todo el esquema de la ley es el resultado de un conflicto en cada punto entre la lógica y el buen sentido, la una esforzándose por llevar la ficción a resultados consistentes, el otro frenando y finalmente superando ese esfuerzo cuando los resultados se vuelven demasiado manifiestamente injustos (Collected Legal Papers, p. 50).⁴

Holmes corrobora esta afirmación con un examen minucioso de la evolución de ciertas nociones jurídicas. A primera vista, esta afirmación implica una visión diferente de la naturaleza de la lógica. Implica que la lógica no es el método del buen sentido, que tiene, por así decir, una sustancia y vida propias que entran en conflicto con las exigencias de las buenas decisiones en temas concretos. La diferencia, sin embargo, es en gran medida verbal. Lo que el juez Holmes denomina 'lógica' es consistencia formal, consistencia de los conceptos entre sí, independientemente de las consecuencias de su aplicación a cuestiones de hecho concretas. Podríamos presentar los hechos diciendo que los conceptos, una vez desarrollados, tienen por sí mismos una especie de inercia intrínseca; una vez desarrollados, se les aplica la ley de la costumbre. En la práctica, resulta más económico utilizar un concepto que ya se tiene a mano que dedicar tiempo y esfuerzo a cambiarlo o a idear uno nuevo. El uso de conceptos ya elaborados y conocidos también da lugar a una sensación de estabilidad, de garantía contra cambios repentinos y arbitrarios de las normas que determinan las consecuencias que jurídicamente acompañan a los actos. Está en la naturaleza de cualquier concepto, como lo está en la de cualquier hábito, cambiar más lentamente que las circunstancias concretas a las que se refiere. La experiencia demuestra que la relativa fijeza de los conceptos proporciona a los hombres una engañosa sensación de protección, de seguridad contra el molesto flujo de los acontecimientos. Así, El juez Holmes dice:

El lenguaje de la decisión judicial es principalmente el lenguaje de la lógica. Y el método y la forma lógicos halagan ese anhelo de certeza y de reposo que hay en toda mente humana. Pero la certeza generalmente es una ilusión (Ibid., p.181).

Desde el punto de vista del método lógico que aquí se expone, los hechos indudables que el juez Holmes tiene en mente no se refieren a la lógica, sino más bien a ciertas

⁴ Holmes, Oliver Wendell (1920). *Collected Legal Papers*. Nueva York: Harcourt, Brace and Company.

tendencias de las criaturas humanas que utilizan la lógica; tendencias que una lógica sólida evitará. Porque, una vez forzadas, surgen del impulso del hábito y expresan el efecto del hábito sobre nuestros sentimientos de tranquilidad y estabilidad — sentimientos que tienen poco que ver con los hechos reales del caso.

Sin embargo, esto es sólo una parte de la historia. El resto de la historia sale a la luz en otros pasajes del Juez Holmes.

La vida real de la ley no ha sido lógica: ha sido experiencia. Las necesidades sentidas de los tiempos, las teorías morales y políticas prevalecientes, las intuiciones de política pública, declaradas o inconscientes, incluso los prejuicios que los jueces comparten con sus semejantes han tenido mucho más que ver que el silogismo a la hora de determinar las normas por las que deben regirse los hombres" (The Common Law, p. 1).⁵

En otras palabras, el juez Holmes está pensando en la lógica como equivalente al silogismo, como tiene todo el derecho a hacer de acuerdo con la tradición ortodoxa. Desde el punto de vista del silogismo como modelo lógico que fue puesto de moda por la escolástica, existe una antítesis entre la experiencia y la lógica, entre la lógica y el sentido común. Pues la filosofía encarnada en la teoría formal del silogismo afirmaba que el pensamiento o la razón tienen formas fijas propias, anteriores e independientes de los temas concretos, y a las que éstos han de adaptarse sí o sí. Esto define el aspecto negativo de esta discusión; y muestra por contraste la necesidad de otro tipo de lógica que reduzca la influencia del hábito y facilite el uso del buen sentido en asuntos de consecuencia social.

En otras palabras, hay diferentes lógicas en uso. Una de ellas, la que ha tenido mayor vigencia histórica y ejercido mayor influencia en las decisiones jurídicas, es la del silogismo. Las críticas del juez Holmes afectan de lleno a esta lógica. Pues pretende ser una lógica de demostración rígida, no de búsqueda y descubrimiento. Pretende ser una lógica de formas fijas, en lugar de métodos de decisiones inteligentes en situaciones concretas, o de métodos empleados para resolver cuestiones controvertidas en beneficio del interés público y duradero. Los ignorantes de la lógica formal, la lógica de las relaciones abstractas entre concepciones preconcebidas, han oído hablar al menos del silogismo estándar: Todos los hombres son mortales; Sócrates es un hombre; por lo tanto, es mortal. Esto se ofrece como el modelo de toda prueba o demostración. Implica que lo que necesitamos y debemos obtener es primero un principio general fijo, la llamada 'premisa mayor', tal como "todos los hombres son mortales"; luego, en segundo

⁵ Holmes, Oliver Wendell (1881). *The Common Law*. Boston: Little, Brown, and Company.

lugar, un hecho que pertenezca intrínseca y obviamente a una clase de cosas a las que la premisa general pertenece. Según este modelo, toda conclusión demostrativa o estrictamente lógica "subsume" un particular bajo un universal apropiado. Implica la existencia previa dada de particulares y universales.

Implica, por tanto, que para cada caso posible que pueda surgir, existe ya una regla antecedente fija; que el caso en cuestión o bien es simple e inequívoco, o bien puede resolverse por inspección directa en un conjunto de hechos simples e indubitables, como "Sócrates es un hombre". De este modo tiende, cuando se acepta, a producir y confirmar lo que el profesor Pound⁶ ha llamado 'jurisprudencia mecánica'; halaga ese anhelo de certeza del que habla el juez Holmes, refuerza esos factores inertes de la naturaleza humana que hacen que los hombres abracen una idea que una vez se ha alojado en la mente.

En cierto sentido, es absurdo criticar el modelo que ofrece el silogismo. Las afirmaciones sobre los hombres y Sócrates son obviamente ciertas, y la conexión entre ellas es indudable. El problema es que, si bien el silogismo expone los resultados del pensamiento, no tiene nada que ver con la operación de pensar. Tomemos el caso de Sócrates juzgado ante los ciudadanos atenienses, y el razonamiento que hubo que hacer para llegar a una decisión. Ciertamente, la cuestión no era si Sócrates era mortal; la cuestión era si esta mortalidad ocurriría o debería ocurrir en una fecha específica y de una manera específica. Esto es lo que no se puede deducir de un principio general o de una premisa mayor. Citando de nuevo al juez Holmes, "Las proposiciones generales no deciden casos concretos". Ninguna proposición concreta, es decir, que trate de algo fecho en el tiempo y situado en el espacio se sigue de ninguna afirmación general ni de ninguna conexión entre ellas.

Si confiamos en una lógica experimental, descubrimos que los principios generales surgen como enunciados de formas genéricas que se han considerado útiles para tratar casos concretos. La verdadera fuerza de la proposición de que todos los hombres son mortales se encuentra en las tablas de esperanza de vida de las compañías de seguros, que con sus tarifas correspondientes muestran cómo es prudente y socialmente útil tratar la mortalidad humana. El 'universal' enunciado en la premisa mayor no es ajeno ni antecedente a los casos particulares; tampoco es una

⁶ Roscoe Pound (1870-1964) fue un filósofo del derecho, cuyas obras principales son *The Spirit of Common Law* (1921), *An Introduction to the Philosophy of Law* (1922), *Interpretations of Legal History* (1923), *Social Control Through Law* (1942), *The Task of Law* (1944), *The Ideal Element in Law* (1958) y *Jurisprudence* (1959) (N. del T.).

selección de algo descubierto en varios casos. Es una indicación de una única forma de tratar los casos para determinados fines o consecuencias a pesar de su diversidad. Por lo tanto, su significado y valor están sujetos a investigación y revisión a la vista de lo que ocurre, de sus consecuencias, cuando se utiliza como método de tratamiento.

De hecho, los humanos no empiezan a pensar con premisas. Comienzan con algún caso complicado y confuso, que aparentemente admite modos alternativos de tratamiento y solución. Las premisas sólo emergen gradualmente del análisis de la situación total. El problema no es llegar a una conclusión a partir de unas premisas dadas; eso puede hacerlo mejor con una máquina inanimada pulsando un teclado. El problema consiste en *encontrar* enunciados, de principios generales y de hechos particulares, que puedan servir de premisas. De hecho, generalmente, partimos de una vaga anticipación de una conclusión (o, al menos, de conclusiones alternativas), y luego buscamos principios y datos que la corroboren o que nos permitan elegir inteligentemente entre conclusiones rivales. Ningún abogado ha planteado nunca el caso de un cliente en términos de un silogismo. Comienza con una conclusión a la que pretende llegar, favorable a su cliente, por supuesto, y luego analiza los hechos de la situación para encontrar material con el que construir una presentación favorable de los hechos, para *formar* una premisa menor. Al mismo tiempo, repasa los casos registrados para encontrar normas jurídicas empleadas en casos que puedan presentarse como similares, normas que fundamenten una determinada forma de ver e interpretar los hechos. Y a medida que se familiariza con las normas jurídicas aplicables, es probable que modifique la perspectiva y el énfasis en la selección de los hechos que van a constituir sus datos probatorios. Y cuando conoce mejor los hechos del caso, puede modificar su selección de las normas jurídicas en las que basa su alegato.

En ningún momento propongo este procedimiento como modelo de método científico; está demasiado comprometido con el establecimiento de una conclusión particular y partidista para servir como tal modelo. Pero sí ilustra, a pesar de esta deficiencia, el punto concreto que aquí se plantea: a saber, que el pensamiento parte en realidad de una situación más o menos confusa, que es vaga y ambigua respecto a la conclusión que indica, y que la formación tanto de la premisa mayor como de la menor procede tentativa y correlativamente en el curso del análisis de esta situación y de las reglas previas. Tan pronto como se dan premisas aceptables —y, por supuesto, el juez y el jurado tienen eventualmente que ver con su aceptación—, se da también la conclusión. En lógica estricta, la conclusión no se sigue de las premisas; conclusiones y premisas son dos formas de decir lo mismo. El pensamiento puede definirse como

desarrollo de premisas o como desarrollo de una conclusión; en la medida en que es una de esas operaciones, también es la otra.

Los tribunales no sólo adoptan decisiones, sino que las exponen, y la exposición debe presentar razones que la justifiquen. Las operaciones mentales implicadas son algo diferentes de las implicadas para llegar a una conclusión. La lógica de la exposición es diferente de la lógica de la búsqueda y la investigación. En estas últimas, la situación existente es más o menos dudosa, indeterminada y problemática en cuanto a su significado. Se desarrolla gradualmente y es susceptible de sorpresas dramáticas; en cualquier caso, tiene, por el momento, dos caras. La exposición implica que se ha alcanzado una solución definitiva, que la situación está ahora determinada con respecto a su implicación jurídica. Su propósito es exponer los fundamentos de la decisión alcanzada para que no aparezca como un *dictum* arbitrario y para que indique una regla para tratar casos similares en el futuro. Es muy probable que la necesidad de justificar ante los demás las conclusiones a las que se ha llegado y las decisiones adoptadas haya sido la causa principal del origen y desarrollo de las operaciones lógicas en un sentido preciso; de la abstracción, la generalización, la consideración de la coherencia de las implicaciones. Es bastante concebible que si nadie hubiera tenido que dar cuenta de sus decisiones ante otros, las operaciones lógicas no se habrían desarrollado nunca, y los humanos utilizarían exclusivamente los métodos de la intuición inarticulada y de la impresión, del sentimiento; de modo que sólo después de una considerable experiencia en dar cuenta de sus decisiones a otros, que exigían una razón, o exculpación, y no quedaban satisfechos hasta obtenerla, los hombres empezaron a darse cuenta a sí mismos del proceso de llegar a una conclusión de manera justificada. Sea como fuere, es cierto que, en las decisiones judiciales, la única alternativa a los dictados arbitrarios, aceptados por las partes en una controversia sólo por la autoridad o el prestigio del juez, es una declaración racional que formule fundamentos y exponga nexos de conexión o lógicos.

Es en este punto donde surgen el principal estímulo y la tentación de la lógica mecánica y el uso abstracto de conceptos formales. Precisamente porque el elemento personal no puede excluirse por completo, mientras que al mismo tiempo, la decisión debe adoptar una forma lo más objetiva y racional posible, la tentación consiste en renunciar a la lógica vital que ha dado lugar a la conclusión y sustituirla por formas de discurso rigurosas en apariencia y que dan una ilusión de certeza.

Otra fuerza motriz es la indudable necesidad de procurar la máxima estabilidad y regularidad de expectativas a la hora de determinar cursos de conducta. Los humanos

necesitan conocer las consecuencias que la sociedad, a través de los tribunales, atribuirá a sus transacciones concretas, las responsabilidades que asumen, los frutos que pueden esperar al emprender un curso de acción determinado.

Se trata de una exigencia legítima desde el punto de vista de los intereses de la colectividad y de los particulares. Sin embargo, se ha producido una enorme confusión al confundir certeza teórica y certeza práctica. Existe una gran brecha entre la propuesta razonable de que las decisiones judiciales deben poseer la máxima regularidad posible para permitir a las personas planificar su conducta y prever el significado legal de sus actos, y la absurda e imposible propuesta de que cada decisión debe fluir con necesidad lógica formal de premisas conocidas previamente. Para alcanzar el primer resultado se requieren principios generales de interpretación de los casos —reglas de derecho— y procedimientos de alegación y enjuiciamiento de los casos que no se alteren arbitrariamente. Pero los principios de interpretación no significan reglas tan rígidas que puedan enunciarse de una vez por todas y luego cumplirse literal y mecánicamente. Porque las situaciones a las que han de aplicarse no se repiten literalmente en todos los detalles, y las cuestiones de grado de este o aquel factor tienen el principal peso a la hora de determinar qué regla general se empleará para juzgar la situación en cuestión. Gran parte de lo que se ha afirmado acerca de la necesidad de normas jurídicas antecedentes absolutamente uniformes e inmutables es, en realidad, un intento de eludir la cuestión, tan importante, de encontrar y emplear normas jurídicas, sustantivas y procesales, que garanticen realmente a los miembros de la comunidad una medida razonable de certeza práctica de las expectativas a la hora de establecer sus pautas de conducta. La facilidad mecánica del tribunal a la hora de resolver los casos, y no la seguridad real de los agentes, es la causa real, por ejemplo, de que las normas de alegación sean rígidas y rápidas. El resultado introduce un elemento innecesario de riesgo en el comportamiento de aquellos que buscan resolver disputas, mientras que ofrece a los jueces sólo la facilidad y sencillez artificiales que proporciona cualquier hábito rutinario de acción. Sustituye el pensamiento analítico por un procedimiento mecánico.

Por supuesto, hay muchas razones para que las normas jurídicas sean lo más regulares y definidas posible. Pero la cantidad y el tipo de seguridad previa que realmente puede alcanzarse es una cuestión de hecho, no de forma. Es grande donde las condiciones sociales son bastante uniformes, y cuando la industria, el comercio, el transporte, etc., se mueven por los cauces de las viejas costumbres. Es mucho menor allí donde la invención es activa y cuando los nuevos dispositivos en los negocios y la

comunicación dan lugar a nuevas formas de relación humana. Así, el empleo de máquinas mecánicas modifica radicalmente los antiguos términos de asociación entre amo y criado y compañeros de trabajo; el transporte rápido generaliza el uso de los conocimientos de embarque comerciales; la producción en masa engendra la organización de los trabajadores y la negociación colectiva; las condiciones industriales favorecen la concentración de capital. En parte, la legislación se esfuerza por remodelar las antiguas normas jurídicas para hacerlas aplicables a las nuevas condiciones. Pero las leyes nunca han estado a la altura de la variedad y sutileza del cambio social. En el mejor de los casos, no pueden evitar cierta ambigüedad, debida no sólo al descuido, sino también a la imposibilidad intrínseca de prever todas las circunstancias posibles, ya que sin esa previsión las definiciones deben ser vagas y las clasificaciones indeterminadas. De ahí que pretender que se dispone de formas antiguas que cubren todos los casos y que pueden aplicarse mediante la silogización formal es pretender una certeza y una regularidad que de hecho no pueden existir. El efecto de esta pretensión es aumentar la incertidumbre práctica y la inestabilidad social. Precisamente porque las circunstancias son realmente novedosas y no están cubiertas por las viejas reglas, es una apuesta qué regla antigua será declarada reguladora de un caso particular, de modo que se anima a los hombres astutos y emprendedores a navegar a favor del viento y a confiar en los ingeniosos abogados para encontrar alguna norma bajo la cual puedan salir indemnes.

Los hechos a los que se refiere este debate son corrientes y no se presentan como algo original o novedoso. Lo que nos preocupa es su relación con la lógica de las decisiones judiciales. Porque las implicaciones son más revolucionarias de lo que podría parecer a primera vista. Indican que la lógica debe ser abandonada o que debe ser una lógica *relativa a las consecuencias más que a los antecedentes*, una lógica de predicción de probabilidades en lugar de una de deducción de certezas. Para una lógica de indagación de las consecuencias probables, los principios generales sólo pueden ser herramientas que se justifican por la función que cumplen. Son medios de prospección intelectual, de análisis y de comprensión de los factores de la situación que hay que abordar. Como otras herramientas, deben modificarse cuando se aplican a nuevas condiciones y hay que obtener nuevos resultados. Aquí es donde radica el grave perjuicio de la doctrina de las normas antecedentes inmutables y necesarias. Esta doctrina santifica lo antiguo, y su aplicación en la práctica no hace más que aumentar la brecha entre las condiciones sociales actuales y los principios utilizados por los tribunales. El efecto es engendrar irritación, falta de respeto por la ley, junto con la

alianza virtual entre el poder judicial y los intereses arraigados que más se asemejan a las condiciones en las que en las que se establecieron las normas jurídicas.

La falta de reconocimiento de que las normas y principios jurídicos generales son hipótesis de trabajo, que necesitan ser puestas a prueba constantemente por la forma en que se aplican a situaciones concretas, explica el hecho paradójico de que los eslóganes del liberalismo de una época se conviertan a menudo en los baluartes de la reacción en una época posterior.

Hubo un tiempo en el siglo XVIII en que la gran necesidad social era la emancipación de la industria y el comercio de una multitud de restricciones que se remontaban al estado feudal de Europa. Adaptado bastante bien a las condiciones localizadas y fijas de esa época anterior, se convirtieron en obstáculos y molestias cuando se hicieron patentes los efectos de los métodos y del uso del carbón y del vapor. El movimiento de emancipación se expresaba en principios de libertad en el uso de la propiedad y de libertad de contrato, que se plasmaron en un cúmulo de decisiones jurídicas. Pero la lógica absolutista de las formas silogísticas rígidas infectó estas ideas. Pronto se olvidó que estaban relacionadas con el análisis de las situaciones existentes para garantizar métodos ordenados en pro del bienestar económico y social. Así, estos principios se volvieron a su vez tan rígidos como para ser casi tan socialmente obstructivos como lo habían sido en su día las "inmutables" leyes feudales.

Que las observaciones que se han hecho, por banales que sean en sí mismas, tienen un profundo significado práctico puede verse también en la actual reacción contra las fórmulas individualistas de un antiguo liberalismo. En los últimos treinta años se ha observado una tendencia intermitente en la dirección de la legislación, y en menor medida de la decisión judicial, hacia lo que se conoce vagamente como "justicia social", hacia fórmulas de carácter colectivista. Ahora bien, es muy posible que las normas más nuevas sean necesarias y útiles en una coyuntura determinada, y que, sin embargo, también se conviertan en perjudiciales y socialmente obstructivas si se endurecen hasta convertirse en premisas absolutas y fijas dadas de antemano. Pero si se conciben como herramientas que deben adaptarse a las condiciones en que se emplean y no como "principios" absolutos e intrínsecos, se prestará atención a los hechos de la vida social y no se permitirá que las normas acaparen la atención y se conviertan en verdades absolutas que deben mantenerse intactas a toda costa. De lo contrario, al final sólo habremos sustituido un conjunto de premisas silogísticas formalmente absolutas e inmutables por otro conjunto.

Si volvemos entonces a nuestra concepción introductoria de que la lógica es realmente una teoría sobre fenómenos empíricos, sujeta a crecimiento y mejora como cualquier otra disciplina empírica, lo hacemos con una convicción añadida: a saber, que la cuestión no es puramente especulativa, sino que implica consecuencias enormemente significativas para la práctica. En efecto no dudaría en afirmar que la santificación de principios universales precocinados como métodos de pensamiento es el principal obstáculo para el tipo de pensamiento que es el prerequisite indispensable de reformas sociales constantes, seguras e inteligentes, en general, y del avance social por medio del derecho, en particular. Si esto es así, la infiltración en el derecho de una lógica más experimental y flexible es una necesidad tanto social como intelectual.



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἔπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Segunda Época
RIA 27 (2023): 152-158

Directores: Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi 10.15366/ria / <https://revistas.uam.es/ria>

Reseña de:

Mario Gensollen: Argumentación y desacuerdo.

Gensollen, Mario, *Argumentación y desacuerdo*, Guadalajara, Jal. México. Editorial Universidad de Guadalajara, 2022 (146 pp.), ISBN: 978-607-571-650-3

Dorian Hernández Vázquez

Doctorado en Humanidades

Universidad de Guadalajara

dorian.hvazquez@academicos.udg.mx

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid



Copyright©DORIAN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

Introducción

Gensollen sostiene que la argumentación debería ser una práctica que nos ayude a obtener conocimiento, además de comprometernos con los problemas comunes, y trabajar juntos para resolverlos y comprendernos entre nosotros. De tal suerte que, la argumentación debería ser un esfuerzo cooperativo y no una batalla dialéctica en la que el objetivo sea ganar una discusión. No obstante, continúa, actualmente estamos lejos de siquiera acercarnos al ideal cooperativo.

Aunque parece que ha aumentado el interés de las personas por la argumentación y con ello también los cursos de argumentación y pensamiento crítico, sin embargo nuestra cultura argumentativa parece no solo no haber mejorado, sino más bien empeorado. Para diagnosticar el problema, Gensollen encuentra una pista con Deborah Tannen cuando afirma que el problema está en que entendemos los intercambios argumentativos como discusiones en la que nuestro interlocutor debe perder. La perspectiva con la que abordamos la argumentación es atacar a los demás y demostrar que están equivocados para yo tener la razón. Este comportamiento tiene por lo menos tres consecuencias: a) se pierde demasiado tiempo defendiéndonos de los ataques, b) se piensa que para argumentar debemos enfrentarnos a un punto de vista necesariamente opuesto, y c) nos volvemos innecesariamente precavidos con lo que afirmamos, desincentivando a las personas a participar en intercambios argumentativos.

Gensollen afirma que el problema está en que la academia ha teorizado la argumentación desde esa perspectiva. Es probable que el hecho de que argumentemos cada vez peor se deba a pensar a la argumentación desde la necesidad que tenemos de resolver desacuerdos. Es decir, puede haber varios distintos motivos que expliquen nuestro déficit argumentativo actual, pero hay uno que es muy claro, sostiene Gensollen: “no tenemos clara la relación entre la argumentación y el desacuerdo” (2022, p. 12).

Cap. 1: El desacuerdo en la argumentación

El propósito que tiene Gensollen en este capítulo es mostrar que, a diferencia como se supone en teoría de la argumentación, el desacuerdo no es necesario para argumentar. Si buscamos una concepción cooperativa de la argumentación, primero debemos comprender la relación entre desacuerdo y argumentación. La pregunta difícil en este momento es, ¿cómo llegamos a vincular tan fuertemente el desacuerdo con la argumentación?

En teoría de la argumentación hay controversias y varias discusiones acerca de lo que es un argumento, sin embargo, si buscamos una definición general y neutral a ellas, piensa Gensollen, podría ser la siguiente: un argumento es un conjunto de representaciones (al menos dos) en el cual una o unas (premisa o premisas) apoyan la verdad de otra (la conclusión). Su relación, por tanto, es inferencial (2022, p. 18). Además, los argumentos tienen muchas funciones, por mencionar algunas: los usamos para defender una solución, justificar una decisión, convencer a quien lee nuestros escritos, para encantar, fascinar, modificar creencias, hacer ver con claridad, resolver conflictos, persuadir; y también para evitar en cierta medida evitar opciones violentas para tratar nuestras diferencias de opinión.

Sin embargo, si nos preguntamos ¿cuál es el uso más común y benéfico que tienen los argumentos? podría ser que, buscamos reducir las diferencias de opinión o persuadir. Pensarlo así abrió tres enfoques del estudio de la argumentación: quienes defienden la relación entre proposiciones; para ellos su interés está en los productos y denominan “lógico” a su enfoque; quienes defienden la reducción de las diferencias de opinión y les preocupa los procedimientos, un enfoque dialéctico; y quienes defienden la persuasión racional cuya atención está en los procesos de argumentación, un enfoque retórico.

Hay un elemento más en juego, a saber, los bienes que obtenemos de la argumentación cuando lo hacemos correctamente. Es posible que cuando buscamos reducir diferencias de opinión o persuadir, también busquemos otras cosas como coordinarnos socialmente o reforzar lazos humanos. Gensollen llama concepción epistémica de la argumentación a considerar que los bienes primarios de la argumentación son de orden epistémico. Es decir, aunque el objetivo de argumentar sea cambiar lo que piensan otras personas, argumentar bien será hacerlo, pero de manera que promueva bienes epistémicos, tales como estados psicológicos que son adecuados de tener por su orientación a la verdad, comprensión o acción racional (2022, p. 24).

Ahora bien, quienes estudian la argumentación saben que el enfoque lógico predominó durante siglos el trabajo filosófico de la argumentación. Era una herramienta importante para acercarse al fenómeno, describirlo y sistematizarlo. No obstante, en la actualidad se habla de la lógica como una herramienta que ya no es tan efectiva para dar cuentas de lo que sucede cuando argumentamos. El relevo parece haber pasado al enfoque dialéctico. La razón del cambio puede deberse a que, se abandonó el formalismo excesivo del enfoque lógico por una perspectiva más amplia, en la que se considera la argumentación como una práctica comunicativa.

Aunque la concepción epistémica de la argumentación es compatible con los enfoques lógico, dialéctico y retórico, advierte Gensollen, debemos tener cuidado con el predominio que el enfoque dialéctico le da al desacuerdo para estudiar la argumentación. Se corre el riesgo de descuidar los aspectos epistémicos de nuestras prácticas argumentativas.

Gensollen hace un recuento de las posturas que comparten la idea de que el propósito de que la argumentación es resolver, o al menos reducir desacuerdos. Por ejemplo, una parte de la lógica informal, la pragma-dialéctica, ciertos enfoques retóricos de la argumentación, pensamiento crítico y la democracia deliberativa. Sin embargo, existen dudas acerca de esa relación. Por ejemplo – cita Gensollen-, (Morado, 2013) al sostener que lo que caracteriza la argumentación es ofrecer razones en apoyo de nuestros puntos de vista y no para qué las ofrecemos; (Goodwin, 2007) cuando afirma que la argumentación es disfuncional, lo que sucede cuando argumentamos es que hacemos enfadar a los participantes; (Paglieri, 2009) dice que muchas veces un desacuerdo después de argumentar suele intensificarse; o (Feldman, 2009) piensa que las personas tratamos de evitar entrar en desacuerdos y con ellos argumentar, muchas veces mentimos o preferimos hablar de temas en los que ya hay acuerdos.

De tal suerte que, argumenta Gensollen, si la función social de la argumentación fuera resolver desacuerdos, muchas metas sociales ya se habrían resuelto, por ejemplo, disminuir la polarización, minimizar la violencia o acuerdos urgentes acerca de salud, política o economía se habrían alcanzado, pero claramente no es así. Por lo tanto, no es probable que el desacuerdo sea necesario para la argumentación, y quizás deberíamos tomar con cierta distancia a las teorías que crean que sí.

Cap. 2: Adversarialidad argumentativa

En este capítulo Gensollen explora las consecuencias de no comprender correctamente la relación entre desacuerdo y argumentación. Principalmente existen dos consecuencias indeseables: por un lado, los enfoques en teoría de la argumentación que piensan al desacuerdo como necesario para argumentar, han entendido y enseñado las prácticas argumentativas como actividades principalmente adversariales, olvidando una concepción cooperativa; y, por otro lado, si buscamos evitar la concepción adversarial, perderemos de vista que hay formas benéficas de adversarialidad argumentativa.

Gensollen hace dos distinciones iniciales: bienes incluyentes, entendido como

si un sujeto obtiene un bien (digamos comprender algo), eso permitiría que otros sujetos también lo obtengan. Por otro lado, bienes excluyentes, entendido como si un sujeto obtiene un bien (digamos ganar algo), eso impedirá que otros sujetos no ganen ese mismo bien. Luego, los bienes primarios, como aquellos que se obtienen por el hecho de realizar adecuadamente una práctica. Por último, bienes secundarios, como aquellos que pueden no obtenerse, aunque la práctica se haga adecuadamente.

Esto quiere decir que, si pensamos la argumentación desde una perspectiva epistémica, entonces, alguien que argumenta adecuadamente obtiene bienes primarios incluyentes, aunque lo haga en busca de otro tipo de bienes secundarios excluyentes como ganar una discusión. Esto se debe a que siempre que argumentamos es apoyar un punto de vista por medio de razones. No hay manera de evitar los bienes primarios incluyentes cuando argumentamos, de lo contrario practicaríamos erróneamente dicha actividad.

Es importante señalar que en toda relación adversarial hay ganadores y perdedores, y un adversario es quien busca el mismo bien que yo, buscando hacerme perder. Si la argumentación es adversarial quiere decir que en todo intercambio argumentativo alguien va a perder. Muchas veces los bienes primarios que conseguimos argumentando (digamos hacer un argumento sólido), son también los bienes secundarios que buscamos, (digamos convencer a alguien de un punto de vista). En cambio, la adversarialidad puede impedir la cooperación entre las personas que argumentan, entre otras cosas porque mienten, no quieren cambiar de opinión o buscan a como dé lugar ganar la discusión.

¿Por qué pensamos en la argumentación como una práctica naturalmente adversarial? Gensollen nos dice que, los desacuerdos son situaciones epistémicas en las que quienes discuten adoptan creencias diferentes respecto de una misma proposición. Puede ser que alguien crea que una proposición es falsa, verdadera o puede suspender el juicio; además, se puede estar en desacuerdo acerca del grado de credibilidad frente a la proposición. Por tanto, si pensamos en los desacuerdos como conflictos de creencias y en la argumentación como respuesta a ellos, entonces, será fácil tener a la argumentación como adversarial.

Gensollen, siguiendo a Lakoff, afirman que la forma de expresar cómo entendemos lo anterior es desde una metáfora bélica, es decir, la argumentación es una guerra. A partir de ahí sistematizamos nuestra práctica argumentativa. Una posible salida es cambiando la metáfora que nos permite entender la argumentación. Gensollen

presenta el ejemplo de la argumentación como la coreografía de una danza, donde llevarla a cabo sea de manera agradable y equilibrada. Desde este cambio metafórico conceptual se podría sistematizar a la argumentación como cooperación. De ser así, sostiene Gensollen, una concepción cooperativa arrojaría mejores resultados en la argumentación, como por ejemplo mejoras epistémicas: menores creencias falsas y más creencias verdaderas.

Para profundizar en lo anterior es preciso distinguir cuatro tipos de adversarialidad: de modo (AMD), donde en una fase de la argumentación al menos un argumentador se comporta de manera agresiva o incivilizada; de estrategia (AE), al menos uno de los argumentadores se comporta estratégicamente como oponente en una fase de la discusión; de medio (AM), al menos un argumentador busca que sus interlocutores pierdan para que la audiencia gane bienes epistémicos; y de fin (AF), al menos uno de los argumentadores busca de manera primaria que sus interlocutores pierdan.

Gensollen termina este capítulo sosteniendo que, podríamos ser capaces de observar cuando un tipo de adversarialidad es o no benéfico para la argumentación. Para poder hacerlo introduce la noción de compromiso argumentativo, esto es, el compromiso de cooperar con nuestros interlocutores por medio de la argumentación para la obtención de bienes epistémicos. Si algún tipo de adversarialidad es posible y benéfica (excepto la AF porque por definición no puede ser cooperativa), sin romper el compromiso argumentativo, podríamos pasar de concepciones no cooperativas a una concepción cooperativa de la argumentación.

Cap. 3: Desacuerdo y progreso epistémico

En este último capítulo, Gensollen hace un recorrido de las principales discusiones que tienen lugar en la epistemología del desacuerdo. Esta parte de la epistemología es relevante porque el desacuerdo se encuentra presente en muchos ámbitos de la vida pública y privada. El desacuerdo es constante en la convivencia social. No obstante, la manera en la que la epistemología del desacuerdo lo aborda puede ser débil en su acercamiento desde la noción de “par epistémico”. Una propuesta viable ante la presencia persistente del desacuerdo sería que: el desacuerdo, desde una perspectiva social, junto con la argumentación son recursos cognitivos para el progreso epistémico.

Gensollen recuerda que la pregunta central de los epistemólogos es: ¿qué respuesta es racional que adopte con respecto a una creencia que no comparte otra

persona a la que considero similar cognitivamente a mí? De ahí que preguntarnos acerca de la relevancia epistémica de un desacuerdo parte de dos supuestos: por un lado, el desacuerdo debe ser reconocido al menos por una de las partes. Si no existe tal reconocimiento, no tiene sentido preguntarse acerca de la respuesta racional de los involucrados ante el desacuerdo; por otro lado, cuál es la respuesta epistémicamente racional entre dos sujetos que se toman como pares epistémicos, es decir, como personas igualmente inteligentes, informadas y reflexivas.

Pero, es muy difícil que en casos reales se presente la paridad epistémica. ¿Cómo saber cuándo alguien está en mejor posición o en igualdad de condiciones epistémicas? Es difícil, por no decir imposible, que se logre dar la igualdad de condiciones para discutir. Gensollen afirma que la noción de paridad epistémica es una noción vaga y que no hace bien en los debates de epistemología del desacuerdo. Si un desacuerdo es relevante solo si quienes discuten están en igualdad de condiciones, entonces pocos debates serán relevantes. Sin embargo, eso no sucede en la realidad. Constantemente entramos en desacuerdos que consideramos relevantes; no los podemos desechar si con quien discuto no es nuestro par epistémico. Por el contrario, afirma Gensollen, “lo único que se requiere para que el desacuerdo sea relevante epistémicamente para un individuo es que no existan socavadores: razones que pueda señalar para descartar la relevancia del punto de vista del interlocutor” (2022, p. 123).

En respuesta al problema de la relevancia epistémica de un desacuerdo es la epistemología social. Esta subdisciplina agrega otras fuentes de conocimiento que amplían el entorno epistémicamente relevante de los agentes. Siguiendo Longino, afirma Gensollen, que la noción de interacción es relevante para comprender de mejor manera la importancia epistémica del desacuerdo. La interacción social como una mutua afectación que puede presentarse como una conversación. Es aquí donde la argumentación se vuelve presente. Por tanto, el desacuerdo y la argumentación, desde un punto de vista social forman parte de procesos básicos de cognición, porque son determinantes en el proceso que lleva de lo subjetivo a lo objetivo (Gensollen, 2022, p. 130).

Conclusión

Gensollen tiene la intención de advertir posibles errores en los que puede caer la teoría de la argumentación si sigue abusando de sistematizar sus hallazgos desde la perspectiva del desacuerdo. El desacuerdo es uno de varios detonantes de la práctica

argumentativa; si pensamos que es el más importante o del que se desprende todo lo que sabemos acerca de argumentación, nos puede llevar a problemas que terminarán, con mucha seguridad, afectando la calidad con la que argumentamos.

Este libro representa un reto a las perspectivas dialécticas de la argumentación. ¿Cómo integran estas perspectivas el ideal cooperativo de la argumentación? Si el desacuerdo obtiene su correcto lugar en la argumentación, ¿qué podría o debería cambiar en las teorías dialécticas de la argumentación? ¿Cuándo argumentamos buscamos la verdad, tener buenos argumentos o conseguir cosas? La epistemología social y la argumentación en ciencia, ¿qué elementos podrían aportar a las prácticas argumentativas comunes del día a día?

Quizás, el progreso epistémico como propósito primario e incluyente de la argumentación podría aterrizar ciertos ideales de racionalidad. Considerar una discusión como racional desde la pregunta si se resolvió un desacuerdo puede resultar una noción vaga y poco clara. La posible sistematización de bienes epistémicos en conjunto con los bienes primarios de la práctica argumentativa, pueden ayudar a esclarecer esos ideales. Resolver un desacuerdo no es lo más importante, sino cómo cooperamos para elaborar mejores argumentos.



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἔπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Segunda Época
RIA 27 (2023): 159-170

Directores: Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi 10.15366/ria / <https://revistas.uam.es/ria>

Reseña de:

Carlos Pereda, Las culturas de la argumentación. Una tradición del pensar nómada.

Carlos Pereda, *Las culturas de la argumentación: una tradición del pensar nómada*. Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara, 2022. 253 pp. ISBN 978-607-571-676-3

Víctor Cantero Flores
Universidad del Caribe (UNICARIBE)
vcantero@ucaribe.edu.mx

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid



Copyright©VÍCTOR CANTERO FLORES

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

1. CARÁCTER Y OBJETIVO DEL LIBRO

El libro *Las culturas de la argumentación: una tradición del pensar nómada* de Carlos Pereda es un texto complejo que, a confesión del propio autor, no ofrece un acercamiento acabado, estrictamente sistemático o extremadamente analítico a la argumentación—lo que podemos encontrar en otros tratamientos más sistemáticos (por ejemplo, véase Marraud 2020 en la misma colección Tablero de Disertaciones). Más bien, se examina las prácticas argumentativas de una manera más amplia que busca recoger aspectos poco atendidos en los tratamientos más sistemáticos, quizá porque son difíciles de sistematizar. La presente reseña ofrece un mapa general de lo que el lector encontrará en el libro, lo que dejará fuera una riqueza y complejidad imposible de capturar en las próximas páginas.

El objetivo del libro es explorar una conjetura como Pereda la llama: la posibilidad de coordinar una serie de prácticas y elementos diversos en torno a las prácticas argumentativas de manera que constituyan o conformen una cultura (o culturas) de la argumentación (p. 7). Desde la Introducción, Pereda ya sugiere algunas de las conexiones que nuestras prácticas argumentativas tienen con otras prácticas, y lo que hace que, ante el conflicto y las dificultades, siempre sea mejor argumentar con buenas razones y buenos argumentos explícitos. Nuestras prácticas argumentativas, cuando realizadas de una manera adecuada, conectan con una vida democrática con valores como la responsabilidad y la colaboración. Al argumentar, debemos hacerlo con responsabilidad, pues nuestros argumentos (y como los presentamos) tienen efectos en los otros y en nosotros. Asimismo, justo por esta responsabilidad, la argumentación no puede verse solo como un conflicto uno a uno, sino también como un proceso de colaboración. Y en este sentido, explica Pereda, la argumentación es una «escuela decisiva» para ayudarse (a uno mismo y entre nosotros). Es por ello, a pesar del mal nombre que pueden tener hoy en día, el libro que ahora reseñamos fue inicialmente concebido como un libro de «autoayuda para circunstancias subalternas». (p. 17)

Antes de pasar a la descripción general del contenido del libro, cabe advertir que, si bien el libro no supone en un sentido esencial conocimiento del trabajo previo de Pereda, es cierto que algunas nociones tuyas bien conocidas (para quienes le siguen la pista) y desarrolladas en trabajos anteriores están presentes y guían buena parte de la reflexión: la razón porosa y la razón arrogante. No hay definiciones explícitas o precisas de estas nociones en este texto, sino que el lector va aprendiendo su

significado y uso en el camino y con el uso que Pereda les da a lo largo de los capítulos. Se ofrece como invitaciones a considerarlas y ver qué podemos hacer con ellas, qué aspectos de la argumentación pueden elucidarse con ellas. El primero es la noción de razón porosa. Más que hablar de ella como un sustantivo, se habla de un uso poroso de la razón, que parece consistir en cierta disposición a aceptar que la realidad es la que determine qué es, qué deberíamos hacer o qué deberíamos pensar, y no que nosotros seamos quienes le digamos a la realidad o a los otros qué es o quiénes son, qué hacer o qué pensar. Esta otra actitud sería lo que Pereda llama la razón arrogante. La palabra «arrogarse», entre otras cosas, alude a la actitud de creer que algún derecho nos pertenece sin estar seguro por qué o cómo es eso posible: «me arrojé el derecho de decidir quién vive o quién muere». Quien opera con la razón arrogante se arroja el derecho de determinar qué es la realidad. En contraste, la razón porosa, una razón «agujereada» se permite absorber la realidad, se permite que esta la traspase y así pueda conocerla mejor. No se cierra a sí misma, y es permeable a las circunstancias. (p. 8, p. 27).

Otro elemento que Pereda retoma de trabajos anteriores es la presencia de ciertos errores o vicios en nuestras prácticas argumentales. Por errores argumentativos, no solo se contemplan las bien conocidas y estudiadas falacias, sino también otras prácticas no menos complejas, pero igualmente perjudiciales: los vértigos argumentales. Finalmente, y en parte como una estrategia para evitar caer en estos vértigos argumentales, Pereda promueve una actitud nómada de moverse entre argumentaciones, entre estilos de argumentación, y no atarse a alguna y desdeñar otras, sino ajustar y reajustar como las circunstancias nos lo requieran. (p. 11). Sin este nomadismo argumentativo, arguye Pereda, nos será más difícil resistir la tentación de caer en algún vértigo argumental. Hagamos ahora una revisión general de los contenidos del libro.

2. CONTENIDO DEL LIBRO: TEMAS Y ARGUMENTOS

El libro está conformado de cuatro partes generales que incluyen diez capítulos. La Parte I incluye los capítulos 1 y 2. En el primer capítulo, Pereda establece las reglas que deben guiar nuestras prácticas argumentales. En el capítulo 2, se identifican cinco condiciones que definen cualquier práctica humana, y se analizan estas condiciones para el caso de las prácticas argumentativas. La Parte II incluye los capítulos 3, 4 y 5, los cuales abordan respectivamente las siguientes preguntas: ¿qué es un buen argumento?, ¿qué es una falacia?, y ¿qué patologías y qué vértigos humanos pueden

azotar a nuestras prácticas argumentativas? La Parte III, la más extensa del libro, incluye los capítulos 6, 7, 8 y 9. En el capítulo 6 se abordan dos tipos de estrategias argumentativas: las que van de lo particular a lo general (la estrategia socrática), y las que van de lo general a lo particular (la estrategia wittgensteiniana). El capítulo 7 aborda la cuestión de cómo debemos entender el rigor en la argumentación (y si hay más de una manera de entender «rigor» (Vaz Ferreira, 1972) o solo uno (Ardao, 1961)). En los capítulos 8 y 9, respectivamente, se examinan dos ciclos del proceso argumentativo: el ciclo del sentido (cuando tratamos de aclarar y delimitar el problema en cuestión, nuestros conceptos, los significados de nuestras palabras) y el ciclo veritativo o epistémico (cuando tratamos de establecer la verdad de lo que decimos, de nuestras premisas y los soportes que damos a favor de nuestra conclusión en una argumentación). Finalmente, la Parte IV solo incluye el capítulo 10, y en este Pereda discute en qué sentidos nuestras prácticas argumentativas no están completamente libres de la violencia, y sugiere maneras de controlar o aminorar sus efectos negativos.

Quiero ahora elaborar algunas de las ideas más destacadas de cada capítulo con el objetivo de que se aprecie el proyecto que Pereda busca articular en su libro. En el Capítulo 1, nos plantea 4 reglas de la argumentación (aquí hago una formulación libre de cada una):

R1: Ante el conflicto, enfréntalo con buenas razones y buenos argumentos explícitos. No hacerlo puede llevar a alguna forma de violencia.

R2: Los argumentos importan, pero también importa y mucho cómo los presentas y comunicas.

R3: Resiste las patologías argumentativas, detente a examinar y reexaminar tus prácticas argumentativas, presta atención a tus circunstancias y ajusta tu argumentación a ellas.

R4: Resiste la tentación de dejar de argumentar, de rendirse y sucumbir a la certeza, a la ignorancia, al poder o a la impotencia.

Tras las reglas, en el capítulo 2, encontramos el núcleo de la propuesta o programa que Pereda propone. Se da un esbozo de los distintos elementos que conforman la práctica argumentativa. A confesión de Pereda mismo, este inventario de elementos es «primerizo y desordenado» (p. 53), así que se aquí solo trataré de formularlo de una manera muy superficial. Primero, cabe percatarse que las prácticas argumentativas son realizadas por agentes y, en este sentido, argumentar es una forma de agencia. ¿Qué condiciones o materiales definen una práctica argumentativa y qué

papel, como agentes, tenemos en ella? Pereda destaca cinco condiciones generales que constituyen una práctica. Estos elementos pueden ser internos o externos, sea porque dependen del agente argumentador, sean porque dependen de sus circunstancias. Estas condiciones son las siguientes:

C1: Externo-interno. Los agentes humanos, al argumentar, se modifican a sí mismos, y para ello necesitan integrar deseos, creencias, hábitos y costumbres, que van ajustando o integrando de manera gradual y según las circunstancias externas. Con respecto a la argumentación, una falta de integración lleva a una persona a no poder tomar una decisión o no tener una postura u opinión (la postura del «pasmado»); por otra parte, cuando hay una integración absoluta o rígida puede llevar al fanatismo

C2: Interno. Las prácticas y los agentes tienen sus propios conjuntos de propósitos. Uno de los propósitos de la práctica argumentativa es, si tomamos el polo «guerra» de la argumentación, convencer y convencerse, lo cual requiere una modificación de creencias. Si tomamos el polo «danza», los propósitos de la argumentación también incluyen reexaminar o explorar alguna dificultad, y un tercer propósito es la negociación.

C3: Interno. Conseguir esos propósitos, requiere de ciertos medios, y estos constituyen el contenido de una práctica. En el caso de la práctica argumentativa, estos medios buscan, en principio, mantener o restituir tres presunciones básicas: la comprensión (de lo que dice), la verdad (de lo que se dice), y algún otro valor interno de la argumentación (como la relevancia de lo que se dice).

C4: Interno. Al sopesar propósitos y medios, se puede establecer los modos apropiados para conseguir los propósitos con base en los medios. En la práctica argumentativa, se puede reconocer modos virtuosos o viciosos. Entre los virtuosos, están aquellos que atañen al agente argumentativo (integridad epistémica, rigor, caridad, veracidad, paciencia) y aquellos que atañen a la manera en la que se lleva la práctica argumentativa (contrastabilidad epistémica, poder prospectivo, sistematicidad, poder explicativo, etc.). Tradicionalmente, se ha tratado de abordar los modos de la práctica argumentativa desde tres perspectivas de análisis: la lógica, la dialéctica y la retórica. Esto es adecuado, pero no debe caerse en la tentación de pensar que una de ellas es más importante, adecuada o útil. Alguna o una combinación de ellas puede ser más adecuada en ciertos discursos, y otras son más pertinentes en otros discursos (nomadismo en acción).

C5: externo: los medios van a depender de los recursos disponibles en las circunstancias sociales y naturales en las que los agentes se encuentren. Estos se

involucran en una práctica argumentativa situados en un contexto particular en medio de otros agentes argumentativos con los que se comparte algunos recursos sociales (estructuras sociales, instituciones, otras prácticas sociales) y naturales (herencias naturales personales y del contexto natural). En este punto, cabe resistir la idea de que los agentes son completamente dependientes o independientes de los recursos sociales que le rodean (¿es el ser humano completamente determinado por su sociedad o por su biología?). Más razonable es pensar que los agentes se mueven entre estas dos dimensiones buscando recursos que les sean más adecuados para realizar sus prácticas, incluyendo las prácticas argumentativas (de nuevo, nomadismo en acción)

De acuerdo con Pereda, para entender una práctica debemos considerar estos cinco elementos. La combinación y distintas articulaciones de estos elementos pueden dar lugar a distintas culturas de la argumentación. Vamos ahora a la Parte II.

En el capítulo tres, se aborda la cuestión de qué es un buen argumento. Un vicio que debe combatirse es enfocarse solo en reconstrucciones restrictivas de nuestra práctica de dar buenos argumentos, y una de ellas es la lógica que identifica un buen argumento con una inferencia deductivamente válida. El otro extremo es aceptar reconstrucciones permisivas que aceptan como un buen argumento solo lo que es un argumento retóricamente eficaz que logra convencer a un público en cierto momento. Pero estas quejas aún no revelan qué cuenta como un argumento bueno. Para atender esta pregunta, con razón porosa, Pereda explora indicios que pueden llevar a sospechar (pero no completamente determinar) si un argumento es bueno.

A) Una primera propuesta de buen argumento considera la eficacia del argumento con respecto a la audiencia a la que está dirigido. Estas definiciones no son del todo adecuadas porque la bondad de un argumento no debería estar determinada por la audiencia a la que está dirigido.

B) Una segunda propuesta considera más bien el proceso por el cual un argumento fue construido y si este es regulado por ciertas virtudes epistémicas personales (integridad epistémica, rigor, caridad) o proposicionales (coherencia, contrastabilidad empírica, poder explicativo).

C) Una tercera propuesta apela a identificar ciertas condiciones que determinan qué cuenta como una buena razón o un buen argumento. Pereda identifica tres condiciones: un buen argumento satisface presunción de sentido (es comprendido por la audiencia a la que se dirige), satisface la presunción de verdad (incluyendo coherencia) y satisface la presunción de otros valores como la pertinencia o contribución

a la cuestión en discusión. Pero ¿cuál de estas propuestas hemos de seguir? Con razón porosa, deberemos determinar en cada caso, qué cuenta como un buen argumento en determinada circunstancia.

En el capítulo 4, Pereda aborda el tema de las falacias. En un primer acercamiento, podemos decir que una falacia es un mal argumento, y además es uno que simula o parecer ser un buen argumento, pero en realidad no lo es. En el resto del capítulo, Pereda explora dos maneras en las que se puede caracterizar este concepto del «parecer argumental». Una tiene que ver con la estructura misma del argumento (simulación estructural); y hay también la simulación casual atribuible a los interlocutores, y que no tiene que ver directamente con la bondad de un argumento. Así, una falacia tiene que ver con el primer tipo de parecer. La propuesta de Pereda es reconocer que las falacias son malos argumentos que parecen buenos justo porque violan indirectamente las presunciones de sentido o de algún otro valor interno en el contexto de argumentación (p. 79). Para desactivar y prevenir este error, tenemos que hacer un alto en la argumentación inicial y plantearnos preguntas sobre los presupuestos más importantes de nuestra práctica discursiva.

La idea central del capítulo 5 es que una vez que estamos inmersos en ciertas prácticas argumentativas, y en cierta cultura argumentativa, continuamos argumentando sin detenernos a reflexionar sobre estas prácticas, no importa si las llevamos a cabo de manera irreprochable. No detenernos a reflexionar sobre nuestras prácticas argumentativas puede dar lugar a otras dificultades más allá de los argumentos malos y las falacias. Corremos el riesgo de ser víctimas de patologías argumentativas. Se destacan patologías externas (cuando no se toma en serio al interlocutor por desdén o miedo; y cuando la argumentación se desvirtúa al tratar temas irrelevantes o se «desvaría») y patologías internas a la argumentación. Algunos ejemplos de estos son ciertamente los argumentos malos (las premisas dan un apoyo inadecuado a la conclusión) y a las falacias, pero también surge cuando la argumentación se ve influida por sesgos, implícitos y negativos. Pereda explora con detalles las consecuencias de la intromisión de estos sesgos en nuestras prácticas, pero un elemento que me parece muy importante y crucial es la pérdida de la agencia argumentativa. La presencia de sesgos cognitivos tanto en la descripción de los hechos como en la evaluación de los argumentos pone en entredicho nuestra capacidad autónoma de presentar argumentos, como si fuéramos marionetas controladas por fuerzas externas y estas fuerzas son las que hablan a través de nosotros. Pereda es optimista y arguye que, pese a que la presencia de este tipo de sesgos cognitivos, cabe hacer algunas intervenciones

autónomas individuales que permite introducir modificaciones en nuestras prácticas y poder combatir o contener los sesgos cognitivos. Por supuesto, cabe discutir con detalle si las consideraciones que da Pereda despejan o diluyen la amenaza, pero bien vale la pena tomarlas como parte de una estrategia argumentativa más amplia para ese propósito.

En el capítulo 6, se discute la cuestión sobre cuál es la mejor estrategia argumentativa: aquellas que se mueven de lo particular a lo general o aquella que se mueven de lo general a lo particular. Pereda señala que, si bien estas estrategias apuntan en direcciones distintas, no necesariamente estamos obligados a elegir alguna como la mejor o más adecuada. Al contrario, con un nomadismo argumentativo, podemos movernos sutilmente entre ellas según nuestras circunstancias lo requieran. Ante un conflicto o discusión, podemos tener un acercamiento aspectual y local (si seguimos la estrategia wittgensteiniana) o podemos buscar mayor generalidad o universalidad (si seguimos la estrategia socrática).

El capítulo 7 aborda el rigor en la argumentación. Es común escuchar que la buena argumentación es aquella que es rigurosa. Si bien esto puede ser cierto, la noción de «rigor» necesita repensarse, en parte, para evitar que nos atemos a nociones que puedan dar lugar a ciertas patologías argumentativas. Según una de estas patologías, el rigor se piensa como un criterio formal determinante del proceder argumental, y dicho criterio se entiende en términos de la exactitud lógica o matemática. Un problema con esta patología es que el afán de precisión puede traer consigo una falsa simplificación del problema en cuestión. Y esto puede traer dos vicios: falsear lo que se está analizando o tratando de clarificar, e inhibir una exploración más amplia. Pereda, por su parte, insiste en agregar a la noción de «rigor» otras virtudes epistémicas. Por ejemplo, tratar con rigor un problema es tratarlo con justeza, sin simplificarlo y sin inhibir exploraciones o planteamientos más amplios y novedosos del mismo.

Pereda se percata de que el proceso argumentativo involucra una sucesión de ciclos. El ciclo del sentido y el ciclo de la verdad. El capítulo 8 aborda en detalle el primero; y el capítulo 9 aborda el segundo. En el capítulo 8, se señala que una argumentación no puede ni siquiera empezar si antes no se ha cumplido con la presunción de sentido: que el problema inicial haya sido expresado de la manera más clara y los interlocutores tengan comprensión de él. Por lo que es muy importante iniciar procesos de reconstrucción del sentido para permitir que los siguientes ciclos de la argumentación puedan continuar. Pereda examina varias estrategias que este ciclo puede desarrollar para dar sentido y reconstruir lo que decimos: reconstrucciones

sintácticas (la forma lógica de lo que queremos decir), reconstrucciones semánticas (el significado de lo que queremos decir), reconstrucciones pragmáticas (lo que queremos lograr con lo que queremos decir), reconstrucciones genéticas (puramente descriptivas de la que los animales humanos quieren decir) y reconstrucciones prescriptivas (lo que los animales humanos deberían querer decir). No cabe decir cuál de estas es la mejor o más adecuada para cualquier intercambio argumentativo, pues todas ellas, en las circunstancias adecuadas, pueden cumplir con tres funciones. Al reconstruir, analizamos lo que estamos diciendo o queremos decir, y en esa reconstrucción (1) podemos eliminar lo que no necesario o es redundante o confuso; o, al contrario, (2) podemos recuperar algo que nos hace falta o que no era lo suficientemente explícito; o (3) podemos hablar mejor de lo mismo de lo que ya hemos hablado. Una vez que se ha logrado esto, la práctica argumentativa se desbloquea y podemos pasar al siguiente ciclo veritativo, que es discutido en detalle en el capítulo 9.

Este capítulo aborda algunos elementos de los ciclos veritativos o epistémicos. Al realizar cualquier interacción comunicativa, los interlocutores adquieren una serie de obligaciones para que la comunicación sea efectiva. Así, al proferir una afirmación como «La nieve es blanca», entre las obligaciones que el hablante adquiere está asegurarse de que lo que se dice es verdad (y algunas otras como su inteligibilidad, que sea expresada con sinceridad y sea normativamente correcta). Los ciclos veritativos o epistémicos surgen cuando nos encargamos de mostrar que cumplimos con esta obligación cuando alguien lo cuestiona. Para ello, necesitamos argumentos que justifiquen la verdad de lo que decimos. A continuación, Pereda inicia una extensa y muy cuidadosa crítica de algunas de las ideas de Jürgen Habermas (1972) sobre estos ciclos. Es imposible capturar la riqueza de la discusión en estas páginas, pero al menos señalo algunos aspectos importantes.

Por un lado, Pereda comparte con Habermas la idea de que la acción comunicativa de la aserción presupone pretensiones de validez universal, especialmente, la verdad. Si esta condición no se cumple o se pone en duda, debe iniciarse un ciclo argumentativo para reestablecer la confianza en la verdad de lo que dice. Por otro lado, la diferencia con Habermas es que este cree que los ciclos argumentativos requieren de constructos muy estrictos para que esto se logre: asumir una situación ideal de habla y una teoría consensual de la verdad. Pereda señala que estos constructos pueden aceptarse, pero no de manera rígida, sino de una manera más flexible y reflexiva que sean compatibles con una razón porosa. Si la verdad de una afirmación está en disputa, las condiciones ideales y la búsqueda de consenso pueden

ser guías, pero las circunstancias pueden ser muy diversas, y en algunas no quepa esperar que estas condiciones y este consenso se logre completamente, sino que habrá que ajustar los criterios según se requiera. Más aún, el concepto de lo que es el caso (lo que es verdadero) es completamente distinto del concepto de lo que la gente cree justificadamente a partir de una situación ideal de habla o aquello sobre lo cual la mayoría de la gente tiene un consenso. La teoría de Habermas pareciera que quiere identificar estos dos conceptos, pero esto solo parecería ser resultado de un vértigo simplificador.

En el último capítulo del libro, Pereda regresa a la Regla 1 de las prácticas que constituyen una cultura de la argumentación. Una posible consecuencia de esta regla es la alternativa aparentemente exclusiva «argumentación o violencia injustificada». Se puede creer que, ante una dificultad o un conflicto, hay dos caminos disponibles: el de la argumentación o el de la violencia no justificada. Se asume que quizá estos dos términos son excluyentes, y si en un intercambio comunicativo argumentativo, surgen acciones violentas, estas son siempre externas a la argumentación misma. Sin embargo, Pereda discute a lo largo del capítulo maneras muy sutiles en las que la violencia puede ser un elemento interno a nuestras prácticas argumentativas. Es muy importante reconocer esto, pues nos permite interrumpirnos en estas prácticas y repensar cómo las estamos ejecutando y si acaso incurrimos en formas violentas. El libro termina con una discusión breve, pero muy sugerente sobre argumentaciones multimodales, las cuales incluyen no solo elementos puramente lingüísticos, sino también elementos gestuales e incluso visuales. De manera muy interesante, Pereda ejemplifica este tipo de argumentaciones con algunas obras de Francisco de Goya, lo que, entre otras cosas, le permite poner en acción el uso poroso de la razón y el nomadismo que aboga.

3. OBSERVACIONES FINALES

Hasta aquí he presentado solo algunas de las ideas centrales de cada capítulo. Espero que se aprecie la interconexión entre los distintos elementos presentados y observar cómo ellos conforman nuestras prácticas argumentativas y una cultura de la argumentación (o varias). Creo que el texto tiene varias virtudes y varias ideas que abren caminos de investigación interesantes para quienes se interesan en la teoría de la argumentación. Solo para mencionar una, destaca la relación entre violencia y argumentación. Por un lado, está el escepticismo discutido en el capítulo 5, donde nuestra agencia argumentativa puede ponerse en duda si los sesgos cognitivos son

ineludibles y tan ubicuos como algunos parecen creer. Por otro lado, está la manifestación de violencia al interior de nuestras prácticas argumentativas. Pereda arguye, me parece hasta cierto punto de manera adecuada, que no debemos sucumbir antes estas amenazas, pero creo que aún queda trabajo por hacer para despejarlas completamente (o al menos un poco).

Otra idea clave es el espíritu, digamos, de resistencia y esperanza que el texto propone ante las dificultades. La regla 4 y los argumentos de Pereda nos invitan a no rendirnos ante la seducción del vértigo simplificador y aceptar que la argumentación es solo un juego de poder y que quizá es mejor dejar de argumentar. El arte de interrumpir la violencia y el de interrumpirnos cuando la ejercemos en nuestras argumentaciones es quizá una de las lecciones centrales del libro. Si con algo hemos de quedarnos tras cerrar este libro es esta posibilidad de escapar, al menos un poco, de la violencia de nuestras prácticas. Esto requiere aprender el arte de interrumpirse y replantearnos qué estamos haciendo, cómo las estamos realizando y hacer reajustes para superarla.

Para finalizar, solo quiero dar una observación crítica menor en torno a la noción y función de la razón porosa. Puede haber cierta insatisfacción en el lector sobre esta noción, especialmente al verla operar en varios momentos del libro (y en otras obras de Pereda). Pareciera ser una noción poco precisa, permisiva y que elude discusiones donde un punto importante está en cuestión, como una especie de punto medio *ad hoc* en situaciones difíciles. Además, parece estar siempre blindada ante cualquier posible objeción. Por ejemplo, al proponer una manera de clasificar las falacias en términos de violaciones a las presunciones de sentido y de relevancia, bien cabe preguntar si esta propuesta es mejor que las muchas otras disponibles o no. Pero, como en otros casos apelando a la razón porosa, Pereda parece simplemente hacer a un lado la dificultad:

[...] por supuesto, la atrevida propuesta de este mapa general sobre las falacias no le quita valor al estudio de otras clasificaciones o de cada falacia en particular. Es sólo una manera de ubicarlas a partir de una perspectiva que quiere ser otro camino para volver a explorar el laberinto de las falacias, una de las tantas maneras de comenzar a intoxicarse para, tarde o temprano, afiliarse al partido de la pesadilla. (p. 80)

En varios puntos en el texto donde nos enfrentamos a distintas perspectivas en competición y al preguntarnos cuál es más razonable aceptar, apelar a la razón porosa parece siempre una movida aceptable, pero no siempre del todo satisfactoria. Por supuesto, esto es solo una insatisfacción y no una objeción o algo que demerite el trabajo excepcional del libro que se reseña. Es quizá más una indicación de la falta de práctica y entrenamiento en la razón porosa. Esta tiene un rol más bien heurístico, de

exploración y ayuda, y sobre todo de autocuestionamiento. Y la dificultad tiene que ver más bien con nosotros que estamos acostumbrados a preguntarnos pero quién tiene razón, cuál es la propuesta correcta, cuestionamientos que buscan una respuesta sencilla o simple. Esto releva la dificultad de asimilar la razón porosa y lo fácil que es caer en algún vértigo argumental.

REFERENCIAS

- Ardao, A. (1972). Génesis de la lógica viva. *Cuadernos de Marcha*, 64, 31-46.
- Ardao, A. (1961). Introducción a Vaz Ferreira. Montevideo: Barreiro y Ramos.
- Habermas, J. (1972). "Wahrheitstheorien". En J. Habermas, *Vorstudien und Ergänzungen zur Theorie des Kommunikativen Handelns* (pp. 127-183, Cap. 2), Francfort del Meno: Suhrkamp
- Marraud, H. (2020). En buena lógica (1.^a ed.). Editorial Universidad de Guadalajara.
<https://editorial.udg.mx/gpd-en-buena-logica-15448e510b3b1258cff6171077321344.html>



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἔπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Segunda Época
RIA 27 (2023): 171-175

Directores: Hubert Marraud. Editora: Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi 10.15366/ria / <https://revistas.uam.es/ria>

Reseña de:

Polo, Claire: El debate fértil: explorar una controversia en la emoción.

Claire Polo, *El debate fértil: explorar una controversia en la emoción*. Bogotá: Editorial Aula de Humanidades, 2023 (283 pp.). ISBN 978

Huberto Marraud

Departamento de Lingüística general, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, y Estudios de Asia Oriental
Universidad Autónoma de Madrid
hubert.marraud@uam.es

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid



Copyright©HUBERTO MARRAUD

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

Acaba de aparecer la traducción al español de *Le débat fertile. Explorer une controverse dans l'émotion*, publicado en francés en 2020. La traducción es un acierto, por cuanto el libro es especialmente recomendable para cuantos se interesan por el lugar de las emociones en la argumentación y, un tema de gran actualidad, y por las prácticas argumentativas en el aula, un tema de interés permanente.

Claire Polo se basa en un estudio empírico de debates entre adolescentes sobre la gestión del agua potable, realizados entre 2010 y 2014, en cuatro escuelas de tres países (México, EE. UU. y Francia). A través de un análisis fundamental pero no exclusivamente lingüístico de esas interacciones argumentativas, y basándose en las aportaciones de Christian Plantin, Polo muestra que «no hay argumentación que no sea socioafectiva» (p.19). Con eso quiere decir que las emociones forman parte del mecanismo de construcción del razonamiento colectivo; en concreto,

- (1) Los objetos de la controversia se configuran, en parte, a partir de material afectivo.
- (2) Ese material socioafectivo contribuye a la estructura del intercambio construyendo y renovando en la dinámica de los intercambios el clima emocional de la controversia.

Para explicar cómo los participantes en una controversia construyen interactivamente una argumentación, Polo distingue una lógica descriptiva, una lógica prescriptiva y una lógica afectiva, que se mezclan en la argumentación, una distinción que se asemeja en ciertos aspectos a los modos lógico, emocional, visceral y kisceral de argumentar de Michael Gilbert (2017). Polo utiliza la palabra 'lógica' en el sentido que de Jean-Blaise Grize: la lógica natural es el estudio de las operaciones lógico-discursivas que permiten construir y reconstruir los esquemas o patrones de los que se sirven los participantes para argumentar y contraargumentar. Polo caracteriza así las tres lógicas que distingue (p.59).

- La lógica descriptiva apela a elementos presentados como hechos, y por ello, que en principio, no son cuestionados en el debate.
- La lógica prescriptiva apela a normas o valores que hacen deseables o indeseables ciertas situaciones o comportamientos.
- La lógica afectiva consiste en argumentar la posición defendida con una tonalidad emocional positiva, y las posiciones opuestas con una tonalidad

negativa.

Se suele distinguir entre argumentación fáctica o descriptiva, cuya conclusión es un enunciado de hecho, argumentación práctica o prescriptiva, cuya conclusión es un directivo, y argumentación valorativa, cuya conclusión es un juicio de valor. Pero esta clasifica los argumentos y las argumentaciones en función de su conclusión, mientras que la clasificación de Polo lo hace atendiendo al tipo de razones aducidas. Aunque no es su terminología, yo diría que Polo está interesada en comprender cómo las emociones pueden funcionar como razones, apoyándome en pasajes como estos.

Cuando se quiere tratar el tema de la sensación emocional en la argumentación... Lo que cuenta es, sobre todo, entender cómo se fundamenta en un objeto de acuerdo perteneciente a lo afectivo para apoyar la defensa de una posición argumentativa. (p.63)

¿Cómo los afectos y las emociones son utilizados para construir un punto de vista y tratar de convencer a los demás para que lo adopten? El término 'lógica afectiva' permite poner el acento en el hecho de que esta forma de pensamiento emocional remite efectivamente al razonamiento, y rechaza la caduca oposición entre emoción y razón. (p. 98)

El lugar que Polo reconoce a las emociones en la argumentación (o quizá habría que decir, el lugar que reconoce a la argumentación en las emociones, habida cuenta del subtítulo de su libro) lo conecta con la negociación de la identidad como parte de los intercambios argumentativos, uno de mis ejes de investigación.

Me intereso, por lo tanto, en los problemas de reconocimiento de los individuos en la interacción argumentativa y en las diferentes estrategias que adoptar para salvar la cara, estrategias más o menos propicias para la colaboración (p.20).

Asimismo, a propósito de la distinción entre el discurso de exploración, el discurso de acumulativo y el discurso de disputa (pp.141-146) se aborda otro de mis temas de investigación, los distintos tipos de agencia que requiere cada práctica argumentativa (individual, plural o colectiva)

No quisiera, sin embargo, que mis propios intereses de investigación dieran al lector una imagen distorsionada de *El debate fértil*, omitiendo o no dando la importancia que tiene la preocupación por el diseño de prácticas argumentativas en el aula, y más concretamente por el diseño de debates sociocientíficos, abordado en los capítulos III y IV. Esa preocupación sitúa a Polo en el campo de la dialéctica, ya que dialéctica trata

de los principios y procedimientos usados para organizar interacciones argumentativas con propósitos críticos (Wenzel, 2021, pp.129). Sally Jackson (194) afirma que la teoría de la argumentación puede contribuir a la mejora de las prácticas argumentativas de tres maneras distintas:

- En primer lugar, los teóricos de la argumentación pueden intervenir en la discusión señalando las falacias, los puntos débiles e incluso los errores de procedimiento. falacias, puntos débiles e incluso errores de procedimiento.
- En segundo lugar, los teóricos de la argumentación pueden intentar influir en la calidad de las prácticas argumentativas a través de la enseñanza de la teoría de la argumentación.
- Finalmente, los teóricos de la argumentación pueden intentar mejorar la práctica "sobre la marcha", mediante un mejor diseño de las discusiones.

Jackson argumenta que esta última es la mejor manera de mejorar las prácticas argumentativas desde la teoría de la argumentación, porque la primera puede interferir en el debate, desvía la atención del tema discutido, y la segunda solo mejora la crítica de los argumentos de los demás, pero no la producción de los propios. Pues bien, lo que hace Polo, sobre todo en el capítulo III, Razonar juntos: condiciones y manifestaciones de una discusión exitosa, es justamente dar una serie de consejos y reglas prácticas para un mejora diseño de los debates sociocientíficos en el aula, basados en sus estudios empíricos.

La pragmadialéctica, como es bien sabido, define un modelo ideal, la discusión crítica, para evaluar la calidad o la razonabilidad de un intercambio argumentativo. Análogamente, Claire Polo, partiendo de los trabajos de Neil Mercer, propone el discurso de exploración como modelo del debate razonable. El discurso exploratorio, en la versión de Polo, se caracteriza por cinco características, que sirven como criterios o indicadores para evaluar la calidad de las discusiones interpersonales (146-149).

- (1)Justificación de las aseveraciones: la aceptación y el rechazo de una propuesta se apoya en algún elemento de justificación.
- (2)Alineamiento temático: las contribuciones de los participantes se elaboraban a partir de los contenidos argumentativos de las intervenciones precedentes.
- (3)Examen crítico: los participantes evalúan las ideas aportadas por los demás miembros del grupo.
- (4)Cooperación en la toma de decisiones: al determinar el resultado de la

discusión se tienen en cuenta a todos los participantes.

(5) Fortalecimiento dialógico de los argumentos: las contribuciones individuales al debate integran los argumentos y contraargumentos presentados por los demás participantes.

Cuando algunos de esos indicadores están ausentes o solo se cumplen ocasionalmente, podemos estar ante un discurso por acumulación de ideas o un discurso de disputa (p. 149).

En suma, *El debate fértil* hace contribuciones valiosas y originales al estudio del lugar de las emociones en la argumentación y de las prácticas argumentativas en el aula, empíricamente fundadas, por lo que es de lectura obligada para cualquier persona que esté interesada en estas cuestiones.

REFERENCIAS

- Gilbert, Michael. *Argumentando se entiende la gente*. Traducción de Fernando Leal Carretero. Universidad de Guadalajara, 2017, ISBN: 978-607-742-882-4).
- Jackson, Sally. Disputation by Design. *Argumentation* 12, pp. 183–198, 1998.
- Wenzel, Joseph W. Tres teorías de la argumentación: retórica, dialéctica y lógica. Traducción de Daniel Mejía Saldarriaga, en Luis Vega Reñón, ed., *La teoría de la argumentación en sus textos*. Una antología, pp. 119-146. Lima: Palestra, 2021. ISBN: 978-612-325-230-4.

LISTADO DE REVISORES 2022-2023

El Comité Editorial de la Revista Iberoamericana de Argumentación agradece la colaboración de los siguientes revisores que han evaluado artículos para nuestra publicación en los años 2022 y 2023:

Raúl ALCALÁ CAMPOS, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Federico Óscar ALCALA RIFF, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

María José ALCARAZ LEÓN, Universidad de Murcia, España.

Jesús ALCOLEA BANEGAS, Universitat de València, España.

José ALHAMBRA DELGADO, Universidad Autónoma de Madrid, España.

Gabriel ARANZUEQUE SAHUQUILLO, Universidad Autónoma de Madrid, España.

Schumann Javier ANDRADE URIBE, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

Andrés Ignacio BADENES, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Fabián BERNACHE MALDONADO, Universidad de Guadalajara, México.

Esther BRENES PEÑA, Universidad de Córdoba, España.

Dora Inés CALDERÓN, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia

Lázaro CARRILLO GUERRERO, Universidad de Almería, España.

Manuel DAHLQUIST, Universidad Nacional del Litoral, Argentina.

Matthieu FONTAINE, Universidad de Sevilla, España

María José FRÁPOLLI SANZ, Universidad de Granada, España.

María del Carmen GARCÍA TEJERA, Universidad de Cádiz, España.

Gustavo GÓMEZ PÉREZ, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

Ángel Adrián GONZÁLEZ DELGADO, Universidad Autónoma de Nayarit, México

Javier GONZÁLEZ GARCÍA, Universidad de Guanajuato, México



177

David HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, Universidad Complutense de Madrid, España.

Constanza IHNEN JORY, Universidad de Chile, Chile

Matías ILIVITIZKY, Universidad de Buenos Aires, Argentina,

Manfred KRAUS, Eberhard Karls Universität Tübingen, Alemania.

José LÁZARO, Universidad Autónoma de Madrid, España.

Federico Ezequiel LÓPEZ, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Francisco LÓPEZ CANTOS, Universitat Jaume I, España.

Juan M. MAMBERTI, U. de Granada, España, y U. Torcuato di Tella, Argentina

Alfredo MARCOS MARTÍNEZ, Universidad de Valladolid, España.

Alba MASSOLO, Universidad Nacional de Córdoba, España.

Iván MARTÍN CERREZO, Universidad Autónoma de Madrid, España.

Alfonso MARTÍN JIMÉNEZ, Universidad de Valladolid, España.

Jordi MASÓ CASTILLA, Universidad Complutense de Madrid, España

Andrei MOLDOVAN, Universidad de Salamanca, España,

María G. NAVARRO, Universidad de Salamanca, España

Susana ORTEGA DE HOCEVAR, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Cristian NOEMI PADILLA, Universidad de La Serena, Chile.

Pedro Jesús PÉREZ ZAFRILLA, Universitat de València, España.

Pedro José POSADA GÓMEZ, Universidad del Valle, Colombia.

Francisco QUESADA RODRÍGUEZ, Universidad Nacional de Costa Rica, C. Rica

Nancy Lizeth RAMÍREZ RONCANCIO, U. Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Miguel REYES ALMARZA, Universidad Diego Portales, Chile.

Daniel Mauricio RODRÍGUEZ LEÓN, Universidad del Quindío, Colombia.

Jaime ROLDÁN CORRALES, IES Sidón, España.

Virginia SÁNCHEZ RIVERA, Universidad Nacional Autónoma de México, México.



178

Horacio SOLAR BEZMALINOVIC, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile.

Fernando SOLER TOSCANO, Universidad de Sevilla, España.

Raúl URBINA FONTURBEL, Universidad de Burgos, España.

Corina YORIS VILLASANA, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela.